Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION | SECRETARIA DE PRENSA | Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV | Buenos Aires, miércoles 8 de agosto de 1956 | Número 18.208

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AMAT

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Folio 1889. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Quinientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis días de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Juan Alberto Gardey, Escribano autorizante, titular del Registro número ochenta y tres, y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor Jaime Amat Puig, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en virtud de la autorización que le fuera conferida para este otorgamiento por la sociedad "Amat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, lo que se justificará más adelante como así también la existencia de dicha sociedad con las transcripciones que se realizarán en el curso de esta escritura, y en la representación que invoca dice: Que por escritura de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mí al folio tres mil cuatrocientos treinta y seis, de este mismo Registro a mi cargo, los accionistas de la referida Sociedad sancionaron su Estatuto que fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que dando cumplimiento a la citada disposición legal, viene por este acto a elevar a escritura pública dicho estatuto y su decreto aprobatorio, todo lo que transcripto integramente dice así: "Folio 3436. — Primer Testimonio. — Número mil noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Alfonso Amat Murtra, viudo de sus primeras nupcias con doña Juana Puig Carrau, hijo de Jaime Amat y de Dolores Murtra, español, nacido el catorce de marzo de mil ochocientos noventa y tres, cédula de identidad número dos millones ciento treinta y tres mil setecientos noventa y siete, Policía Federal; don Jaime Amat Puig, hijo de Alfonso Amat y Juana Puig, español, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Avelina Carmen Ramona Bosch, cédula identidad número dos millones ciento treinta y tres mil setecientos noventa y tres; don Alfonso Amat Puig, hijo de Alfonso Amat y de Juana Puig, español, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con Carmen Angela Josefa Monal, cédula identidad número dos millones ciento treinta y tres mil setecientos noventa y nueve, Policía Federal, los tres domiciliados en la localidad de Monte Grande, Ferrocarril Nacional General Roca, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña María Dolores Amat de Chinchilla, hija también de Alfonso Amat y de Juana Puig, española, nacida el dos de junio de mil novecientos diez y ocho, casada en primeras nupcias con Celestino Chinchilla y Ballesta de Alarcón, domiciliada en Temperley, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con cédula de identidad, número dos millones ciento treinta y tres mil ochocientos, Policía Federal; don Ricardo Alberto Diez Peña, hijo de Rodolfo Diez y de Adelina Margarita Peña, argentino, nacido el trece de julio de mil novecientos veintitrés, cédula identidad número un millón novecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete, Policía Federal, casado en primeras nupcias con Yolanda Esther María Sara Guillermina Montaldo, domiciliada en la calle Martín Coronado número seiscientos cuarenta y ocho de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Rodolfo Diez, hijo de José María Diez y de Teresa Peña, argentino, nacido el quince de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos nueve, Policía Federal, casado en primeras nupcias con Adelina Margarita Peña, domiciliado en esta Ciudad, calle Libertad número mil quinientos cincuenta; don Joaquín Rodolfo Peña, hijo de Joaquín Peña y de Concepción de la Peña, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, cédula de identidad número doscientos veintitrés mil ochenta y siete, Policía Federal, casado en primeras nupcias con Alexina Durieu, domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos ochenta y tres, de esta Ciudad; don Joaquín Pérez Peña, hijo de José Pérez y de Concepción Peña, cédula de identidad número treinta mil cincuenta y tres, Policía Federal, argentino, nacido el cuatro de abril de mil ochocientos noventa, casado en primeras nupcias con María Angela Peña, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho número mil quinientos diez; don Fernando Pérez Peña, argentino, nacido el veinte de julio de mil novecientos diez y ocho, libreta de enrolamiento número doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos, soltero, hijo de Joaquín Pérez Peña y de María Angela Peña, domiciliado donde el anterior; doña Alicia Pérez Peña de Hardoy, argentina, mayor de edad, hija de Joaquín Pérez Peña y de María Angela Peña, casada en primeras nupcias con José María Hardoy, y con su venia, domiciliada también en esta Ciudad, calle Ayacucho, número mil quinientos diez; don Horacio Jaime Peña, soltero, y don Guillermo A. Peña, casado, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Alsina número mil trescientos veintidós. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que siendo en la actualidad los únicos componentes de la Sociedad que constituyeron juntamente con la señora Juana Puig de Amat y que gira bajo el nombre de Amat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don J. González Pagliere, el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el objeto de dedicarse a la explotación comercial e industrial del ramo textil, sus afines y anexos; su plazo de duración fué de diez años prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años sucesivos, siendo su capital inicial de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una el que en la actualidad es de trece millones ochocientos mil pesos moneda nacional, integrado por los socios en la siguiente proporción: de don Alfonso Amat Murtra, dos millones quinientos ochenta y siete mil; de doña Juana Puig de Amat, setecientos mil; de don Jaime Amat Puig, un millón setecientos setenta y nueve mil; de don Alfonso Amat Puig, un millón setecientos setenta y nueve mil; de doña María Dolores de Chinchilla, un millón doscientos cinco mil; de don Joaquín Pérez Peña, setecientos diecinueve mil; de don Joaquín Rodolfo Peña, un millón ciento cincuenta mil; de don Horacio Jaime Peña, un millón ciento cincuenta mil; de don Guillermo A. Peña, un millón ciento cincuenta mil; de don Rodolfo Diez Peña, setecientos diecinueve mil; de don Fernando Pérez Peña, doscientos ochenta y siete mil; de doña Alicia Pérez Peña de Hardoy, ciento cuarenta y cuatro mil, y de don Ricardo Alberto Diez Peña, cuatrocientos treinta y un mil, dividido siempre en cuotas de mil pesos. — Posteriormente, habiendo fallecido la señora Juana Puig de Amat tramitó su juicio sucesorio ante el Juez de la Ciudad de La Plata, don Ernesto Coppola Amadeo, habiéndose comunicado al Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, que según cuenta particionaria practicada en autos, se adjudica al heredero don Jaime Amat Puig en acciones de la sociedad, doscientos treinta y cuatro mil pesos, a la heredera María de los Dolores Amat de Chinchilla, doscientos treinta y dos mil pesos, y al heredero don Alfonso Amat Puig, doscientos treinta y cuatro mil pesos. — Y continúan diciendo: Que en virtud del desarrollo e importancia que han adquirido las actividades de la firma, han dispuesto constituir por este acto una Sociedad Anónima con la denominación "Amat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que será continuadora y sucesora de la actual "Amat", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo total se hace cargo sobre la base del balance general al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Por ello, manifiestan: a) Que en base a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Amat", dejan constituída en este acto la Sociedad "Amat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — B) Que se aprueban los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima, cuya constitución realizan en este acto, siendo su texto el siguiente... Y los comparecientes, únicos socios de "Amat", Sociedad de Responsabilidad Limitada, también dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento el punto B. del mismo, que se refiere a los Estatutos proyectados, también por unanimidad convienen: C) La Sociedad "Amat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye para la continuación y sucesión de la sociedad "Amat", Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobando el Balance General al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se consideran retrotraídos los efectos de la constitución de la misma y siendo por su cuenta las operaciones realizadas desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, una vez que aquélla sea autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional a funcionar como anónima. A tal efecto se incorpora a esta Acta constitutiva copia del Balance General al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, firmado por Contador Público, dejándose aclarado que dentro del Activo se encuentran los siguientes inmuebles: Uno: Locales números Uno y Dos de la calle Virrey Ceballos setecientos cincuenta y uno/cincuenta y cinco, de esta Capital, según escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don Aristóbulo Corradi, el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en el Registro sesenta y seis, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en la Zona Sud, tomo mil seiscientos sesenta y cuatro, folio ciento treinta y uno, finca número cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres, parte indivisa; protocolo horizontal, Zona Sud, tomo veintiséis, folio siete, local uno, Planta Baja, Edificio trescientos setenta y siete, protocolo hipotecas; Zona Sud, tomo diez y nueve, folio ciento catorce, local uno, planta baja, edificio trescientos setenta y siete, primer lugar y protocolo Propiedades Zona Sud, tomo mil seiscientos sesenta y cuatro, folio ciento treinta y dos, finca número cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres, parte indivisa; protocolo horizontal, Zona Sud, tomo veintiséis, folio veinte, local dos, planta baja, edificio trescientos setenta y siete; protocolo hipotecas Zona Sud, tomo diecinueve, folio ciento catorce, local dos, planta baja primer lugar. Dos: Tres fracciones de terreno unidas con todo lo en ellas edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, los que son parte de la quinta número trece que a su vez es parte del lote número dos y se designan en el plano especial a que se refiere su título, como fracciones B. uno, B. dos y B. tres, con una superficie total de treinta mil seiscientos metros cuadrados, estando construído el edificio que actualmente lleva el número setecientos uno de la calle José Félix Uriburu, sobre la fracción B. uno, todo según escritura de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta ciudad don J. González Pagliere e inscripta en el Registro de la Propiedad el veinte de noviembre del mismo año, bajo el número ochocientos cuarenta y seis del Partido de Esteban Echeverría. — Tres: una fracción de terreno sito también en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, la que es parte de la quinta trece del plano que citan sus títulos parte de la fracción señalada con la letra A. y parte calle que corresponde a título en el plano que citan sus antecedentes y designado en el plano levantado por el Agrimensor don Carlos Azcuera que sirvió de base para la venta, con el número Uno, la que se ubica en la calle José Félix Uriburu formando esquina a la de General Alvear con una superficie total de Diecisiete mil doscientos doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, según escritura de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Mario Durañona e inscripta en el Registro de la Propiedad el veinticuatro de julio del mismo año, bajo el número setecientos once del Partido de Esteban Echeverría. — Cuatro: Terreno contiguo al anterior, con superficie total de diecisiete mil doscientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, registrado bajo la partida número veintidós mil trescientos seis, adquirido con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, según escritura pasada ante el escribano Mario A. Goñi Durañona. — D) Que la Sociedad Anónima será depositaria y guardadora de los libros y documentación de "Amat", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — E) Que será trámite previo a la constitución definitiva de esta sociedad anónima, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios. — F) Que si el Poder Ejecutivo Nacional no autorizara la constitución de la sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta acta de constitución provisoria, quedando subsistente, en consecuencia, la primitiva Sociedad de Responsabilidad Limitada "Amat", la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato social en vigencia. — C) Facultar especialmente a don Alfonso Amat Murtra, don Jaime Amat Puig y don Alfonso Amat Puig, para que actuando, conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia la una de la otra y con facultad de substituir, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de esta sociedad anónima, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de sociedad anónima; b) Acepten e introduzcan en el acta de constitución y en los Estatutos, las modificaciones que sugieran las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias para la definitiva constitución y funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — h) En este acto los constituyentes resuelven suscribir las diez primeras series de acciones ordinarias nominativas por Diez millones de pesos moneda nacional y las ocho siguientes series de acciones ordinarias nominativas por ocho millones de pesos moneda nacional, conforme al detalle que se da a continuación y en el siguiente orden: Nombre y Apellido del accionista; Capital integrado; cantidad de acciones suscriptas de las series Uno al Diez; cantidad de acciones suscriptas de las series Once al Diecisiete; y canti-

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se ha puesto en venta el folleto sobre Arancel de Honorarios para Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, aprobado por el Decreto - Ley Nº 7.887/55, al precio de $ 3,90 m/n.; habiéndose fijado precio especial para revendedores.

La publicación de referencia puede adquirirse, personalmente, en Avda. de Mayo 760 y en Paraguay 774, Capital Federal, y por correspondencia, desde el interior, a la Dirección General del Boletín Oficial, Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden del "Boletín Oficial" más el importe de $ 0,20 m/n. ó $ 2,20 m/n., para franqueo simple o certificado, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL

dad de acciones suscriptas de la serie Dieciocho (integradas en el sesenta y cinco coma nueve por ciento); don Alfonso Amat Murtra, tres millones trescientos once mil sesenta y dos pesos cincuenta centavos; dieciocho mil setecientos cincuenta; trece mil ciento veinticinco; un mil ochocientas setenta y cinco; don Jaime Amat Puig: dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos; catorce mil quinientos ochenta y tres; diez mil doscientos ocho; un mil cuatrocientas cincuenta y nueve; don Alfonso Amat Puig: dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos; catorce mil quinientos ochenta y tres; diez mil doscientos ocho; un mil cuatrocientos cincuenta y nueve; doña María Dolores Amat de Chinchilla: Un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos un pesos con noventa centavos; diez mil cuatrocientos diez y ocho; siete mil doscientas noventa y uno; un mil cuarenta y una; don Horacio Jaime Peña: un millón cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos con setenta centavos; ocho mil trescientas treinta y tres; cinco mil ochocientas treinta y cuatro; ochocientas treinta y tres; don Joaquín Rodolfo Peña: Un millón cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos con setenta centavos; ocho mil trescientas treinta y tres; cinco mil ochocientas treinta y cuatro; ochocientas treinta y tres; don Guillermo A. Peña: Un millón cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos con setenta centavos; ocho mil trescientas treinta y tres; cinco mil ochocientas treinta y cuatro; ochocientas treinta y tres; Rodolfo Diez Peña: Novecientos diez y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos con ochenta centavos; cinco mil doscientas ocho; tres mil seiscientas cuarenta y cinco; quinientas veintidós; don Joaquín Pérez Peña: novecientos diez y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos con ochenta centavos; cinco mil doscientas ocho; tres mil seiscientas cuarenta y cinco; quinientas veintdós; don Ricardo Alberto Diez Peña: Quinientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos con noventa centavos; tres mil ciento veinticinco; dos mil ciento ochenta y nueve; trescientas once; don Fernando Pérez Peña: Trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos con diez centavos; dos mil ochenta y tres; un mil cuatrocientos cincuenta y ocho; doscientas nueve; doña Alicia Pérez Peña de Hardoy: Ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos con setenta centavos; un mil cuarenta y tres; setecientas veintinueve; ciento tres. Totales: Diez y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional; cien mil acciones series uno al diez; setenta mil acciones, series once a diecisiete; diez mil acciones serie dieciocho integradas en un sesenta y cinco coma nueve por ciento. Total ciento ochenta mil acciones. Los constituyentes dejan constancia que la integración se efectúa contra el crédito que por capital y otros conceptos son titulares en el balance general de aporte aludido en esta acta de constitución. — I) Los comparecientes fijan en nueve el número de directores titulares, quedando designados para formar parte del primer Directorio los señores: presidente, don Alfonso Amat Murtra; directores gerentes, don Jaime Amat Puig y don Alfonso Amat Puig; directores titulares, don Joaquín Pérez Peña, don Rodolfo Diez Peña, doña María Dolores Amat de Chinchilla y don Horacio Jaime Peña; síndico titular don Joaquín Rodolfo Peña y síndico suplente don Guillermo A. Peña. Los mandatos de los directores durarán hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. J) Manifiestan también los comparecientes que convienen que hasta tanto se apruebe la constitución de "Amat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial por las autoridades públicas y se inscriban sus estatutos, todas las operaciones sociales de "Amat" Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que pudieran encuadrar en los estatutos preinsertos, continuarán realizándose por esa sociedad de responsabilidad limitada, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todos los resultados con posterioridad al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Bajo las diez disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Amat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, continuadora y sucesora de la sociedad "Amat" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, señores don Luis A. del Carril y don Adolfo Inl. Alfonso Amat. J. Amat. A. Amat. María Dolores Amat de Chinchilla. Ricardo Diez. Rodolfo Diez. J. Rodolfo Peña. J. Pérez Peña. F. Pérez Peña. Alicia Pérez Peña de Hardoy. J. M. Hardoy. Horacio J. Peña. Guillermo A. Peña. Tgo.: Luis A. del Carril. Tgo.: Adolfo Inl. Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su escritura matriz de acta de constitución provisoria que pasó ante mí en el folio tres mil cuatrocientos treinta y seis del registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en trece sellos nacionales de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados así: del novecientos sesenta y nueve mil trescientos veintinueve inclusive correlativamente al novecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta, y el presente, todos serie O, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: Ballesta, argentina, quedan, Para, se, asimismo, Directorio, La, a, votos, vender, demandas, querellas, atribuciones, objetivos, Décimo, excepto, y, comunicará, las, cada, sociedad, también, dejará, la, seguirá, los, este, tres, producido. Vale. Decreto Nº 26.655|51. Honorarios $ 15.549 m|n. Hay un sello. Juan Alberto Gardey". Estatutos: Artículo primero: Con la denominación de "AMAT" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima continuadora y sucesora de las actividades industriales y comerciales de "Amat" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo social se hace cargo sobre la base del balance general al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior, así como fijarles o no un capital asignado. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La explotación de la industria textil en todos sus aspectos y modalidades, así como sus actividades anexas y afines; b) La compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones, para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos, adquirir acciones, títulos, concurrir a la formación de sociedades comerciales e industriales como comanditaria, de anónimas como suscriptora de acciones o debentures, o de responsabilidad limitada; adquirir, enajenar y gravar inmuebles en general, efectuar cualquier otro acto u operación civil o comercial permitidos por las leyes, que se relacionen con las mismas, dentro o fuera del territorio de la República Argentina. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales las diez primeras series son ordinarias y nominativas, con derecho a tres votos por acción en las asambleas; las diez series siguientes igualmente ordinarias y nominativas con derecho a un voto por acción, y las diez series restantes de acciones ordinarias de un voto o preferidas, nominativas o al portador, según lo determine el Directorio al emitirlas, debiendo cada emisión inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La emisión de las series se hará en las condiciones estatutarias y en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo no se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento, pudiendo tener o no una participación en las utilidades que no podrá exceder en conjunto con el dividendo fijo que le corresponde, al dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; podrán ser rescatadas, total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciar durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. Las acciones contendrán todos los requisitos legales y llevarán la firma del Presidente y de un Director, de las cuales podrá ser un facsímil, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a su tenencia; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para aplicar el procedimiento fijado en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado, del Código de Comercio, debiendo dar un trato uniforme a todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de Un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias preferidas, nominativas o al portador, debiendo cada aumento de capital autorizado elevarsé a escritura pública, abonarse en ese acto el impuesto fiscal que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse durante tres días en el Boletín Ofcial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos practicados en los términos que anteceden. — Artículo Séptimo: Por resolución de la Asamblea podrán emitirse debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, en las condiciones, plazos, garantías, interés y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores de acciones, que se cambien títulos nominativos por títulos al portador y viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido inscribirse en el Registro Público de Comercio, anotarse en un registro especial que se llevará al efecto y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. La transferencia de acciones nominativas, por cualquier causa, deberá ser comunicada al Directorio y al Síndico por telegrama colacionado y a fin de que el mismo proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Registro de Accionistas. — Artículo Noveno: La sociedad podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera, como así también para aceptar bienes u otros valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor real equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y de uno a nueve directores titulares, de los cuales uno o más serán Directores Gerentes designados por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos. El mandato de los directores se mantendrá por el término de un año y quedará prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe a sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá designar de su seno a uno de los Directores Gerentes elegidos por la Asamblea de Accionistas para sustituir en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo voto decisivo el Presidente o quien lo substituya, en caso de empate. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de Actas y serán firmadas por todos los directores presentes. Podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones adoptadas. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad; celebrar todos los contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; librar, endosar, aceptar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, trust-receipt, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, estableciendo sus atribuciones y remuneración, así como las de los Directores Gerentes, con cargo a los Gastos del Ejercicio dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre: d) Crear los empleos y cargos que estime necesarios, incluso los de gerentes y subgerentes administrativos, fijándoles asimismo sus atribuciones y remuneraciones: e) resolver la emisión de acciones y establecer sus condiciones estatutarias; f) convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y procedimientos; i) en general, realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo tercero: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — Artículo décimo cuarto: Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria la firma conjunta del Presidente y un Director Gerente, o bien la de dos Directores Gerentes conjuntamente, salvo que por resolución del Directorio se otorguen poderes o miembros del Directorio o no, para firmar en forma conjunta o separada. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durtante quince y diez días, respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas representativos de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes y capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un libro de Actas firmadas por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante poder o carta-poder, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, no rigiendo dicha condición cuando se trate de acciones nominativas y sus titulares asistan personalmente. — Artículo décimo sexto: Las acciones ordinarias tendrán derecho a los votos que se les hayan conferido al disponer su emisión, de acuerdo a lo estipulado en el artículo cuarto de los presentes estatutos, excepto para la elección de Síndicos, en cuya oportunidad gozarán de un solo voto por acción. — Las acciones preferidas no tendrán voto en las asambleas, pero en caso de que no se les abone el dividendo fijo establecido por falta de utilidades y mientras subsista esta cricunstancia, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio económico termina el treinta de Junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fija la Asamblea para el Presidente y los Directores Gerentes; c) la que fije anualmente para el resto de los demás Directores y Síndico: d) el dividendo anual fijo de las acciones preferidas; e) el dividendo atrasado de las acciones preferidas que existiere; f) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — En el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias se abonará la participación adicional que se hubiese fijado a las acciones preferidas. — Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas después de tres años de ser puestos a su disposición, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo décimo octavo: Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo, el producido de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prorrata si no alcanzare; c) a abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado; en caso de existir acciones preferidas con participación adicional, se abonará a éstas la proporción que les corresponda de acuerdo a las condiciones establecidas al resolverse su emisión. — Balance General de Amat, S.R.L. al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco de aporte a Amat, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Activo. — Terrenos y Edificios cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos un pesos cincuenta y tres centavos. — Menos: Saldo amortizaciones anteriores quinientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos dos centavos. — Amortizaciones del ejercicio ciento diez y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos cincuenta y cinco centavos: setecientos cuatro mil quince pesos cincuenta y siete centavos; cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos noventa y seis centavos. Maquinaria y Equipo Hilandería, Tejeduría, Tintorería, Terminación y Usina catorce millones novecientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y ocho centavos. — Menos saldo amortizaciones anteriores seis millones ciento setenta y un mil ochocientos ocho pesos cuarenta y tres centavos. — Amortizaciones del ejercicio un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos sesenta y cuatro centavos; siete millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos siete centavos; siete millones trescientos sesenta y ocho mil ochenta y seis pesos cuarenta y un centavos. — Muebles, Utiles y Rodados: un millón seiscientos tres mil cuatrocientos veinte y seis pesos veinte y ocho centavos. — Menos: Saldo amortizaciones anteriores: seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos noventa y seis centavos. — Amortizaciones del ejercicio: doscientos veinte y tres mil diez y seis pesos seis centavos; ochocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos dos centavos; setecientos veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos veinte y seis centavos. — Materias Primas, Mercaderías en Curso de Elaboración y Mercaderías: once millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento veinte y siete pesos cuarenta y cuatro centavos. — Recambios, Combustibles y Lubricantes: un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos noventa y cinco centavos. — Caja: cinco mil ochocientos veinte y siete pesos veinte y un centavos. — Bancos: quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos dos centavos. — Deudores Varios: ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos setenta y cinco centavos. — Menos: Previsión para Descuentos; noventa y un mil ochocientos setenta y dos pesos quince centavos; ocho millones ochocientos noventa

y dos mil seiscientos treinta y dos pesos sesenta centavos. — Documentos a cobrar: setecientos veinte y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos noventa y ocho centavos. — Pagos Adelantados: doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte y un pesos quince centavos — Marcas Registradas: un peso; treinta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte y ocho pesos noventa y ocho centavos. — Efectos a Cobrar: quinientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos sesenta y nueve centavos; treinta y siete millones sesenta mil ochocientos once pesos sesenta y siete centavos. — Pasivo. — Acreedores Varios: dos millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos, sesenta y nueve centavos. — Cuentas Corrientes Personal: seiscientos doce mil setecientos setenta y tres pesos treinta y seis centavos. — Efectos a Pagar Comerciales: un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos treinta y un centavos. — Efectos a Pagar Bancarios: dos millones trescientos cincuenta mil pesos. — Adelantos Bancarios en Cuenta Corriente: setecientos diez y siete mil ochocientos veinte y cinco pesos sesenta y tres centavos. — Créditos a Largo Plazo: Crédito Hipotecario: un millón sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos. — Gastos a Pagar del Ejercicio: un millón quinientos veinte y seis mil ciento noventa y cinco pesos ochenta y un centavos. — Leyes Sociales a Pagar: cuatrocientos mil ciento seis pesos diez y ocho centavos. — Previsión para Servicios Sociales: setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos setenta centavos. — Previsión para Impuestos: un millón doscientos setenta mil setecientos noventa pesos treinta y seis centavos. — Cuentas Corrientes socios: tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos trece pesos noventa y seis centavos. — Fondo Leyes Sociales: dos millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos noventa y ocho centavos. — Créditos Socios: Alfonso Amat Murtra, tres millones trescientos once mil sesenta y dos pesos cincuenta centavos. — Jaime Amat Puig: dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos diez centavos. — Alfonso Amat Puig: dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos diez centavos. — María Dolores Amat de Chinchilla: un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos un peso noventa centavos. — Horacio Jaime Peña: un millón cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos setenta centavos. — Joaquín Rodolfo Peña: un millón cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos setenta centavos. — Guillermo A. Peña: un millón cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos setenta centavos; — Rodolfo Diez Peña: novecientos diez y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos ochenta centavos. — Joaquín Pérez Peña: novecientos diez y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos ochenta centavos. — Ricardo Alberto Diez Peña: quinientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos noventa centavos. — Fernando Pérez Peña: trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos diez centavos. — Alicia Pérez Peña de Hardoy: ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos setenta centavos; diez y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos; treinta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte y ocho pesos noventa y ocho centavos. — Efectos a Cobrar Descontados: quinientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos sesenta y nueve centavos; treinta y siete millones sesenta mil ochocientos once pesos sesenta y siete centavos. — Firmado J. Rodolfo Peña. — Alfonso Amat. — Horacio J. Peña. — Rodolfo Diez. — Ricardo Diez. — Guillermo A. Peña. — J. Amat. — A. Amat. — J. Pérez Peña. — M. D. Amat de Chinchilla. — Alicia Pérez Peña de Hardoy. — J. M. Hardoy. —

Certifico que la presente copia concuerda fielmente con su original que se halla agregado al folio tres mil cuatrocientos treinta y seis del Protocolo del año próximo pasado del Registro a mi cargo. — A pedido de la Sociedad y para su presentación ante las Autoridades administrativas que corresponda expido el presente en mi carácter de escribano titular del Registro ochenta y tres de Contratos Públicos en Buenos Aires a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Conste. — Hay un sello y una estampilla de dos pesos moneda nacional. — Juan Alberto Gardey. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 de julio 1956. — Visto el expediente Nº 11.157|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Amat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta capital el 27 de diciembre de 1955; y apruébase su estatuto de fojas (3) tres a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno vuelta (41 y vta.), y cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro (54). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiuno (21). — Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) al acta constitutiva. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 11.626. — Aramburu. — C. A. Adrogué. — Es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente número once mil ciento cincuenta y siete del año mil novecientos cincuenta y seis, del Ministerio de Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia número ocho mil diez y seis, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, se repondrá en la planilla respectiva de "Correspondes". — Leída que le fué, se ratificó en su contenido firmando ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, señores Hermidio Petrelli y don Enrique Dardo Calegari. — J. Amat. — Tgo.: R. Petrelli. — Tgo.: E. D. Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil ochocientos ochenta y nueve, del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Amat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente testimonio en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos veintiocho mil quinientos setenta y siete al presente número trescientos veinte y ocho mil quinientos noventa y dos, P, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, en Buenos Aires, a diez y nueve días de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: mayor — doscientos — setenta — Echevarría — contiguo — cincuenta — don — proporciones — anotaciones — documentación — cada — cargo — trescientos — citándose — y acciones — transcriptas — preferidas — proporción. Vale. — Juan Alberto Gardey. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 996. — e.8|8-Nº 17.736-v.8|8|56

IMEMA

INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio Nº 2.054. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante, Orlando Spotorno, titular del Registro número Noventa y dos de Contratos Públicos de esta ciudad y testigos que suscribirán, comparece don Francisco Cristófaro, casado, domiciliado en la calle Bonpland dos mil trescientos cuarenta y nueve, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima "IMEMA", INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de presidente del Directorio de la misma. La personería jurídica de dicha Sociedad se acredita con sus Estatutos y respectivo decreto aprobatorio del Superior Gobierno Nacional de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, protocolizados en escritura pasada ante mí adscripto Escribano Juan María Mathet, con fecha once de marzo del citado año mil novecientos cuarenta y nueve, al folio ochenta y siete vuelto de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, la que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta y cinco, folio trescientos veintiuno, Libro cuarenta y ocho, Tomo "A", de Estatutos Nacionales y que en lo pertinente dice así: "Estatutos: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Imema" Industria de Metales y Maderas Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de suscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la industria de la Carpintería y Herrería de obras bajo todos los aspectos... Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal subdividido en acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una. Se ha suscripto la primera serie de acciones ordinarias por tres millones de pesos moneda nacional, valor nominal, e integrado el diez por ciento; el resto será integrado cuando el Directorio lo disponga... — Artículo Vigésimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco hasta ocho miembros, quienes durarán en sus cargos tres períodos y podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio designará de su seno al Presidente y al Vice-Presidente.... — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Síndico.... El quórum se tendrá con el número inmediatamente superior a la mitad de los miembros cuando el número sea de más de tres Directores... — Artículo Vigésimo Cuarto: b) La representación legal de la Sociedad será ejercida con firma única indistintamente por el Presidente o Vice-Presidente o Director Gerente cuando estuvieren nombrados... — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente... Tener por nombrado al primer Directorio de la Sociedad por el término de tres años y compuesto de seis miembros a cuyo efecto se designan Presidente: Don Francisco Cristófaro; Vice-Presidente: Don Antonio Puzzovio; Director: Don Alejandro Favelevich, Don Carlos Pavese, Don Armando Puzzovio y Don Luis José Servente... y por el término de un año Síndico: Don Andrés A. Grondona. Síndico Suplente: Don Carlos David Grondona. — ...Buenos Aires, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad Imema, Industria de Metales y Maderas Sociedad Anónima. — Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número dos mil ciento noventa y tres. — "Es copia fiel de las partes pertinentes del original de su referencia, doy fe y el carácter invocado por el señor Cristófaro surge del acta de la Asamblea realizada el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Acta de Directorio de Distribución de cargos de la misma fecha, las que por su orden y en lo pertinente reproduzco así: "Acta de la sexta asamblea ordinaria de accionistas de Imema Industrias de Metales y Maderas S. A." ... En consideración del tercer punto de la orden del día, el Accionista Sr. José Tomás Tinari, propone que el nuevo Directorio sea integrado por ocho miembros, es decir, la misma cantidad que el saliente, proponiendo que el mismo se integre con los siguientes accionistas: Francisco Cristófaro, Juan B. Bonofiglio, Carlos A. Lavista, Mario Eduardo Pavazza, Antonio Puzzovio, Armando Puzzovio, Santo Rosati y Roberto S. G. Servente. Se aprueba por unanimidad la integración propuesta. — ...Sobre el cuarto punto de la orden del día, el Sr. José Tomás Tinari propone que sean reelegidos para Síndico Titular y Síndico Suplente, los salientes señores Andrés D. J. Devoto y José A. Vido. — Así resuelve la Asamblea por unanimidad... Octavio Brugo. — Alberto Gontero. — F. Cristófaro. — Andrés D. J. Devoto. — Vicente A. Cobelas. Insp. Justicia. "Acta del Directorio de Imema Industrias de Metales y Maderas S. A. — Acta Nº 57. — Sesión celebrada el 29 de octubre de 1954. —

Siendo las 20,30 horas, con la presencia de todos los señores directores y del síndico titular, que suscriben la presente acta y que manifiestan aceptar las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la fecha y resuelven designar presidente provisorio al señor Director Juan Bautista Bonfiglio, quien manifiesta que conforme a las disposiciones de los Estatutos Sociales corresponde elegir presidente y vicepresidente proponiendo que sean reelegidos los señores Francisco Cristófaro y Antonio Puzzovio, respectivamente. —

El Directorio con la sola abstención de los señores Francisco Cristófaro y Antonio Puzzovio y la conformidad del señor síndico, resuelve aprobar la moción del presidente provisorio señor Bonfiglio y designar al señor director Francisco Cristófaro Presidente y al señor director Antonio Puzzovio vicepresidente. — Los designados aceptan complacidos y al agradecer las designaciones formulan votos de prosperidad para la Sociedad. — Seguidamente el señor presidente da la bienvenida a los nuevos directores señores Mario Eduardo Pavazza, Santos Rosati y Roberto S. J. Servente, incorporados por resolución de la Asamblea General, manifestando su convencimiento de que no faltarán de prestar su colaboración decidida para la mejor marcha de la empresa. — El señor director Antonio Puzzovio manifiesta que debiendo a las nuevas actividades que se piensan incorporar a la Sociedad, será necesario crear una Gerencia General para la mejor coordinación de las tareas, proponiendo que para dicho cargo sea designado el señor director Santo Rosati, persona de probada capacidad y fuertemente vinculada en el campo industrial. — El Directorio, con la sola abstención del señor Santo Rosati, aceptó la moción presentada por el señor director Antonio Puzzovio, y resuelve, en tal sentido, afirmativamente. — El señor director Santo Rosati acepta complacido el cargo de Gerente General y al agradecer la designación, asegura que no escatimará esfuerzos para un mejor porvenir de la Empresa. — A continuación por la unánime decisión de todos los señores directores, con la sola abstención de los señores Antonio Puzzovio y Armando Puzzovio son ratificados los susodichos directores, como Gerente Administrativo y Gerente Técnico, respectivamente, designación que aceptan y agradecen complacidos, asegurando ambos su integral colaboración para la mejor marcha de las actividades societarias. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Eran las 21.25 horas. — F. Cristófaro. — S. Rosati. — J. B. Bonfiglio. — R. J. Sercente. — Carlos A. Lavista. — A. Puzzovio. — M. E. Pavazza. — Andrés D. J. Devoto. — A. Puzzovio. — Es copia fiel, de las partes pertinentes de los originales de su referencia, doy fe y en el carácter acreditado dice: Que en Asamblea Extraordinaria realizada el nueve, de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se resolvió la rectificación del Estatuto Social y que cumplidos los trámites pertinentes en la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, todo así consta en testimonio expedido por la referida Inspección General de Justicia, que el compareciente me entrega para protocolizar en este registro, en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, el que copiado íntegramente dice así: "Acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Imema Industrias de Metales y Maderas Sociedad Anónima". — Con la presencia de treinticinco (35) accionistas, doce (12) por sí y veintitrés (23) representados, que corresponden a sesenta mil ciento sesentiocho (60.168) acciones ordinarias con cincuenticinco mil novecientos veinticuatro (55.924) votos, sin la presencia del señor Inspector de Justicia el señor presidente declara abierta la sesión, siendo las 19,25 horas, para tratar la siguiente Orden del Día: 1º Aumento del capital autorizado; 2º Reforma de los Estatutos Sociales. — Artículos 3, 4, 5, 6, 8, 20. 21, 23, y 24 y ajuste correlativo de los restantes; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Puesto a consideración el primer punto de la Orden del Día toma la palabra el señor Santo Rosati, el que en líneas generales explica la necesidad de ampliar el capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional, debido a las nuevas actividades que está encarando la empresa, para la construcción en el país del automóvil "Mitzi". — Luego de un breve cambio de ideas en el que intervienen los accionistas señores Rossi Pérez, Tinari, Bonfiglio, Servente y Vido, la asamblea resuelve ampliar, por unanimidad, el capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Puesto a consideración el segundo punto de la Orden del Día, por el señor presidente, el accionista señor Pérez mociona para que se apruebe en general ya que las modificaciones han sido puestas a conocimiento de los señores accionistas con mucha anticipación. Por unanimidad la Asamblea aprueba en general las modificaciones de los Estatutos Sociales. Se procede a considerar en particular cada uno de los artículos modificados. Se da lectura al artículo tercero que dice: "Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la industria de la elaboración de maderas y metales en todos sus aspectos, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociación con terceros, y de cualquiera otra actividad vinculada con tal industria." Es aprobado por unanimidad. Se procede a leer el artículo cuarto, cuyo texto dice: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, de las siguientes clases: ordinarias categoría "A"; ordinarias categoría "B"; preferidas categoría "C". El capital realizado es de Cien Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, integrado en acciones ordinarias que en adelante se denominarán ordinarias categoría "A". El saldo será emitido cuando, en las condiciones estatutarias y por los importes que el Directorio sucesivamente resuelva, en acciones ordinarias y|o preferidas. — Las emisiones de acciones ordinarias se efectuarán de acuerdo con las siguientes normas: a) Las acciones ordinarias existentes al aprobarse la presente reforma serán denominadas de la categoría "A". b) Para las nuevas emisiones los tenedores de acciones ordinarias de cualquer categoría tendrán derecho de opción para suscribirlas, de forma tal, que por cada acción ordinaria en circulación corresponda igual proporción en el aumento global, con prescindencia de su categoría. c) Cuando se emitan acciones ordinarias de ambas clases conjuntamente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en primer término las de igual categoría y por el saldo que pudiere corresponderles para mantener la igualdad prescripta, podrán optar para suscribir las de la otra categoría. Los títulos representativos de las acciones ordinarias no llevarán indicación de series. La llevarán en cambio los títulos representativos de las acciones preferidas categoría "C". Las nuevas emisiones de acciones preferidas "C", serán negociadas por el Directorio en la forma que considere más oportuna. Los poseedores de acciones preferidas categoría "C", no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones. Se aprueba por unanimidad. Se da lectura al artículo quinto sobre el que el accionista Sr. Tinari, hace la observación de que falta intercalar la palabra "no" en el primer párrafo en el que se fija el dividendo a las acciones preferidas ya que entiende que debe decir: "no mayor del ocho por ciento..." Con este agregado el artículo quinto queda redactado así: "Artículo quinto: Las acciones preferidas categoría "C" tendrán el goce de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, no mayor del ocho por ciento y de una prima en caso de rescate no mayor del diez por ciento. El Directorio podrá asignarles si así lo estima oportuno en caso de cada emisión una participación adicional a los beneficios que no exceda del veinte por ciento de la mayor renta que las acciones ordinarias perciban, después de cobrado un dividendo básico igual al dividendo fijo de las acciones preferidas." Se aprueba por unanimidad. Se da lectura al artículo sexto, que dice: "Artículo Sexto: Las acciones preferidas categoría "C", de las distintas series y aunque se aumente el capital social tendrán entre sí igual preferencia sobre las acciones ordinarias para el cobro de dividendo fijo y para el cobro del capital. El rescate o la conversión de las series de mayor dividendo fijo no obligará efectuar el rescate de las series de dicho dividendo fijo menor. Es Leído el artículo ocho, cuyo texto es el siguiente: Artículo octavo: Las acciones ordinarias categoría "A", dan derecho a cinco votos de cada una de ellas, las acciones ordinarias de la categoría "B", a un voto cada una de ellas, salvo para la elección del Síndico, para la cual tendrán los mismos votos de la categoría "A". Las acciones preferidas categoría "C", dan derecho a un voto cada cinco de ellas, pero tendrán los mismos votos de la categoría "B", de ordinarias durante el tiempo en que se encontraren eventualmente en mora en el cobro de los dividendos fijos que se hubieran pactado, al colocarlas. Los tenedores de acciones preferidas categoría "C", poseedores de menos de cinco acciones, pueden reunirse bajo una representación común a los efectos de "Voto". Se aprueba por unanimidad. Se da lectura al artículo veinte que dice: Artículo vigésimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco hasta doce miembros quienes durarán en sus cargos tres períodos anuales y podrán ser reelectos indefinidamente. Por período anual se entiende el plazo entre una asamblea ordinaria de accionistas y la otra inmediatamente sucesiva faltando durante un ejercicio uno o más Directores, el Directorio con intervención del Síndico podrá designar a los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la primera asamblea que se celebre. Es aprobado por unanimidad. — En consideración el artículo veintiuno, el accionista Sr. Vido hace notar que de la redacción dada al artículo surge confusión con respecto a quienes pueden ser nombrados Gerentes ya que parecería que sólo pudieran serlo el Presidente y|o el Vicepresidente. — Aclara el Sr. Bonfiglio que es un error de construcción gramatical ya que el ánimo del Directorio ha sido el de que el mismo puede designar Gerentes o conferir cargos a cualquier Director. — Luego de un breve cambio de ideas redactado el primer párrafo en la forma siguiente: El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente y podrá designar Gerentes cómo así también conferir cargos a Directores en la administración con remuneración especial... "por lo que respecta a la distribución de utilidades el accionista Sr. Vido formula una expresión de deseos en el sentido de que dicha distribución sea fijada por el Directorio por un monto global y no por porcentaje fijo. — Apoya esta indicación el accionista Sr. Pérez y al respecto se entabla un cambio de opiniones en el que intervienen los accionistas Señores Servente, Pérez,

Rosal y Bonfiglio, siendo aprobada la expresión de deseos formulada por el Sr. Vido. — Se procede a continuación a dar lectura a la redacción final del artículo veintiuno que dice: Artículo vigésimo primero: El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente y podrá designar Gerentes así también conferir cargos a Directores en la administración con remuneración especial. — El total de las remuneraciones que los Directores perciben por todo concepto, incluido la participación de las utilidades previstas en el artículo vigésimo séptimo no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el conjunto de dichas remuneraciones frente a lo reducido de las utilidades exceda el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Toda remuneración fija o habilitación que se asigne a Directores por sus funciones administrativas, deberá ser hecha a conocer a la asamblea. — Se aprueba por unanimidad. — Artículo vigésimo tercero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Síndico por lo menos una vez cada dos meses. — El quórum se tendrá con el número inmediatamente superior a la mitad de los miembros cuando el número sea más de cinco Directores y con la presencia de tres Directores cuando el número sea de cinco Directores. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y el Presidente en caso de empate tendrá derecho al doble voto, siempre que los presentes a la sesión sean más de tres. — Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o carta certificada sobre puntos comprendidos en la orden del día, siempre que el número de los Directores presentes formen quórum en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Se da lectura al artículo veinticuatro que dice: Artículo veinticuatro: Son atribuciones del Directorio; a) Administrar a los negocios sociales con las más amplias facultades aunque no se expresen a continuación. — Recibir pagos y extinguir obligaciones, comprar o recibir en pago y vender o permutar o dar en pago bienes muebles, inmuebles, casa de comercios y negocios en general, derechos reales de todas clases, bienes de propiedad industrial, intelectual, etcétera, en las condiciones que se convenga, dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias o personales y de toda otra naturaleza para operaciones de la Sociedad o que a la misma interese, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar o tomar en préstamo dinero o valores en general y realizar todas las operaciones de Banco, en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el Banco Industrial de la República Argentina y en los demás Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, emitir, endosar y descontar pagarés, letras, cheques sobre fondos propios o créditos en descubierto y otros documentos comerciales, nombrar gerentes y empleados, establecer su remuneración y sus atribuciones y revocarlos, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, instalar establecimientos, agencias o sucursales, participar en otras sociedades de cualquier índole, resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para la buena evolución de la Sociedad, incluídos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, incisos uno, cuatro y siete y otras disposiciones legales exigen poderes especiales; b) La representación de la Sociedad será ejercida con forma única e indistintamente por el Presidente el Vicepresidente o el Director Gerente cuando estuviere nombrado. — Para la solución de posiciones en juicios y demás actuaciones judiciales, la representación legal de la Sociedad será ejercida exclusivamente e indistintamente por los gerentes de Personal y de Administración. — Cuando el Directorio no pudiera reunirse por falta de pago o tiempo o por cualquier otro impedimento, el Presidente ejercerá todas las facultades del mismo, con cargo de darle cuenta. — Se aprueba por unanimidad. — A continuación a indicación del accionista Señor Pérez, la Asamblea resuelve por unanimidad, facultar al Señor Presidente y al Señor Vicepresidente indistintamente, para realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación de los Estatutos como asimismo para aceptar las modificaciones que introduzca o proponga la Inspección General de Justicia de la Nación o cualquier otra repartición o institución del Estado, a la que le correspondiera intervenir. — En consideración el tercer punto de la orden del día se faculta, a indicación del accionista Señor Vido, al Señor Presidente para designar a los dos asambleístas que han de firmar el acta correspondiente. — El Señor Presidente agradece y designa a los Señores Accionistas Francisco A. M. Pérez y José Andrés Vido. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Eran las 20,55 horas. — A. Cristófaro. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones ordinarias se distribuirán como sigue: De su monto se deducirá el dos por ciento para formar el fondo de reserva legal, la participación del Directorio y el honorario del Síndico (dos por ciento para el Presidente y uno por ciento para cada uno de los otros miembros y para el Síndico). Las habilitaciones, las eventuales reservas facultativas que la Asamblea resuelva constituir. — De lo que quede después de restado este conjunto, se deducirá el dividendo fijo para las acciones preferidas categoría "C", el dividendo básico para las acciones ordinarias igual al dividendo fijo de las acciones preferidas. — El saldo si lo hubiere se distribuirá entre las acciones preferidas y ordinarias conforme a lo establecido en el artículo quinto. — Artículo vigésimo noveno: Al disolverse la Sociedad, el Directorio con la intervención del Síndico; procederá a la liquidación siempre que la Asamblea no designe uno o varios liquidadores. — Canceladas las deudas sociales, se procederá al reembolso del capital de acuerdo con el siguiente orden de prelación: Primero: El capital a la par, los dividendos acumulados si existiesen y la prima de reembolso de las acciones preferidas categoría "C". — Segundo: El capital a la par a las acciones ordinarias "A" y "B". — Tercero: El saldo eventual se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias "A" y "B", previa deducción del porcentaje que corresponda a las acciones preferidas categoría "C", por su participación adicional. — Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Imema, Industrias de Metales y Maderas, Sociedad Anónima, Celebrada el 9 de Febrero de 1955 — Orden — Fecha. — Accionistas. — Representantes — Acciones: Capital — Votos. — 1º Febrero. — Hugo Vagnardi. — Ausente. — 1.214. — m$n. 121.400. — 2 — 1º Febrero. — Carlos A. Balbi. — Por sí. — 64. — m$n. 6.400. — 64 — 3. — 1º Ferero. — Juan Bautista Bonfiglio. — Por sí. — 750. — m$n. 75.000 — 750. — 4. — 1º Febrero. — Pirelli, S. A. Platense. — Daniel J. Spinelli. — 9.000. — m$n. 900.000. — 5. — 1º Febrero. — Antonio Ambrosio. — Antonio José Serenim. — 1.533 — m$n. 153.300 — 1.533. — 6 — 1º Febrero — Andrés D. J. Devoto. — Por sí 180. — 18.000. — 180. — 7º — 1º Febrero. — Francisco A. M. Pérez. — Por sí. — 121. — 12.100. — 121. — 8. — 1º Febrero. — Jorge H. Lavista. — Francisco A. M. Pérez. — 3.905. — 390.500. — 3.905 — 9 — 1º Febrero. — Carlos A. Lavista. — Francisco A. M. Pérez. — 3.905. — 390.500. — 3.905. — 9 — 1º Febrero — Carlos A. Lavista. — Francisco A. M. Pérez. — 7.144. — 114.400 — 7.144. — 714.400. — 7.144. — 10 — 1º Febrero. — Franco Diligenti. — Ausente. — 1.000. — 100.000. — 11 — 3 Febrero. — R. Tirschert. — Por sí — 360 — 36.000. — 360 — 12 — 3 Febrero. — José Andrés Vido. — Por sí — 2.520. — 252.000. — 2.520. — 13 — 3 Febrero. — Francisco Ambrosini. — Lamberto Bruno Paolini. — 1.000. — 100.000. — 1.000. — 14 — 3 Ferero — Nicolás N. Trosolino. — Antonio José Serenim. — 200. — 20.000. — 200. — 15 — 3 Febrero. — Luis J. Vanasco. — Antonio José Serenim. — 165. — 16.500. — 165. — 16 — 3 Febrero. — Juan Narice. — Antonio José Crenim. — 546. — 4.600. — 546. — 17. — 3 Febrero. — Quero Hermanos y Cía. — Lamberto Bruno Paolini — 333. — 33.300. — 333. — 18 — 3 Febrero. — Juan José Guastavino. — Lamberto Bruno Paolini. — 355. — 35.500. — 355. — 19 — 3 Febrero. — José Pochat. — José Andrés Vido. — 632. — 63.200. — 632. — 20 — 3 Febrero. — María Serrutti de Nicolau. — Lamberto Bruno Paolini. — 451. — 45.100. — 451. — 21 — 3 Febrero. — Carlos Pavese. — Juan R. Otero. — 1.436. — 143.600. — 1.436. — 22 — 3 Febrero. — David Schelotto. — Pedro Galgani. — 100. — 10.000. — 100 — 23 — 3 Febrero. — Margarita D. de Goitía. — Italo Basso. — 614. — 61.400. — 614. — 24 — 3 Febrero. — Witt y Compañía. — Mario Eduardo Pavazza. — 275. — 27.500. — 275 — 25 — 3 Febrero. — Grondona y Compañía. — Juan R. Otero. — 5.469. — 546.900. — 5.469. — Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Imema, Industria de Metales y Maderas, Sociedad Anónima. — Celebrada el 9 de Febrero de 1955. — Orden — Fecha. — Accionistas. — Representantes. — Acciones. — Capital. — Votos. — 26 — 3 Febrero. — Luis Simón. — Mario Eduardo Pavazza. — 129. — 12.900. — 129. — 27 — 3 Febrero. — Juan Carrillo. — Juan R. Otero. — 101. — 10.100. — 101. — 28-4-febrero. Guido Carlos Mariano Tavelli. — Ausente. — 710. — 71.000. — 29-4-febrero. — Armando Puzzovio. — Por sí. — 1.462. — 146.200. — 1.462. — 30-4-febrero. — Antonio Puzzovio. — J. T Tinari. — 1.466. — 156.600. — 1.466. — 31-4-febrero. — Segundo Rossi. — Por sí. — 603. — 60.300. — 603. — 32-4-febrero. — Segundo Rossi y Cía. — S. A. Segundo Rossi. — 242. — 24.200. — 242. — 33-4-febrero. — José Luis Cervente. — Por sí. — 842. — 84.200. — 842. — 34-4-febrero. — Alberto Gontero. — Por sí. — 851. — 85.100. — 851. — 35-4-febrero. — Francisco Cristófaro. — Por sí. — 945. — 94.500. — 945. — 36-4-febrero. — Santo Rosati. — Por sí. — 739. — 73.900. — 739. — 37-4-febrero. — Rosati Cristófaro. — S.A.M.I. José T. Tinari — 15.000. — 1.500.000. — 10.766 — 38-4-febrero. — Francisco S. Staffa. — Juan R. Otero. — 135. — 13.500. — 135. — 4-febrero 1955. — En la fecha se cierra el depósito de acciones con 63.092 acciones ordinarias que representan un capital de m$n. 6.309.200. — 9 febrero 1955. — Siendo las 19.15 horas se cierra el presente Registro de asistencia de accionistas con la presencia de 35 accionistas (12 por sí y 23 representados) con 60.168 acciones que dan derecho a 55.900 votos. — Firmado: Francisco Cristófaro. — Andrés D. J. Devoto. — Francisco A. M. Pérez. — José A. Vido. — F. Cristófaro. — El Poder Ejecutivo Nacional. — 13 Mar. 1956. — Visto el expediente Nº 4048|1956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Imema, Industrias de Metales y Maderas Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000) a pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres (143) a ciento cuarenta y seis (146) para los artículos 4º, 5º, 8º, 20 21 y 24; ciento ochenta (180) a ciento ochenta y uno (181) para los artículos 3º, 6º y 23º y ciento ochenta y cuatro y vuelta (184 y vta.) para los artículos 27º y 29º; debiendo substituir en el Art. 4º, el párrafo: "El capital realizado es de diez millones setecientos sesentiséis mil doscientos pesos moneda nacional", por "El capital realizado es de once millones ciento ochenta y tres mil pesos moneda nacional", la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Imema, Industrias de Metales y Maderas Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 9 de febrero de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas Decreto Nº 4620. — Aramburu. — L. Landaburu. — Raspado — declara — rescate — inmediatamente — veinticuatro — ajusten — reunirse — 18.000 — Trosolino — Newbery — abogado — Humboldt — el — las — acciones — 600 — 603 — Valé. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cinco mil trescientos seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 13 de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto dé la sociedad "Imema, Industrias de Metales y Maderas Sociedad Anónima". — Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados setecientos sesenta y seis mil cero veinte y cinco, setecientos sesenta y seis mil cero cuarenta y uno, setecientos sesenta y seis mil cero cuarenta y dos, setecientos sesenta y seis mil cero treinta y uno, setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco, al setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Hay quince sellos. — Es copia fiel del original de su referencia, doy fe. En este estado el escribano autorizante deja constancia que la Sociedad Anónima ha aumentado por escrituras públicas pasadas por ante mí adscripto escribano Juan María Mathet, el capital de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, autorizado en el Estatuto original y que el artículo séptimo de dicho Estatuto que queda vigente establece que cada nueva emisión de acciones debe ser elevada a escritura pública, debiendo ser satisfecho dicho acto el impuesto correspondiente, quedan en consecuencia la presente escritura exenta de pago del Impuesto Fiscal. — Leída que le fué, ratificar su contenido y firman por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos presentes al acto señores don Carlos Baigorri Walker y don Rodolfo Fernández, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sobrerraspado: durarán — cumplidos — quienes — 900.000. — Cristófaro. — Vale. — F. Cristófaro. — Tgo.: Carlos Baigorri Walker. — Tgo.: R. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Buenos Aires, 10 de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Certifico que la presente es primer testimonio de su original que expido en fotocopia para la Sociedad "Imema, Industria de Metales y Maderas Sociedad Anónima" y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Conste. — Hay un sello. — Orlando Spotorno. — Enmendado — Nacional — Sobrerraspado — artículo — pudiera — cualquier — presencia — treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo, del año mil novecientos cincuenta. — Entre líneas — sexta. Todo Vale. — Buenos Aires, julio 22 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 676.— e.8|8-Nº 17.713-v.8|8|56

RHODIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, que por Asamblea General extraordinaria del 13 de abril de 1955, fueron modificados los artículos 3, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del estatuto social de la "Sociedad Química Rhodia Argentina Sociedad Anónima" siendo aprobada la reforma por decreto 6.099 del 4 de abril de 1956 y elevada a escritura pública ante el Escribano de esta Capital don Julio Otaegui el 5 de junio de 1956. El texto aprobado es el siguiente: "Art. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto y fin el comercio de productos químicos, farmacéuticos y tintoreros y otras ramas análogas y derivadas, con excepción de las preparaciones o recetas médicas, es decir del despacho y venta de preparados a dosis y en forma de medicamento. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad Química RHODIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, podrá dedicarse a: Primero: La fabricación, manejo, manipulación, comercio, compra y venta de alcohol y de toda clase de productos minerales, vegetales o animales, o toda otra especie de productos naturales o artificiales, análogos o derivados; es decir de una manera general todos aquellos que interesan al objeto de la sociedad. — Segundo: La compra, instalación, venta o locación de cualquier inmueble, terreno, usina, caída de agua, etc. y en general cualquier operación que se relacione directa o indirectamente con este género de transacciones. — Tercero: El comercio de comisión, consignación, compra y venta de cualquier otras materias productos o mercaderías relacionadas directa o indirectamente con la industria química. — Cuarto: Realizar cualesquier operaciones comerciales o financieras que tengan atingencia directa o indirectamente con los precedentes fines. — Quinto: La instalación en la República Argentina o en el extranjero de cualesquier establecimiento, fábrica o depósito de productos químicos que fuesen necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad podrá asociarse bajo cualesquiera forma con otras empresas, similares o conexas, interesarse en las mismas, ya sea por medio de suscripciones, de aportes, de acciones, de fusiones o de cualesquiera otra manera. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional curso legal, representado por doscientos cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una al portador o nominativas según se resuelva en cada emisión, hallándose emitidas las primeras setenta mil acciones por un total de siete millones de pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas que constituyen la primera serie. Las acciones restantes, se emitirán, suscribirán e integrarán en una o varias series, en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio el que estará facultado para determinar su precio de emisión aun arriba de la par y el monto de cada serie debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancias de las características que se hayan fijado para las acciones, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En las nuevas emisiones resueltas por el Directorio tendrán preferencia en la suscripción los accionistas anteriores en proporción al monto de sus tenencias, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los treinta días de finalizada la última publicación. Cualesquier accionista, una vez integradas totalmente sus acciones, podrá solicitar al Directorio la conversión de las mismas en nominativas o al portador, según el caso, debiéndose protocolizar la resolución pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones son indivisibles, los títulos emitidos podrán representar una o varias acciones y serán extendidos de acuerdo con el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve titulares elegidos por la Asamblea General entre los accionistas. Durarán sus funciones tres años. Podrán existir también hasta tres Directores suplentes, elegidos igualmente entre los accionistas por la Asamblea General, cuyos cargos durarán también tres años. Se considerará como un año el período comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias convocadas de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los miembros salientes serán siempre reelegibles. Los Directores suplentes reemplazarán a los Directores titulares que se hallen impedidos temporariamente y que no hubiesen remitido sus poderes de representación previstos en el artículo once, a los Directores presentes. Los Directores elegirán anualmente después de la Asamblea General, al miembro que presidirá al Directorio, y un Secretario. En caso de renuncia en el transcurso del período del Presidente o Secretario, el Directorio procederá a efectuar los nombramientos correspondientes. — Artículo Séptimo: En caso de vacante producida por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, de uno o varios directores titulares o suplentes, el Directorio siempre que el número de sus miembros no sea inferior a tres podrá, si lo estima conveniente, nombrar, con intervención del Síndico, uno o varios miembros en su reemplazo. Esta designación deberá ser confirmada por la próxima Asamblea General. En este caso, la duración del mandato del Director reemplazante será igual al tiempo del mandato que faltaba completar al reemplazado. — Artículo Octavo: Todo miembro del Directorio deberá depositar en garantía en la Caja Social, cuatro acciones que no podrán ser retiradas, transferidas o enajenadas durante todo el tiempo de su mandato y hasta la aprobación de las cuentas de gestión del Directorio de que forma parte, por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores podrán reemplazar al depósito de acciones precitado por el depósito de una suma de pesos moneda nacional de curso legal, de un valor igual al valor nominal de las acciones que estarían depositadas bajo las mismas condiciones arriba mencionadas. En caso de que un nuevo miembro fuese llamado por el Directorio para desempeñar las funciones de un Director, deberá depositar inmediatamente en la Caja Social y en garantía el mismo número de acciones que se ha indicado o una suma en pesos moneda nacional de curso legal de un valor igual al valor nominal de dichas acciones y estas acciones o este depósito tampoco podrán ser retirados, transferidos o enajenados durante todo el tiempo de su mandato y hasta la aprobación por la Asamblea General Ordinaria siguiente, de las cuentas de gestión del Directorio en ejercicio. — Artículo Noveno: Los Directores recibirán la retribución fijada en el artículo catorce, inciso segundo sin perjuicio de que si algunos fueran designados Directores Delegados, Director Gerente o Director Técnico, con funciones determinadas por el Directorio y siempre encuadradas dentro de las de Dirección y Administración de la Sociedad, reciban igualmente la bonificación "pro-labore", a que se refiere el artículo décimo. — Queda igualmente entendido que los Directores en caso de ser designados Directores Delegados, Directores Gerentes o Directores Técnicos, percibirán una retribución fijada independiente de las que se han indicado anteriormente, que se imputará a gastos generales de la Sociedad al mismo título que las que puedan corresponder al resto del personal de la Sociedad. — En todos los casos las remuneraciones de los Directores, en razón de sus funciones serán sometidas a la ratificación de la Asamblea General Ordinaria correspondiente. — Artículo Décimo: El Directorio tendrá las siguientes facultades: Deliberar sobre los gastos de administración relativos a los fines y objetos de la Sociedad, llevarlos a la práctica incluyendo los de transar, renunciar a cualquier derecho, constituir, aceptar y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones de créditos con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con toda Institución de Crédito oficial o particular del país o del extranjero que exista al presente o se cree en el futuro, de acuerdo

con las respectivas cartas orgánicas, dar en caución los bienes sociales, contraer obligaciones, adquirir licencias de fabricación, patentes, uso de marcas, etcétera mediante pagos, por una sola vez o mediante "royalties", o participaciones de cualquier naturaleza, enajenar cualquier bienes a derechos, determinar las funciones particulares de cada uno de los Directores y especialmente designar, de entre su seno a uno o varios Directores Delegados y eventualmente al Director Gerente y al Director Técnico, así como a los empleados que el Directorio estime conveniente, fijar cada año las gratificaciones "pro-labore", a los empleados merecedores, a los Directores Delegados, al Director Gerente y al Director Técnico. — Dichas erogaciones se imputarán a gastos generales de la Sociedad. — El Directorio podrá igualmente designar uno o varios apoderados elegidos fuera de su seno. — El Directorio deberá enviar los ejemplares respectivos de los informes y balances a someter a la Asamblea General con una anticipación no menor de treinta días a la fecha prevista para la reunión de dicha Asamblea, al Presidente que hubieran elegido los Accionistas residentes en el extranjero cuando estos últimos representen más de veinte y cinco por ciento del capital suscripto, a los efectos de que estos accionistas puedan examinar el informe y el balance y designar, si lo estiman conveniente, uno o más delegados que los representen en la Asamblea General. — De conformidad con el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el o los Delegados tendrán en esta Asamblea tantos votos como se concedan a los accionistas reunidos en estos estatutos y en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, contraer dentro o fuera del país créditos, préstamos y obligaciones de toda clase y afectar a su reembolso o cumplimiento, garantías de cualquier naturaleza, aun hipotecarias, en representación de tales préstamos y obligaciones, podrán emitir debentures de cualquier forma fijando las condiciones en emisión, plazo, intereses, amortización, todo de acuerdo con la ley. — Artículo Onceavo: El Directorio se reunirá a raíz de la convocatoria de la persona designada para presidir sus reuniones o a petición de dos de sus miembros, en el lugar que se haya elegido. — Si el Presidente más arriba indicado se halla ausente, la Presidencia será ejercida por el miembro que elijan los presentes. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director mediante carta poder o telegrama colacionado, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes y representados, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de igualdad. — Las resoluciones que fueren adoptada se inscribirán en el Libro de Actas que será firmado por todos los Directores presentes. — Artículo Doceavo: Todos los actos que esten en relación directa o indirecta con los negocios de la sociedad, con su organización o su dirección interna, y de una manera general con la parte ejecutiva de las actividades sociales, estarán a cargo del Director Delegado y|o del Gerente, actuando éste, en su calidad de Director si forma parte del Directorio, o en caso contrario: en virtud del poder especial que le será otorgado por aquel. — Siempre dentro de lo previsto, el Director Delegado y|o el Gerente, tendrán además los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la sociedad en todos los actos jurídicos en que fuera parte, concurriendo en tal carácter al otorgamiento, aceptación, o cancelación de cualesquier contratos, escrituras, mandatos o poderes generales o especiales y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; b) Firmar letras, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales que fueren necesarios en el ejercicio de la administración; c) Promover al Directorio la creación de los empleos que juzgue convenientes, como la designación o remoción del personal de empleados y las retribuciones correspondientes. Todos los actos de cesión, ventas, los contratos, las transferencias, cheques, letras, pagarés, vales y demás documentos que comprometan a la Sociedad, requerirán para su validez la firma conjunta de dos apoderados designados por el Directorio. —

Artículo Catorceavo: Al cierre de cada ejercicio se confeccionarán el Inventario y un Balance General, cuya elaboración se ajustará a las normas técnicas que rigen la materia y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas de la manera y en el orden siguiente: Primero: Un porcentaje de los beneficios realizados que fijará la Asamblea General y que no podrá en ningún caso ser inferior al dos por ciento, será afectado al fondo de Reserva Legal. — Segundo: Del saldo restante un porcentaje a fijarse por la Asamblea General Ordinaria, que en ningún caso podrá excederse del diez por ciento, será asignado al Directorio. — Tercero: Del saldo y por indicación del Directorio se distribuirá entre las personas, que a su criterio, hayan prestado servicios notables a la Sociedad, un porcentaje que fijará la Asamblea y que en ningún caso será superior al diez por ciento. — Cuarto: Una vez efectuadas las deducciones que preceden, la Asamblea General sobre la proposición del Directorio, determinará los dividendos de los accionistas y el destino que se dará a los beneficios restantes. — Artículo Dieciseisavo: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. La Asamblea General Ordinaria se reunirá a raíz de la convocatoria del Directorio publicada en el Boletín Oficial, durante quince días con diez y ocho de anticipación, en los cuatro meses siguientes en el lugar y hora que determine el Directorio. Tomará consideración además de los asuntos mencionados en la convocatoria, los que indican los incisos primero y segundo de artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada accionista tendrá tantos votos como acciones posean bajo reserva de las disposiciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La Asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. En caso de que no llegara a reunirse ese quórum, el Directorio convocará de nuevo, dentro de los treinta días siguientes, otra Asamblea que será reputada válidamente constituída y podrá deliberar cualquiera sea el número de accionistas presentes y la parte del capital representado. Esta segunda convocatoria se hará igualmente por el Boletín Oficial, mediante publicaciones durante diez días, empezando con trece de anticipación al día designado para la Asamblea. — Artículo Diecisieteavo: La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: a) Tomar conocimiento del informe del Directorio de los Balances y de las cuentas relacionadas con la gestión del año precedente, como también del informe del Síndico. b) Determinar el porcentaje de los beneficios que serán atribuídos en aplicación del artículo catorce, inciso primero, segundo y tercero de este Estatuto; c) Determinar el porcentaje de los beneficios que deberá aportarse al fondo de reserva especial; d) Determinar los dividendos de los accionistas y el destino que haya de darse a los beneficios remanentes; e) Elegir anualmente los Directores en reemplazo de aquellos cuyo mandato expire, a la sazón y los Síndicos, fijando los honorarios de estos últimos; f) Tomar conocimiento y deliberar sobre cualquier otro asunto presentado a su consideración por propuesta contenida en el informe del Directorio o en el de los síndicos. — Artículo Dieciochoavo: Los accionistas poseedores de acciones al portador, para asistir a las Asambleas Generales deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta poder. Las Asambleas Generales Ordinarias serán presididas por el Director Presidente y en caso de impedimento, por un substituto designado por la Asamblea. El Presidente nombrará antes de cualquier deliberación un accionista presente para servir de secretario y dos accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. Las resoluciones de la Asamblea General serán adoptadas por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados, y serán inscriptas en el libro de Actas que será firmado por el Presidente, el Secretario, el Síndico, si concurren, y dos representantes de los accionistas especialmente designados al efecto por aquélla. — Artículo Diecinueveavo: Fuera de las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán Asambleas General Extraordinarias, siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen conveniente por así requerirlo los intereses sociales o la consideración de algún punto mencionado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Serán igualmente convocadas a pedido escrito de accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio dentro de los diez días de efectuado el pedido. La convocatoria de Asamblea General Extraordinaria se hará con indicación de las cuestiones a tratarse y mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante quince días, y con diez y ocho días de anticipación. La Asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscripto, en segunda convocatoria funcionará cualquiera sea el número de accionistas o del capital representado; esta segunda convocatoria se hará igualmente por Boletín Oficial mediante publicación durante diez días y con trece de anticipación al día designado para la Asamblea. Para la validad de las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria se requerirá la mayoría de votos presentes o representados. Al constituirse la Asamblea y antes de deliberar se reelegirá un Presidente y un Secretario, pudiendo ser designados para estos cargos cualquier miembro del Directorio o cualquier accionista. Las resoluciones de la Asamblea serán firmadas en la misma forma determinada en el artículo diez y ocho. — Artículo Veinte: El Directorio remitirá el informe del síndico, el inventario, el balance y cualquier otro documento que para el caso fuera necesario a los accionistas cuya residencia fuera conocida por la Sociedad: este envío se hará con por lo menos diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria. Remitirá asimismo a la Inspección General de Justicia los documentos y el acta de la Asamblea General a que se refieren los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio para la publicación de los balances respectivos. — Artículo Veintiuno: La liquidación de la Sociedad, el vencimiento del término legal, o en los casos previstos por las leyes de la República, o que sean consecuencia de los presentes Estatutos, se hará por el Directorio que esté en ejercicio y por el síndico. La partición se hará una vez pagado el pasivo, en forma proporcional al monto de las acciones.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Test.: "autorizante". No vale. E|l.: "suscripto". Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 492. —e.8|8-Nº 17.593-v.8|8|56

PETERSEN, THIELE Y CRUZ

SOCIEDAD ANONIMA

DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Trescientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresarán, comparece el señor Adolfo Petersen, casado de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad: "Petersen, Thiele y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería se justifica al final de esta escritura. Y en el carácter invocado dice: Que me entrega para su Protocolización en este Registro, el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del tenor siguiente: Testimonio. Copia del acta Nº 15 de la Asamblea Extraordinaria del 30 de julio de 1955, de la "PETERSEN, THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS". Acta de asamblea Nº 15. Asamblea Extraordinaria del 30 de julio de 1955. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de 1955, reunidos los accionistas de la sociedad "Petersen, Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos", en número de diez, representando 3.812 acciones que dan derecho a 3.004 votos reducidos, según consta en fojas 4 al 13 del libro Nº 2, de asistencia de accionistas, concurriendo los diez accionistas por sí; siendo las 15,30 horas, se abrió el acto de la Asamblea Extraordinaria con la asistencia del Inspector de Justicia doctor Angel Correa Bustos (hijo), bajo la presidencia del Sr. Adolfo Petersen: Puesto a discusión el orden del día se resolvió: 1º) Aprobar por unanimidad la modificación propuesta del artículo 3º del estatuto social, cuyo nuevo texto es el siguiente: Artículo tercero. El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las primeras tres series serán preferidas y tienen tres votos por acción. Las restantes series serán ordinarias. Las primeras veinte y cinco series, por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, han sido totalmente emitidas e integradas por los accionistas. Las series restantes serán emitidas por resolución del Directorio. Las resoluciones de emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública pagándose el impuesto respectivo, a cada nueva emisión e inscribirse en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia y publicación de acuerdo a las disposiciones vigentes. Los accionistas tendrán el derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días a partir de la última publicación a que se refiere este artículo. Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, serán firmadas por el presidente y un director y podrán expedirse en títulos de más de una acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica aceptación de estos estatutos y de las resoluciones tomadas por las autoridades de la sociedad dentro de los estatutos y la ley. 2º) Se resolvió designar al Dr. Guillermo C. Linck y|o Sr. Mario Carozzo Rollieri y|o Sr. Jorge Luis Linck para que cualquiera de ellos indistintamente realicen todos los trámites necesarios para la aprobación, registro e inspección de la reforma del estatuto social. 3º) Por unanimidad se designa a los señores ingeniero Guillermo Vila y Dante Luis Tavagnacco para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 16,30 horas. Firmado: Dante Luis Tavagnacco. Guillermo Vila. Adolfo Petersen, presidente. Angel Correa Bustos. (hijo) Inspector de Justicia. Adolfo Petersen. A. Correa Bustos (hijo) Insp. de Just.". "Sociedad Petersen Thiele y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos. Registro de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de julio del año 1955. Capital suscripto: $ 4.400 000. Nombre del accionista presente o representado. Nombre del apoderado. Cantidad de acciones. Numeración de los títulos. Capital. Número de votos. Firma del accionista o de su representante. 1. Adolfo Petersen, por sí. 80 - 80.000. Adolfo Petersen. Por sí. 10 - 10.000. Adolfo Petersen. Por sí. 40 - 40.000. Adolfo Petersen. Por sí. 40 - 40.000. Adolfo Petersen. Por sí. 5 - 5.000. Adolfo Petersen. Por sí. 50 - 50.000. Adolfo Petersen. Por sí. 30 - 30.000. Adolfo Petersen. Por sí. 15 - 15.000. Adolfo Petersen. Por sí. 70 - 70.000. Adolfo Petersen. Por sí. 20 - 20.000. Adolfo Petersen. Por sí. 80 - 80.000. Adolfo Petersen. Por sí. 10 - 10.000. Adolfo Petersen. Por sí. 150 - 150.000. Adolfo Petersen. Por sí. 90 - 90.000. Adolfo Petersen. Por sí. 20 - 20.000. Adolfo Petersen. Por sí. 3 - 3.000. Adolfo Petersen. Por sí. 70 - 70.000. Adolfo Petersen. Por sí. 5 - 5.000. 560. Firmado: Adolfo Petersen. 2. Emilio López Frugoni: Por sí. 80 - 80.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 20 - 20.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 10 - 10.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 40 - 40.000. Traspaso. 938|560. Traspaso: 938|560. Emilio López Frugoni. Por sí. 10 - 10.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 40 - 40 000. Emilio López Frugoni. Por sí. 10 - 10.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 30 - 30.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 12 - 12.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 60 - 60.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 24 - 24.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 80 - 80.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 4 - 4.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 160 - 160.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 8 - 8.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 110 - 110.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 70 - 70.000. Emilio López Frugoni. Por sí. 4 - 4.000. 560. Firmado: Emilio López Frugoni. 3. Alberto Petersen. Por sí. 40 - 40.000. Alberto Petersen. Por sí. — 40 — 40.000.— Alberto Petersen. — Por sí. — 10. — 10.000.— Alberto Petersen. — Por sí. — 40. — 40.000.— Alberto Petersen. — Por sí. — 35. — 35.000.— Alberto Petersen. — Por sí. — 30. — 30.000.— Alberto Petersen. — Por sí. — 30. — 30.000.— Alberto Petersen. — Por sí. — 9. — 9.000.— Alberto Petersen. — Por sí. — 20. — 20.000. — Alberto Petersen. — Por sí. — 6. — 6.000. — Traspaso: 1.820.— — 1.120.— Traspaso: 1.820. — 1.120. — Alberto Petersen. — Por sí. — 40. — 40.000. — Alberto Petersen. — Por sí. — 12. — 12.000. — Alberto Petersen. — Por sí. — 60. — 60 000. — Alberto Petersen. — Por sí. — 18. — 18.000. — Alberto Petersen. — Por sí. — 20. — 20.000 — Alberto Petersen. — Por sí. — 130. — 130.000. — Alberto Petersen. — Por sí. — 6. — 6.000. — Alberto Petersen. — Por sí. — 100. — 100.000. — Alberto Petersen. — Por sí. — 2. — 2.000. — Alberto Petersen. Por sí. — 60. — 60.000. — Alberto Petersen. — Por sí. 8. — 8.000.560 — Firmado: Alberto Petersen. — 4. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. — 80. — 80.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. 10. — 10.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. — 40. — 40.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. — 40. — 40.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. — 40. — 40.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. 30. — 30.000. — Ricardo O. Thiele. Por sí. 12. — 12.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. 60. — 60.000. — Ricardo O. Thiele. Por sí. — 24. — 24.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. — 10. — 10.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. 60. — 60.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. 14. — 14.000. — Ricardo O. Thiele. Por sí. 160. — 160.000. — Traspaso: 2856. — 1680. — Traspaso: — 2856. — 1680. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. 8. — 8.000. — Ricardo O. Thiele — Por sí. — 110. — 110.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. — 70. — 70.000. — Ricardo O. Thiele. — Por sí. — 4. — 4.000. — 560. — Firmado: Ricardo O. Thiele. — 5. — Guillermo Vila. — Por sí. — 200. — 200.000. — Guillermo Vila. — Por sí. — 30. — 30.000. — Guillermo Vila. — Por sí. — 8. — 8.000. — Guillermo Vila. — Por sí 10. — 10.000. — Guillermo Vila. — Por sí. — 15. — 15.000. — 263. Firmado: Guillermo Vila. — 6. — Dante Luis Tavagnacco. — Por sí. 150. — 150.000. — Dante Luis Tavagnacco. — Por sí. — 20. — 20.000. — Dante Luis Tavagnacco. — Por sí. — 8. — 8.000. — Dante Luis Tavagnacco. — Por sí. — 10. — 10.000. — Dante Luis Tavagnacco. — Por sí. 9 — 9.000 — 197. — Firmado: Dante L. Tavagnacco. — 7. — César León Petersen. — Por sí. — 10. — 10.000. — César León Petersen. Por sí. — 20. — 20.000. — César León Petersen. — Por sí. — 6. — 6.000. — César León Petersen. — Por sí. 4. — 4.000. — César León Petersen. — Por sí. — 50. — 50.000. — César León Petersen. Por sí. 12. — 12.000. — 102. Firmado: César L. Petersen. — 8. — Roberto Luis Vai. — Por sí. 50. — 50.000. — Roberto Luis Vai. — Por sí. — 9 — 9.000. — Roberto Luis Vai. — Por sí. — 6. — 6.000. — Traspaso: 3.675. — 2.802. — Traspaso: 3.675. — 2.802. — Roberto Luis Vai. — Por sí. — 20. — 20.000 — Roberto Luis Vai. — Por sí. 3. — 3.000. — 88. — Firmado: Roberto Luis Vai. — 9. — Carlos Alberto Petersen. — Por sí. — 50. — 50.000. — Carlos Alberto Petersen. — Por sí. — 7. — 7.000. — 57. — Firmado: Carlos A. Petersen. 10. — Aníbal Petersen. — Por sí. — 50. — 50.000. — Aníbal Petersen. Por sí. 7. — 7.000. — 57. — Firmado: Aníbal Petersen. 3.812. $ 3.812.000. — 3.004. — El 27 de Julio de 1955, se cierra el presente registro de asistencias encontrándose depositadas. — en la Sociedad. 3812 acciones. Conste. 9. Firmado: Adolfo Petersen. Presidente. Siendo las 15,50 horas del día 30 de julio de 1955 se celebra la Asamblea con la presencia del Inspector Dr. Angel Correa Bustos (h.) con la presencia de 10 accionistas por sí, tenedores de 3.812 acciones, con derecho limitado a 3.004 votos. — Firmado: Adolfo Petersen. — Emilio López Frugoni. — Alberto Petersen. — Ricardo O. Thiele. — Guillermo Vila. Dante Luis Tavagnacco. César León Petersen. Roberto Luis Vai. Carlos Alberto Petersen. Aníbal Petersen. Dr. Angel Correa Bustos (h.) Inspector de Justicia.". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Visto el Expediente Nº 8.138|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Petersen, Thiele y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado, de pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000.—) a pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento sesenta y uno y vuelta (161 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Petersen, Thiele y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos, por la Asamblea celebrada el 30 de julio de 1955. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 8360. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número tres mil ochocientos ochenta y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Petersen, Thiele, y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos. — Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional, numerados: ochocientos cinco mil doscientos treinta y uno, ochocientos cinco mil doscientos veintiséis, ochocientos cinco mil doscientos veintinueve y ochocientos cinco mil doscientos treinta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — A. Guerisoli. — Hay un sello. Alberto S. Guerisoli. — Sub Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — La personería invocada por el compareciente, resulta de los Estatutos Sociales que se hallan protocolizados al folio ciento cincuenta y nueve del protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno, y que en lo pertinente transcribo: "... Artículo primero: Con la denominación de "Petersen Thiele y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires" .. "La Sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil." — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto toda clase de construcciones, confección de planos y dirección de obras de toda clase." ... "Artículo tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional." ... "Artículo cuarto. — La Sociedad será di-

rígida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros que entre ellos nombrarán un Presidente y un Vicepresidente. — Los miembros del Directorio titulares y suplentes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, la Asamblea General Ordinaria fijará cada año el número de miembros que integrarán el Directorio." ... "Buenos Aires, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno." ... "El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima." ... "a la Sociedad Petersen Thiele y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos." ... "estos estatutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número ochenta y uno, folio quinientos veinte y tres, del libro cuarenta y cinco Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Con las Actas de Asamblea y Directorio que en sus respectivos libros tengo a la vista y que en su parte dispositiva dicen: ... "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de 1955, reunidos los accionistas de la Sociedad Petersen Thiele y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos." ... "se abrió el acto de la Asamblea con la asistencia del Inspector de Justicia Dr. Angel Correa Bustos (hijo), bajo la presidencia del Señor Adolfo Petersen. — Puesto a discusión el orden del día se resolvió: "... por unanimidad designar: Directores titulares Arquitecto Alberto Petersen. — Arquitecto Adolfo Petersen. — Ingeniero Ricardo O. Thiele. — Ingeniero Emilio López Frugoni. — Ingeniero Guillermo Vila. — Ingeniero Dante Luis Tavagnacco. — Ingeniero César León Petersen. —" ... "No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión" ... "Dante Tavagnacco. — Adolfo Petersen. — Carlos Alberto Petersen. — Aníbal Petersen. — Alberto Petersen. — Roberto L. Va — Ricardo O. Thiele. — César León Petersen. — E. López Frugoni. — Guillermo Vila. — A. Correa Bustos, hijo. —" "En Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1955, reunidos" ... "los señores Directores de "Petersen, Thiele y Cruz, Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos" que firma al pie, se declaró abierta la sesión" ... "Constitución del Directorio: ... "Presidente: Arq. Adolfo Petersen. — Vicepresidente: Arq. Alberto Petersen. — Directores Ingeniero Ricardo O. Thiele. — Ingeniero Emilio López Frugoni. — Ingeniero Guillermo Vila. — Ingeniero Dante Luis Tavagnacco. — Ingeniero César Luis Petersen. — Presente a este acto el Síndico elegido señor Emilio Frasch, también se hizo cargo del puesto. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión." ... "Adolfo Petersen. — Ricardo O. Thiele. — César León Petersen. — Emilio Frasch. — Alberto Petersen. — Guillermo Vila. — Dante L. Tavagnacco. — E. López Frugoni." — Es También Copia Fiel, doy fe — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó con los testigos don Juan Rufolo y don José Jesús Pérez, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — Adolfo Petersen. — Juan Rufolo. — J. J. Pérez. — Hay un sello." — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz y queda en el Registró número ciento sesenta y cuatro, siendo Escribano titular el Doctor Miguel Angel O'Farrell y Adscripto, Escribano don Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en seis sellos de ley, todos de la serie P. de tres pesos moneda nacional cada uno, con la siguiente numeración: doscientos treinta y seis mil trescientos veintisiete: doscientos treinta y seis mil trescientos veintiocho: doscientos treinta y seis mil trescientos veintinueve; doscientos treinta y seis mil trescientos treinta; doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y uno; y el presente: doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: "folio 1.168" No Vale. — Buenos Aires, julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 352.— e.8|8-Nº 15.521-v.8|8|56

LA RECIPROCA

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del Escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por un día que por escritura pública Nº 535 de fecha 29 de diciembre de 1955, pasada por ante el titular del registro 140, Escribano José Defelice, la Sociedad "LA RECIPROCA", SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, ha protocolizado la siguiente reforma de estatuto: "Texto Definitivo de los Artículos del Estatuto Como Rigen Reformado (Fs. 347). — Art. 3º — Los objetos primordiales de esta sociedad son: 1º) Fomentar el espíritu de economía, estimular el ahorro y facilitar créditos a interés. — 2º) Otorgar, mediante el pago de una cuota mensual, los siguientes servicios: a) Subsidio para caso de fallecimiento; b) Construir un panteón para los socios. — 3º) Arrendar casas o departamentos de propiedad de la sociedad para los socios o público, otorgar fianzas a favor de los socios para el alquiler de casas en las condiciones que reglamente el Directorio. — 4º) Proporcionar en condiciones fáciles de pago un hogar propio a sus asociados. — 5º) Adquirir bienes muebles o inmuebles y construir créditos reales. — Art. 4º) La consecución de los propósitos enunciados en los incisos 1º y 2º, apartado a) del artículo precedente, tienen efectividad desde el 1º de junio de 1922 y la de los demás incisos y apartados, siempre y a medida que lo permitan los fondos sociales, y los considere el Directorio de mayor conveniencia o necesidad y sean de realización inmediata. — Art. 27º) Pueden beneficiarse de los servicios sociales todos los empleados a sueldo fijo, los empleados a comisión, los que se jubilen siendo socios y los empleados de la Sociedad. — Podrán también acogerse los obreros a sueldo mensual o jornal, que desempeñen trabajos permanentes, y tengan una antigüedad no menos de tres años en las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo además unos y otros formar parte del personal de la misma, estar suscriptos a una acción como mínimo y abonar la cuota mensual de ($ 6 m|n.) seis pesos moneda nacional, que se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de los objetos establecidos en el inciso 2º del artículo 3º — Los empleados que hagan renuncia de su empleo, podrán continuar siendo accionistas en las mismas condiciones de los demás asociados. — El socio que deje de abonar tres cuotas mensuales consecutivas, o tres amortizaciones por préstamos acordados, queda ipso-facto suspendido en el goce de todos los servicios generales, sin perjuicio de las acciones que la Sociedad deduzca contra él. — Art. 29º) La Sociedad para llenar los fines de la Institución podrá realizar las siguientes operaciones: 1º) Recibir depósitos en Caja de Ahorros, en las condiciones e interés que el Directorio fije de acuerdo con la reglamentación que dicte. — 2º) Acordar créditos teniendo en cuenta el orden de presentación, dando preferencia a las cantidades más pequeñas. — No se considerará a los efectos de su otorgamiento el aporte de cuotas a que se refiere el artículo 27º — El interés, amortización y garantía, serán establecidos y reglamentados por el Directorio. — 3º) Acordar créditos reales sobre inmuebles urbanos de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio. — 4º) Los socios tendrán además derecho a: a) A un subsidio de $ 240 m|n. doscientos cuarenta pesos moneda nacional por cada año de antigüedad en la Sociedad, en caso de fallecimiento, que se abonará a la persona especialmente designada por el socio, computándose estos efectos proporcionalmente las fracciones de año por trimestre, contándose como trimestres enteros las fracciones mayores de (45) cuarenta y cinco días, entendiéndose por antigüedad en la sociedad a los fines expresados, la que principia desde el 1º de junio de 1922. — El derecho a este subsidio lo adquieren los socios nuevos solamente después de seis meses de ingreso. — b) A obtener facilidades para el arriendo de fincas, ya sea por informaciones verbales o escritas, que requiera el propietario o bien por fianza o depósito que podrá otorgar o no el Directorio. — c) A que la Sociedad le acuerde préstamos para edificación en terrenos propios del socio o para la adquisición de casas en condiciones que estipule un reglamento aprobado por una Asamblea convocada en tiempo y forma. — d) Lo establecido en el apartado a) sólo se aplicará para todos aquellos que al ingresar a la Sociedad, su edad no exceda de cuarenta años. — Los que ingresen con más de cuarenta años gozarán únicamente de la mitad del importe del beneficio, fijado en el apartado a). El importe del beneficio del subsidio por fallecimiento para estos socios, no podrá exceder de la suma de $ 1.200 m|n. (Un mil doscientos pesos moneda nacional). — Art. 30º) Los derechos de los socios de "La Recíproca", limitada, entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación, adquiridos en concepto de seguro por fallecimiento, quedan reconocidos íntegramente, acreditándose el importe que corresponde a cada socio en la respectiva cuenta de subsidio en caso de fallecimiento. — A dicho importe se agregará la suma que corresponda de acuerdo con lo establecido en el inciso 4º a) del artículo 29º del presente estatuto, sin que en ningún caso el importe total resultante como subsidio en caso de fallecimiento pueda exceder de la suma de (2.400 m|n.) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Art. 31º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se repartirán en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al fondo de Subsidios. — Dos por ciento al fondo de Reserva Legal. —

Tres por ciento al fondo para Panteón Social. — Setenta por ciento a los accionistas. — Cuando el dividendo de las acciones resulte superior al doce por ciento con la distribución del setenta por ciento de los beneficios líquidos realizados, el Directorio reducirá la cantidad distribuible entre los accionistas, de manera que no sobrepase aquella cifra de dividendos, que se fija como límite y destinará el excedente a la formación de un fondo especial para atender los demás objetos que en cumplimiento de los propósitos anunciados en el inciso 5º del artículo 3º, estime conveniente asignar el Directorio. — S. A. La Recíproca. — Asamblea General Extraordinaria del 7 de Diciembre de 1954. — Número de socios. — Número de orden. — Fecha: año 1954, día 7, mes 12. — Accionistas (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los Títulos, Acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos; décimo art. 350) C.C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones. 2790, 1, 7, 12, Nicolás Ri Tulio, por sí, 1, 100, 1. — 3631, 2, Alberto J. Odorisio, P. P. Nicolás Di Tulio, 3, 300, 1. — 3955, 3, Carlos Barlett, por sí, 4, 400, 1. — 3279, 4, Francisco Femenia, pp. Carlos Barlett, 1, 100, 1. — 962, 5, Miguel Toledo, por sí, 2, 200, 1. — 5792, 6, Francisco Raya, pp. Miguel Toledo, 1, 100, 1. 4455, 7, Rubén Egoscue, por sí, 5, 500, 1. — 3035, 8, Ramón Matteo, por sí 3, 300, 1. — 5862, 9, Alfredo Bellini, p.p. Ramón Matteo, 1, 100, 1. — 3697, 10, Adolfo Saldías, por sí, 3, 300, 1. — 4067, 11, Juan H. Molina, p. p. Adolfo Saldías, 1, 100, 1. 569, 12, Nicolás Tavella, por sí, 2, 200, 1. — 1318, 13, José Consoli, por sí 5, 500, 1. — 1713, 14, Juan Toledo, por sí, 3, 300, 1. — 4747, 15, Héctor Bianchini, p.p. Juan Toledo, 3, 300, 1. — 3521, 16, José Coscia, por sí, 2, 200, 1. — 3017, 17, Pedro Blanco, por sí, 1, 100, 1. — 439, 18, 7, 12, Leonardo Murado, por sí, 3, 300, 1. — 3730, 19, Hernán Solari, por sí, 3, 300, 1 — 3320, 20, Víctor Beltrami, por sí, 5, 500, 1. — 1516, 21, Rómulo Nicolari, por sí, 1, 100, 1. — 2330, 22, Fernando Campisi, por sí, 3, 300, 1. — 5519, 23, Cosme Tarzia, por sí, 1, 100, 1. — 3394, 24, Ricardo A. Morteo p.p. Fortunato Spagnuolo, 1, 100, 1. — 2344, Fortunato Spagnuolo, por sí, 3, 300, 1. — 3451, 26, Luis Laurelli, por sí, 5, 500, 1. — 6992, 27, Alberto A. Teper, por sí, 1, 100, 1. — 1405, 28, Hamlet d' Agnillo, p.p. Alberto Teper, 6, 600, 1. — 3701, 29, Luis M. Méndez, por sí, 3, 300, 1. — 1104, 30, Julio Cavicchia, p.p. Luis M. Méndez, 5, 500, 1. — 981, 31, Oscar Peredo, por sí, 1, 100. — 2212, 32, Alfredo Mazza, por sí, 3, 300, 1. — 3565, 33, Bernardo Voly, por sí, 2, 200, 1 — 03576, 34, Juan Laborde, por sí, 3, 300, 1. — 5073, 35, 7, 12, Marcos Secchi, p.p. Juan Laborde. — 3, 300, 1. — 3138, 36, José A Costa, por sí, 4, 400, 1. — 725, 37, Juan Luirrette, por sí, 4, 499, 1. — 4832, 38, Hernán Rosenthal, por sí, 1, 100. — 6374, 39, Juan Celani, p.p. Hernán Rosenthal, 1, 100, 1. — 2682, 40, Joaquín Mendonca, por sí, 2, 200, 1. — 1769, 41, Alfredo Acosta, por sí, 1, 100, 1. — 4196, 42, Salvador Liberatorio, por sí, 3, 300, 1. — 3316, 43, Antonio Badia, por sí, 3, 300, 1. — 4496, 44, Juan F. Rébora, por sí, 1, 100, 1. — 3237, 45, Mario Filipelli, por sí, 1, 100, 1. — 4588, 46, Raúl Bottinelli, por sí, 1, 100, 1. — 4586, 47, Oscar Terrevazzi, por sí, 4, 400, 1. — 4478, 48, Rodolfo Martínez, por sí, 1, 100, 1. — 2225, 49, César J. Rossi, por sí, 1, 100, 1. — 1823, 50, Otto Rokotnitz, por sí, 3, 300, 1. — 466, 51, Bernardino Descole, por sí, 3, 300, 1. — 3985, 52, 7, 12, Estela G. de Gramajo, por sí, 4,400. 1. — 4553, 53, María S. del Pino, p.p. Estela de Gramajo, 3, 300, 1. — 4209, 54. Luis Malangone, por sí, 3, 300, 1 — 4560, 55, Bernardo Torres, p.p. Luis Malangone, 1, 100, 1. — 3662 56, Joaquín Olmedo, por sí, 5, 500, 1. — 3236, 57, Pedro Alvarado, p.p. Joaquín Olmedo, 1, 100, 1. — 1504, 58, Pedro Roca, por sí, 3, 300, 1. — 3227, Pedro Saldívar, por sí, 4, 400, 1. — 4640, 60, Pedro Vilar, por sí, 3, 200, 1. — 4581, 61, Florencio Trazar, p.p. Pedro Vilar, 2, 200, 1. — 2767, 62, Pedro Sueldo, por sí, 2, 200, 63, Amanda R. Roqué, por sí, 1, 100, 1. — 1760, 64, Raúl Ventura, por sí, 1, 100, 1. — 3268, 65, José Pérez, p.p. Raúl Ventura, 1, 100, 1. — 4692, 66, Alicia V. de Paltovi, por sí, 3, 300, 1. — 2428, 67, Sebastián R. Linari, por sí, 1, 100, 1. — 5935, 68, Estela C. de Torrile, por sí, 1, 100, 1. — 3585, 69, 7, 12, Héctor E. S. Lasagna, por sí, 1, 100, 1. — 3756, 70, Juan Mc. Gahn p.p. Héctor Lasagna, 2, 200, 1. — 3318, 71, Edmundo Valli, por sí, 7, 700, 1. — 4506, 72, León Bronstein, p.p. Edmundo Valli, 3, 300, 1. — 3699, 73, Arquímides Molina, por sí, 2, 200, 1. — 5236, 74, Alejandro Muñoz, p.p. Arquímides Molina, 1, 100, 1. — 5844, 75, Adolfo Baccaro, p.p. Domingo Comello, 1, 100, 1. — 3695, 76, Domingo Comello, por sí, 1, 100, 1. — 224, 77, Francisco Nigro, por sí, 5, 500, 1. — 5814, 78, José G. Fuentes, p.p. Francisco Nigro, 1, 100. 1. — 1391, 79, Julio C. Prato Murphy, por sí, 5, 500, 1. — 4108, 80, Mario Bonzi, por sí, 3, 300, 1. — 357, 81, Natalio Ferrante, por sí, 2, 200, 1. — 771, 82, Enrique Dotto, por sí, 2, 200, 1. — 1685, 83, Constantino Martini, por sí, 3, 300, 1. — 300, 84, Romeo Bottaro, por sí, 6, 600, 1. — 62, 85, Jesús Fernández, por sí, 1, 100, 1. — 937, 86, 7, 12, Luis Di Tomasso, por sí, 2, 200, 1. — 212, 87, Agustín Flores, por sí, 1,100, 1. — 5245, 88, Oscar Portela, p.p. Agustín Flores, 1, 100, 1. — 4813, 89, Rómulo Salbene, por sí, 1, 100, 1. — 1421, 90, Antonio Russo, por sí, 3,300, 1. — 647, 91, Federico Pini, por sí, 5, 500, 1. — 2505, 92, Joaquín Fernández, por sí, 2, 200, 1. — 3506, 93, Domingo Odorisio, por sí, 4, 400, 1. — 419, 94, Luis Sarabia, por sí, 3, 300, 1. — 4711, 95, Arturo Cammarota, por sí, 3, 300, 1. — 4612, 96, Juan C. Lucero, p. p. Arturo Cammarota, 2, 200, 1. — 3344, 97, Eladio Quintas, por sí, 5, 500, 1. — 344, 98, Valentín Barreiro, por sí, 1, 100, 1. — 2115, 99, Pablo P. Sola, por sí, 2, 200, 1. — 4763, 100, Luis Pilatti, por sí, 1, 100, 1. — 458, 101. — José Gutiérrez Madueño, por sí 3, 300, 1. — 4093, 102, Hugo Albertelli, por sí, 2, 200, 1. — 2845, 103, 7, 12, Horacio Fusto, por sí, 3, 300, 1. — 4398, 104, Abel Rillo, por sí, 3, 300, 1. — 1851, 105, José Poggio, por sí, 5, 500, 1. — 3349, 106, Oscar Cavallero, por sí, 1, 100, 1. — 5016, 107, Bautista Guglielmetti, por sí, 1, 100, 1. — 68, 108, Arturo Giuffra, por sí, 3, 300, 1. — 5638, 109, Iván Satchmalieff, por sí, 1, 100, 1. — 3624, 110, Isidoro C. Bouzada, por sí, 1, 100, 1. — 2727, 111, Angel Morganti, p.p. Isidoro C. Bouzada, 6, 600, 1. — — 3241, 112, Juan D'Adamo, por sí, 1, 100, 1. — 1927, 113, Lázaro Peracca, por sí, 3, 300, 1. — 3942, 114, Raúl Kidd, por sí, 3, 300, 1. — 2977, 115, Fortunato Serfati, por sí, 3, 300, 1. — 291, 116, Fermín Montes de Oca, por sí, 3, 300, 1. — 5011, 117, Francisco Paternoster, por sí, 2, 200, 1. — 2853, 118, Manuel Vázquez, por sí, 3, 300, 1. — 1416, 119, Domingo Sapienza, por sí, 2, 200, 1. — 3452, 120, 7, 12, José Novelli, por sí, 2, 200, 1. — 699 121, Hugo Roque, por sí, 5, 500, 1. — 4271, 122, Armando Milou, por sí, 1, 100, 1. — 5815, 123, José L. Tubio, p.p. Armando Milou, 1, 100, 1. — Concurrieron a la Asamblea General Extraordinaria 123 (ciento veintitrés) socios de los cuales (98) noventa y ocho firmaron por sí, y (25) veinticinco por poder, siendo (305) trescientos cinco el número de acciones que poseen en total, las que representan un valor de $ 30.500. — (Firmado): "César J. Rossi", "Pedro Rocca". "José D. Ciocco", "Eduardo García Fernandez." — Es copia fiel de su original. — Conste. — Hay un sello "La Recíproca", S. A. José D. Ciocco, Administrador Judicial. — El Poder Ejecutivo Nacional, Hay un sello. — Ministerio de Interior y Justicia, 357, Iniciaiado ilegible. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1955 Visto el expediente número treinta y cinco mil cincuenta y seis, letra I año mil novecientos cincuenta y cinco, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "La Recíproca", Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación, y el dictamen de la Inspección Geenral de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de veintisiete de abril de mil novecietnos veintitrés, en la forma de fojas trescientos cuarenta y siete (347) a trescientos cuarenta y nueve vuelta (349 vta.). — La reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Recíproca". Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación, por la Asamblea celebrada el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 13.889. — Firmado: Perón. — (Firmado): Oscar E. Albrieu. — Entre líneas usted — una — impresas — General — 3 — de — comisión — especialmente por sí — 7 — 12 — 7 — 12 — 7 — 12 -- Todo vale. — Lo textado: para exigir. No vale. — Certifico: Que lo precedente, es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. — Número un mil novecientos veintitrés, y al texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad "La Recíproca", Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación. — Expido el presente en diez y seis sellados de dos pesos moneda nacional cada uno de las series O. numerados en la siguiente orden: Ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis, ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y dos al ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos, ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete al ciento cuarenta y dos mil ciento noventa; un sellado de veinte centavos moneda legal, habilitado con una estampilla fiscal de ochenta centavos m|n. y otra de un peso de igual moneda. y un sellado de dos pesos m|n. serie O, numerado setecientos noventa y tres mil veintisiete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Alberto Rodríguez Galán. — Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda de la Nación, Inspección General de Justicia. — Es Copia Fiel, doy fe del acta de referencia. — En consecuencia, yo, el Escribano autorizante, en cumplimiento de mi cometido, protocolizo y elevo a escritura pública en este Registro ciento cuarenta a mi cargo, el acta transcripta de la Sociedad "La Recíproca, Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros Entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación", y decreto respectivo, en los que se dispone la reforma de sus estatutos, de cuya escritura, expediré testimonio para la Sociedad con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto, don Juan M. Gómez Quevedo y don José Torija, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José D. Ciocco. — J. M. Gómez Quevedo. — José Torija. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil once, del registro ciento cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dieciocho sellos de dos pesos nacionales cada uno numerados correlativamente del novecientos setenta mil cuarenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Anónima. Administrativo. dichas: actas. Asambleas. voy. pesos. podrá. estaba. propósitos. Campana. Soares. empezar. Estatuto. somos. limpiarse. compañeros plausible. labor. este. cincuenta. amortización. setecientos. beneficio. enunciadas. tener. aprobación. doble. precedió. lo. Campana. conección. propósitos. puedo. Ciocco. proponer. propósitos, suscripto. que. pesos. Toledo. Melangone. 55.2977. 1416. José. este. Solar! Fortunato. Vale. — Enmendado: Recíproca. autorizada. 3506. Vale. — Entre líneas: no. de. como. Juzgaría. 12. comisión. dos centavos: Vale. — Hay un sello: José Defelice. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 364.— e.8|8-Nº 17.596-v.8|8|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DOMINGO DOMENIANNI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio número uno de la Capital Federal, a cargo del doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría número uno del autorizante, se hace saber que por escrituras pasadas ante el Escribano Enrique Alemán, de fechas 30 de mayo y 1º de junio de 1956, don Horacio Arturo u Horacio Rousseau cedió a Juan Oscar Domenianni las doscientas cuotas de capital que tenía en la razón social "DOMINGO DOMENIANNI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de Veinte mil pesos nacionales, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956; y don Bechara Fersan cedió a don Domingo Pascual Domenianni, con efecto retroactivo al 18 de abril de 1953, las trescientas cuotas de capital, que tenía en la misma sociedad, por su valor nominal de Treinta mil pesos nacionales. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Entre líneas: "Arturo". Vale. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 24.— e.8|8-Nº 16.314-v.8|8|56

S. E. MULHALL Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a dos 28 días del mes de Junio de 1956, reunidos los señores Samuel Eduardo Mulhall, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea 1500; Clotilde Elena Fernández de Mulhall, argentina, casada, con domicilio en la calle Larrea 1500; Sara Noemí Fernández, argentina, soltera, domiciliada en la calle Pueyrredón 2050, David Augusto Fernández, argentino, casado; domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 2320, y Alejandro Halley Murray, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito 1140, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Todos los nombrados a excepción del Señor Alejandro Halley Murray declaran ser únicos componentes de la sociedad que gira bajo el nombre de "S. E. MULHALL Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el día 6 de septiembre de 1954, bajo el Nº 2263, Folio 490 del libro 2º de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El socio Señor David Augusto Fernández que posee en la Sociedad nombrada setenta y cinco (75) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, (m$n. 1.000.—) cada una, vende, cede y transfiere el total de dichas cuotas que equivalen a setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000) al Señor Alejandro Halley Murray. — Tercera: La referida cesión se efectúa por el valor nominal de tales cuotas declarando el cedente haber recibido el monto total en dinero efectivo antes de ahora, por cuya suma el presente sirve de formal recibo y carta de pago. — Cuarta: Asimismo manifiesta el Señor David Augusto Fernández, su total y absoluta desvinculación con la empresa, declarando que la misma tiene efecto retroactivo al 1º de Julio de 1956, entendiéndose asimismo que transfiere al Señor Alejandro Halley Murray todos los derechos actuales y futuros que puedan corresponderle, emergentes de sus vinculaciones con la Sociedad nombrada. — Conformes las partes con lo precedentemente expuesto así lo ratifican con su firma al pie de la presente, obligándose conforme a derecho. — S. M. Mulhall. — Clotilde Elena Fernández de Mulhall. — Sara Noemí Fernández. — David Augusto Fernández. — A. H. Murray. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 64. — e.8|8-Nº 16.422-v.8|8|56

ORFINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día que por resolución de los socios de "Cofinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en razón de coincidir dicho nombre con el de otra sociedad inscripta con anterioridad, se acuerda sustituirlo por el de "ORFINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se adopta como denominación y razón social de la Sociedad. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12. — e.8|8-Nº 16.398-v.8|8|56

NICOLAS DE PALMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Dr. Luis H. Díaz, ha resuelto publicar por un día el contrato que a continuación se transcribe:

Testimonio: Entre Nicolás Víctor Leonardo de Palma, que firma Nicolás de Palma, argentino, casado, domiciliado en Valentín Vergara 2331, Florida, Provincia de Buenos Aires y Jacobo Lapicki, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, Capital Federal, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Nicolás de Palma, con asiento en Avenida de Mayo 1370, por una parte; y la Señora María Angélica Sánchez de de Palma, argentina, casada, con domicilio en Valentín Vergara 2331, Florida, Provincia de Buenos Aires y Juan Bautista Antonio de Palma, argentino, casado, con domicilio en Charcas 2854, por la otra, se acuerda lo siguiente: Primero: Los socios Nicolás Víctor Leonardo de Palma y Jacobo Lapicki, prorrogan por cinco años más, a partir del 22 de octubre de 1955, la sociedad "NICOLAS DE PALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Avenida de Mayo 1370, tercer piso, ampliando así, en consecuencia, el término de la cláusula tercera del contrato suscripto entre los mismos, el 22 de octubre de 1947, y que figura inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con el número dos mil uno, al folio ciento sesenta y uno del libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Asimismo convinieron que dos meses antes del vencimiento del término contractual, los socios comunicarán por telegrama colacionado dirigido a la sede social de la sociedad su deseo de continuar o no con la misma. — En el caso de seguir con el giro social, acordarán el término del nuevo período. — Segundo: El socio Jacobo Lapicki, vende, cede y transfiere sus cinco cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad Nicolás de Palma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber, tres cuotas a la Señora María Angélica Sánchez de de Palma y dos cuotas al señor Juan Bautista Antonio de Palma. — Esta venta y cesión de cuotas se hace por el valor de un mil pesos cada una, y a tenor del balance practicado por la sociedad al 22 de octubre de 1955. — El señor Jacobo Lapicki por esta cesión renuncia a retirar todas las reservas existentes en la sociedad así como a las utilidades que no hubiera extraído al 22 de octubre de 1955, las que también cede y transfiere a los cesionarios, el socio Nicolás Víctor Leonardo de Palma adhiere y presta conformidad a la cesión de cuotas precedente. — Tercero: A fin de adaptar el nuevo contrato social, se modifica la cláusula sexta del contrato original, quedando redactada así: "Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reesrva legal), o las pérdidas resultantes, en la siguiente forma: El noventa por ciento al socio Nicolás de Palma; el cinco por ciento para la Señora María Angélica Sánchez de de Palma y el cinco por ciento restante al socio Juan Bautista Antonio de Palma. — La aprobación de los balances se hará por simple firma de los socios en el libro inventario, al término de la confección del balance. — Cuarto: Los efectos de este contrato se retrotraen al 22 de octubre de 1955, convalidándose todo lo actuado hasta el presente por los socios Nicolás de Palma y Jacobo Lapicki. — De conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Juan B. de Palma. — M. Angélica S. de de Palma. — Nicolás de Palma. — J. Papicki. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100. — e.8|8-Nº 16.401-v.8|8|56

M. SALAMA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, del Dr. Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Marcos Salamà, español, casado, domiciliado en la calle Murguiondo número mil setecientos cuarenta y seis, primero A, C. I. de la Capital Federal número un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco y Manuel Ramón López, argentino, casado, domiciliado en la calle Fragata La Argentina número mil ochocientos noventa y siete, Dto. C, C. I. de la Capital Federal número un millón novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta, ambos mayores de edad capaces y hábiles para contratar se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Los nombrados declaran constituída por este acto, una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el rubro: "M. SALAMA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se dedicará a la elaboración, fabricación, compra y venta de artículos a base de caucho y productos químicos, zapatos de cuero con suela de goma y todo cuanto se relacione con estas industrias y sus afines: Podrá dedicarse también, por voluntad exclusiva del socio Salama a otras actividades distintas de las enunciadas, importaciones y exportaciones. — Tercero: Se fija como domicilio de la sociedad el de calle Murguiondo Nº mil setecientos cuarenta y seis, piso primero Dto. A de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del país o fuera de él. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por el término de dos años, con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha efectiva de iniciación de las actividades sociales. Quedará automáticamente prorrogada por otros dos años, si antes de los noventa días del vencimiento del primer período indicado, ninguno de los socios manifiesta por telegrama colacionado, al otro, su voluntad de que la disolución se produzca en el vencimiento de los primeros dos años. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las cuales, noventa cuotas con un total de noventa mil pesos moneda nacional, las aporta el socio Salama y noventa cuotas con un total de noventa mil pesos moneda nacional, las aporta el socio López. Respecto del primero, su aporte ha quedado constituído por las herramientas, muebles y útiles, instalaciones y materias primas y maquinarias, adquiridos antes de ahora con igual suma de dinero efectivo que suministró a sus efectos, de acuerdo con los inventarios suscriptos de común acuerdo. El aporte del segundo, está constituído por una prensa hidráulica, herramientas de trabajo, mano de obra en moldes para zapatos, materiales y materias primas, también inventariados de común acuerdo, que por la suma de treinta mil pesos suministrados antes de ahora por el señor López se adquirieron para la sociedad. El resto de sesenta mil pesos moneda nacional, lo completará destinando el cuarenta por ciento de las utilidades que le correspondan en el negocio. — Sexto: La Dirección, Administración, y el uso de la Firma Social, quedan exclusivamente a cargo del socio Salama, con el carácter de "socio gerente", quien a los efectos de la firma, lo hará con la personal, su designación indicada, y el sello con la Razón Social, el que podrá ocuparse igualmente de cualquier otro negocio, ya sea en forma individual o con otros socios o formando parte visible o no de otras asociaciones civiles y comerciales. No podrá destinar la firma social para otorgar garantías, fianzas, avales, ni responsabilidades de ninguna clase por terceros, ni usarla para negociaciones ajenas a esta sociedad. Podrá en uso de la firma social ejercer todas las atribuciones que le confiere su cargo, abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, Extranjeros y Particulares, librar o depositar fondos y valores, cheques ú órdenes de pago contra los mismos, emitir, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, vales, giros, como libradores, aceptantes o endosantes, y aceptar créditos en cuenta corriente u otro forma. Queda también facultado para entablar las acciones y gestiones necesarias ante los Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier rama de la Administración que se requieran, y en cualquier fuero o jurisdicción. Podrán igualmente a nombre de la sociedad, adquirir, gravar, enagenar y locar en cualquiera de las formas legales, y recibir de sus deudores en pago o garantía toda clase de bienes inmuebles, dar o tomar dinero prestado, aceptar y prestar garantías prendarias e hipotecarias, títulos, acciones y otros valores, aceptando, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, tomando o dando por cesión de las mismas. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos, y en suma desarrollar y disponer todas las medidas conducentes al mejor desenvolvimiento del negocio, o a su liquidación en el momento que ello procediere, entendiéndose que esta discriminación es solamente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El socio señor López, tendrá a su cargo toda la parte técnica e industrial de la fabricación, hará y ordenará la preparación de los distintos trabajos y mezclas, dirigirá y distribuirá el trabajo de los operarios siendo de su cargo y responsabilidad el perfecto funcionamiento de la sección fabril y elaborativa. — Octavo: La Sociedad practicará su Balance e Inventario General anual, al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que cualquiera de las partes y a su exclusivo costo deseare realizar en cualquier momento. De las utilidades que resulten, el cinco por ciento se destinará a constituir el fondo de reserva legal que establece la Ley de la Materia, y el resto de utilidades, previas las amortizaciones y castigos habituales y procedentes, se repartirá en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Noveno: En razón de las actividades específicas que desarrollan los contratantes, podrán retirar un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales, importe que si las utilidades lo permitén podrá elevarse a dos mil quinientos pesos. En cuanto a los gastos de viáticos que se originen por consecuencia de las jiras, para venta, inspección, cobranza, etc. serán soportados por la sociedad. — Décimo: Ninguno de los socios podrá vender total ni parcialmente, ni de ninguna manera las cuotas sociales, sin la previa conformidad del otro. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta finalizar el ejercicio en curso, pero practicándose de inmediato un balance e inventario general, con el representante unificado de aquél. Vencido dicho ejercicio, el socio capaz o sobreviviente, podrá optar por la admisión del representante unificado de los herederos o representantes, en las mismas condiciones o en las que se pactarán, o exigir el retiro de los mismos, en las condiciones que abajo se establecen para el caso de disolución. — Décimo Segundo: Al vencimiento del plazo fijado para la duración de la sociedad, ya se trate del primero de dos años o su prórroga, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de quedarse con el negocio, en cuyo caso, el saliente recibirá los importes que le correspondan por capital, utilidades y cualquier otro concepto incluso llave, en las siguientes formas: veinte por ciento a los treinta días de disuelta la sociedad con la firma del documento definitivo de disolución o cesión de cuotas, y el resto en no más de veinte cuotas mensuales con garantía a satisfacción, pagadera la primera a los sesenta días del pago antedicho, firmando pagarés con un interés del ocho por ciento anual. Si ambos socios desearen quedarse con el negocio, se hará una licitación privada, dentro de los treinta días de vencido el término de duración de la sociedad, bastando para que ello deba tener lugar lo voluntad de cualquiera de ellos indicada al otro por telegrama colacionado indicando lugar, día y hora de reunión al efecto debiéndose acatar la indicación que en el sentido formule el primero en hacerlo para con su resultado sin otro trámite, y previa propuesta contenida en sobre cerrado, proceder como arriba se indica en la restitución al socio saliente, entendido por tanto que quedará con el negocio el que ofrezca la mayor suma. La voluntad a que se refiere la primera parte de esta cláusula deberá expresarse por lo menos treinta días antes del vencimiento contractual por telegrama colacionado. — Décimo Tercero: Para todo caso de duda, divergencia o diferencia durante el desenvolvimiento de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, las partes designarán árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes en el acto de su constitución procederán a nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Las notificaciones a los árbitros, proponiéndolos se harán por telegrama colacionado, concediendo tres días para su aceptación y desde ese momento deberán laudar en el perentorio término de quince días, concediendo otros quince para el árbitro tercero. — Décimo Cuarto: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, y para su inscripción legal, suscriben los contratantes en el lugar y fecha arriba indicados. Sobrerraspado: "veintidós" — "Noventa" — "López" — "Sesenta" — "igualmente" — "Décimo" — "cesión". Todo vale. — "cuatro" — M. Salama y". — Ell.. "Cía." Todo vale. — M. Salama. — Manuel R. López. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se celebra el presente contrato de cesión de cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las estipulaciones que a continuación se expresan: Primero: Por contrato privado del cuatro de junio del corriente año de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Marcos Salama, español, casado, domiciliado en la calle Murguiondo número mil setecientos cuarenta y seis, primero A, cédula de identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco, y Manuel Ramón López, argentino, casado, domiciliado en la calle Fragata La Argentina número mil ochocientos noventa y siete, Dto. C, cédula de identidad de la Capital Federal número un millón novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta, celebraron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro social: "M. Salama y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de dos años y con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, cuya inscripción aún no se ha efectuado. — Segundo: Que de común acuerdo ambos contratantes precitados, y el señor Luis Domingo López, argentino, casado, domiciliado en Avenida Intendente Crovara número mil trescientos sesenta y ocho, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, que fija domicilio a los efectos legales en esta Capital Federal, en la calle Fragata La Argentina Nº mil ochocientos noventa y siete, Dto. C, cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires Nº cuatrocientos cuatro mil quinientos setenta y seis, convienen en que el socio Manuel Ramón López, vende, cede y transfiere a favor del señor Luis Domingo López, con la conformidad expresa del socio Marcos Salama, quince cuotas sociales, de las noventa que constituyen su aporte societario, en la suma total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional recibidos antes de ahora, y en cuyo concepto el nombrado cesionario se incorpora a la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión, queda modificado y ampliado el contrato original con las siguientes cláusulas adicionales: A) El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las cuales, noventa cuotas con un total de Noventa mil pesos nacionales, las aporta el socio Salama; setenta y cinco cuotas con un total de Setenta y cinco mil pesos nacionales, las aporta el socio Manuel Ramón López, y quince cuotas con un total de Quince mil pesos nacionales las aporta el socio Luis Domingo López, quien ratifica su conformidad con los balances de constitución y desarrollo del negocio hasta la fecha, como así integración de capital referido en la cláusula quinta del contrato original; B) Las pérdidas, utilidades y retiros mensuales a favor del socio Luis Domingo López, serán las que determine la proporción de sus cuotas adquiridas por este instrumento, dentro de lo fijado para el cedente señor Manuel Ramón López; C) El socio Luis Domingo López, podrá desarrollar libremente actividades ajenas al presente negocio, pero se obliga a permitir la utilización parcial de las dependencias que ocupa en el domicilio de la calle Intendente Crovara mil trescientos sesenta y ocho y Junín doce de Matanza, provincia de Buenos Aires, a los fines de la Sociedad. — Cuarto: Convienen igualmente los contratantes que la inscripción de este instrumento se haga simultáneamente con la del contrato original, previas las formalidades de estilo, suscribiendo en prueba de plena conformidad en el lugar y fecha arriba fijado, aceptando el nuevo integrante todas las restantes estipulaciones del contrato referido, del cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis. S|r.: "Fragata La Argentina mil ochocientos noventa y siete". Vale. Enmdo.: "cédula"; Vale. — M. Salama. — Luis D. López. — Manuel R. López.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 332.— e.8|8-Nº 16.361-v.8|8|56

SALAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura numero doscientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecieron doña Francisca Salas de Mata, casada, española, domiciliada en la calle Làprida número mil novecientos sesenta y tres y don Rolf Gunter Hoter, casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos mil seiscientos veintidós, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad "SALAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social y modificaciones del mismo se encuentran integramente transcriptos en este Registro, al folio trescientos noventa y siete protocolo del corriente año, doy fe y que en lo pertinente dice así: Primera: La Sociedad girará con la denominación social "Salas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose su domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1370, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente, pudiendo asimismo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de la vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse por otros diez años. Sin embargo, los socios podrán solicitar la disolución de la sociedad después de haber transcurrido dos años a partir de la fecha del contrato dando aviso con una anticipación de por lo menos seis meses mediante telegrama colacionado. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Primero: que son únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Salas y Compañía", constituída por contrato celebrado con fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de Abril del mismo año, bajo el número Trescientos noventa y cuatro, folio cuatrocientos quince, Libro quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con fecha siete de Setiembre de mil novecien-

tos cuarenta y nueve, ambos socios resolvieron modificar la cláusula quinta del contrato social, elevando de cuarenta mil pesos a cien mil pesos moneda nacional el capital social dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, que fueron aportadas por los socios en partes iguales. — Esta modificación del contrato social fué inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número Dos mil ciento ochenta y seis folio Ciento Veintisiete, Libro Dieciocho, de Contratos Públicos. — Tercero: Que con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ambos socios resolvieron modificar nuevamente la cláusula quinta del contrato social, elevando de Cien mil pesos a quinientos mil pesos el capital social divididos en cuotas de Un mil pesos cada una, que fueron aportadas en iguales partes por los contratantes. — Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número Cuatrocientos sesenta y uno, folio Doscientos cuarenta y uno, Libro Veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Que por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital Federal Don Juan María Mathet, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvieron modificar nuevamente la cláusula quinta del contrato social, elevando de quinientos mil pesos a Un millón de pesos moneda nacional, el capital social aportados por los socios por partes iguales, modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número quinientos noventa y cinco, folio Doscientos setenta y cuatro, del Libro Veintisiete, de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Que de común y mutuo acuerdo han resuelto elevar a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal el capital social que es actualmente de Un millón de pesos de igual moneda nacional. — Este aumento de capital es aportado por partes iguales o sea Un millón de pesos por cada uno de los socios, aportes que son integrados con el valor equivalente tomado de sus cuentas personales acreedoras en la sociedad y ganancias obtenidas en la misma según resulta del balance suscripto de conformidad por ambos socios y que se agrega a la presente. — En virtud de este nuevo aumento de capital, éste queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Tres mil cuotas de Mil pesos cada una, el que es aportado en la siguiente forma: Mil quinientas cuotas de Un mil pesos cada una o sean Un millón quinientos mil pesos moneda nacional por la señora Francisca Salas de Mata y Mil quinientas cuotas de Un mil pesos cada una o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Rodolfo Gunter Hoter. — Sexto. Como consecuencia de lo precedentemente establecido queda modificada la cláusula quinta del contrato de Sociedad "Salas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto Don David González y Don Francisco Taboada, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Salas de Mata. — R. Hoter. — D. González. — F. Taboada. — Hay un sello. — Ante mí: Pastor Texo. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe: haciéndose constar que la presente es una escritura de aumento de capital, por la suma de dos millones de pesos moneda nacional quedando fijada en virtud de este nuevo aumento en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos números un millón ciento treinta mil doscientos ochenta y seis; un millón ciento treinta mil trescientos cinco y un millón ciento treinta mil trescientos seis, Serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pastor Texo. — Hay un sello. — Enmendado — Ciudad — Capital — Tercero. — Vale. Entre líneas — dando aviso — Enmendado — resolvieron — También. Vale. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Luis María Pomés, secretario.

$ 140.— e.8|8-Nº 16.389 v.8|8|56

CASA BARATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, señor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Pedro Telmo Giordano, argentino, casado, domiciliado en la calle Matheu número mil doscientos diez y nueve; don Alfredo Giordano, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil setecientos setenta y uno; don Ricardo José Campodónico, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio número dos mil quinientos sesenta y tres y don Héctor Emilio Gondre, argentino, casado, domiciliado en la calle Salom número trescientos cincuenta y tres, todos de la Capital Federal, mayores de edad, comerciantes, en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo el rubro de "CASA BARATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que acreditan con su ingreso a la sociedad, según escritura pública pasada por ante la escribana de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, doña Raquel H. Bo de Aguirre con fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cincuenta y sus posteriores modificaciones y cesiones de cuotas, pasadas ante la misma escribana con fechas siete de abril y veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro respectivamente, bajo los números cincuenta y uno y ciento cuarenta y tres, las que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo los números dos mil quinientos cuarenta y seis, dos mil quinientos cuarenta y siete y dos mil quinientos cuarenta y seis a los folios cuatrocientos cuarenta y ocho del libro veintiséis respectivamente, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y en el registro de mandatos y representaciones de La Plata el veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis, tomo sesenta de mandatos generales con relación al folio cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, tomo cincuenta y ocho, año mil novecientos cincuenta y cinco y al folio cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete, tomo doscientos treinta y siete de mandatos generales respectivamente. Y los comparecientes en el carácter invocado, convienen de común acuerdo introducir algunas modificaciones al contrato social, aumentado el capital de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales, a trescientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de doscientos mil pesos, suscriptos por los socios por partes iguales, es decir cincuenta mil pesos más cada uno, todo de acuerdo al último balance practicado y que forma parte integrante de este instrumento, y otras reformas al articulado del contrato, el cual con el fin de que se encuentre reunido en un solo cuerpo, en el futuro, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Casa Barata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal de sus negocios en la Avenida San Juan número dos mil cuatrocientos dos, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero y tendrá por objeto la compraventa de artefactos eléctricos y artículos para regalos y afines. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad, se establece en el de diez años a contar del primero de mayo del año mil novecientos cincuenta, pero si cualquiera de los socios se quisiera retirar antes de ese plazo, deberá hacerlo saber a los demás socios, mediante telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses a la fecha en que resolviera retirarse de la sociedad; en tal supuesto, la parte que pudiera corresponderle por capital y utilidades, de acuerdo al balance que a tal objeto se practicare, le será abonado en la siguiente forma: a) Diez por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, todo ello con más el interés del ocho por ciento anual sobre los saldos, y b) en la forma que convinieren de común acuerdo las partes. El retiro de los socios no importa la disolución de la sociedad, si los restantes socios quisieran continuarla pudiendo la sociedad proseguir su giro en la forma pactada. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, y suscripta e integradas por los socios señores Giordano, Giordano, Campodónico y Gondre en la proporción de setenta y cinco cuotas cada uno, equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. Los aportes totales de la sociedad, están integrados por entero, según lo demuestra el balance practicado y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el carácter de gerentes, quienes quedan investidos de todas las facultades que la ley acuerda a los gerentes. La firma social estará a cargo de los gerentes, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con todas las facultades otorgadas por el presente contrato, pero con la prohibición de que no podrán comprometerla en fianzas, garantías, avales o en interés ajeno al giro social. — Quinta: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir toda clase de inmuebles, muebles, semovientes y toda otra clase de bienes, pudiendo disponer ampliamente de ellos, gravarlos con derechos reales o personales, efectuar toda clase de operaciones económicas y financieras, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Crédito Industrial y otros particulares y oficiales, sus agencias y sucursales, dar y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar las escrituras que correspondan a operaciones de la sociedad y en general realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, quedando entendido que las precedentes enumeraciones son tan sólo enunciativas y no limitan las facultades de la sociedad. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, a realizarse por la sola voluntad de cualquiera de los socios y a su costa, el treinta de abril de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y lo que se destinare para leyes sociales e impuestos, el resto se repartirá entre los socios por partes iguales, en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Todas las cuestiones de interés social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de los gerentes o inclusive el cambio de objeto de la sociedad o la imposición de mayor responsabilidad a los socios, se adoptará por simple mayoría de votos. — Octava: Ninguno de los socios, podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a negocios a los que se dedique la sociedad, pero podrá dedicarse por cuenta propia y ajena a negocios de otra índole. — Novena: Vencido el término de duración de la sociedad si no hubiere conformidad para proseguir el giro de la sociedad, los socios podrán optar: a) Por disolver la sociedad liquidándola por cualquiera de los socios gerentes o por el tercero que al efecto designen, debiendo el liquidador obrar en la forma prevista en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio; b) Podrá hacerse cargo uno o más socios de las cuotas de capital y todo cuanto correspondiere al o a los socios salientes, de acuerdo al balance actualizado que al efecto se tiene que hacer y abonando el importe respectivo en la misma forma que la establecida en la cláusula segunda. — Si fueren todos los socios quienes desearen hacerse cargo del activo y pasivo social, practicado el balance actualizado antes previsto, se decidirá entre los socios por licitación, abonándose el importe que resulte en la forma antes expresada. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad permanente y declarada de cualquiera de los mismos, los sobrevivientes o no incapacitados podrán optar, entre admitir como socio a los herederos o derecho habientes del causante o el representante del incapaz, quienes en tal caso deberán unificar su representación ante la sociedad, o en caso contrario, hacerse cargo del activo que a los mismos pudiera corresponderles, de acuerdo al último balance o al que a tal efecto se practicare, haciendo pago a los sucesores del socio fallecido o al representante legal del incapaz en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula segunda. — Décima Primera: Toda duda, divergencia, o dificultad que en el curso de la sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitare entre los socios con referencia a los términos de este contrato, serán resueltas por mayoría de votos de acuerdo al capital y en caso de empate, por amigables componedores, arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia y éstos nombrarán un tercero, antes de laudar, para el caso de no estar de acuerdo. — El fallo que aquéllos o éste dicten será definitivo y acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno, ni aún el de nulidad — Además, en todo cuanto a este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — El presente contrato ha sido extendido en cuatro sellos de veinte centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos al presente cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, que firman en el lugar y fecha ut-supra indicada. — Pedro T. Giordano. — Alfredo Giordano. — R. J. Campodónico. — H. Gondre. — Sobre raspado: "quienes" Vale. — Enmendado: "casado" — "Segunda" — "Tercera" — "Artículos" Vale. — Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 224. — e.8|8-Nº 16.354-v.8|8|56

D'HUICQUE Y COMPAÑIA LA BRASILEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, señor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Junio de 1956, reunidos los señores Alejandro Alfredo D'Huicque, Antonio Guillen, Miguel Urciuolo, Manuel D'Huicque, en su carácter de administrador de la Sucesión de don Alberto Luis D'Huicque, y la señora Aída Loyevnicov, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Todos los contratantes, a excepción de la señora de Loyevnicov declaran tener constituída una sociedad comercial denominada "D'HUICQUE Y COMPAÑIA, LA BRASILEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato socil se celebró el día 9 de setiembre de 1953, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el día 15 de Octubre de 1953, bajo el Nº 2212, folio 467 del libro 24. — Segundo: Que el Sr. Alejandro Alfredo D'Huicque que posee en la Sociedad nombrada 186 (ciento ochenta y seis) cuotas de m$n. 1.000.00 (Un mil pesos moneda nacional) cada una, vende, cede y transfiere a la señora Aída Loyevnicov el total de dichas cuotas, siendo el precio de venta el de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional por cuyo importe el señor D'Huicque recibe en este acto de la señora Loyevnicov 10 (Diez) documentos de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional) cada uno, con vencimiento el primero al día 15 de Julio de 1956 y los restantes el día 15 de cada mes subsiguiente. — Tercero: Dicha cesión tiene efecto retroactivo, al 1º de Mayo de 1956, desde cuya fecha el señor Alejandro Alfredo D'Huicque manifiesta su total y absoluta desvinculación con la Empresa, entendiéndose, asimismo que transfiere a la señora de Loyevnicov todos los derechos actuales y futuros que pueden corresponderle emergentes de sus vinculaciones con la sociedad nombrada. — Cuarto: La nueva socia manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes el Contrato Social de la Sociedad a que por este acto ingresa, declarando los restantes socios su conformidad con la cesión detallada en el presente. — Conformes las partes con lo precedentemente expuesto así lo ratifican con sus firmas al pie de la presente, obligándose conforme a derecho. — Alejandro Alfredo D'Huicque; Antonio Guillen; Miguel Urciuolo; Manuel D'Huicque; Aída Loyevnicov. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.8|8-Nº 16.409-v.8|8|56

SERVICIOS DAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado número uno, secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente contrato:

Fº 1,044. — Constitución de "Servicios Dar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Santiago Bovisio, quien declara ser de nacionalidad italiana, de cincuenta y un años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Amelia Taccagni, de profesión docente, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos ochenta y ocho, titular de la cédula de identidad número un millón trescientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y uno; doña Nélida Lo Faro de Angió, quien declara ser de nacionalidad argentina, de veintiocho años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con don Pedro Pablo Oscar Angió, domiciliada en la calle Jerónimo Salguero treinta y tres, titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos trece mil quinientos cinco; don Pedro Pablo Oscar Angió, quien declara ser de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Nélida Lo Faro, de profesión contador, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero treinta y tres, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos veintisiete; don Ernesto Antonio D'Amico, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Yone Ramón Sabria, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho dos mil ciento setenta y uno, titular de la cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete; don Roberto D'Amico quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana María Bassetti, de profesión empleado, domiciliado en la calle Presidente Roca trescientos veintinueve de la localidad de Adrogué, y de tránsito en ésta, titular de la cédula de identidad número trescientos noventa mil veintiuno; don Américo Ditaranto, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Celina Rosa Devoto, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, titular de la cédula de identidad número trescientos ochenta y seis mil novecientos diez y seis; doña Antonia Argentina Ditaranto, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltera, de profesión jubilada, domiciliada en la calle Luis Viale mil cuatrocientos diez y siete, titular de la libreta cívica número cero cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta; doña Celina Rosa Devoto de Ditaranto, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con don Américo Ditaranto, domiciliada en la calle Doctor Juan F. Aranguren cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, titular de la libreta cívica número cero trescientos veintiún mil novecientos quince; doña Delia Rodrigo de Dobarro, quien declara ser de nacionalidad argentina, de treinta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Vicente Manuel Dobarro, domiciliada en la calle Defensa cuatrocientos cuarenta y uno, titular de la libreta cívica número cero seiscientos setenta mil doscientos cuarenta y ocho; don Alfredo Bautista Gatti, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Amanda Vaquer, de profesión industrial, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos quince, titular de la cédula de identidad número ciento ochenta mil doscientos sesenta; don Carlos Alberto Parpal, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Aurea Rodrigo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Acoyte noventa y dos, titular de la cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres; don Celestino Rodrigo, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Susana Ana Mayorga, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia cinco mil seis, titular de la cédula de identidad número un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno; doña Susana Ana Mayorga de Rodrigo, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con don Celestino Rodrigo, domiciliada en Avenida Rivadavia cinco mil seis, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho; don Juan Antonio Ruiz, quien declara ser de nacionalidad argentina, de setenta años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Juana Redín, de profesión jubilado, domiciliado en la calle Espora ciento ochenta y dos, de la localidad de Ramos Mejía, y de tránsito en ésta, titular de la cédula de identidad número ochocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho; don Emérico Rodolfo Stengel quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Daphné Mildred Madariaga, de profesión industrial, domiciliado en la calle Melián mil novecientos setenta, titular de la cédula de identidad número quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve; y doña María Inés Mayorga Díaz, quien declara ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, de estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en la calle Cangallo mil doscientos cincuenta y dos, titular de la cédula de identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos siete; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, concurriendo a este acto por su propio derecho, a excepción de doña María Inés Mayorga Díaz, quien lo hace en nombre y representación de don Manuel Ricardo Salcedo Olivares, de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, titular del pasaporte número cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, a mérito de la escritura de poder que éste le otorgara el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el autorizante al folio novecientos veinte de este Registro, cuya vigencia asegura, en su original tengo a la vista para este acto y copiado íntegramente dice así: "Escritura número ciento sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veitiun días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparece don Manuel Ricardo Salcedo

Olivares, quien declara ser de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, domiciliado accidentalmente en el Hotel California, de esta ciudad; mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, quien dice: Que confiere Poder Especial a la señorita doña María Inés Mayorga Díaz, de este vecindario y mayor de edad, para que en su nombre y representación constituya con la persona o personas, naturales o jurídicas que le pareciere y con sujeción a la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad mercantil a denominarse "Servicios Dar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tenga por principal objeto la explotación de los servicios auxiliares de contabilidad y auditoría, administración; asesoramiento técnico industrial, comercial, jurídico, etcétera, pudiendo además ser intermediaria para la colocación de capitales en empresas industriales y comerciales y en el fomento de la pequeña inversión. — A tales fines faculta a su nombrada mandataria para fijar el régimen de funcionamiento de dicha Sociedad, el capital a aportar por el dicente, la obligación por cuotas suplementarias de garantía, con o sin limitación, la designación de gerente, determinar la remuneración de los mismos, ya sea en forma fija o en proporción a las utilidades o ambas a la vez, la forma de cesión de cuotas y valor de las mismas, la fijación de las bases para la formación de los balances y distribución de las utilidades, la forma de expresión de la voluntad social, la disolución y liquidación y su eventual transformación en sociedad anónima; pudiendo al efecto otorgar y suscribir los documentos públicos o privados que estimare necesario, sin limitación alguna y obligándose a tener por firme y válido cuanto hiciera en ejercicio de este poder. — Leída que le fué la presente por el autorizante, ratificase en su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Francisco Colucho y don Angel Inocencio José Romano, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Ricardo Salcedo. — Tgo.: F. Colucho. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello. — Américo Cornejo". — Lo transcripto concuerda con su original. — Y los comparecientes en el carácter invocado y que ha quedado justificado, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones particulares que se establecen en los artículos siguientes: Constitución. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero del actual queda constituída entre los señores: Don Santiago Bovisio, doña Nélida Lo Faro de Angió, don Pedro Pablo Oscar Angió, don Ernesto Antonio D'Amico, don Roberto D'Amico, don Américo Ditaranto, doña Antonia Argentina Ditaranto, doña Celina Rosa Devoto de Ditaranto, doña Delia Rodríguez de Dobarro, don Alfredo Bautista Gatti, don Carlos Alberto Parpal, don Celestino Rodrigo, doña Susana Ana Mayorga de Rodrigo, don Juan Antonio Ruiz, don Emérico Rodolfo Stengel y don Manuel Ricardo Salcedo Olivares, una sociedad comercial sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cual los señores Américo Ditaranto, Pedro Pablo Oscar Angió y Celestino Rodrigo tendrán el carácter de socios promotores y los demás el de socios fundadores, a los efectos previstos en este contrato. — Razón Social y Domicilio. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "SERVICIOS DAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento mil novecientos cincuenta y nueve, cuarto piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por principal objeto la explotación de los servicios auxiliares de contabilidad y auditoría, administración, asesoramiento técnico industrial, comercial, financiero, jurídico, que se prestarán a todo tipo de empresas, organizaciones gremiales, cooperativas, etcétera. — Además facilitará la intermediación para la colocación de capitales en empresas industriales y comerciales y el fomento de la pequeña inversión. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: comprar, vender, permutar, gravar, arrendar y explotar en cualquier forma toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o acciones; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; administrar propiedades; adquirir acciones de sociedades anónimas y|o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, títulos públicos o papeles de comercio, créditos o derechos reales por compra o adjudicación en pago; explotar, administrar, adquirir, arrendar y otorgar concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, procedimientos y bienes de cualquier índole, todo ello por cuenta propia o de terceros o mediante asociación con terceros; ejercer mandatos, representaciones y consignaciones en general; celebrar con el Gobierno Nacional, con los provinciales o municipales, con particulares o con establecimientos bancarios, todos los contratos y operaciones financieras destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la Sociedad; realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otra institución bancaria del país o del exterior, o bien con particulares. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa y la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Plazo De Duración. — Artículo Quinto: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en cinco años, contados desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por cinco años más por voluntad de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. — Capital Social y Suscripción. — Obligación Por Cuota Suplementaria. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscriptas por los socios en la proporción siguiente: doña Nélida Lo Faro de Angió, sesenta cuotas; don Santiago Bovisio, ciento dos cuotas; don Pedro Pablo Oscar Angió, ciento veinte cuotas; don Ernesto Antonio D'Amico, ciento dos cuotas; don Roberto D'Amico, cien cuotas; don Américo Ditaranto, ciento veinte cuotas; doña Antonia Argentina Ditaranto, ciento cuatro cuotas; doña Celina Rosa Devoto de Ditaranto, setenta y seis cuotas; doña Delia Rodrigo de Dobarro, ciento veintidós cuotas; don Alfredo Bautista Gatti, cien cuotas; don Carlos Alberto Parpal, cuatrocientas catorce cuotas; don Celestino Rodrigo, quinientas sesenta y seis cuotas; doña Susana Ana Mayorga de Rodrigo, ciento cincuenta y ocho cuotas; don Juan Antonio Ruiz, ciento cuatro cuotas; don Manuel Ricardo Salcedo Olivares, ciento veinte cuotas, y don Emérico Rodolfo Stengel, ciento treinta y dos cuotas, de cuyo capital se encuentra integrada la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según así resulta de la certificación practicada por el contador nacional don Carlos Antonio Bocedi, copia de la cual, certificada por el mismo, queda agregada como cabeza de esta escritura. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo undécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Administración y Gerencia. — Facultades. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, señores Américo Ditaranto, Pedro Pablo Oscar Angió y Celestino Rodrigo, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma. Para su remoción se requerirá una mayoría que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital social integrado. La denominación social de "Servicios Dar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá preceder a la firma del o de los gerentes. La firma social deberá ser usada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios gerentes. — Artículo Noveno: Los gerentes de la Sociedad podrán celebrar, sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. A los efectos judiciales podrán por sí, o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, querellas y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. Podrán también los Gerentes otorgar poderes a terceras personas, socios o no, para el ejercicio de determinadas o de todas las facultades que por la ley y por el contrato social corresponden a los mismos. — Artículo Décimo: La remuneración de cada uno de los gerentes queda fijada en la suma básica inicial de siete mil quinientos pesos mensuales, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, y podrá incrementarse hasta un máximo de quince mil pesos moneda nacional, importe que se alcanzará cuando el rendimiento del capital llegue al quince por ciento de interés anual. La evolución de dicha remuneración estará relacionada con el interés que reditúe el capital, pudiendo liquidarse por decisión conjunta del consejo de gerentes. Esas retribuciones podrán modificarse en cualquier oportunidad, especialmente en la asamblea anual, por resolución de las tres cuartas partes del capital. — Base para la formación de los balances y distribución de utilidades. — Artículo Undécimo: El ejercicio social empezará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las prácticas mercantiles, sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los gerentes estimen prudente realizar y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reserva por probables quebrantos, se aplicará: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto de la Sociedad; b) las sumas que se estimen convenientes para formar un fondo de reserva y previsión. El resto será distribuído así: el quince por ciento del capital social integrado como dividendo básico a ser distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; y, del resto, el cincuenta por ciento como retribución conjunta a los socios gerentes y el cincuenta por ciento como dividendo adicional al capital social integrado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su aporte. — Artículo Décimo Segundo: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios y balances al pie de los mismos; la firma de éstos sin observaciones implicará su conformidad con las operaciones que a ellos se refieren. También implicará conformidad y aprobación del balance la falta de observaciones al mismo dentro de los noventa días hábiles del cierre del ejercicio. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, documentos y papeles de la sociedad, pudiendo nombrar anualmente un síndico a tales efectos. — Voluntad Social. — Artículo Décimo Tercero: La voluntad social residirá en las asambleas de socios, las que serán convocadas por los gerentes a iniciativa de cualquiera de ellos o a pedido de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con cinco días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. — De las resoluciones que se adopten se labrará acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean una mayoría determinada o la unanimidad. — Cualquier socio podrá hacerse representar en estas asambleas por otro socio mediante una carta-poder dirigida al o a los gerentes. — Cesión De Cuotas. — Artículo Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a los socios gerentes designados en este contrato, quienes gozarán del derecho preferente de compra durante el término de treinta días contados desde la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrán que decidir, si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, pudiéndolo hacer en partes iguales o en proporción a sus respectivas cuotas; b) Si los socios gerentes no aceptaren efectuar la compra o solamente adquieran parte de las cuotas ofrecidas, transmitirán el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán, en conjunto, adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que los socios gerentes les notificaren la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos sin que los socios gerentes ni los otros socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a los socios, gerentes o no, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el aritmético que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas libres de la Sociedad por el número total de cuotas integradas, en base a un balance practicado al efecto sobre la base de los valores actualizados a la fecha del retiro, balance que deberá ser aprobado por las tres cuartas partes del capital integrado. — Disolución: — Artículo Décimo Quinto: Son causas de disolución anticipada de la Sociedad: a) la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance; b) la voluntad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — En todos los casos de liquidación ya sea por vencimiento del plazo fijado como duración de la Sociedad o anticipada, se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — A partir de ese instante, la firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Fallecimiento o Incapacidad Legal Declarada. — Artículo Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces que representen la mayoría del capital social, excluída la parte del fallecido o incapacitado, podrán optar, dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación; b) adquirir la parte que, por capital y|o utilidades y reservas, correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un inventario y balance que deberá practicarse conforme a las bases sentadas en el artículo catorce actualización con la intervención de un representante de los sucesores del causante, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponde al causante por capital y|o utilidades, será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales consecutivas del veinticinco por ciento cada una, con más el interés que resulte de aplicar la tasa bancaria oficial para adelantos en cuenta corriente, pagadera al vencimiento de cada cuota y sobre el saldo deudor. La primera cuota deberá abonarse dentro de los treinta días de confeccionado el balance. — Disposiciones Generales y Complementarias. Artículo Décimo Séptimo: Los socios prestan conformidad en la transformación de la presente sociedad mercantil de responsabilidad limitada, en sociedad anónima, transformación que se efectuará cuando lo propongan los socios gerentes y así lo resuelvan los socios que representen la mayoría de cuotas del capital social. — Artículo décimo octavo: Habiéndose constituído esta sociedad en base a los trabajos técnicos y a la acción personal de los señores Américo Ditaranto, Pedro Pablo Oscar Angió y Celestino Rodrigo, se establece que en caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de ellos, sus herederos o sucesores gozarán del beneficio sobre las utilidades en favor de los gerentes, previsto en el artículo undécimo durante el término de dos años, siempre que durante ese lapso estén en vigencia los beneficios otorgados a los socios promotores. — En cambio, cesará la remuneración mensual prevista en el artículo décimo. — Dichas utilidades corresponderán a los sucesores del causante, aún cuando por voluntad propia o por decisión de los otros socios, por aplicación de lo pactado en los artículos décimo cuarto y décimo sexto hubiesen hecho cesión de sus cuotas sociales. — Leída que les fué esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Francisco Colucho y don Angel Inocencio José Romano, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Santiago Bovisio. — Nélida L. de Angio. — P. P. Angio. — Ernesto D'Amico. — N. D'Amico. — Ditaranto. — A. A. Ditaranto. — Celina R. Devoto de Ditaranto. — Delia R. de Dobarro.—A. B. Gatti.—C. A. Parpal.—C. Rodrigo.—Susana A. M. de Rodrigo.—Juan Antonio Ruiz.—R. Stengel.—M. I. Mayorga Díaz. — Tgo.: F. Colucho. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello. — Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro número doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en diez sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal numerados correlativamente del trescientos siete mil ciento trece al presente trescientos siete mil ciento veintidós que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre Raspado: Bovisio — civil — particulares — Mayorga — principal — colocación — la — tendientes — diferir — alcance — favorable — iguales — Quinto — social — incapacitado — personal — gozarán — Ditaranto. — Todo Vale. — Hay un sello Américo Cornejo. — Expido la presente copia simple para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre Raspado: Salguero — Manuel — para — principal — de — Quinto — Ditaranto — Rodrigo — concordatos — determinadas — inicial — adquieran — resuelvan — Todo Vale — Entre líneas: prudente — Vale — Hay un sello — Américo Cornejo. — Buenos Aires julio 20 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 592.— e.8|8-Nº 16.526-v.8|8|56

LA PAÑUELERA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Ismael F. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen Don Checri Calás, Don Oscar Abdala Vittar, Don Félix Alfredo Bordet y Don Abel Mario Cazabat, quienes lo hacen en su carácter de socios integrantes de "LA PAÑUELERA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bdo. de Irigoyen setecientos veintiuno, de esta ciudad, y actualmente en trámite de Inscripción de la Liquidación y Disolución, resuelta por documento privado del veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. En este estado, las partes convienen en ampliar el referido Convenio de Disolución, estableciendo que Don Checri Calás se hace cargo a partir de la fecha del presente, del Activo y Pasivo de la sociedad del rubro, de acuerdo a las cifras y constancias de su contabilidad. Debiendo inscribirse el presente documento en calidad de ampliatorio y complementario del anteriormente suscripto el que conservará toda su fuerza y vigor en cuanto no es objeto de modificación expresa por el presente. Suscribiéndose el presente en el lugar y fecha señalados ut supra, para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Checri Calás. — Oscar A. Vittar. — Félix A. Berdet. — Abel M. Cazabat. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 16.485 - v.8|8|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BUDAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Macaroglú, que firma "J. Macaroglú", casado en primeras nupcias con doña Dalila Balabanian, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la casa de la calle Guanacache número dos mil cuatrocientos ocho, departamento "C", y Hayik Budakian, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Artemisia Karakichu, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la casa de la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y nueve, piso primero departamento "C", ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad, en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad Establecimientos Metalúrgicos Clevi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por instrumento privado e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veinte y dos de julio de aquel año, bajo el número mil quinientos treinta y siete, al folio Cuatrocientos cuarenta y cuatro, del libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad

Limitada, siendo su objeto la fundición e industrialización de metales, hierro y aceros en general, fabricación y venta de maquinarias, motores, comprensores, heladeras, herramientas, etcétera, y todo otro ramo o negocio afín o no que los socios estimen convenientes para los intereses sociales, con asiento principal en la calle Estomba número treinta y seis de la Capital Federal, han convenido lo siguiente: Que según contrato privado que tienen suscripto, han resuelto de común acuerdo disolver la sociedad de la que actualmente son únicos componentes, con efecto retroactivo al veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Y en consecuencia, por la presente dan por clausuradas definitivamente las operaciones sociales de la firma, quedando al socio Hayik Budakian, el activo y pasivo social, que toma el adjudicatario a su cargo desde dicha fecha y quien continúa como titular de los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida, con el giro que constituía su objeto, que en el futuro girará bajo el rubro de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "BUDAK", previa entrega al socio señor José Macaroglú de la parte que le corresponde por capital y utilidades, de acuerdo al balance e inventario practicado por las partes, dejando expresa constancia de que ya han arreglado entre sí todo lo concerniente a capital y|o utilidades devengadas a esa fecha. Por tanto dándose recibido el señor Budakian del activo y pasivo de la sociedad el señor Macaroglú de su haber social, se otorgan recíprocamente carta de pago, quedando el socio saliente exonerado de toda responsabilidad futura respecto a las obligaciones de la sociedad. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. Enmendado: Responsabilidad, novecientos, clausuradas, Vale. — Fdo.: J. Macaroglú. — Hayik Budakian. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 68.— e.8|8-Nº 16.504 - v.8|8|56

ANTONIAZZI Y CHIAPPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Vittorio Antoniazzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 770, Capital, y don Renato Chiappe, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Martín Coronado 879, Acassuso, convienen en celebrar el siguietnte acto de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, suscripción de capital y designación de gerentes. Sección Primera: Constitución: Queda constituída entre las partes una sociedad que girará bajo la razón social de Antoniazzi y Chiappe Sociedad de Responsabilidad Limitada y se regirá por las normas del Estatuto que más adelante se consigna y por las disposiciones de la ley 11.645. — Sección Segunda: De la Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de ANTONIAZZI Y CHIAPPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad estará instalado en la Capital Federal. Sin perjuicio de este domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, fábricas o factorías en cualquier lugar del país o en estados extranjeros. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del presente acto debiendo en consecuencia vencer el día cinco de julio del año mil novecientos sesenta y uno. Sin embargo, al vencimiento del término de cada año cualquiera de las partes podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso él o los socios restantes podrán formular opción entre: a) Aceptar la disolución y liquidación de la sociedad; b) Adquirir las cuotas del socio que solicite la disolución; c) Disolver la sociedad y adjudicarse el activo y pasivo de los negocios sociales para continuarlos el socio restante a nombre y riesgo propio, y d) En caso de ser varios los socios restantes, disolver parcialmente la sociedad respecto del socio saliente, reduciendo proporcionalmente el capital. En los últimos tres supuestos, la determinación del valor de las cuotas del socio saliente, para su adquisición por vía de cesión o para el pago de su parte social en la hipótesis de disolución se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto de estos estatutos. El pago de la suma así determinada se efectuará en los plazos previstos en el artículo vigésimo quinto de estos estatutos, sin intereses. — Título Segundo: Del Objeto Social. — Artículo Cuarto: Actividades Sociales: La sociedad tendrá por objeto las actividades que a continuación se enuncian: a) Industriales: La elaboración en cualquiera de sus etapas y todo otro procedimiento de industrialización de joyas, fantasías, artículos de plata y todo otro en general, piedras preciosas, porcelanas, objetos de arte en general y afines; y de la extracción de materias primas necesarias para las fabricaciones indicadas en este inciso; b) Comerciales: La comercialización interna o internacional, de importación o exportación, mayorista o minorista, mediante la ejecución de toda índole de actos de comercio de los artículos a que se refiere el inciso anterior, las materias primas, las máquinas, herramientas, implementos y accesorios necesarios para su fabricación; c) Financieras: La financiación y el fomento de las actividades a que se refieren los dos incisos anteriores, mediante la ejecución de toda índole de actos de comercio, excepto operaciones de Banco, comercialización, seguro y ahorro. — Artículo Quinto: Interpretación del Objeto: A los efectos de la mejor interpretación del objeto social, se considerarán incluídas en el mismo todas las actividades enunciadas en el artículo noveno como facultades de los socios administradores. — Título Tercero: Del Capital. — Artículo Sexto: Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Artículo Séptimo: Cuotas: El capital social estará dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Título Cuarto: De la Administración de la Sociedad. — Artículo Octavo: Gerentes: La administración de la sociedad será ejercida por dos o más gerentes que actuarán indistintamente y serán designados por la Asamblea de socios. Esta podrá también designar varios gerentes, socios o no, para que se desempeñen en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos o por binomios, cuya especial formación podrá determinar. — Artículo Noveno: Facultades de los Gerentes: Los gerentes tendrán en el ejercicio de sus funciones las más amplias facultades inherentes a su cargo y especialmente las que a continuación se enumeran enunciativa y no taxativamente: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos permutarios; b) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prendas con registro y con garantía fija o flotante; c) Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) Tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales, de cualquier índole; e) Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos o aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista y otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; i) Comprometer en árbitro o amigables componedores con las amplias facultades; j) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. l) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios administradores; otorgar poderes generales y especiales y desginar gerentes y factores con las más amplias facultades; m) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; n) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y con las Municipalidades y en general actuar ante toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; o) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean siempre y cuando no adquiera el carácter de socia solidaria; p) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto ante quien corresponda. — Artículo Décimo: Prohibiciones a los Socios Gerentes: Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios, en los que la sociedad no tenga ningún interés. Título Quinto: Del Ejercicio Comercial, Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Primero: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial durará un año y se cerrará el día 31 del mes de Diciembre. — Artículo Décimo Segundo: Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas. Al cerrarse el ejercicio comercial de la sociedad, se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, que se ajustará a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquélla. —

Artículo Décimo Tercero: Aprobación de Balances: A los efectos de la aprobación del balance sendas copias del mismo serán entregadas a cada uno de los socios bajo recibo o remitidas a su domicilio por pieza certificada con aviso de recepción. Si dentro de quince días del aviso de recepción, computables por separado para cada socio, no se formularen observaciones, el balance se reputará tácitamente aprobado. El socio que deseare formular observaciones al balance deberá promover una Asamblea de socios en la que deberá discutirse las observaciones y resolverse sobre la aprobación o modificación del balance. — Título Sexto: De los Socios, Sus Derechos y Obligaciones. — Artículo Décimo Cuarto: Distribución de Utilidades: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales. — Artículo Décimo Quinto: Anticipipo de Utilidades: Ninguno de los socios podrá percibir anticipo alguno sobre utilidades no realizadas. — Artículo Décimo Sexto: Capitalización de Utilidades: Anualmente dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, se capitalizarán los saldos netos de las cuentas personales de los socios que resulten una vez acreditadas las utilidades del ejercicio y conjugados los débitos efectuados en esas cuentas hasta la fecha de capitalización. — Artículo Décimo Séptimo: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos podrán resolver su situación respecto de la sociedad, dentro de los siguientes puntos de opción: a) Incorporarse a la sociedad, unificando su representación. El representante de los herederos no tendrá ingerencia en la administración, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización; b) Solicitar la liquidación de la parte del socio fallecido. En este supuesto, los otros socios deberán resolver si prefieren la disolución parcial de la sociedad, con reducción del capital o la adquisición, por cesión de cuotas del causante, que adquirirán a prorrata de sus respectivos capitales. En cualquiera de los supuestos de este inciso la parte del causante deberá liquidarse, determinándose su valor de conformidad con la norma del artículo vigésimo cuarto debiendo pagarse en los términos del artículo vigésimo quinto.

— Artículo Décimo Octavo: Incapacidad de los Socios: En caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, entendiéndose con el representante legal del incapacitado para todo lo relacionado con los derechos de éste sin que dicho representante legal pueda ejercer otras funciones que las de mera fiscalización. Título Séptimo: De las Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Unanimidad: Mientras la sociedad esté integrada por dos socios solamente, todas las resoluciones de la asamblea deberán ser tomadas por unanimidad. — Artículo Vigésimo: Mayorías: En caso de que las asambleas estén integradas por tres o más miembros todas las resoluciones se tomarán por mayoría. En caso de número impar de miembros las mayorías serán: para tres miembros: dos votos; para cinco miembros: tres votos; para siete miembros: cuatro votos y para nueve miembros: cinco votos y así sucesivamente. Aún en el supuesto de que la sociedad no exceda de cinco miembros no será requerida la unanimidad, salvo en los supuestos en que esta disposición legal no pueda ser derogada por el acuerdo de partes. — Artículo Vigésimo Primero: Convocatoria de las Asambleas: Las asambleas serán convocadas por cualquiera de los socios notificando a los restantes en forma fehaciente con 48 horas de anticipación e indicación de la orden del día. — Artículo Vigésimo Segundo: Quórum: En primera convocatoria las asambleas deberán contar con un quórum de la mitad más uno de los socios, computándose en los casos de número impar de socios, las cifras mencionadas en el artículo vigésimo para indicar las mayorías. En segunda convocatoria podrá sesionar con el número de socios, que asista. Título Octavo. De la Disolución de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: Adjudicación del Activo y Pasivo: En todo caso de disolución de la sociedad en que no se ejerzan las preferencias previstas en el presente estatuto, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de adjudicarse al activo y pasivo de los negocios sociales para continuarlos por su cuenta y a nombre propio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Determinación del Valor de Adjudicación: El valor de adjudicación a los fines de determinar el monto de la parte de los socios salientes, será determinado, teniéndose en cuenta los valores reales de los elementos del activo, cualquiera sea el valor de adquisición o las amortizaciones que hubieren sufrido. Por valores de la materia prima se entenderán los de adquisición en plaza la fecha de la adjudicación. Los de las mercaderías elaboradas serán determinadas teniendo en cuenta el valor de venta mayorista en plaza en la misma época, con una reducción del treinta por ciento. Las instalaciones, maquinarias, etc. se justipreciarán por el valor posible de venta en el mismo momento. Se determinará igualmente el valor de llave del fondo de comercio, puntualizándose la clientela, los créditos bancarios, los contratos de locación, el rendimiento del capital en cuanto exceda el normal, el valor real de patentes y marcas que figuren contabilizados con su mero costo de registro, el nombre comercial y todo otro elemento no inventariado del activo ponderable para la fijación del llamado valor de elementos del activo, inventariados o no, el valor definitivo será justipreciado por un perito único para cada especialidad cuya designación será solicitada al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, debiendo el perito que avalúe la llave poseer el título de Doctor de Ciencias Económicas. — Artículo vigésimo quinto: Pago del valor de adjudicación: En todos los casos de adjudicación a uno o más socios del activo y pasivo del fondo de comercio social, el pago de la parte del o los socios salientes, determinada en una de las formas que se establece en el presente estatuto, será efectuada en ocho cuotas trimestrales, sin intereses. — Título Noveno. — De la Liquidación. — Artículo vigésimo sexto: Liquidadores: En todo caso de liquidación ésta será llevada a cabo por los últimos gerentes sociales quienes actuarán indistintamente o conjuntamente en el ejercicio de su cometido. La asamblea de socios podrá en la oportundad de la disolución revocar las facultades de liquidadores de los gerentes y designar otros liquidadores a tales efectos. — Artículo vigésimo séptimo: Normas para la liquidación: La liquidación se subordinará a las normas contenidas en el capítulo décimo del libro segundo título tercero del Código de Comercio. — Título Décimo. — Jurisdicción Arbitral.

— Artículo vigésimo octavo: Tribunal arbitral: Las cuestiones a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y todas aquellas que se susciten entre los socios con relación a la sociedad, a excepción de las que no puédan ser extraídas de la jurisdicción de los jueces estatales, serán dirimidas por un tribunal de árbitros, compuesto uno por cada parte en litigio. El tribunal designará al instalarse un árbitro tercero que fallará en forma inapelable en caso de disidencia. — Artículo vigésimo noveno: Compromiso arbitral: Cuando uno de los socios desee someter una cuestión a un tribunal arbitral, deberá intimar a los restantes para que dentro del término de cinco días concurra a celebrar el compromiso y designar su árbitro. El compromiso arbitral deberá sujetarse a las disposiciones de los artículos setecientos setenta, setecientos setenta y uno y setecientos setenta y dos del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial de la Capital de la República. Contendrá además la determinación del plazo dentro del cual los árbitros deberán pronunciar sentencia, la estipulación de una multa para el caso de actos de cualquiera de las partes que obstaculice el procedimiento del tribunal y de otra como sanción de alzamiento contra el laudo. Aunque en el compromiso no constará expresamente la renuncia, el fallo será inapelable e insusceptible del recurso de nulidad salvo para los casos previstos en el artículo setecientos noventa y dos del Código de Procedimientos citado. — Sección Tercera. — Integración del Capital: Las partes convienen en suscribir íntegramente el capital en la proporción de doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, cuyo monto integran en este acto en mercaderías e instalaciones según balance. — Sección Cuarta. — Designación de Gerentes: Los socios acuerdan en designarse a sí mismos gerentes de la sociedad en las condiciones del artículo octavo y con las facultades y previsión de los artículos noveno y décimo. De conformidad firman el presente en un ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio. Vittorio Antoniazzi. Renato Chiappe. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 388.— e. 8|8-Nº 16.475-v. 8|8|56

COFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de Julio de 1956, reunidos los señores Jorge Osvaldo Botte, argentino, domiciliado en Garay 3772; Ricardo Botte, argentino, domiciliado en Quito 3658, Meir Muchnik, argentino, domiciliado en Lavalle 1473, y Jaime Israel Lajcher, polaco, domiciliado en Avda. de los Constituyentes 3489, en su carácter de únicos componentes de "Cofico Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el 25 de Octubre de 1954, bajo el Nº 2713 al folio 58 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Juan Carlos Botte, argentino, casado, domiciliado en Fernández 444; Jacobo Winocur, argentino, casado, domiciliado en Boedo 847, y Margarita Silberman de Winocur, argentina, casada, domiciliada en Boedo 847, y resuelven lo siguiente: Primero: Los señores Juan Carlos Botte, Jacobo Winocur y Margarita Silberman de Winocur, ingresan como socios de "COFICO S.R.L.", en las condiciones en que se encuentran los demás socios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato social mencionado, que declaran conocer y aceptar en todas y cada una de sus cláusulas. — Segundo: En virtud del ingreso de los nuevos socios a que se refiere el punto anterior, se resuelve modificar el contrato social en sus cláusulas "quinta", "séptima" y "décima-segunda", las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil ciento noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios por partes iguales, de acuerdo con lo que resulta de los saldos de sus respectivas cuentas capitales y particulares al día 30 de Junio de 1956. — Los socios que aún no han integrado sus aportes hasta ciento setenta cuotas de capital cada uno, deberán hacerlo antes del 31 de diciembre del año en curso". — "Séptima: La administración, gerencia y uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de dos de los socios indistintamente, los que deberán firmar con sus nombres personales, precedidos de la fórmula "Cofico S.R.L." no pudiendo comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros o en operaciones ajenas a los negocios sociales". — "Décima Segunda: Toda duda, diferencia, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato, su interpretación, marcha de los negocios sociales, disolución, liquidación o partición, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno para cada socio con intereses contrarios o divergentes los que previamente designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción". — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Jaime Lajcher. — J. Vinocur. — M. S. de Winocur. — J. O. Botte. — Ricardo Botte. — J. C. Botte. — M. Muchnik.

Buenos Aires, julio 19 de de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 72.— e.8|8-Nº 16.511-v.8|8|56

POSEIDON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número 100, pasada ante el Escribano Eduardo A. Deluchi Levene, al folio 355 del Registro Nº 300 de fecha 21 de mayo de 1956 de la Capital Federal a su cargo, el señor Constantín o Constantino Moschos, cedió y transfirió a favor de doña María Angela Vallones de Counduros, las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo la razón social de "POSEIDON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por lo cual deja de pertenecer a la Sociedad y cese en su cargo de gerente. — Don Jorge Counduros y doña María Angela Vallone de Counduros son ahora las únicos socios integrantes de la Sociedad, revistiendo ambos el carácter de gerentes. — E|l.: de fecha 21 de mayo de 1956. Vale.

Buenos Aires, doce de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 28.— e.8|8-Nº 16.352-v.8|8|56

ARDAIZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ARDAIZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital pesos 50.000.— m|n. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante se hace saber por un día, que por acto privado del 3 de julio de 1956, el Sr. Mario Raúl Ardaiz, cede todas sus cuotas en la Sociedad mencionada, que importaban un valor nominal total de $ 22.500, al Sr. Alberto José Ardaiz, efectuándose dicha cesión por la suma de $ 280.000 m|n., y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1956, habiendo prestado todos los socios restantes conformidad con los términos de la misma.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — E|l.: Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina. Vale. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 20.— e.8|8-Nº 16.386-v.8|8|56

CHAIM RESZKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 11 de julio de 1956 el señor Israel León Einstoss cede y transfiere al señor Chaim Reszko setenta y cinco cuotas, a la señora Rebeca Tchak de Reszko setenta y cinco cuotas y al señor Isaac Farstey cincuenta cuotas de mil pesos cada una que le correspondían en la sociedad "Resco & Einstoss S.R.L.". — Por este mismo documento los componentes de dicha sociedad cambian el rubro de la misma el que girará como "CHAIM RESZKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo se modifican los artículos tercero, cuarto y quinto del contrato social en el sentido de que la dirección y administración de la misma estará a cargo de los socios Chaim Reszko y Rebeca Tchak de Reszko en el carácter de gerentes; que el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, separada e indistintamente, y que las utilidades como las pérdidas serán repartidas en la forma proporcional de acuerdo al capital invertido por cada socio.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 32.— e.8|8-Nº 16.380-v.8|8|56

ROLENCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre don Eduardo Sánchez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 124 de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Aranguren, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Paraná número 169, de este vecindario, hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes convenciones. — Primera: El objeto principal de la sociedad es el dedicarse a la importación y exportación, consignaciones, comisiones, representaciones, y distribución de máquinas y artículos de firmas comerciales, nacionales o extranjeras, pudiendo practicar operaciones comerciales a su propio nombre, fabricar artículos o máquinas, o asociarse a tal efecto con los fabricantes de las mismas, con otras sociedades, o formar otras nuevas, pudiendo además realizar cuantos más actos sean necesarios a esos fines. — Estas actividades tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita que pueda resultar de interés para la sociedad, ya sea comercial, fabril, importación, exportación, etcétera. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Bolívar número seiscientos sesenta y uno, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la misma o del interior del país, si el desarrollo de los negocios así lo requiriesen. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad es por el término de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "ROLENCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la dirección y administración de la misma, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes; con facultades para obrar en nombre de la sociedad y tendrán la más amplia autoridad en lo atinente al cumplimiento de los fines y objeto de la sociedad, no pudiendo comprometer la firma social en negocios particulares, ajenos a la misma, o en garantías e intereses de terceros. — Firmarán con su firma particular, precedida de la denominación social en sello o manuscrita. Podrán: a) Realizar contratos de todas clases, relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — b) Aceptar o dar toda clase de mandatos o representaciones, comisiones, o consignaciones, fabricar o distribuir por cuenta de terceros; c) Realizar toda clase de trámites aduaneros o recurrir de ellos. — d) Hacer presentaciones, pedidos de apelación ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, de cualquier género relacionados con los objetos y fines de la sociedad. — e) Tener por cuenta de la sociedad industrias o explotaciones ajenas. — f) Arrendar, adquirir, enajenar o edificar bienes raíces, permutar, adquirir o vender con o sin pacto de retroventa, con o sin hipoteca, al contado o a plazos, adquirir, vender, permutar, compensar en operaciones, con buques, semovientes o bienes de cualquier especie, dar o pedir dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella, anticresis, mutuo, o comodato; prendas, prenda común, prenda agraria y prenda con registro o cualquier operación de crédito real o personal con instituciones oficiales o privadas, y especialmente operar con los siguientes Bancos: Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, otorgando y firmando letras, documentos y pagarés que se les exijan, abrir cuentas corrientes, pedir o dar préstamos atinentes al negocio de cualquier género, girar en descubierto, comprar o vender monedas extranjeras; g) Exigir fianzas o darlas cuando sean requeridas por el giro del negocio social, pedir o conceder créditos simples, documentos revocables e irrevocables; h) Realizar operaciones de cambio y negocios de divisas, remesas de fondos, giros, letras, recibiéndolas, emitiéndolas o negociándolas a su favor, hacer transferencias de fondos o mercaderías de o hacia el extranjero; i) Contratar bodegas y letras, realizar todas las operaciones de embarques, warrants y afines; j) Suscribir o transferir cuantos documentos sean necesarios en el interior o en el extranjero, recibirlos o darlos en pago, compensar deudas o remesas, transigir, dar cauciones y garantías y recibirlas; k) Realizar cualquier trámite judicial o contencioso-administrativo, ante cualesquiera autoridades, pudiendo transigir judicial o extrajudicialmente, nombrar o recusar árbitros, aceptar o decir de nulidad de los laudos y en lo judicial o extrajudicial presentar escritos, nombrar peritos, absolver posiciones, apelar, pedir revocatorias, y reposición, tachar, recusar, prorrogar o declinar de jurisdicción, apelar o desistir de este derecho, conceder quitas, esperas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prestar juramentos o cauciones juratorias, intervenir en juicios sucesorios concursos civiles o comerciales, quiebras, entablar demandas o contrademandas, contestándolas, hacer reconvenciones, oponer toda clase de excepciones, renunciar a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir, dar recibos, y practicar cuantos más actos y diligencias sean menester para la mejor representación de la sociedad, ejercitando todos los derechos que acuerdan los Códigos de Procedimientos Civil, Comercial, Laboral y Penal; l) Registrar marcas o patentes, aceptar o dar regalías, concesiones o derechos de diversa índole; m) Tomar participaciones en otras sociedades formadas o a constituirse en las condiciones, tiempo y forma que creyeran oportuno, dándose por ratificadas las vinculaciones existentes; n) Otorgar y firmar en todos los actos jurídicos y operaciones para cuya realización se les autoriza y todas las escrituras públicas y documentos privados que fuesen necesarios; o) Constituir o contribuir en todo o en parte la constitución, transformación, liquidación, habilitación, organización, reorganización y administración de sociedades o patrimonios comerciales o civiles. A estos efectos podrán realizar y suscribir cuanto acto, contratos o documentos sean necesarios para cualquier clase de sociedades comerciales; asociaciones civiles o personas de quien se trato y podrán otorgar todos los poderes generales o especiales que sean necesarios para los fines sociales. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales. En este acto los socios integran seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos, cada uno; en efectivo, mercaderías, muebles, útiles y herramientas, según el inventario que de común acuerdo tienen firmado los socios y forma parte integrante de este contrato. El resto del capital o sean cuarenta mil pesos, igual a cuatrocientas cuotas por cada socio, se irá integrando a medida que lo reclamen las necesidades sociales. — Sexta: El treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento; y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; y demás reservas que crean convenientes formar los socios y aceptadas por la Dirección General Impositiva; el remanente de las mismas, será distribuído entre los socios por partes iguales; soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Séptima: Dichos balances deberán ser aprobados dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación, debiendo en caso de discrepancia el socio disidente, comunicarlo al otro socio por medio de telegrama colacionado, dirigido al domicilio social. — Octava: Transcurridos dos años desde la iniciación de la sociedad, o bien, si cualquiera de los balances anuales arrojare una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo dar aviso al otro socio, por medio de telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con tres meses de anticipación. El haber que por capital y utilidades le haya correspondido al socio saliente, previo balance que se practicará al efecto le será entregado en la siguiente forma escalonada: En doce meses, abonándose el treinta por ciento del haber resultante en el momento del retiro; el diez por ciento al mes siguiente, y luego el sesenta por ciento en cuatro trimestres vencidos. Para la confección del balance se tendrá en cuenta el valor de llave del negocio, las mercaderías y materias primas se tomarán al precio de plaza a la fecha del balance, enviándose a Ganancias y Pérdidas las cuentas deudoras que se consideren incobrables. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar por continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, si así lo creyera conveniente, o bien abonarles el capital y utilidades que le hubiere correspondido a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y en este caso el haber que le hubiera correspondido al socio premuerto o incapacitado a la fecha del deceso o incapacidad, previo balance que se realizará a esa fecha, les será abonado a los mismos en la forma establecida en la cláusula anterior, realizándose el balance en las mismas condiciones, que para el caso de retiro; en ambos casos los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar la representación y en el primero de los casos, tendrán los mismos derechos y atribuciones que le acuerda este contrato al socio fallecido o incapacitado, y en el segundo caso se limitará al control de la sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios puede comprar o vender su parte en la sociedad, dando prioridad al otro socio. — Undécima: En todo lo demás no previsto en este contrato se estará a las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo las Once Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se obligan a respetar y cumplir en todos sus partes con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Nación, compensar, para, transformación, deberán, vale. — Firmado: Eduardo Sánchez. — Juan Carlos Aranguren.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 168.— e.8|8-Nº 16.523-v.8|8|56

LIVIO, NISTAL Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Gerónimo Bassi, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le pertenecen en "LIVIO, NISTAL Y CIA., S. R. LTDA.", por la suma de $ 45.000.— a favor y en partes iguales de sus consocios señores Abel Livio y Ricardo Nistal, todo según documento del 4 de mayo de 1956. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 12.— e. 8|8-Nº 16.433-v. 8|8|56

FARMACIA INCAICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 18 de junio del año en curso, pasada ante el escribano don Alberto May Zubiría, don Samuel Gusovsky, cedió de las cuotas de capital que posee en "FARMACIA INCAICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" 21 cuotas, que importan $ 21.000 a don Domingo Pompeo Marotta y 14 cuotas que importan $ 14.000 a don Juan Alberto Vago, por el precio total de noventa y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda legal. Asimismo se procedió a la modificación de las cláusulas cuarta, quinta y octava del contrato de la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, que para el futuro quedan redactadas así: Cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el Doctor Pompeo Domingo Marotta, ochenta y cuatro cuotas; el señor Juan Alberto Vago, sesenta y cuatro cuotas; el señor Samuel Gusovsky, setenta y cinco cuotas; el señor Norberto Schneider, quince cuotas; y el señor Bruno Dominelli, doce cuotas. — Quinta: La Dirección técnica de la Farmacia estará a cargo de los socios farmacéuticos Doctor Pompeo Domingo Marotta y don Juan Alberto Vago, y la administración, fiscalización y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios doctor Pompeo Domingo Marotta, don Samuel Gusovsky y don Juan Alberto Vago. El uso de la firma social para toda clase de operaciones bancarias firma de cheques, descuentos, pagarés y demás papeles de comercio, y para actos de disposición de bienes, estará a cargo de los gerentes Doctor Pompeo Domingo Marotta y don Samuel Gusovsky, conjuntamente. Tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — ...Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que del mismo resulte, previas las reservas legales que correspondan, se distribuirán el saldo entre los socios en proporción a su aporte. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para la distribución de utilidades. Dentro de los quince días subsiguientes a la presentación del balance, se reunirán los socios para considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva, en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Para ese caso y para todas las demás decisiones que se tomen, cada cuota dará derecho a un voto. Para los asuntos que signifiquen modificación de contrato o transferencia de bienes y los que contemplan los artículos doce y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y lo establecido subsidiariamente en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesaria la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social... — Buenos Aires, 19 de Julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e. 8|8-Nº 16.338-v. 8|8|56

CASA M. A. G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría del Dr. Bruno Quijano, se ha dispuesto la publicación por 1 (un) día del siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Carlos Manchi, argentino, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1994; Federico Daniel Aranovich, argentino, soltero, domiciliado en Cuba 3237; y Alejandro Federico Gil, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio 680, el primero y el tercero mayores de edad y hábiles y el segundo menor autorizado para ejercer el comercio, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Entre los firmantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la compra y venta de repuestos de y para automotores en general. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "CASA M.A.G, S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y comercial en la Avenida Juan B. Justo tres mil cuatrocientos setenta y tres, sin perjuicio de poder trasladarle cuantas veces se estime conveniente, pudiendo, asimismo, la sociedad establecer sucursales, agencias, oficinas de venta o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en tres años a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen sus efectos y quedará automáticamente prorrogado por tres años más, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios comunicada telegráficamente a los restantes socios con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del plazo estipulado. — Cuarto: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad al vencimiento del plazo indicado y cumplido los requisitos señalados en el artículo anterior, los demás socios tendrán el privilegio de adquirir las cuentas de capital del socio saliente a su valor nominal, cuyo importe se pagará en cuatro cuotas iguales escalonadas con vencimiento cada noventa días a partir de la fecha de aceptación, sin intereses conservando este privilegio aun cuando terceros paguen un precio superior y|o al contado, debiendo adjudicarse dichas cuotas a los otros socios que deseen adquirirlas y en proporción al capital aportado. — Quinto: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60,000.—) aportado por partes iguales o sean veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) cada uno, que se hallan integrados de la siguiente manera: cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000.—) en mercaderías y diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) en instalaciones, de acuerdo al balance y al inventario practicado, cuyos valores han sido fijados de común acuerdo y que agregan como parte integrante de este contrato. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes, quienes separada, conjunta o alternativamente podrán actuar debiendo firmar con sus nombres precedidos del de la razón social. Son facultades de los gerentes celebrar todos los actos y contratos que encuadran dentro del objeto social, comprar, vender y permutar toda clase de artículos o cosas que hagan y formen el comercio o industria social; contratos de locación; tomar dinero en préstamo, con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular del país o del extranjero, creada o a crearse, pudiendo efectuar toda clase de depósitos, girar cheques, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos privados, suscribir escrituras y trámites para importar y|o exportar. Podrán, asimismo, representar a la sociedad en cualquier gestión administrativa y|o judicial ante las autoridades nacionales y|o provinciales, como actora o demandada; nombrar, suspender y despedir obreros y|o empleados, fijar sueldos y otras remuneraciones y toda otra función que no sea la de comprometer la firma social en especulaciones extrañas al objeto social ni en fianzas y|o garantías para terceros. — Séptimo: Si los socios así lo desearan, podrán realizar operaciones independientes de las efectuadas por la sociedad, siempre que ellas sean diferentes al objeto social y no redunden en su perjuicio. — Octavo: Los ejercicios sociales cerrarán el 1º de marzo de cada año y en dicha oportunidad se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio. Las utilidades líquidas así como también las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas por partes iguales. En caso de pérdidas comprobadas que excedan de un 40 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad mediante telegrama colacionado con 60 días de anticipación. — Noveno: Los balances no observados por los socios dentro de los 30 días subsiguientes de su conocimiento, se tendrán definitivamente aprobados. Cualquiera de los socios podrá solicitar dentro del año la realización de balances parciales para conocer la marcha de la sociedad. — Décimo: De las utilidades obtenidas en cada ejercicio se destinarán: a) un 5 % para formar el fondo de reserva y previsiones correspondientes a las leyes sociales en vigencia; b) las sumas necesarias para

la amortización de rubros que correspondan ser amortizados; c) el saldo para distribuirse entre los socios en partes iguales. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, declarada judicialmente se practicará de inmediato un balance y la sociedad continuará sus actividades, si así lo decidieran, de común acuerdo los socios restantes, con los herederos del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su personería si fueran varios. En caso contrario se liquidará a éstos el importe correspondiente al socio fallecido o incapacitado más el que resulte del balance practicado a la fecha de la defunción o incapacidad, en cuatro cuotas iguales consecutivas, escalonadas cada noventa días vencidos, a partir de la fecha de la aceptación y sin intereses, conservando este privilegio aun cuando terceros paguen mayor cantidad y|o al contado. De querer darse por terminadas las actividades sociales, la liquidación se realizará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión o divergencia que se suscitase sobre la ejecución o interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrándose uno por cada parte en discordia y un tercero elegido por éstos en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Trigésimo: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades insertas en el Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho así lo otorgan y firman en Buenos Aires, en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado: cuatro, julio: Vale. — Fdo.: J. Manchi. — F. D. Aranovich. — Alejandro F. Gil.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 168.— e.8|8-Nº 16.495-v.8|8|56

CREDITOTAL POMPEYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores doctora Rebeca Cherep de Guber, quien firmará "R. Cherep", mayor de edad, estado casada, nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Córdoba número mil quinientos treinta de la Capital Federal. — Samuel Silovisky, quien firmará "Samuel Silovisky", mayor de edad, estado casado, nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bolivia número novecientos sesenta y seis de la Capital Federal. — Israel Cherep, quien firmará "Israel Cherep", mayor de edad de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos once de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Bernardo Tokman, quien firmará "B. Tokman", mayor de edad, de estado casado, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Beazley número tres mil novecientos cuarenta y dos de la Capital Federal. — Salomón Cherep, quien firmará "S. Cherep", mayor de edad, casado, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Avenida Sáenz número ochocientos trece de la Capital Federal. — Salvador Marcus, quien firmará "S. Marcus", nacionalidad argentino, mayor de edad, estado casado, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil quinientos treinta y tres, segundo piso, departamento "A" de la Capital Federal, resuelven de común acuerdo formalizar este contrato bajo las siguientes cláusulas: Primero: Los socios declaran constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "CREDITOTAL POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida Sáenz número mil doscientos treinta, local diez y siete de la Capital Federal, cuyas operaciones se declaran iniciadas el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis a cuyos efectos se retrotraen todas las operaciones. — Segundo: Los socios, Rebeca Cherep de Guber, Bernardo Tokman, Salomón Cherep, Salvador Marcus e Israel Cherep, son componentes de la Sociedad "Creditotal, Sociedad en Comandita de Rebeca Cherep y Cía.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número doscientos setenta y nueve al folio doscientos noventa y cinco del libro cincuenta y seis de contratos privados lo que por este acto transfieren la totalidad patrimonial de dicha sociedad a favor de la que obedece este contrato cuyo Balance General se firma de conformidad haciéndose cargo del activo y pasivo "Creditotal Pompeya, Soc. de Resp. Ltda.", adquiriendo todos los derechos y acciones que les perteneciera por cualquier concepto sin retribución alguna. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será el "Crédito-Familiar". Comercial, Hipotecario y subsidiariamente cualquier otro ramo o comercio que consideren conveniente. — Financiación de Importación y Exportación. — Compra y venta de inmuebles. — Pudiendo instalar sucursales o filiales en cualquier punto de la República y|o exterior, mediante acuerdo resuelto por mayoría de votos asentados en el libro de actas. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Si cualquiera de los contratantes deseara retirarse con anticipación al vencimiento del plazo legal, podrá hacerlo, pero no antes de cumplido el segundo ejercicio comercial y en tal caso deberá preavisar a sus consocios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sede social, aclarando en dicho telegrama su domicilio, con no menos de seis meses de anticipación antes de cumplido el segundo ejercicio. Estos tendrán opción a la compra de su haber que deberán hacerlo saber al saliente y al domicilio especificado en su telegrama, dentro de los diez días de haber recibido el preaviso, para adquirir sus cuotas de capital, utilidades y demás montos que tuviera en la sociedad por cualquier concepto. Si transcurrido los diez días no aceptaran la compra puede ser adquirido por uno o más socios en particular y en ambos casos a prorrata de Capitales en la sociedad. La oferta de venta a los socios individualmente la deberá formular el socio saliente por telegrama colacionado a cada uno de ellos. Una vez transcurrido diez días de su comunicación y no obtenido contestación favorable a su venta puede presentar un socio que le adquiera sus cuotas de Capital y Utilidades a lo que la sociedad se obliga en aceptarlo efectuando todos los trámites legales que correspondan a su ingreso con gastos por cuenta de la sociedad. Si el socio no consigue en los tres casos anteriores vender, debe comunicar a la sociedad con tres meses antes de finalizar el segundo ejercicio y por telegrama colacionado, que le reintegren su haber social de toda naturaleza, modificando contrato y Capitales si fuera necesario y abonarle su patrimonio en las mismas condiciones que se establece en la cláusula siguiente. — Puede retirarse solamente un socio por cada ejercicio. Los retiros posteriores al segundo ejercicio pueden ser en cualquier momento debiendo comunicarlo con seis meses de anticipación en cuya fecha se practicará un Balance General para establecer su utilidad. — Quinto: El pago a un socio saliente, fallecido o incapacitado, previsto en las cláusulas de este contrato, será: el treinta por ciento al contado y dentro de los sesenta días posteriores al Balance General. El saldo será dividido en doce partes iguales y consecutivas con vencimiento al último día de cada mes. Se abonará la primera cuota conjuntamente con el porcentaje en efectivo. Las once restantes las deberán documentar, firmado por el, o los socios Gerentes de la sociedad y además garantizados con la firma individual de cada socio. El saldo de los once documentos, devengarán un interés igual que al aplicado en esa época por el Banco de Nación Argentina para el descuento de documentos más el sellado de Ley. — Los intereses deberán satisfacerse por adelantado a cada vencimiento. Al practicar la liquidación del socio saliente se le retendrá el uno por ciento del monto total de cuentas a cobrar, documentos en cartera, documentos descontados en los Bancos Oficiales y Particulares, documentos endosados a terceros para su descuento o a provéedores en cancelación de deudas, quedando dicha retención por el término de un año a partir de la fecha de publicación de edictos donde se deje sentado su retiro. La retención mencionada será para cubrir pérdidas en las cuentas detalladas y que se deducirán al vencimiento de dicho plazo del monto retenido, en la misma proporción del porcentaje que le correspondiera si fuera socio activo con el Capital especificado. Los métodos a aplicarse para este caso, serán los reglamentados por la Dirección General Impositiva. Si resultara saldo a favor del saliente se le deberá abonar dentro de los treinta días y en efectivo una vez cumplido el año. Si los quebrantos fueran mayores del importe retenido, el socio saliente deberá abonar en el mismo plazo y condiciones. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional representado por novecientas cuotas de un mil pesos cada una. Cada socio aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sea ciento cincuenta cuotas. El capital está representado por el Activo y Pasivo de la sociedad mencionada en la segunda cláusula de este contrato y de la que se hacen cargo. El importe que figure en el Balance al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis como también el aportado hasta cumplido el segundo ejercicio o el que por acta se comprometan los socios en aportar cargándose a la cuenta de cada uno con la denominación de "Cuenta personal", se comprometen en no retirar ni parte de ella bajo ningún concepto o motivo y solamente será removido para aumentar el Capital si así lo decidieran los socios por unanimidad. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de "gerente" y el uso de la firma social será ejercido por la socia Rebeca Cherep de Guber, individual e indistintamente o por los demás socios, debiendo ser dos en conjunto quienes, sin embargo, no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad. La doctora Rebeca Cherep de Guber, dedicará toda su atención a esta sociedad, quedando facultada para ejercer libremente su profesión. Los demás socios podrán dedicarse a otras actividades pero no de la misma especie de esta sociedad. — Octavo: Las ganancias o las pérdidas que resulten del ejercicio social de acuerdo al balance e inventario que se practicarán todos los años el día treinta y uno de mayo, se distribuirán en proporción al capital y cuenta personal de cada socio. La distribución se hará previa deducción de la reserva prevista en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que por acta resuelvan en asignaciones comunes y extraordinarias más las amortizaciones y que se asentarán en el libro de actas. Los balances, inventarios y cuadro de utilidades deberán ser observados dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio. Para el caso de silencio y transcurrido las treinta días, significará la aprobación tácita del balance, cuadro de resultados, inventario y distribución de utilidades, etc. Una vez adjudicada la utilidad líquida de cada socio, éstos deberán dejarla en cuenta de "Utilidades" y la extracción del mismo será resuelto por mayoría de votos. — Noveno: Para el caso del retiro de un socio por cualquier motivo no se dará ningún valor llave al negocio ni locales. El fallecimiento e incapacidad de uno de los socios, no interrumpe las actividades comerciales, teniendo opción los sobrevivientes o capacitados en continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o incapacitado, representado por una sola persona. Si los socios rechazaran a los herederos deberán abonar el capital, utilidades y cualquier otro haber que posea en la sociedad en la forma establecida en la quinta cláusula de este contrato. Se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad para establecer el cuadro de resultados y así fijar el monto a que asciende su haber patrimonial. — Décimo: Toda duda o divergencia o a la no interpretación de las cláusulas del presente contrato como también si faltare especificar en el mismo, será derimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio y éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable e irrecurrible, dejando asentado la resolución en el libro de actas de la sociedad. — Firman todos de conformidad. — R. Cherep. — Samuel Silovisky. — Israel Cherep. — B. Tokman. — S. Cherep. — S. Marcus. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 228.— e.8|8-Nº 16.500-v.8|8|56

LUCAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, (secretaría Nº 19), se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de julio de 1956, entre don Werner Lucas, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gral. Artigas Nº 5427 y doña Gelma Dembovicius de Lipschütz, argentina, casada, domiciliada en la calle Viamonte 2843, piso 1º, Dto. 1; se conviene en constituir una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las estipulaciones siguientes: Primero: Declárase constituída entre las partes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "LUCAS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objeto explotar los ramos de fabricación, importación, exportación y compraventa de comestibles y productos alimenticios en general. — Segundo: La sociedad tendrá su sede social en esta Capital Federal, actualmente en la calle Gral. Artigas Nº 5423; el que podrá trasladar, así como establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha del presente. — Cuarto: El capital social se constituye en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cien cuotas de $ 1 000.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Werner Lucas, 95 cuotas o sean $ 95.000.— m|legal; Gelma Dembovicius de Lipschütz, 5 cuotas o sean $ 5.000.—. — El aporte del señor Werner Lucas queda integrado con las mercaderías, instalaciones y demás efectos que constan en el inventario que se suscribe por separado como parte integrante del presente, responsabilizándose los otorgantes de los valores que constan en el mismo; y el aporte de la Sra. Gelma Dembovicius de Lipschütz se integra totalmente en dinero efectivo. Quinto: La Dirección y administración de la sociedad estarán a cargo exclusivo del socio Werner Lucas, en el carácter de gerente y con uso de la firma social, la que a tal efecto será la del nombre particular de dicho socio precedida por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento "gerente". — Sexto: El socio gerente gozará de las más amplias facultades que requiera el giro regular de la sociedad, quedando especialmente facultado para firmar y endosar cheques, letras, vales, avales, pagarés y toda clase de papeles de comercio; solicitar créditos y descuentos en Bancos oficiales y particulares; comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales y provinciales, administrativas y judiciales, conferir y revocar todo género de poderes generales o especiales; y, en general, para ejecutar y celebrar cuantos más actos y contratos requiera el normal desarrollo de la sociedad. — Séptimo: Al día 31 de enero de cada año, la sociedad practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el art. 20 de la Ley 11.645. — Las utilidades sociales —o las pérdidas, si las hubiere— se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Werner Lucas, 95 o|o; Gelma Dembovicius de Lipschütz, 5 o|o. — Octavo: Sin perjuicio del plazo contractual estipulado en la cláusula Tercera, una vez transcurrido el primer año de existencia de la sociedad, el socio Werner Lucas podrá solicitar en cualquier época la disolución de la misma, sin otro requisito que el de preavisar a su consocia con 90 días de anticipación mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación. — En tal evento, así como en cualquier otro de disolución de la sociedad —aun cuando fuere por expiración del plazo contractual— el socio Werner Lucas podrá impedir la liquidación de los bines sociales tomándolos a su exclusivo cargo y abonando a su consocia el haber que a ésta le corresponda de conformidad con las constancias de la contabilidad social. — Asimismo podrá dicho socio adjudicarse el local social sin reconocer valor de "llave" de ninguna naturaleza. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, el Sr. Werner Lucas —o sus herederos, en su caso— podrán optar entre continuar con el giro de la sociedad hásta el cumplimiento del plazo previsto en la cláusula tercera, o disolver la sociedad adjudicándose los bienes sociales en la forma y condiciones previstas en la cláusula precedente. — Conformes las partes, se ratifican del presente y en la fecha y lugar "ut-supra" indicados, lo firman en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "Siguiente", "Werner", "especialmente". Todo vale. — W. Lucas. — Gelma D. Lipschütz.

Buenos Aires, julio diez y ocho de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 96.— e.8|8-Nº 16.497-v.8|8|56

AIISTOPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Curt Manfredo Fichbein y Manfredo Oton Landsberg, en calidad de únicos componentes de ARISTOPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el Nº novecientos veintinueve, al folio trescientos once, del libro veintidós y sus modificaciones del diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº trescientos setenta y dos, al folio doscientos cuarenta y tres, del libro veintitrés; del veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº mil cuatrocientos cuarenta y siete, al folio trescientos cincuenta y dos, del libro veinticuatro; del veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y dos, del libro veinticuatro; del veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el Nº tres mil doscientos cincuenta, al folio sesenta y tres del libro treinta, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la última modificación del diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis que se inscribirá conjuntamente con el presente en el Registro mencionado; y también el señor Gerd Manfredo Miguel Schottlaender, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Córdoba seiscientos treinta y tres, resuelven y convienen de común acuerdo: — Primero: Los Sres. Fischbein y Landsberg, titulares de doscientas cuotas de un mil pesos cada una, ceden cincuenta cuotas cada uno de ellos, al Sr. Schottlaender, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Segundo: La cesión se realiza por su valor nominal, recibiendo en este acto los cedentes, la suma de cincuenta mil pesos cada uno de ellos, que le entrega el cesionario, sirviendo el presente de suficiente comprobante para ello. — Tercero: Como consecuencia de este convenio, el señor Schottlaender queda incorporado a la sociedad, quedando modificada la cláusula referente al capital, en razón de lo pactado en el presente y continuando con todo su valor legal, las demás convenciones de los convenios referidos, en cuanto no se opongan a lo aquí convenido. — Conformes las partes con todo lo establecido, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir su original en el Registro Público de Comercio. Fdo.: Curt Manfredo Fischbein; Manfredo Oton Landsberg. — Gerd Manfredo Miguel Schottlaender.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 68.— e.8|8-Nº 16.556-v.8|8|56

AGUILAPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Isabel Treitel de Meyersohn, Roberto Eduardo Julio Quinteros, Gerd Manfredo, Miguel Schottlaender, Curt Manfredo Fischbein y Manfredo Oton Landsberg, en calidad de únicos componentes de AGUILAPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio originariamente el diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Nº tres mil doscientos veintiocho, al folio cincuenta del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su modificación inscripta en el mismo Registro el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el Nº dos mil novecientos veintinueve, al folio diez y seis del Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su última modificación del diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis que se inscribirá conjuntamente con el presente convenio, resuelven y convienen de común acuerdo: — Primero: El Sr. Schottlaender, titular de cien cuotas de un mil pesos cada una, o sean cien mil, las cede y transfiere con efecto retroactivo del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por partes iguales a los Sres. Fischbein y Landsber, aceptando éstos expresamente la cesión, con la conformidad de todos los suscriptos. — Segundo: El pago de la cesión referida en el punto anterior, se efectúa en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente comprobante para ello. — Tercero: Con motivo de dicha cesión, los señores Fischbein y Landsberg, son titulares de doscientos quince cuotas de un mil pesos cada una, modificándose en tal sentido las cláusulas contractuales que se refieren al capital social. — Cuarto: El Sr. Schottlaender queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad y otorga a la misma y a sus integrantes, la más amplia carta de pago. — Quinto: Quedan vigentes y con todo su valor, las demás cláusulas de los contratos referidos, que no hayan sido ob-

jeto de modificaciones según el presente acto. — Conforme las partes con todo lo estipulado, suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir su original en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Isabel Treitel de Meyersohn; Roberto Eduardo Julio Quinteros; Gerd Manfredo Miguel Schottlaender; Curt Manfredo Fischbein; Manfredo Oton Landsberg.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 64.— e.8|8-Nº 16.542-v.8|8|56

M. BIRNBACH Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, Dr. Bruno Quijano, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato de Disolución y Constitución de Nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Mendel Birnbach, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gaona número mil ochocientos veintinueve; Elías Schwarz, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Luis Viale número trescientos sesenta y seis, únicos componentes de la razón social Birnbach y Schwarz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil ciento cincuenta y seis al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha ocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres y posteriormente modificado con fecha veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos cincuenta y tres, al folio doscientos ochenta y tres del libro veinticinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se dedicaban a la fabricación de artículos de playa y sport, como así también a las operaciones de importación y exportación en general, han resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad y constituir una nueva, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis queda disuelta Birnbach y Schwarz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ciento cincuenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, posteriormente modificada e inscripta con fecha treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos cincuenta y tres, al folio doscientos ochenta y tres del Libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Mendel Birnbach con la señora Hildigard Schwarz de Birnbach, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Gaona número mil ochocientos veintinueve, forman a partir de la fecha una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se hace cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad y continuando con las operaciones de la misma y que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Tercero: A partir del treinta y uno de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, queda constituida entre Mendel Birnbach e Hildigard Schwarz de Birnbach una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "M. BIRNBACH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la fabricación y comercialización de artículos de playa y sport, importación y exportación en general, teniendo por domicilio el local ubicado en la calle Vera número cuatrocientos cincuenta de esta Capital. — Cuarto: La duración de este contrato será de diez años y comenzará a regir a partir del treinta y uno de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos quinientos mil nacionales, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Mendel Birnbach aporta la suma de cuatrocientos noventa y dos mil pesos moneda nacional, o sea cuatrocientas noventa y dos cuotas y la señora Hildigard Schwarz de Birnbach, la suma de ocho mil pesos moneda nacional, o sea ocho cuotas, estando representado el aporte de los socios por mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles, maquinarias, etc., según detalle del inventario y balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Mendel Birnbach, quien con el carácter de gerente, firmará cheques, documentos o cualquier otro documento comercial. — Séptimo: No obstante ser el objeto principal de la sociedad el determinado en el artículo tercero, podrá además adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, títulos, acciones, créditos, derechos, etc. — Podrá además constituir sucursales en cualquier parte de la República. — Octavo: La socia Hildigard Schwarz de Birnbach no podrá ceder sus cuotas de capital sin el consentimiento del otro socio. — Noveno: Sin perjuicio de los balances de verificación mensuales, al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general. — Décimo: De las utilidades líquidas que se produzcan, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo, deberá avisar al otro socio por medio de telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — A este efecto se practicará un inventario y balance general para determinar el capital y utilidades a la fecha de su retiro e inmediatamente se le abonará el cincuenta por ciento en efectivo y el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento ochenta días. — Décimo Segundo: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera alguno de los socios, el sobreviviente continuará con las operaciones sociales, dando la intervención que corresponda a los herederos del socio fallecido, quienes nombrarán un solo representante, a los efectos de liquidar el patrimonio social que correspondiere a los mismos. — El Pago de ese patrimonio será abonado en las condiciones del artículo décimo primero. — Décimo Tercero: Los socios por sus funciones de gerentes percibirán un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, dichos importes se computarán a cuenta de utilidades. — Décimo Cuarto: La socia Hildigard Schwarz de Birnbach queda facultada para representar a la sociedad ante todos los Ministerios Públicos, como asimismo representar a la sociedad en todos los juicios en que aquélla sea parte. — Décimo Quinto: La sociedad M. Birnbach y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá seguir registrando sus operaciones en los libros contables de la disuelta Birnbach y Schwarz, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que se susciten entre los socios o entre ellos y los herederos del socio fallecido, durante la vigencia del presente contrato, o al término o su disolución o liquidación acerca de su aplicación o interpretación, será dirimido por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha. — E. Schwarz. — M. Birnach. — H. S. de Birnbach".

Buenos Aires, julio 14 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 164.— e.8|8-Nº 16.524-v.8|8|56

CLERIS, LAZZARI, IGLESIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pedro Raúl Cleris, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 75, Capital Federal; Ricardo Héctor Lazzari, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 75, Capital Federal; Delfor Enrique Iglesias, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 75, Capital Federal; y Saúl Binia, argentino, casado, domiciliado en la calle Río de Janeiro Nº 542, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de la Sociedad "CLERIS, LAZZARI, IGLESIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Nº 2120, al folio Nº 469, del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común y mutuo acuerdo, lo que se expresa a continuación: Primero: El señor Raúl Binia cede, vende y transfiere las ochenta (80) cuotas de capital de m$n. 1.000.- (Un mil pesos moneda nacional legal) cada una, que tiene totalmente integradas en la Sociedad "Cleris, Lazzari, Iglesias, S. R. L.", a los restantes socios en la siguiente proporción: al señor Pedro Raúl Cleris, veintiséis (26) cuotas, representativas de 26.000 m$n. (veintiséis mil pesos moneda nacional legal), de capital; al señor Ricardo Héctor Lazzari, veintisiete (27) cuotas, representativas de m$n. 27.000.- (veintisiete mil pesos moneda nacional legal), de capital; al señor Delfor Enrique Iglesias, veintisiete (27) cuotas, representativas de m$n. 27.000.- (veintisiete mil pesos moneda nacional legal). El señor Saúl Binia manifiesta haber recibido el importe de m$n. 80.000.- (ochenta mil pesos moneda nacional legal) de esta transferencia de cuotas, por lo que otorga formal carta de pago, no teniendo nada que reclamar bajo ningún concepto. — Segunda: En virtud de la cesión mencionada en la cláusula que antecede, a la que se da efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se modifican las cláusulas del contrato social, cuyos textos serán los siguientes: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la cantidad de 500.000. m$n. (quinientos mil pesos moneda nacional legal), dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.- (un mil pesos moneda nacional legal) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor Pedro Raúl Cleris, 166 (ciento sesenta y seis) cuotas de m$n. 1.000.- (un mil pesos moneda nacional legal) cada una, que representan m$n. 166.000.- (ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional legal) de capital; el señor Ricardo Héctor Lazzari, 167 (ciento sesenta y siete) cuotas de m$n. 1.000.- (un mil pesos moneda nacional legal) que representan m$n. 167.000.- (ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional legal) de capital; el señor Delfor Enrique Iglesias, 167 (ciento sesenta y siete) cuotas de m$n. 1.000.- (un mil pesos moneda nacional legal) que representan 167.000.- m$n. (ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional legal) de capital. El capital social está totalmente integrado en especies, según surge del balance general practicado al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y seis, debidamente certificado por Auditoría Notari, que las partes firman de conformidad por separado, que se considera parte del presente contrato. — Cláusula octava: Los socios retirarán las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente proporción: el señor Pedro Raúl Cleris, 33,33 o|o (treinta y tres con treinta y tres por ciento) el señor Ricardo Héctor Lazzari, 33.33 % (treinta y tres con treinta y tres por ciento); el señor Delfor Enrique Iglesias, 33,34 o|o (treinta y tres con treinta y cuatro por ciento). Los socios podrán fijarse sueldos y distribuirse las funciones a desempeñar en la sociedad, de acuerdo a las necesidades de la misma y los conocimientos técnicos de los socios. Dichas resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos e inscriptas las mismas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Tercera: Las restantes cláusulas del contrato social quedan vigentes sin modificación alguna. — En prueba de conformidad, se firma el presente documento modificatorio del contrato social, de total conformidad en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Pedro Raúl Cleris. — Ricardo Héctor Lazzari. — Delfor Enrique Iglesias. — Saúl Binia. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 104.— e.8|8-Nº 16.482-v.8|8|56

PLASTIC-ART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Naum Creiman, naturalizado argentino, casado, con domicilio en la calle San Pedrito ciento noventa y uno, por una parte, y don Moises Najman Kessler, polaco, casado, con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere seis mil sesenta y cinco, departamento interno, por otra parte; ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre ambas partes como únicos y exclusivos contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PLASTIC-ART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio legal de la sociedad estará instalado en la Capital Federal, actualmente en la calle Chascomús cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro/cuarenta y seis/cuarenta y ocho, y posteriormente donde lo establezca la administración de la sociedad, que podrá trasladarlo de un punto a otro dentro de la jurisdicción indicada, pudiendo también instalar sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen las partes todos los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad se dedicará a explotar el negocio de fábrica de artículos de material plástico, y en especial guarniciones o juntas, que podrán ser de material plástico o de cualquier otra clase de materiales conocidos en plaza. — Se dedicará también a toda clase de operaciones comerciales que tengan afinidad con su explotación principal, pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar operaciones de importación y exportación de materias primas o material manufacturado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ($ 500.000 m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional, que se dividirá en quinientas cuotas de ($ 1.000 m|n.) un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas doscientos cincuenta por ($ 250.000 m|n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por don Naum Creiman, y doscientos cincuenta por ($ 250.000 m|n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por don Moises Najman Kessler. — El capital es totalmente integrado, de acuerdo al detalle que se acompaña por separado, suscripto de conformidad por ambos socios, y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, en su carácter de gerentes, quienes actuarán mediante sola firma de cualquiera de ellos, con las más amplias facultades inherentes a su cargo, y especialmente las que a continuación se enumeran: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio, o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prendas con registro y con garantía fija o flotante; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados y con garantías personales o reales, de cualquier índole; e) librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder, y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista y otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; i) comprometer en árbitro o amigables componedores con las más amplias facultades; j) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios administradores; otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores con las más amplias facultades; m) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; n) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias o con las municipalidades y en general actuar ante toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; o) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de socia solidaria; p) realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, ante quien corresponda. — Sexto: Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio, ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios, en los que la sociedad no tenga ningún interés. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará siempre el día treinta de abril, involucrando un año de actividades sociales. — Octavo: Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio comercial de la sociedad, se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, que se ajustará a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Noveno: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuídas a razón del (50 o|o) cincuenta por ciento para cada socio. — Décimo: Deberá llevarse un libro de actas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los socios respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. En el mismo se anotará todo lo que los socios convengan respecto a retiros mensuales, a cuenta de utilidades, o cualquier otra condición al respecto. — Décimoprimero: El señor Moises Najman Kessler, deberá dedicar todo su tiempo, celo y actividad a la atención exclusiva de los negocios sociales. — El señor Naum Creiman, podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las que explota la presente sociedad. — Décimosegundo: Al vencimiento del contrato, o sea el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, la sociedad, salvo nuevo contrato entre los socios, entrará en liquidación, corriendo la misma a cargo de ambos socios. — Si uno de ellos manifestare la voluntad de continuar y el otro la de retirarse, queda convenido desde ya que el valor llave en total se fijará en ($ 500.000 m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional, y que el socio continuador abonará al socio saliente la parte que le corresponda por capital, utilidades pendientes y llave (50 o|o) cincuenta por ciento al contado y (50 o|o) cincuenta por ciento en diez pagarés mensuales, iguales y continuos, con más el interés bancario vigente en plaza en ese momento. — Décimotercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a liquidar la sociedad mediante un inventario y balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento. — Podrán intervenir en la liquidación representantes legales de los herederos del fallecido para realizar conjuntamente con el otro socio las tareas concernientes a la liquidación. — El socio supérstite podrá concertar un nuevo contrato con los herederos del fallecido, que deberá respetar todas las cláusulas del actual contrato en vigencia. — Si en cambio el socio supérstite deseare continuar solo con los negocios sociales, deberá reconocer un valor de llave igual al fijado en el artículo décimosegundo. — Décimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, con facultades para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes declaran constituído el presente contrato de la sociedad "Plastic-Art., Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho firmando de conformidad en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Naum Creiman. — Moises Najman Kessler. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 208.— e.8|8-Nº 16.534-v.8|8|56

JUAN ETCHEBERRY Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez doctor Ismael J. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (secretaría Nº 1), hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Etcheberry, que firma Juan Etcheberry, francés, casado, mayor de edad; Carlos Riesgo, que firma C. Riesgo, argentino, casado, mayor de edad; Sara Alcalde de Etcheberry, que firma Sara A. de Etcheberry, española, casada, mayor de edad y Elena Alcalde de Riesgo, que firma Elena A. de Riesgo, argentina, casada, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Pueyrredón mil trescientos cuarenta, de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Prorrógase por el término de cinco años, a contar del día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, teniendo en consecuencia carácter retroactivo a dicha fecha y como de vencimiento el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, el contrato de sociedad "JUAN ETCHEBERRY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suscripto entre las partes y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos

noventicinco, al folio ciento dos del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En fe de lo cual se firma el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Siguen las firmas. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36.— e.8|8-Nº 16.578-v.8|8|56

REBI LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Mayo de 1956, entre la Señora Josefa Enriqueta Maccari de Bartocci y el Señor Héctor Sixto Rebizzo, en su carácter de socios componentes de la Razón Social "REBI, LIMITADA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Franco Nº 2465 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de octubre de 1954, bajo el Nº 2480, al fol. 22 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra, los Señores Felipe Isa, sirio, casado, mayor de edad, domiciliados en la calle Monroe Nº 5145, Heriberto Raúl Ventureira, argentino, casado, mayor de . . domiciliado en la calle Gral. Urquiza Nº 1284, V. López (Buenos Aires), Raúl Héctor Bartocci, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Franco Nº 2467, Oscar Lorenzo Mariño, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Blas Nº 3394 y Manuel Barral, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ezeiza Nº 2814, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primera: Con fecha primero de Diciembre 1955 los Señores Josefa E. M. de Bartocci y Héctor S. Rebizzo, en su carácter de titulares, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas que ambos poseen en la Sociedad y que ascienden a Tres mil (3000) cuotas de Cien (100) pesos c|u., o sea la suma de Trescientos Mil Pesos M|N. ($ 300.000 c|l.), por partes iguales a cada uno de los Señores Relipe Isa, Heriberto Raúl Ventureira, Raúl H. Bartocci, Oscar L. Mariño y Manuel Barral. — Segunda: El precio total y definitivo convenido por esta operación asciende a la suma de Ochocientos Mil Pesos M|N. ($ 800.000 c|l.), valor que involucra las cuotas sociales, el Fondo de Reserva Legal y los saldos acreedores que los socios salientes poseen en la sociedad. — Tercera: El Señor Héctor S. Rebizzo, recibe su parte del cincuenta por ciento (50 ó|o) sobre el precio establecido en la cláusula segunda de la siguiente forma: cien mil pesos m|n. ($ 100.000 c|l.), percibidos antes de ahora en un cheque a su orden, cargo Banco Provincia de Bs. Aires, Nº 554.394; Treintisiete Mil Quinientos Pesos M|N. ($ 37.500 c|l.), percibidos el 28 de Febrero de 1956, en dinero efectivo, sirviendo el presente de formal recibo de ambos importes y el saldo de Doscientos Sesentidós Mil Quinientos Pesos M|N. ($ 262.500 c|l.), en siete pagarés de Treintisiete Mil Quinientos Pesos M|N. ($ 37.500 c|l. c|u.), con vencimientos trimestrales escalonados, siendo el primer vencimiento el 31 de Mayo de 1956 y el último vencimiento el 30 de Noviembre de 1957. — La Señora Josefa E. M. de Bartocci, liquida de conformidad por separado su parte del cincuenta por ciento, o sea, la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M|N. ($ 400.000 c|l.), con los Señores H. R. Ventureira, Raúl Héctor Bartocci, Oscar Lorenzo Mariño y Manuel Barral, en partes iguales de Cien Mil Pesos M|N. ($ 100.000 c|l. c|u.). — Cuarta: Con la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales, derechos y obligaciones, la Señora Josefa E. M. de Bartocci y el Señor Héctor S. Rebizzo, quedan desvinculados de la sociedad, no pudiendo dado el carácter definitivo y total del pago efectuado, reclamar ulteriormente, ninguna clase de pagos o utilidades, asimismo no se les podrá reclamar importe alguno por exigibilidades pasivas que pudieran sobrevenir en la sociedad. — Quinta: En las condiciones consignadas en las cuatro cláusulas precedentes, los socios resuelven modificar las cláusulas del contrato social que a continuación se enuncian: Cuarta: El Capital Social se eleva a la suma de Quinientos Mil Pesos M|N. ($ 500.000 c|l.), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos m|n. ($ 100 c|l.), cada una, suscriptas e integradas por partes iguales, o sea, Cien Mil Pesos M|N. ($ 100.000 c|l.), por cada uno, de acuerdo al Balance General, firmado de conformidad por separado. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por los Señores Felipe Isa, y Heriberto Raúl Ventureira en forma conjunta, quienes deberán dedicarse con su trabajo personal al mejor y normal desenvolvimiento de la empresa, en un todo encuadrado dentro de las disposiciones legales y contractuales. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes, siendo necesaria además la firma de cualquiera de los otros tres socios para todas las operaciones que impliquen movimientos de fondos, operaciones bancarias y compromisos financieros. — En los demás casos que signifiquen tramitaciones administrativas, o formularios oficiales será suficiente la firma de uno sólo de los socios gerentes indistintamente. — Para efectuar depósitos bancarios, será suficiente la firma de cualquiera de los cinco socios. — Los socios comprometerán su firma personal bajo sello que llevará la denominación social para todas las operaciones relacionadas con el normal giro de la empresa, pero no podrán hacerlo para fianzas, garantías o especulaciones extrañas. — Octava: El 30 de noviembre de cada año se realizará un Balance General de los negocios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los cinco socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán por los socios en la misma proporción. — Décima: Los socios Oscar Lorenzo Mariño y Manuel Barral deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal a la dirección técnica de la Fábrica y el socio Raúl H. Bartocci lo hará de igual manera en las Ventas, compras y administración. — Déjase expresamente establecida la prohibición para todos los socios de dedicarse a cualquier otra actividad de idéntica o parecida naturaleza que las emprendidas por la sociedad. — Décima. Tercera: Agrégase el siguiente párrafo: El Señor Heriberto Raúl Ventureira cede y transfiere en propiedad absoluta a la Sociedad, libre de todo cargo la marca "Impacto" debidamente registrada a su nombre. — Décima Cuarta: En caso de disolución anticipada de la sociedad, resuelta de común acuerdo entre los socios, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Bajó lo precedentemente establecido y haciendo constar que en lo no modificado siguen rigiendo en todo su vigor, las cláusulas del contrato original y a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan se firma la presente en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Felipe Isa. — H. L. Ventureira. — Raúl Bartocci. — Oscar L. Mariño. — M. Barral. — Josefa M. de Bartocci. — Héctor S. Rebizzo. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. J. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 152. — e.8|8-Nº 16.334-v.8|8|56

IMPORTADORA AUSTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 356. Primer testimonio. Escritura número ciento diecinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: José Savransky, escribano autorizante, titular del registro número cuatrocientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben comparecen don Hugo Godfrid, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos once, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Berta Grinberg, domiciliado en la calle Lavalle número mil ochocientos ochenta y dos, segundo piso; don Alberto Fretz, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Jesusa Conde, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón dieciocho mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce y don Marcos Grinberg, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos, soltero, hijo de don Abraham Grinberg y de doña Esther Rosenthal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Junín número quinientos cuarenta y cinco, departamento cuatro, los tres comparecientes son argentinos de este vecindario, comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Bajo la denominación de "IMPORTADORA AUSTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior de la República o en el extranjero, constitúyese una sociedad que tendrá por objeto principal. a) La importación y exportación de mercaderías en general y representaciones de fabricantes, comerciantes o industriales del exterior o interior: b) La compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías y la participación directa o indirecta en fábricas de cualquier naturaleza creadas o a crearse en el país o en el extranjero, como así también cuantas operaciones de trabajo de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario, inmobiliario, se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y en cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo: — Segunda: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que se distribuyen y adjudican en la siguiente proporción: don Hugo Godfrid cuarenta mil pesos y cinco mil pesos cada uno de los señores don Alberto Fretz y don Marcos Grinberg. Este capital se aporta a la sociedad en dinero efectivo y en su cincuenta por ciento. El resto lo será a medida que los negocios sociales lo requieran. — Tercera: El término de duración de la sociedad será por veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de don Alberto Fretz, a quien se designa gerente, con las facultades y condiciones que se determinan al efecto pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales y particulares. La firma social se usará exclusivamente en las operaciones de la sociedad. — Quinta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. Después de separar de las utilidades netas el cinco por ciento para reserva legal, el resto se distribuirá entre los socios en relación a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere, también serán soportadas en la misma proporción. Con cargo a gastos generales, cada uno de los socios tendrá derecho a un sueldo mensual, cuyo monto fijarán de común acuerdo dejando de ello constancia en un libro de actas. — Sexta: En caso de impedimento o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá de común acuerdo con los otros socios sobrevivientes. — Séptima: En todo lo no previsto regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Queda convenido que las discrepancias entre los socios serán resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores. — Novena: Queda autorizado el doctor Jorge A. Aja Espil para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Leída que les es, a los comparecientes, la presente escritura, por mí, el escribano autorizante, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo juntamente con los testigos del acto don Guillermo Sluzewski y don Manuel Rocca, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. Fdo.: Hugo Godfrid. Fdo. Alberto Fretz. Fdo. Marcos Grinberg. Tgo. Fdo. Guillermo Sluzewski. Tgo. Fdo. Manuel Rocca. Fdo. José Savransky. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y seis del registro número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos nacionales de tres pesos cada uno, números ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y el presente, ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 112.— e.8|8-Nº 16.463-v.8|8|56

DEL VECCHIO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de DEL VACCHIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se ha resuelto ampliar el plazo de duración modificándose el artículo quinto el que en lo sucesivo será así: Quinta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, una o más veces. Todo lo precedente surge del documento de fecha dos de julio del año en curso. — Buenos Aires, julio 1 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24.— e.8|8-Nº 16.445-v.8|8|56

MUEBLES SOLIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 4 de julio de 1956, se ha producido en la sociedad "MUEBLES SOLIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el aumento del capital social, modificándose por lo tanto la cláusula tercera que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportados de la siguiente forma: Samuel Brudny, ciento sesenta y cinco cuotas, compuestas por treinta y tres mil pesos anteriormente aportados y ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y ocho pesos moneda nacional acreditados en su cuenta particular de la sociedad, queda adeudando a la sociedad la suma de cuarenta y ocho mil quinientos dos con treinta y dos pesos moneda nacional; Elías Salusky, ciento treinta y cinco cuotas, compuestas por veintisiete mil pesos anteriormente aportados y setenta y seis mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y cuatro pesos moneda nacional acreditados en su cuenta particular de la sociedad, queda adeudando a la sociedad la suma de treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos con cincuenta y seis pesos moneda nacional". Las demás cláusulas no sufren modificación alguna. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 36.— e.8|8-Nº 16.585-v.8|8|56

ANGEL MATEU Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, hácese saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Tiberio Ladislao Grosz, casado, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en José A. Terry doscientos cincuenta, Capital Federal, y Angel Mateu, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Pasaje Aldas número trescientos veintisiete, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentino, convienen: Primero: Declaran los comparecientes que son únicos socios de ANGEL MATEU Y CIA. S. R. L., cuyo contrato se celebró el diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el siete de Diciembre del mismo año bajo el número 260 Folio dos, del Libro Doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que fué posteriormente modificado inscribiéndose dicha modificación en el mismo Registro, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número Dos mil treinta y cuatro, Folio 167, Libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que en la referida Sociedad cuyo capital social, de acuerdo a las estipulaciones de los contratos mencionados, es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Tiberio Ladislao Grosz, posee ciento sesenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una y el señor Angel Mateu, Cuarenta cuotas de igual valor cada una. — Tercero: Que el señor Tiberio Ladislao Grosz, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee, y lo hace en la siguiente forma: Ciento cincuenta cuotas a razón de Dos mil doscientos pesos moneda nacional cada una, al Señor Angel Mateu, cuyo importe, que es de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, ésto paga al vendedor en la siguiente forma: Ciento cincuenta y un mil setecientos diez y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. Ciento veintiocho mil doscientos ochenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional en tres cheques contra Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Avellaneda, números veintiséis|Ochocientos cuatro mil cuatrocientos veintiséis|veintisiete|veintiocho por Veintiocho mil doscientos ochenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional; Cincuenta mil pesos moneda nacional y Cincuenta mil pesos moneda nacional, respectivamente, firmados por Angel Mateu, orden Tiberio Ladislao Grosz y además Cincuenta mil pesos moneda nacional y Cincuenta mil pesos mo- firmado por Angel Mateu y Angel Mateu y Cía. S. R. L., orden Tiberio Ladislao Grosz, — Cuarto: Las diez cuotas restantes, y a razón de Dos mil doscientos pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de Veintidós mil pesos de igual moneda, el señor Tiberio Ladislao Grosz, las vende, cede y transfiere a Doña Anunciación Granja, soltera, 45 años de edad, y cuyo importe el vendedor recibe en este acto de manos de la compradora en dinero efectivo y así lo reconoce, sirviendo el presente artículo de suficiente recibo. — Quinto: Que en cuanto al saldo existente a favor de Tiberio Ladislao Grosz (Cuenta Personal en la Sociedad Angel Matheu y Cía. S. R. L.) se deja constancia que el mismo es motivo de un convenio por separado. En prueba de conformidad, firman las partes. — Angel Mateu. — Anunciación Granja. — Tiberio L. Grosz. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano secretario.

$ 88.— e.8|8-Nº 16.588-v.8|8|56

TALLERES METALURGICOS SAN EDUARDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Alejandro Klein, con domicilio en la calle Ezpeleta Nº 1146, de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires, y Jorge Kraus, con domicilio en la calle España 1286, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que siguen y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: 1) Nombre: La Sociedad girará bajo el rubro de TALLERES METALURGICOS SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 710, cuarto piso E. sin perjuicio de trasladarlo en el futuro, dentro de la misma jurisdicción, pudiendo establecer fábricas, talleres, agencias o sucursales en cualquier parte del país. — 3) Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años calendario, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales ya realizadas, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4) Objeto: Tendrá como objeto principal la fabricación de repuestos y maquinarias para la industria metalúrgica, así como la compra-venta, importación, exportación y fabricación de repuestos, materias primas y maquinarias en general. — 5) Capital: Queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una con derecho a un voto cada cuota, que los socios suscriben en la siguiente maneda: El señor Alejandro Klein, suscribe cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y el señor Jorge Kraus, suscribe cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — El capital así suscripto se halla totalmente integrado y es aportado por ambos socios conforme al balance practicado en la fecha por ellos mismos, que, debidamente firmado forma parte integrante del presente contrato. — 6) Transferencia de cuotas: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital sin la previa conformidad escrita del otro socio, bajo pena de nulidad de lo transferido. — 7) Dirección y administración: La Sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta por ambos socios, en el carácter de Socios-Gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, de las que se enuncias las siguientes: comprar, vender, locar, ceder, permutar, hipotecar, prendar, pagar y percibir, tomar dinero en préstamo, con o sin garantías de las Instituciones de Crédito o Bancarias oficiales o privadas, y de particulares. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas corrientes, depositar y extraer fondos, firmar cheques, vales, letras y pagarés, así como toda clase de contratos y obligaciones, descontar toda clase de documentos negociables, girar en descubierto, y solicitar cualquier clase de créditos conforme a las reglamentaciones en vigor. — Podrán trabajar entre otros, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación, Banco Central de la República Argentina, etc., etc. — Podrán dar poderes generales o especiales incluso para querellar por delitos cometidos contra la sociedad y revocarlos. — En general realizar cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie. — 8) Remuneración de los gerentes: Cada Socio-Gerente gozará de una remu-

neración igual mensual, que se establecerá de común acuerdo por escrito al comienzo de cada ejercicio pudiendo convenirse por mayor tiempo. — Para los dos primeros ejercicios la remuneración será de tres mil pesos mensuales para cada Socio-Gerente. — 9) Actividad: Ninguno de los socios-gerentes podrá ejercer actividad comercial independientemente de la Sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros, en los términos y bajo las penas del Art. 14 de la Ley 11.645. — 10) Ejercicio financiero-balance: Anualmente, el treinta de septiembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios resolvieran realizar periódicamente. — De las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el diez por ciento del capital social, se destinará: a) El cinco por ciento para reserva de la Ley 11.729; b) El cinco por ciento para eventuales pagos de salarios retroactivos; c) El diez por ciento para amortizaciones futuras; d) El diez por ciento para aumentos de capital, esta reserva podrá ser dejada sin efecto de común acuerdo. — El saldo que resulte será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, siempre que el estado financiero de la sociedad lo permita y existe dinero efectivo disponible. — Se considerará que el estado financiero no lo permite: mientras existan pendientes de pago, obligaciones vencidas, a favor de terceros. — Los balances se considerarán aprobados por los socios luego de haber sido firmados por ambos, o transcurridos noventa días de vencido el ejercicio. — 11) Utilidades futuras: Ninguno de los socios podrá efectuar retiros con cargo a utilidades futuras. — 12) Fallecimiento: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de alguno de los socios. — El socio sobreviviente podrá optar entre continuar con los herederos del fallecido, los que unificarán su representación, designando un gerente, o en adquirir las cuotas correspondientes al fallecido, a su valor nominal, más el valor de las reservas acumuladas, en la proporción correspondiente, y más un valor de llave que será fijado por amigables componedores, o por la Dirección General Impositiva en caso de desacuerdo. — El valor que resulte será pagado a los herederos en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a partir de los ciento ochenta días del fallecimiento sin interés. — 13) Divergencias: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo o a consecuencia de este contrato será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores designados a razón de uno por cada parte. — Los árbitros a su vez, antes de abocarse al conocimiento del asunto designarán a un árbitro tercero. — Si no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona a designar, dentro de los cinco días cualquiera de los arbitradores podrá presentarse ante el Juez de Comercio en Turno para que designe el árbitro tercero. — El fallo de los Arbitradores, o del árbitro tercero, será obligatorio, definitivo e inapelable para las partes, que desde ya renuncian a la jurisdicción de los Tribunales, de cualquier fuero y jurisdicción, con excepción de las acciones que se refieran a la disolución de la sociedad antes del plazo de vencimiento de este contrato. — 14) Conformidad: En prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente en dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 1956. — Alejandro Klein. — Jorge Kraus. — E|l: Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 156.— e.8|8|-Nº 16 590-v.8|8|56

INDALAMBRIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Manuel Ferreira (h.), paraguayo, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano mil doscientos cincuenta, Capital Federal; Andrés Sikos, húngaro, casado, ingeniero siderúrgico; señora Lenke Arvay de Sikos, húngara, casada; Zsolt Klasanszky, húngaro, casado, comerciante; Ladislao Arvay, húngaro, casado, abogado, todos con domicilio en la calle Pasco mil cincuenta de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. Aires y Carlos Aguirre Cano, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Florida Nº doscientos veintinueve, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo funcionamiento se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INDALAMBRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Belgrano mil doscientos cincuenta. — Segunda: La sociedad comenzará a funcionar con efecto retroactivo al primero de junio del corriente año y fenecerá el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: El objeto de esta sociedad es la industrialización de metales en general, además de ello tendrá capacidad jurídica para realizar cuantos actos y contratos requieran su objeto, para lo cual podrá otorgar, aceptar o suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester. — Cuarta: El capital social será de cien mil pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que queda integrado en la siguiente forma: Manuel Ferreira (h.), noventa cuotas; Andrés Sikos veintidós cuotas; señora Lenke Arvay de Sikos, veintidós cuotas; Ladislao Arvay, veintidós cuotas; Zsolt Klasanszky, treinta y cuatro cuotas y Carlos Aguirre Cano, diez cuotas. — El capital ha quedado totalmente integrado en máquinas, instalaciones y mercaderías, conforme con el inventario firmado por los socios que debe considerarse formando parte del presente contrato. — Quinta: Queda prohibido a los socios ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin ofrecerlas primeramente a los demás socios, quienes tendrán preferencia para comprarlas por el término de treinta días, vencido el cual aquél podrá disponer de sus cuotas como mejor la conviniere. — Esta operación no es posible sino después de quince meses de la fecha. — Los valores se determinarán de acuerdo a lo prescripto en el artículo noveno del presente contrato, pero el pago deberá efectuarse al contado. — Sexta: La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Manuel Ferreira (h.), en el carácter de socio gerente con todas las obligaciones y atribuciones que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio gerente deberá facilitar a todos los demás socios las informaciones que éstos le requieran sobre la marcha de los negocios. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán y soportarán de acuerdo con las siguientes proporciones: Manuel Ferreira (h.), cincuenta por ciento; Andrés Sikos, once por ciento; señora Lenke Arvay de Sikos, once por ciento; Ladislao Arvay, once por ciento; Zsolt Klasanszky, ocho y medio por ciento y Carlos Aguirre Cano, ocho y medio por ciento. — Sólo podrán distribuirse ganancias líquidas y realizadas previa deducción del fondo de reserva legal, otras reservas que se convengan que deberán ser depositadas en caja de ahorro siendo prohibido incorporarlas al giro del negocio y previa amortización total de las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido que deberá ser presentado a la consideración de asamblea de socios y aprobado por la mayoría. — A este efecto el gerente citará a los socios con no menos de treinta días de anticipación, pudiendo la asamblea tratar cualquier otro asunto que se someta a su consideración. — Los socios podrán reunirse en asamblea extraordinaria cada vez que cualquiera de ellos lo solicite, no pudiendo cada uno hacer uso de este derecho más de una vez por año. — Los socios podrán hacerse representar por terceros con carta poder. — Habrá quórum con asistencia de socios que representen la mitad más uno del capital social. — El socio gerente tendrá los votos representados por sus cuotas con derecho a voto en todos los casos. — Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas donde también se considerará el balance y cuadro de ganancias y pérdidas anual. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará su giro y podrá optar en admitir sus herederos unificados bajo una sola representación o abonarles el importe que les corresponda en concepto de capital y utilidades. — De la opción deberá hacer uso, bajo apercibimiento de perderla por el solo transcurso del tiempo dentro del término de noventa días corridos a contar de la fecha del fallecimiento. — Para la determinación de capital y utilidades se practicará un balance dentro del mismo término y la parte que corresponda al socio fallecido será abonada en dos cuotas a ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente a contar desde el vencimiento del término establecido para la opción, sin intereses. — En el supuesto caso de que no hubiese acuerdo para la determinación del valor de llave, queda establecido que será igual al cincuenta por ciento del promedio anual de las utilidades líquidas y realizadas de los ejercicios vencidos, o de los últimos cinco, en caso de haber pasado seis o más años. — El valor de la llave así establecido, se pagará a los herederos en proporción al capital del muerto. — Décima: Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a una actividad semejante a la relacionada con el objeto de la sociedad. — Décima primera: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa, el socio gerente se convertirá en socio liquidador con las facultades y obligaciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Segunda: Las partes renuncian al fuero arbitral y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Las partes constituyen domicilio legal en la calle Belgrano mil doscientos cincuenta. — Se firma un ejemplar para el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a treinta días de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ladislao Arvay. — Lenke Arvay de Sikos. — Andrés Sikos. — Zsolt Klasanszky. — Carlos Aguirre Cano. — Manuel Ferreira (h.).

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 144.— e.8|8-Nº 16.581-v.8|8|56

ESTABLECIMIENTO ALSINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuota. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Osías Hers Stark, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en Cucha Cucha 1014; Oscar Schwab, casado, polaco, domiciliado en Franklin 454 y Pascual Krigun, casado, argentino, domiciliado en San Blas 1603, se conviene lo siguiente: Primero: Los nombrados integran la Sociedad denominada "Establecimiento Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado del 29 de setiembre de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre del mismo año, bajo el número 2.889, al folio 94 del libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada posteriormente según instrumento privado del 25 de junio de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de julio del mismo año, bajo el número 1.539, al folio 417 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: En el carácter aludido el señor Osías Hers Stark cede, vende y transfiere a favor de los señores Oscar Schwab y Pascual Krigun sus cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la Sociedad "ESTABLECIMIENTO ALSINA", S. R. L., como así también todos los derechos, acciones y demás beneficios que pudieran corresponderle en la referida sociedad, desprendiéndose de lo cedido a favor de los cesionarios, quienes quedan colocados en el mismo grado y lugar que correspondía al cedente. — Tercero: A los fines de determinar la parte que por capital y utilidades, si las hubiera, le corresponden al cedente, señor Stark, se conviene la realización de un balance y cuenta distributiva al día 15 de mayo de 1956. — Al respecto queda expresamente pactado que dicho balance e inventario anexo se practicará tomando en consideración los valores que resulten de la contabilidad social con las siguientes y únicas excepciones: La propiedad que pertenece a la sociedad de reciente construcción, edificada sobre terrenos adquiridos a la firma "Bonce y Compañía"; la prensa para frutos del país, instalada en dicho inmueble, completa, con sus dos motores y demás accesorios; un guinche con su motor de 8 H. P.; y una batidora con su motor de 20 H. P., que se valúan en conjunto en la suma de un millón de pesos moneda nacional, valor éste que reemplaza, según queda determinado de común acuerdo, el que corresponderá a los bienes aludidos según constancias contables. — Cuarto: Concluído el balance y cuenta distributiva, quedará determinada la parte correspondiente al cedente que le será abonada por los cesionarios, de la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres pagarés de igual valor con vencimiento a los ciento veinte, doscientos cuarenta y trescientos sesenta días de la fecha en que se efectuara el pago al contado. — Quinto: Habiéndose encargado hasta la fecha el señor Stark de la administración de la sociedad y del manejo de los fondos, dentro de las cuarenta y ocho horas de firmado este documento hará entrega a los demás socios gerentes designados por la cláusula sexta del contrato social de la referida administración y caja, quienes la recibirán con la debida constancia. — Sexto: De común acuerdo se ratifica la anulación del telegrama que recibiera el cedente, dando por expirado el término de duración de la sociedad. — Séptimo: Los socios cesionarios dejan constancia que realizan esta compra para todos los demás integrantes de la firma, inclusive ellos, los que posteriormente han de convenir el modo y los porcentajes en que se distribuirán las cuotas cedidas por este convenio. — En virtud de lo expuesto, el señor Stark deja en la fecha de pertenecer a la sociedad nombrada, adquiriendo el derecho creditorio, cuyo monto se establecerá de acuerdo con los términos de este convenio y en prueba de conformidad se firma este contrato en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Contrato Complementario de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Angel Alessio, Genaro Alessio, Santiago Finkelstein, Simón Leiba Finkelstein, Pascual Krigun, Oscar Schwab, representado en este acto por su hijo don Abraham Hersch Schwab, según poder general amplio, otorgado por escritura pública celebrada ante el escribano de esta ciudad, don Julio Carrera Pereira, bajo el número 759, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos e inscripto en el Registro de Mandatos de la Capital Federal, el 16 de julio de 1952, Nº 5.073, Fº 22.738, Abraham Hersch Schwab y Osías Hers Stark, se conviene ampliar el contrato de cesión de cuotas suscripto el día 14 de mayo de 1956, en los siguientes términos: Primero: Por el convenio que se deja referido, el señor Stark cedió a favor de los restantes nombrados, todos socios de la firma denominada "Establecimiento Alsina", Soc. de Resp. Ltda., constituída por instrumento privado del 29 de setiembre de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre del mismo año, bajo el Nº 2.889 al Fº 94 del libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada posteriormente según instrumento privado del veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintinueve de julio del mismo año, bajo el número 1.539 al folio 417 del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las cuotas de capital que tenía y le pertenecían a la precitada sociedad como así también todos los derechos, acciones y demás beneficios que pudieran corresponderle en la referida sociedad, conviniéndose en esa oportunidad que a los fines de determinar la parte por capital y utilidades, si las hubiera, que corresponden al cedente, señor Stark, se realizaría un balance y cuenta distributiva al día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fijando los interesados por el mismo convenio que aquí se complementa las normas que regirían la confección del balance. — Segundo: Habiendo los nombrados concluído la tarea de realización del balance, se ha fijado de común acuerdo entre todos los nombrados que la parte correspondiente al cedente, señor Osías Hers Stark, en concepto de capital y utilidades y por cualquier otro concepto a su favor, asciende a la suma de ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, declarando el cedente haber recibido antes de ahora como pago a cuenta la suma de cuarenta mil cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos y el saldo le es cancelado en este acto con la entrega de los siguientes documentos firmados por los socios de la firma "Establecimiento Alsina", Soc. de Resp. Ltda., en representación de esta sociedad, por veintinueve mil pesos moneda nacional con vencimiento a los noventa días de la fecha; por veintinueve mil pesos moneda nacional con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha, por veintinueve mil pesos moneda nacional con vencimiento a los doscientos setenta días de la fecha y por veintinueve mil setecientos cincuenta con 77|100 pesos moneda nacional con vencimiento a los trescientos sesenta días de la fecha, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago que otorga el cedente a favor de los cesionarios. — Tercero: Los señores Angel Alessio, Genaro Alessio, Santiago Finkelstein, Simón Leiba Finkelstein, Pascual Krigun, Oscar Schwab y Abraham Hersch Schwab declaran que realizan esta operación como cesionarios por partes iguales con excepción del señor Santiago Finkelstein, que lo hace en un 0,01 % menos para permitir la mejor subdivisión entre los adquirentes. — En consecuencia los nombrados adquieren en condominio en la proporción mencionada las cuotas que tenía en la firma suscriptas e integradas el cedente, señor Stark, quedando colocados en consecuencia en el mismo lugar, grado y prelación que correspondía al aludido cedente. — Cuarto: Habiéndose satisfecho en el contrato de cesión de cuotas celebrado con fecha 14 de mayo de 1956, el impuesto fiscal correspondiente como precio de la cesión, que fué de cien mil pesos moneda nacional, con estampilla fiscal, por valor de quinientos pesos, número veintitrés mil novecientos cuatro - O., el presente documento se repone con el sellado correspondiente sobre la diferencia que surge como valor del acto que se realiza. — Quinto: Las partes declaran que continúan en su pleno vigor todas las cláusulas del contrato social, tanto del originario de constitución de la sociedad, como de las posteriores modificaciones habidas, incluyendo la que se introduce por el presente convenio. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha indicado ut supra. — Sobre raspado: veintinueve mil pesos moneda. — Entre líneas: setecientos cincuenta con 77|100. — Todo vale.

Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Lo testado: no vale. — Entre líneas: Resulten. — Enmendado: Bence, todo vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.8|8-Nº 16.596-v.8|8|56

ARISTOPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Curt Manfredo Fischbein, Manfredo Oton Landsberg, Hans Seeman Schoeber y Sigfrido Schwarzenberger en calidad de únicos componentes de ARISTOPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el Nº novecientos veintinueve, al Folio trescientos once del Libro veintidós y sus modificaciones del diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº trescientos setenta y dos, al Folio doscientos cuarenta y tres del Libro veintitrés; del veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº mil cuatrocientos cuarenta y siete, al folio trescientos cincuenta y dos, del Libro veinticuatro; del veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y dos, del Libro veinticuatro y del veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el Nº tres mil doscientos cincuenta, al Folio sesenta y tres del Libro treinta, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven y convienen de común acuerdo: Primero: Los Sres. Seeman Schoeber y Schwarzenberger ceden y transfieren a los Sres. Fischbein y Landsberg, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en esta sociedad, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: La cesión de que da cuenta la cláusula anterior, se hace por el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea la cantidad total de doscientos mil pesos moneda nacional, que los cesionarios abonan a los cedentes en este acto, sirviendo el presente de suficiente comprobante para ello, dejándose constancia que las cuotas cedidas son adquiridas por partes iguales por los Sres. Fischbein y Landsberg que en consecuencia pasan a ser titulares de doscientas cuotas de un mil pesos, cada uno de ellos. — Tercero: Con motivo de las cesiones expuestas, los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad y otorgan a la misma y sus socios personalmente la más amplia carta de pago por todo concepto; igualmente, la sociedad y los cesionarios otorgan a los cedentes, la más amplia carta de pago por todo concepto. — Cuarto: Quedan vigentes y sin modificación alguna, salvo las convenidas en este acto, todas las cláusulas de los contratos referidos, que hayan sido objeto de expresa modificación en este convenio. Conforme las partes con todo lo estipulado, suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Curt Manfredo Fischbein. — Manfredo Oton Landsberg. — Hans Seeman Schoeber. — Sigfrido Schwarzenberger. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 72.— e.8|8-Nº 16.552-v.8|8|56

VIDRIERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 30 de Junio de 1956, los componentes de "VIDRIERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron lo siguiente: 1º) El socio Sr. Raúl Fernández, cede, vende y transfiere del total de las cuotas que le pertenecen en la Sociedad, la cantidad de 20 cuotas de $ 1.000 m|n., a la Sra. Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández por la suma total de $ 12.000.— m|n., estableciéndose que los derechos y obligaciones de la cesionaria quedan retrotraídos al día 1º de Noviembre de 1951. — 2º) Que modificaron las Cláusulas 2a, 4a, 5a, 6a, 9a, 10a, 11a y 13a, en la siguiente forma: Por la Cláusula 2a, se fija el nuevo domicilio en la calle Perú Nº 952. Que por la Cláusula 4a, el capital de $ 245.000.— queda distribuído entre los socios, en la forma siguiente: Raúl Fernández, 205 cuotas; José María Leopoldo Juan Torras Clavero, 20 cuotas y Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández, 20

cuotas. Que por la Cláusula 5ª, se determina que cada socio tiene derecho de retirarse de la Sociedad al finalizar cualquier ejercicio social, debiendo preavisar con seis meses de anticipación, siendo obligación ofrecer sus cuotas sociales a sus co-asociados, quienes podrán adquirirlas, abonando en ocho cuotas trimestrales su valor, más la parte proporcional en las Reservas (salvo las de la Ley 11.729) y en las utilidades líquidas del ejercicio en curso determinadas al cerrarlo, las cuotas transferidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. Si los co-asociados, no aceptasen comprarlas, se procederá de acuerdo con la Ley. Que el texto de las Cláusulas 6ª 9ª, 10ª, 11ª y 13ª, es el siguiente: Sexta: Desígnase Gerentes de la sociedad a todos los socios señores Raúl Fernández, José María Leopoldo Juan Torras Clavero y Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández, los que actuarán individualmente, con todas las facultades conferidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las enunciadas en el artículo 1881 del Código Civil, pudiendo realizar todos los actos conducentes al cumplimiento de los fines sociales. Ejercerán también la representación social ante las instituciones bancarias y de crédito, extranjeras o del país, oficiales, mixtas o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los cuales podrán realizar toda clase de operaciones de acuerdo con sus cartas orgánicas y en las condiciones que convengan. Asimismo representarán a la sociedad ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, personalmente o por mandatario, con la facultad de promover o contestar demandas y reconvenciones, transigir, comprometer en árbitros, prórrogar de jurisdiccin, renunciar al derecho de apelar, desistir de apelaciones interpuestas, conferir poderes generales y especiales para actuar ante la administración pública y tribunales y revocarlos; podrán retirar corespondencia, mercaderías, bultos, encomiendas y toda clase de documentos de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y de cualquier otra repartición pública o privada. Los gerentes no podrán comprometer el patrimonio social en garantías dadas en beneficio particular de los socios o terceros, o en prestaciones gratuitas. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán así: 80 % para el socio Raúl Fernández; 10 % para el socio José María Leopoldo Juan Torras Clavero y 10 % para el socio Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández. Los socios no podrán retirar más que el 50 % de las ganancias que anualmente le correspondan y el 50 % restante deberá quedar depositado en sus respectivas cuentas particulares devengando los saldos de las mismas un interés del 8% anual, estableciéndose que si la sociedad perdiese el 30 o|o del capital se podrá resolver su disolución inmediata por mayoría de cuotas. — Décima: Los socios, con las excepciones de los Sres. Raúl Fernández y José María Leopoldo Juan Torras Clavero, deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal y conocimientos a la administración de los negocios sociales, y no podrán dedicarse a otros negocios o actividades. El sueldo mensual de los socios se fijará por mayoría de cuotas y se imputará a gastos generales. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no tendrán derecho a continuar como socios, ni podrán exigir la confección de un balance. Recibirán en pago del haber total del socio fallecido, en ocho cuotas trimestrales iguales: a) El importe de las cuotas que pertenecían a éste por su valor nominal; b) La parte proporcional en las reservas asentadas en el último balance aprobado correspondiente a dichas cuotas con excepción de las destinadas a cubrir las indemnizaciones de la Ley 11.729; c) Las utilidades que correspondan a las cuotas del socio fallecido hasta el momento de su fallecimiento. Las cuotas del socio fallecido se distribuirán entre los socios sobrevivientes en proporción a sus cuotas, pero esta regla no se aplicará si falleciere el socio Raúl Fernández, pues entonces todas sus cuotas sociales se adjudicarán a su esposa doña Emma Catalina Sanguinetti de Fernández. En el caso de incapacidad de un socio se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la sociedad estará a cargo del socio Raúl Fernández y si faltare éste a cargo de los demás socios gerentes. Sobre raspado: extranjeras-transigir-destinadas". Vale. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 168.— e.8|8-Nº 16.516-v.8|8|56

AUREA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre doña Zigrid Bergs, letona, casada, domiciliada en Colón 672, Martínez; don Claudio Lazzazera, italiano, casado, domiciliado en la calle Planes 1141; doña María Luisa Stoppani de Chiappe, italiana, casada, domiciliada en calle Córdoba 659 y don Angel Castelo, uruguayo, casado, domiciliado en Avenida Forest 3546, hábiles para contratar y los dos primeros únicos integrantes de la sociedad denominada AUREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por documento privado de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos cinco, al folio doscientos treinta y seis, libro veintinueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el siguiente acto de incorporación de nuevos socios, ampliación de capital, reforma estatutaria y designación de gerentes: Primero: Por este acto se incorporan a la sociedad con el carácter de socios doña María Luisa Stoppani de Chiappe y don Angel Castelo, quienes declaran conocer todas las cláusulas del estatuto social y estar conformes con las mismas. — Segundo: Se amplía el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional, ampliación que suscriben los socios que ingresan e integran por partes iguales en mercaderías, según balance, quedando así fijado en la cantidad total de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. En consecuencia, la redacción definitiva de los artículos sexto y séptimo del estatuto será la siguiente: "Artículo Sexto: Monto del capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional". — "Artículo Séptimo: Cuotas: El capital social estará dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una". — Tercero: Las cuotas de los socios María Stoppani de Chiappe y Angél Castelo participarán en las utilidades y pérdidas sociales con efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad. — Cuarto: Se reforma el artículo octavo del capítulo cuarto del estatuto social, cuya redacción se reemplaza por el siguiente texto: "La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, que actuarán por binomios en el ejercicio de sus funciones, bastando la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. La asamblea de socios podrá resolver el aumento o disminución del número de gerentes, debiendo dicha resolución ser publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio". — Quinto: Por este acto se designan gerentes de la sociedad también a los socios María Luisa Stoppani de Chiappe y Angel Castelo, quienes actuarán, al igual que los otros dos socios, en las condiciones del artículo octavo del estatuto social, tal como resulta reformado por el artículo anterior del presente acto y con todas las facultades del artículo noveno del mencionado estatuto. De conformidad firman las partes el presente en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al comienzo indicados. Zigrid Bergs. — Claudio Lazzazera. — María Luisa Stoppani de Chiappe. — Angel Castelo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 84.— e.8|8-Nº 16.486-v.8|8|56

GIAMBIAGI Y SCHIAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Camilo Giambiagi, argentino, casado, Juan Arcadio Alfredo Santomé, argentina, casada, Jorge Camilo Schiavi, argentino, casado, Beatriz Angela Schiavi hoy Beatriz Angela Schiavi de Santomé, argentina, casada, Jorge Camilo Giambiagi, argentino, casado, Carlos Antonio Giambiagi, argentino, soltero, Carlos Schiavi, uruguayo, casado, y Juan Alberto Lhez, argentino, soltero, domiciliados los seis primeros en la calle Zapiola número novecientos cincuenta y cinco y los dos últimos en Talcahuano ochocientos cincuenta y nueve y Pichincha mil ciento sesenta y ocho respetivamente, en su carácter de únicos componentes de "GIAMBIAGI Y SCHIAVI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Cerrito quinientos cuarenta y cuatro y el señor Gualberto Juan Giambiagi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Zapiola novecientos cincuenta y cinco, quien se incorpora como socio nuevo, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve con respecto al contrato constitutivo de dicha Sociedad, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día siete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil seiscientos tres al folio trescientos setenta y cinco del libro veinticuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificarlo: I) En cuanto al número de socios, por el ingreso como tal del referido señor Gualberto Juan Giambiagi, quien aporta cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y II) En cuanto al capital social, que se eleva a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, para lo cual, además del aporte del nuevo socio, los restantes capitalizan, en conjunto, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se retira de sus respectivas cuentas particulares. — En consecuencia, el contrato de Sociedad queda modificado a partir de hoy en la siguiente forma: — Artículo Quinto. — El capital social que se encuentra totalmente integrado, se fija en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Camilo Giambiagi seiscientas cincuenta cuotas o sea seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Juan Arcadio Alfredo Schiavi, seiscientas cincuenta cuotas equivalentes a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; los socios Jorge Camilo Gimbiagi, Carlos Antonio Giambiagi, Juan Enrique Schiavi y Beatriz Angela Schiavi de Santomé, ciento treinta cuotas cada uno o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; el socio Juan Alberto Lhez sesenta y cinco cuotas equivalentes a sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio Carlos Schiavi, sesenta y cinco cuotas que importan también sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (Sigue en el sello de tres pesos P 334.186). (Viene del sello de tres pesos P 334.185), y el socio Gualberto Juan Giambiagi, cincuenta cuotas que ascienden a cincuenta mil pesos moneda nacional. — De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Camilo Giambiagi. — Juan Arcadio Alfredo Schiavi. — Juan Enrique Schiavi. — Beatriz Angela Schiavi de Santomé. — Jorge Camilo Giambiagi. — Carlos Antonio Giambiagi. — Carlos Schiavi. — Juan Alberto Lhez. — Gualberto Juan Giambiagi.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 84.— e.8|8-Nº 16.574-v.8|8|56

N. MONDRIK Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el presente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores David Reznik, ruso, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle El Cano Nº 2706; Natan Mondrik, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virgilio Nº 1771, y Luisa Báschuk de Mondrik, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la misma calle y número que el anterior, se resuelve la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada (Ley Nº 11.645) que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "N. MONDRIK Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.", siendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Virgilio número 1771, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer filiales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de un año, a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotrae el presente, siendo prorrogable este período por otro año más, y así sucesivamente sin limitación, siempre que no medie disconformidad de cualquiera de los socios, la que se hará conocer a los demás con noventa días antes del vencimiento de cualquiera de los períodos. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de la explotación del ramo de confecciones de prendas para vestir, ya fuere fabricándolas, haciéndolas fabricar o simplemente revendiéndolas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: David Reznik, mil cuotas de cien pesos cada una; Natan Mondrik, veinticinco cuotas de cien pesos cada una, y Luisa Baschuk de Mondrik, veinticinco cuotas de cien pesos cada una, integrándose en el momento de suscribirse este contrato, como sigue: David Reznik, integra cincuenta mil pesos; Natan Mondrik, integra mil doscientos cincuenta pesos, y Luisa Baschuk de Mondrik, integra mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, comprometiéndose todos los socios a integrar el saldo, con nuevos aportes, y a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera; pero siempre antes de la finalización del primer período de este contrato deberá estar totalmente integrado el capital social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo del señor Natan Mondrik, quien lo hará con su firma particular debajo de la leyenda "N. Mondrik y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", con el aditamento de "Gerente", y tendrá todas las facultades que le acuerda la Ley 11.645. Todas las operaciones, negocios, actos, contratos, obligaciones, letras de cambio, pagarés, cheques, prendas, o cualquier papel de negocio en nombre de la sociedad, sin límite alguno a sus facultades o poderes, deberán ser firmados, en todos los casos, por el señor Natan Mondrik, en la forma expresada. La firma social será aplicada exclusivamente en las operaciones y negocios sociales, quedando prohibido todo otro uso. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. De los beneficios que registre el balance anual deberá deducirse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y la utilidad líquida se distribuirá de la siguiente forma: al señor David Reznik, el cuarenta por ciento; al señor Natan Mondrik, el cuarenta por ciento, y a la señora Luisa Baschuk de Mondrik, el veinte por ciento. En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: De las utilidades netas que correspondan anualmente al señor y señora Mondrik, deberán capitalizar no menos del cincuenta por ciento hasta nivelar el capital aportado por el señor Reznik. — Octava: Tanto el señor como la señora Mondrik podrán retirar mensualmente, y con imputación a su cuenta particular, la suma de un mil pesos moneda nacional, cada uno. — Novena: Tanto el señor como la señora Mondrik dedicarán a la sociedad su conocimiento y atención, siendo de su cuenta la comercialización de los artículos que explotará la sociedad; el socio señor Reznik está en libertad de dedicarse a cualquier otra actividad. — Décima: Para el caso de divergencias durante la vigencia del presente contrato, éstas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y sus conclusiones serán de carácter inapelable, sometiéndose desde ya los socios a las mismas, renunciando a cualquier acción con que se creyeran a derecho. — De conformidad con las diez cláusulas precedentes, queda constituída la sociedad "N. Mondrik y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: David Reznik. — Natan Mondrik. — Luisa Baschuk de Mondrik. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Autos y vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiere cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Código de Comercio), lo pactado en contrario en la cláusula segunda, carece de todo valor y así se declara. — Fdo.: Ricardo Zorraquín Becú. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 116.— e.8|8-Nº 16.559-v.8|8|56

BOMBONERIA MARYFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a once (11) de Junio de 1956 entre los señores José Fernando Zodocovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gazcón número 1483; Naum Isaac Zodocovich, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Calderón Nº 1386 y Abraham Moisés Zodocovich, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Calderón número 1386, todos socios componentes de la razón social "BOMBONERIA MARYFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3002 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de noviembre de 1955 bajo el Nº 2807 al folio 498 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han resuelto lo siguiente: Primero: El señor José Fernando Zodocovich, cede, vende y transfiere noventinueve (99) cuotas de su capital aportado a la Sociedad, de la siguiente forma: Al socio señor Naum Isaac Zodocovich: cincuenta (50) cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000.—) c|l. cada una y al socio señor Abraham Moisés Zodocovich: Cuarentinueve (49) cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.) cada una o sea un total de Noventinueve mil pesos m|n. ($ 99.000.— c|l.). — Segundo: El precio total y convenido por esta operación asciende a la suma de Noventinueve mil pesos m|n. ($ 99.000.— c|l.), valor que se liquida de conformidad por separado. — Tercero: Modifícase la cláusula octava del Contrato Social que quedará redactada así: El treintiuno (31) de Diciembre de cada año se practicará un Balance General, cuyas utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán a los socios de esta manera: El resultado del Balance General a practicarse al treintiuno (31) de Diciembre de 1956 será distribuído por partes iguales entre los tres (3) Socios y los resultados posteriores, es decir, a partir del ejercicio a cerrarse el treintiuno (31) de Diciembre de 1957 se distribuirán de acuerdo al siguiente detalle: Naum Isaac Zodocovich y Abraham Moisés Zodocovich: Cuarentisiete y medio (47,50 %) cada uno y José Fernando Zodocovich: Cinco por ciento (5 %). Previamente a toda distribución se destinará un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal. Bajo lo establecido en las precedentes tres cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, queda formalizada la presente modificación de Contrato Social en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: José F. Zodocovich — Naum I. Zodocovich — A. Zodocovich. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 68.— e.8|8-Nº 16.333-v.8|8|56

SOL Y SIERRAS DEL BALCARCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 31 de Diciembre de 1954, pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, quedó disuelta totalmente la sociedad "SOL Y SIERRAS DEL BALCARCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 12.— e.8|8-Nº 16.339-v.8|8|56

PRACTIPLAST, COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En Buenos Aires, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Don Bertoldo Julio Weinmann, alemán de origen y naturalizado argentino, domiciliado en la calle San Pedrito ciento cincuenta y cuatro, piso segundo "H", y Doña Berta Leitman, argentina, con domicilio en la calle Lavalle cuatro mil ciento sesenta y siete, piso primero "C", ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y condiciones que a continuación se expresan, que girará bajo el rubro de "PRACTIPLAST" COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en esta Capital, calle Paso cuatrocientos veinticuatro, piso primero, escritorio dos y que tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de material plástico y afines. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se estipula por un término de tres años contados a partir del dos de mayo del corriente año, desde cuya fecha tiene existencia de hecho y a la que se retrotraen los efectos del presente. Si tres meses antes de su vencimiento, por lo menos, no es denunciado por cualquiera de los socios, mediante notificación por telegrama colacionado u otro modo fehaciente, se considerará prorrogado automáticamente por otro plazo igual. — Tercero: El capital social se halla constituído por bienes que forman el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente a la fecha entre los socios y que se transfiere en su totalidad a esta sociedad, según balance especial practicado al efecto, que los socios suscriben de conformidad por separado, formando parte integrante del presente. De acuerdo con ello, el capital queda fijado en la cantidad de trescientos mil pesos m|nal., dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que se integra totalmente así: Don Bertoldo Julio Weimann doscientas cuotas, o sea, doscientos mil pesos m|n. y doña Berta Leit-

man, cien cuotas, o sea, cien mil pesos m|n. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes asimismo tendrán el uso indistinto de la firma social, que se hará con la firma individual del socio y el aditamento del rubro social. Los socios no podrán comprometer la firma social para asuntos ajenos a la sociedad o darla como fianza o garantía de terceros. A los efectos dispuestos en este punto, ambos actuarán como gerentes de la sociedad. La socia Berta Leitmann podrá delegar las funciones de gerente y por ende sus facultades de dirección, administración y uso de la firma social en persona de su confianza, otorgando a tal fin poder suficiente ante Escribano Público. — Quinto: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo al criterio que aplica la Dirección General del Impuesto a los Réditos, que será suscripto por los socios y del que se dejará constancia en el Libro de Actas. Las utilidades que resulten, previa deducción del diez por ciento con destino a la reserva legal, se distribuirán así: cincuenta y cinco por ciento para el socio Weinmann y cuarenta y cinco para la socia Berta Leitman. Esta proporción se mantendrá hasta que esta última integre su aporte de capital hasta completar la suma de doscientos mil pesos, en cuyo caso, la distribución de las utilidades se hará por partes iguales. A tal fin, las utilidades correspondientes a la socia Leitman de cada ejercicio, se destinarán a engrosar su aporte de capital. En igual proporción los socios soportarán las pérdidas que hubiere. — Sexto: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de un mil quinientos pesos m|n., que se imputará a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Séptimo: Las marcas "Practiplast" y "Lewe", para distinguir artículos de la clase nueve y cuyo registro se halla en trámite ante la Dirección de Patentes y Marcas bajo expedientes número cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y uno y cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y dos, se declaran patrimonio exclusivo de la sociedad. — Octavo: Para sus fines y sin que la enunciación que sigue tenga carácter limitativo, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos, permutarlos o enajenarlos en cualquier forma, así como aceptar y|o constituir hipotecas y|o gestionar créditos bancarios ante las instituciones bancarias oficiales y|o particulares, como asimismo importar y exportar por cuenta propia o ajena, dar y recibir representaciones y, en fin, realizar cualquier actividad lícita que admitan las leyes de la Nación, tendiente al mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. — Noveno: Si fuese pedida la disolución por uno de los socios, el otro socio tendrá opción para continuar el giro social, ya sea haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad o disponiendo la transferencia de las cuotas de capital del socio saliente, quien será desinteresado mediante el pago de su capital y beneficios, de acuerdo al balance especial que se practicará. Las condiciones de pago serán convenidas en su oportunidad, debiendo contemplarse las condiciones económicas y financieras del giro al momento de producirse el retiro del socio. — Décimo: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera o se produjera la incapacidad absoluta o interdicción de uno de los socios, sus herederos o derecho-habientes podrán incorporarse a la sociedad ocupando su lugar y grado, debiendo, en tal caso, unificar su presentación. — Undécimo: La disolución y liquidación de la sociedad, en caso de ser así decidida por ambos socios, se llevará a cabo de acuerdo a las normas usuales en estos casos y conforme a las disposiciones del Código de Comercio y cualquier duda, cuestión o desinteligencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes sobre el incumplimiento de este contrato o la interpretación de las cláusulas del mismo, durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes serán facultados para designar de común acuerdo y antes de laudar, a un tercero para caso de discordia, siendo su laudo inapelable. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, la hará el Presidente de la Bolsa de Comercio. Bajo las precedentes once cláusulas que los socios firman de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut-supra, se da por formalizado este contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. — B. Leitman, Bertoldo Weimann.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 156.— e.8|8-Nº 16.335-v.8|8|56

MANUEL TRAINA E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: "Modificación de contrato. Entre los señores Manuel Traina, italiano, casado en primeras nupcias y Felipe Traina, argentino, soltero, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven modificar el artículo quinto del contrato de la sociedad "MANUEL TRAINA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída entre los mismos el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre del mismo año bajo el número dos mil ciento setenta, folio cuatrocientos sesenta y uno del libro veinte y cuatro de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, elevando el capital social de ciento ochenta mil pesos a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. El artículo de referencia en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma :— "Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden dos mil quinientas noventa y nueve a don Manuel Traina y mil cuatrocientas una cuotas a don Felipe Traina, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de enero del corriente año. Para constancia firman el presente en Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos cincuentiséis. M. Traina. Felipe Traina

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 16.569-v.9|8|56

CONFITERIA LA CERTOSA,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli; secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 22 de junio de 1956, los Sres.: José Octavio Cortelletti; Angela Fortunata Quattrone de Cortelletti y Héctor José Cortelletti, ceden, venden y transfieren a favor de los Sres.: César Eduardo Di Primio; Luis Héctor Ader; José Pascual Quattrone; José Navas; Antonio Dante Quattrone; Roberto Horacio Malvitano; Roberto Gumersindo Ader; Miguel Félix Mayorga; Escio Juan Pedro Prollini; Roberto José Carbone; Francisco Jiménez y Abel Santiago Altuve, las 160 cuotas de capital, totalmente integradas, de un valor de un mil pesos moneda nacional nominal, que en conjunto tenían en la sociedad "Confitería La Certosa de José O. Cortelletti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Entre Ríos Nº 1528 al 1536 (Capital). — Esta cesión se realiza en la siguiente proporción: 13 cuotas los Sres.: César Eduardo Di Primio; Luis Héctor Ader; José Pascual Quattrone y José Navas, y 12 cuotas los Sres.: Antonio Dante Quattrone; Roberto Horacio Malvitano; Roberto Gumersindo Ader; Miguel Félix Mayorga; Escio Juan Pedro Pollini; Roberto José Carbone; Francisco Jiménez y Abel Santiago Altuve; por el precio total de setecientos mil pesos moneda nacional, que abonarán en 72 cuotas mensuales con vencimiento al diez de cada mes, a contar desde el 10 de julio de 1956 que vence la primera. Con motivo de esta cesión se modifican algunas cláusulas del contrato social en vigor, como sigue: a) La sociedad girará en adelante bajo la razón social de "CONFITERIA LA CERTOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — b) El capital de la sociedad queda fijado en $ 360.000.— m|n., o sea 360 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, totalmente integradas que corresponden como sigue: César Eduardo Di Primio 53 cuotas; Luis Héctor Ader 35 cuotas, José Pascual Quattrone 28; José Navas 27; Roberto Horacio Malvitano 21; Antonio Dante Quattrone 24; Roberto Gumersindo Ader 21; Miguel Félix Mayorga 21; Escio Juan Pedro Pollini 21, Roberto José Carbone 21; Francisco Jiménez 21; y Abel Santiago Altuve 21. — c) Se confirma en el cargo de Gerente al socio César Eduardo Di Primio; y al sustituto Luis Héctor Ader, en las mismas condiciones y amplitudes establecidas en el contrato social.

Buenos Aires, julio diez y ocho de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 54.— e.8|8-Nº 16.561-v.8|8|56

COMBITEX

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 29 de junio de 1956, los componentes de "COMBITEX, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron aclarar que el nombre completo y apellido de los socios señores Esteban de Choch y Víctor de Choch, son los siguientes: Esteban Oton Asseo de Choch y Víctor Asseo de Choch, respectivamente. Raspado: "Héctor", vale. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16.— e.8|8-Nº 16.531-v.8|8|56

TALLERES SANTA FE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Darío Atilio Masi, por una parte, Norberto Gutiérrez y Alfredo Guadagnini, por la otra, convienen lo siguiente: Darío Atilio Masi, vende, cede y transfiere a Norberto Gutiérrez y Alfredo Guadagnini las cincuenta cuotas que le corresponden en "TALLERES SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de cincuenta mil pesos m|n., por cuyo importe otorga recibo por este mismo instrumento. En consecuencia quedan como únicos socios de la sociedad Norberto Gutiérrez con cincuenta cuotas y Alfredo Guadagnini con las cincuenta cuotas restantes. Además, los señores Gutiérrez y Guadagnini acuerdan modificar y substituir el artículo sexto del contrato social por el siguiente: Sexto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Norberto Gutiérrez y Alfredo Guadagnini, en carácter de socios gerentes, quienes, cualquiera de los cuales, con su sola firma, podrá obligar a la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna. Se firma un ejemplar para el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 12 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Darío A. Masi. — Norberto Gutiérrez. — Alfredo Guadagnini. — Buenos Aires, julio 20 de 1956.— Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36.— e.8|8-Nº 16.573-v.8|8|56

A. LIFSCHITZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 del doctor Gastón Llantada, se hace saber por un día que por contrato privado del seis de junio de 1956, el señor Dante David Bignotti, cedió y transfirió totalmente a favor de María Fische de Barenboim las cuarenta y siete cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad "A. LIFSCHITZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de diez mil pesos de igual moneda, con la conformidad del restante socio señor Abraham Lifschitz, modificándose el contrato original en las siguientes cláusulas: La quinta: En cuanto a que el capital social queda integrado en la siguiente forma y proporción: el señor Abraham Lifschitz, cincuenta y tres cuotas con un total de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional y la señora María Fische de Barenboim, cuarenta y siete cuotas con un total de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional. — La sexta: En cuanto a que el señor Lifschitz queda facultado para desarrollar otras actividades fuera de las del presente negocio, no modificándose en lo restante. — La Séptima: En cuanto a que el señor Lifschitz tendrá el uso de la firma social sin limitación alguna, comprometiendo a la sociedad en todos los actos que la cláusula enumera, cuyos términos en lo demás quedan subsistentes con su sola firma personal acompañando el sello con la razón social y la denominación socio gerente. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.8|8-Nº 16.529-v.8|8|56

AGUILAPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Erna Schwarzenberger de Munden, Rolf Schwarzenberger, Isabel Treitel de Meyersohn, Roberto Eduardo Julio Quinteros, Gerd Manfredo Miguel Schottlaender y Sigfrido Schwarzenberger, en calidad de únicos componentes de la entidad AGUILAPLAST, S. R. L., inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Nº tres mil doscientos veintiocho, al folio cincuenta del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta en el mismo registro el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el Nº dos mil novecientos veintinueve, al folio diez y seis del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y también los Sres. Curt Manfredo Fischbein y Manfredo Oton Landsberg, cuyos domicilios y datos personales se encuentran expuestos en el contrato original de Aguilaplast, S. R. L., relacionado, y que se ratifica en este acto, se convienen y resuelven: Primero: La señora de Munden, titular de ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; el señor Sigfrido Schwarzenberger, titular de ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y el señor Rolf Schwarzenberger, titular de cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, las ceden y transfieren totalmente y por su valor nominal, a los señores Fischbein y Landsberg, quienes las adquieren por partes iguales, pasando a ser titulares a contar del primero de mayo del cte. año, en la proporción de ciento sesenta y cinco mil cuotas de un mil pesos cada uno de ellos. — Segundo: Los cedentes de las cuotas manifiestan haber percibido de los cesionarios el importe de las mismas, sirviendo el presente de suficiente comprobante para ello. — Tercero: Con motivo de esta cesión, los cedentes quedan total y absolutamente desvinculados de la sociedad y otorgan a la misma y demás suscriptos, las más amplia carta de pago por todo concepto; en igual forma, los cesionarios y demás suscriptos, otorgan igualmente carta de pago y con la misma extensión, a los cedentes. — Cuarto: En razón de lo expuesto, los actuales socios resuelven dejar sin efecto la cláusula séptima del convenio modificatorio del contrato original y restablecer en toda su vigencia la cláusula quinta del contrato original de Aguilaplast, S. R. L., por el cual la gerencia y administración de la sociedad corresponde a los señores Fischbein y Landsberg, los que actuarán en forma indistinta. — Quinto: Quedan vigentes y con todo su valor legal, las cláusulas de los contratos que no hayan sido objeto de especial modificación en este acto. — Conformes las partes con todo lo estipulado, suscriben ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Erna Schwarzenberger de Munden: Rolf Schwarzenberger; Isabel Treitel de Meyersohn. — Roberto Eduardo Julio Quinteros. — Gerd Manfredo Miguel Schottlaender y Sigfrido Schwarzenberger.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 76.— e.8|8-Nº 16.548-v.8|8|56

PORTO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Pedro Andino Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 3 de diciembre de 1954, don Elías Tosal, vende, cede y transfiere trescientas sesenta y ocho cuotas de capital que posee en la sociedad PORTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Nicolás Gerard Arida.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.7|8-Nº 16.177-v.13|8|56

ZORZOLI HERMANOS Y FERRE

(Accesorios y Repuestos Automotores y Anexo Taller Mecanico)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Armando Marcelo Zorzoli, que firma "A. Zorzoli", argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú cuatro mil ochocientos sesenta y tres; Silvio Felipe Zorzoli, que firma "S. Zorzoli", argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Iberlucea cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, ambos del pueblo y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Fernando Ferré, que firma "F. Ferré", español, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Cevallos mil cinco, de esta Capital, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que continuará con las actividades de la razón social Zorzoli Hermanos y Ferré, accesorios y repuestos automotores y anexo taller mecánico, con domicilio en esta capital calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos noventa y tres, constituída según contrato de fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos ochenta y dos al folio trescientos diez del libro cincuenta y dos de Contratos Privados, y de la cual son los únicos componentes. La nueva sociedad que se constituye por este acto, con retroactividad al primero de Octubre próximo pasado, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antes mencionada y se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primero: Se denominará "ZORZOLI HERMANOS Y FERRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Accesorio y Repuestos Automotores y Anexo Taller Mecánico) y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos noventa y tres o donde se fijare en lo sucesivo. — Segundo: La duración será de diez años a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la que retrotraen todas las operaciones, ratificándolas por medio del presente. No obstante el plazo fijado para su duración, la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resuelven los socios por mayoría de votos. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la venta de repuestos y accesorios de automotores y ajuste y reparaciones de los mismos, sin perjuicio de dedicarse a otros renglones que convenga a sus intereses, tales como importación, exportación de repuestos y afines, accesorios, automotores, compra venta de los mismos, representaciones, consignaciones y todo otro comercio lícito, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una y distribuídas entre los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas de un mil pesos m/nacional cada uno de ellos, totalmente suscripto e integrado y constituído por las máquinas, muebles, útiles, mercaderías y demás rubros que componen el activo y pasivo de la sociedad antecesora, según inventario y balance general al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que forma parte integrante del presente. La diferencia de setenta mil pesos entre el capital actual y el existente a esa fecha es aportado por los socios por partes iguales, ampliación que se formaliza en este acto con la capitalización de parte de los saldos a su favor que los componentes registran en sus cuentas particulares en la sociedad. — Quinto: El uso de la firma social, la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores socios en su calidad de gerentes, los cuales actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente podrán efectuar todos los actos de administración especialmente las facultades establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, y con todo otro Banco oficial, mixto o particular y sus sucursales, sean ellas establecidos en el extranjero o en el país, y ya sea en moneda nacional, oro o extranjera, pudiendo girar, aceptar, endosar letras, pagarés u otros documentos de créditos, hacer depósitos en dinero o cheques y librar contra las sumas actualmente depositadas o que se depositen en el futuro, a la orden o a nombre de la sociedad, consignadas o que se consignaren por terceros en forma administrativa o judicial y por cualquier causa que fuere; para depositar y retirar títulos, valores, etc., solicitar créditos en cuenta corriente, en descubierto, en pagarés o en otra forma, firmando los documentos que sean necesarios, giren contra esos fondos, descuenten pagarés, letras y depósitos a plazo fijo, negociar créditos o letras, documen-

tarias, hacer y firmar manifestaciones de bienes. Para representar a la sociedad ante todos los Poderes Públicos, Ministerios, Tribunales superiores o inferiores, Aduanas y sus dependencias, y ante todas las autoridades nacionales o extranjeras en que la sociedad sea parte o tenga algún interés como actora, demandada, querellante o única interesada, por cualquier causa, negocio o asunto que fuere y sea en jurisdicción nacional o de cualquier parte de esta República o del extranjero. Ejercitar todos los derechos que acuerdan los Códigos, Leyes, ordenanzas y decretos sin restricción alguna. Cobrar, percibir todo cuanto se adeuda a la sociedad ya sea en billetes, frutos, títulos, valores, mercaderías o efectos por cualquier razón y por eventual pago de daños y perjuicios por siniestros en los bienes, mercaderías, frutos asegurados de propiedad de la sociedad o en consignación, dando carta de pago y recibo a todos los efectos, ejercitar todos estos derechos ya sea por la vía administrativa, judicial o extrajudicial; pudiendo firmar toda clase de escrituras públicas o privadas que es menéster, aceptar bienes en pago, títulos etc., rescindir contratos públicos y privados, hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones anteriores, efectuar toda clase de tramitaciones ante todas las autoridades, cuerpos y gobiernos, prestar cauciones juratorias, apelar y desistir, librar y firmar actas, nombrar toda clase de peritos, comprometer en árbitros y arbitradores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y practicar todos los actos que autorice el Código de Procedimientos. Para comprar y vender mercaderías, inmuebles, muebles y semovientes, gravar con derecho real de hipoteca o con prenda, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración, tomar y despedir empleados, abonar sueldos ordinarios y extraordinarios y efectuar todas las gestiones que sean necesarias para el éxito de los fines sociales, sin restricción alguna, ya que la mención de las facultades es enunciativa y no limitativa. Queda terminantemente prohibido a los socios afianzar a terceros o comprometer la firma social en todo lo que no sea por operaciones propias y en beneficio de su patrimonio. — Sexto: Cada año al treinta de Septiembre se practicará un balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que se considerarán aprobados dentro de los quince días de efectuados no mediando objeción formal que deberá ser hecha en forma fehaciente. Sin perjuicio de lo estipulado, podrán efectuarse balances parciales o de comprobación siempre que lo solicitare cualquiera de los socios. — Séptimo: Las utilidades como las pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales. Al distribuirse las utilidades deberá destinarse el cinco por ciento de las mismas hasta completar el diez por ciento del capital social para el Fondo de Reserva. — Octavo: Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y conocimiento a los negocios sociales y retirarán la suma de Un mil quinientos pesos mensuales en calidad de sueldos, imputables a gastos generales. Esta asignación podrá ser modificada por voluntad unánime de los socios. — Noveno: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, excepto en las que por la ley once mil seiscientos ochenta y cinco se requiera la unanimidad, llevándose un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones. — Décima: La incapacidad, fallecimiento o quiebra de uno de los socios no importa la disolución de la sociedad pudiendo los socios restantes proseguir con el giro de los negocios, debiendo abonarse a los herederos del socio fallecido o incapacitado la parte de capital que le corresponda al cierre del ejercicio, más los intereses que pudieran corresponderle. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada por sentencia judicial de uno de los socios, los herederos o representantes sólo tendrán intervención en la sociedad a los efectos de la verificación de los negocios sociales, pero no tendrán ingerencia directa en los mismos ni podrán comprometer a la sociedad bajo ningún concepto, como así tampoco efectuar negociaciones ni tramitaciones en nombre de la misma y su intervención cesará al cierre del balance general de ese ejercicio previo pago de un veinte por ciento de los beneficios y capital que pudiera corresponderle, y el resto dentro de los seis meses del cierre del balance. —

Duodécimo: Si uno de los socios optara por retirarse, decisión que deberá hacer conocer con tres meses de anticipación al cierre de balance, y los demás socios optaran por continuar los negocios, deberán abonar al socio saliente su parte por capital e intereses dentro de los plazos fijados en el artículo anterior. En ningún caso se abonará llave. — Décimo tercero; Ninguno de los socios podrá transferir las cuotas sociales habiendo oposición de los demás socios, quienes en este caso se harán cargo de las mismas en las condiciones y plazos establecidos en el artículo undécimo. — Décimo cuarto: La sociedad se disolverá por voluntad unánime de los socios; por la expiración del término del contrato social; por la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social. Todas las cuestiones sociales que puedan suscitarse entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte y en caso de discordia será nombrado un tercero. Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato social obligándose a su fiel cumplimiento, firmando dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, el original extendido en los sellos nacionales de tres pesos números cuatrocientos diez y seis mil setecientos ochenta y seis con el sellado de seiscientos pesos y en los sellos nacionales de un peso habilitados con cincuenta centavos numerados trescientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa al trescientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos en forma correlativa, y el duplicado lo fué en los sellos nacionales de veinte centavos habilitados a un peso cincuenta números novecientos cuarenta y un mil seiscientos siete al novecientos cuarenta y un mil seiscientos diez en forma correlativa. — (Firmado) A. Zorzoli. — S. Zorzoli. — F. Ferré. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1956 — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.230.— e. 7|8-Nº 16.211-v. 15|8|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría 9, cita y emplaza a doña HILDA MARIA VAZQUEZ de BIANCO por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Oreste Virginio Bianco, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.156-v.14|8|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 3 (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMITIVO MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.252-v.23|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de DOROTEA MARIA CARLOTA OSTERMANN de OHRT. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.229-v.23 8|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CORA ANGELICA GINACA de PICERNI. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.285-v.23|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CONCEPCION PIROTTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.250-v.23|8|56

Núm. 9

El doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARLIB. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.165-v.23|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN SIMONETTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.275-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL CUFRE. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.164-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA RAZQUIN ERVITI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.163-v.23|8|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "HOCHMAN de LAKSMAN, MARIMA HENDLA c|LAKSMAN, GUILLERMO, s|divorcio, separación y tenencia", cita al demandado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, por el término de cinco días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.186-v.14|8|56

Núm. 11

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MICELE o MICHELE COVELLI de CRISCI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.183-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 11, doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BALEATO o ANTONIO BALEATO MOREIRA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.136-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.219-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN PISTARINI.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.213-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ENCARNACION LORENZO de BRUFAU.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.262-v.23|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAFAEL RAMS.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.264-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.280-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría número treinta y cinco del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CALVETE o ANTONIO CALVETE OTERO.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.132-v.23|8|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "Arana Raimundo Melchor s|Información Treintañal", cita por cinco días, a don MANUEL SILVA para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.263-v.14|8|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por 10 días, herederos y acreedores de doña ADRIANA OTAMENDI de OTAMENDI.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.140-v.23|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a los acreedores y herederos de Dª. ANA LANDRY viuda de BIANCHI.

Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.154-v.23|8|56

Núm. 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANIBAL SOLARI o ANIBAL SOLARI y CAPURRO, que tramita por la Secretaría 50 del Dr. A. J. Vigliano Otamendi.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.243-v.23|8|56

Núm. 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, por Secretaría Nº 54, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE BRUZZONE.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.261-v.23|8|56

Núm. 20

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de RAQUEL LABASTIE de LIMESES.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.153-v.23|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 7

El Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por 5 días a herederos y acreedores de PEDRO ADOLFO REDAL. — Buenos Aires, Julio 26 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.120-v.14|8|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo F. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ DIEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.131-v.14|8|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ABRAHAM de AGMI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Julio A. Olivera, pro-secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.190-v.14|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA GALLI y GALLI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Juan Carreró, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.187-v.14|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE GABRIELA MANUELA TEJEIRO. — Buenos Aires, Julio treinta de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.210-v.14|8|56

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS o JUAN ACCOSSANO o ACCOSANO o ACCOSSANI o ALSSANO. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.169-v.14|8|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO EMILIO BENITO COMA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.228-v.14|8|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Enrique Luis Villarreal, secretario.

e.8|8-Nº 1.292 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.293 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudades públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.294 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, doctor David Klappenbach, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a LIDIA ROJAS SANCHEZ de VENEGAS para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal—. Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.8|8-Nº 1.296 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3 se cita, llama y emplaza a LUIS LEOPOLDO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, en la causa que se le sigue por el delito de hurto Nº 18.104. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.297 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGEL MODESTO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría Nº 48 a cargo del autorizante.
Buenos Aires 18 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.298 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR PENENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado. — Tercer piso. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.299 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo EDUARDO ANIBAL MONTERO a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 48, hoy julio 3 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.300 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LEON AKERMAN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.301 s|p|p.-.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez de 1a Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO CUNEO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.302 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo BENJAMIN GARCIA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy julio 5 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.303 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nac. de 1a Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga LIDIA ACUÑA de PAQUETE, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e 8|8-Nº 1.304 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1a Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo OSCAR HUGO ALONSO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de er declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.305 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR ISABELINO CORZO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.306 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANGEL TORRES, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.307 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo PEDRO GALAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|3 Nº 1.308 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ALEJANDRO M. PICHOT, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.309 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo MAHAMED AHMED NAJLE o JULIO AMADO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.310 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, a ALBERTO JULIO LEVY GUIDO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.311 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO LIEBANA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.312 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, a LIBERTAD PEREZ de SERGNESE, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.313 s|p.p.-v14|8|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MORDOQUEO PROVIZOR o MORDOQUEO PROVISUOR, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 13 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.314 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo VICENTE ARGUELLO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.368 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 4

Por disposición del seor Juez de Instrucción. doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo DIEGO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos (sumario Nº 28.909), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.8|8-Nº 1.315 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a OSVALDO BASILIO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.8|8-Nº 1.316 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a ELOY GARABITO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.299, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 1.318 s|p.p.-v.14|8|56

Núm 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO FELDSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956 — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 1.319 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez, Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ALFREDO ROSALES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 12 de Julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 1.320 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS SOSTER, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarade rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 12 de Julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 1.321 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. JORGE A. QUIROGA, se emplaza por cinco días a MARIA TERESA ALVAREZ de JIMENEZ o MARIA TERESA DAVILA, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, Hoy, 17 de Julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|8-Nº 1.322 s|p.p.-v.14|8|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1, se hace saber por el término de dos días que en la convocatoria de acreedores de CALZADO OPTIMO, S. R. L., se ha señalado el 21 de agosto de 1956 a las 14 horas para la celebración de la junta. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 24.— e.8|8-Nº 18.226-v.9|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 1, del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría número dos del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Disolución de sociedad "Casado y Vignolo". — Entre los señores Esteban Alfredo Vignolo y Leoncio Arribas Casado, únicos integrantes de la SOCIEDAD COLECTIVA CASADO y VIGNOLO, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de febrero de 1954, bajo el Nº 74, al folio 406 del libro 55 de Contratos Privados, y los señores José Lacomba y Dante Atilio Viola, socios de hecho de la referida sociedad por documento privado, de conformidad con el documento de disolución social, suscripto entre todos los nombrados con fecha 10 de diciembre de 1955, resuelven lo siguiente: 1º) Ambas partes, socio saliente y sociedad de hecho L. A. Casado y Cía., ratifican la disolución de referencia, que ha quedado firme e irrevocable, con el retiro de la sociedad del señor Vignolo, hecho efectivo el 1º de marzo de 1956, a partir de cuya fecha la sociedad de hecho, Casado y Cía., pasó a hacerse cargo de activo y pasivo social de la Sociedad Casado y Vignolo y de la anterior sociedad de hecho. — 2º) Cumpliendo el documento de disolución, se realizó el balance del 29 de febrero, rectificando el 16 de marzo de 1956, al que debe agregarse las operaciones realizadas con los negocios de la calle Bernabé Márquez 719, San Isidro, y Thames 880, de esta Capital, por un valor total de diecisiete mil quinientos ochenta pesos moneda nacional, lo que eleva el total que corresponde al socio saliente en concepto de capital y utilidades, a la suma de cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional. (m$n. 486.637.86), suma total y definitiva que corresponde al socio saliente. — 3º) La cantidad indicada, se le abona al señor Vignolo en la siguiente forma: a) en efectivo, percibe la suma de noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, de los cuales recibió con anterioridad sesenta mil pesos en dos partidas de treinta mil, percibiendo en este acto el saldo restante, sirviendo el presente de más bastante recibo y carta de pago. — b) la cantidad restante, o sea trescientos ochenta y nueve mil noventa pesos con veinticinco centavos moneda nacional, la recibe el señor Vignolo en pagarés, de los cuales ciento cincuenta mil seiscientos ochenta con cuarenta y cinco centavos, lo recibió con anterioridad; diez mil pesos, se le retienen a las resultas del juicio que sigue a la firma Casado y Vignolo, el señor José Fernández, dejándose constancia que el señor Vignolo sólo responde en ese juicio hasta la suma indicada; nueve mil seiscientos cuarenta pesos con un centavo, se le retienen al socio saliente para cubrir la parte que le corresponde abonar a este último, por actividades lucrativas de los años 1952, 53, 54 y 55 y el saldo restante de doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos, se le entregan en este acto en pagarés. — Todos los pagarés de referencia, corresponden a terceros deudores de la sociedad, los cuales son endosados por los otros socios. — 4º) Aparte las sumas indicadas, se le abona al señor Vignolo cincuenta mil pesos moneda nacional, en pagarés de terceros, endosados por los socios en la misma forma de los anteriormente descriptos, en concepto de valor de llave. — 5º) Por separado se firman en este mismo acto los balances indicados, de la liquidación definitiva y de los pagarés entregados. — 6º) La sociedad de hecho se compromete a inscribir la disolución de esta sociedad en el Registro Público de Comercio dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha, quedándole terminantemente prohibido el uso de la firma Casado y Vignolo para ninguna operación posterior al presente contrato. — 7º) Las partes declaran no tenerse nada que reclamar por ningún concepto. dándose recíproca carta de pago en forma y manifestando carecer de todo reclamo recíproco — Las partes prorrogan toda su jurisdicción a la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, donde deberán dilucidarse todas las cuestiones que pudieran derivar del cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — E. A. Vignolo. — José Lacomba. — L. A. Casado y Dante Viola. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario
$ 100.— e.8|8-Nº 18.216-v.8|8|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 21 de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo el rubro COEN, SALAMA y COMPAÑIA, con domicilio en Irala 974, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Coen Fortunato y Cohen Luis, con igual domicilio. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Luis E. Camps. secretario.
$ 16.— e.8|8-Nº 18.188-v.8|8|56

Núm 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días, que por auto de fecha 17 de julio de 1956, ha sido declarada en estado de quiebra la señora MARIA PILAR ORTIZ de ZARATE, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de noviembre de 1955. — Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Abraham Besendorf, con domicilio legal en Buines 1716 y se fijó plazo hasta el 29 de agosto de 1956, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del 15 de septiembre de 1956 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, y la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 160.— e.8|8-Nº 18.258-v.14|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza al procesado NEMESIO ROQUE SAYAS por el término de quince días para que se presente a este Juzgado a fin de prestar declaración en la causa que por defraudación y por querella de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se le sigue. — Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 1956. — Ernesto Fontora, Oficial 1º, prosecretario.

e.8|8-Nº 1.317 s|p.p.-v.30|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839|9231, rematará, el día 1º de septiembre, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: 2 lotes de terreno, con frente a la calle Mercedes s|Nº, entre las de Machado y Alem, designados con los Nros. 4 y 5 de la manzana P 6 4, y miden: Lote 4: 10 metros de frente, por 21,70 metros de fondo; Lote 5: 10 metros de frente por 21,706 metros de fondo. — Base de venta: pesos 37.612 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Anatole France número 2392, Lote Nº 11, manzana Nº 13, y mide: 15,86 metros de frente al S.E., sobre Laferrere; 10,76 metros en su otro frente al N.E., sobre Anatole France; 29,10 metros en el costado N.O., lindando con el lote Nº 12; 15,00 metros en el S.O., lindando con el lote Nº 10, y 6.00 metros en su ochava al E., cuya distribución es la siguiente: Porch, hall, comedor, tres dormitorios, pasillo, baño, antecocina y cocina, teniendo jardín en todo su alrededor. — Base de venta: $ 77.136,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. A las 15,30 horas. Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.240-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 9º, T. E. 35-0839|9231, rematará, el día 25 de agosto, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: Terreno con frente a la calle Andrade s|Nº, entre Pasteur y J. S. M. de Oro, lote Nº 13, de la manzana Nº 14, y mide: 8,66 metros de frente por 51,34 metros de fondo. — Base de venta: $ 28.320 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Almafuerte Nº 2634, lote Nº 39, manzana E, y mide: 8,66 metros de frente por 38,35 metros de fondo. Consta de: casa al frente con jardín, porch, living comedor, escritorio, pasillo, baño, tres dormitorios, cocina y w.c.; y en el fondo tres departamentos de dos habitaciones cada uno, toda esta edificación sin terminar. — Base de venta: $ 109.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — A las 15.30 horas. Ad corpus, y en el estado en que se encuentra. Anatole France Nº 2478, lote Nº 2, de la manzana J, y mide: 8,66 metros de frente por 34,02 metros de fondo. Consta de porch, dormitorio, comedor, baño, cocina, lavadero y dos habitaciones en el fondo. — Base de venta: $ 64.426,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 9 o|o de interés anual, debiendo amortise encuentra. A las 16 horas. — Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.242-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Romeo Víctor Sívori, ha de proceder al remate en los autos "CASA AMOR, S.R.L. contra FAVA, ALBERTO ENRIQUE, s|ejec.", el 13 de agosto a las 18,45 horas en el local de Rivadavia 1389, de una rectificadora de block portátil marca Buma con motor British Thonpson, en buen estado y funcionando, el número del motor es letra D3.777. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 48.— e.8|8-Nº 18.209-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "DI FONZO, ALBERTO JUAN c|MARTINEZ CARABIA Y CIA. s|cobro ejec.", rematará el 13 de agosto a las 18 horas en Rivadavia 1389, una máquina de escribir marca Remington Nº 558274, de 90 espacios; 2 sillones tapizados en cuero verde. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — José Massa, secretario.

$ 32.— e.8|8-Nº 18.223-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por tres días, en los autos: "GRAU, PABLO contra DE LEON, JOSE EDUARDO, ejecutivo", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el día 13 de agosto, a las 15 horas en el local calle San Juan 1437, una máquina de prensar plástico, para 20 toneladas de presión, a palanca, fuerza indirecta, con mesa de hierro. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 48.— e.8|8-Nº 18.157-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos "VAZQUEZ, ALBERTO c|BARTL, PEDRO, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automotor usado, marca "International", modelo 1940, tipo D40, motor de fabricación Nº 3584, de 6 cilindros en línea y de 90 C. V. de fuerza, con carrocería camión y equipado con rodado dual y cabina metálica. Patente de la Municipalidad de la Capital Federal número 718899 del año 1954. Y de un acoplado marca "Nacional", número de fabricación 1456, sin patente municipal. Ambas unidades destinadas para el transporte de carga pesada en general. El remate se llevará a cabo el día 21 de agosto pmo., a las 16 horas, en el local de la calle Jujuy Nº 1640, donde diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentran en exhibición. Venta al contado. Base $ 77.000.—. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 56.— e.8|8-Nº 18.159-v.9|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "DI PAOLA, GRAZIANO V. y otros c|sucesión de doña FRANCISCA VENOSA de DEMARÇO y otras, s|división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15,30 horas, en el mismo, el lote de terreno, calle Tandil, entre Mozart y Segundo Morelo, Nº 23, manzana "A", que mide 8m66 frente al S.E. por 34m69 en costado N.E. y 34m51 al S.O., con base de $ 3.500. —m|n. 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.8|8-Nº 18.175-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por 2 días que el martillero Eduardo O. Mávero, rematará el 10 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la calle Rivadavia 1389, un escritorio con tapa corrediza, un guardarropa 2 puertas, una cocina a gas "Elvi" de 3 hornallas y horno, una araña al parecer de bronce con caireles y 5 luces, una araña hierro forjado de 3 luces, una araña tipo futurista, una lámpara de pie y una hamaca madera, plegadiza de jardín, de acuerdo a lo ordenado en autos "MORBELLI, CARLOS E. c|ALVAREZ, MANUEL, cobro ejecutivo". Sin base y al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40. — e.8|8-Nº 18.186-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CAJA DEL RIO DE LA PLATA, CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c|BUELING, CARLOS JORGE, sobre ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes 311, rematará el día domingo 26 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a la estación Borges, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nros. 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3. 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 metros en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4. 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 metros en su otro frente al Nord-Este, 4,24 en la ochava que mira al Este, 13,51 metros en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5: 10 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 metros en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,08 metros cuadrados. Base $ 228.285,94. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.8|8-Nº 18.200-v.23|8|56

JUDICIAL: Orden del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. A. Rossi, se hace saber por dos días que Julio A. Pordelanne rematará en Mansilla 3464, el 13 de agosto, a las 15 horas, 3 pantógrafos con 10 agujas, 1 pantógrafo horizontal de mesa para ter. clínicos; 2 pantógrafos horizontal para grabar term. industriales, 1 destilador para mercurio con 3 aros con horno eléctrico, 1 centrífuga con motor Renania número 5404002; 1 instalación de mesa de madera con 18 picos de gas en una extensión aproximada de 20 mts., 1 armario de acero, 1 juego de sofá y sillones (3 piezas). Sin base y al mejor postor. Juicio: "ARMAS ALBERTO y COROMINAS DE ARMAS AURELIA c|VILLA AUFRICHT Y CIA.". Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.126-v.9|8|56

JUDICIAL. — Heladera Siam. Modelo 66. Porcelanit. Nº 3570, equipada. — Una vitrina refrigeradora. Siam, modelo 133, Nº 796, equipada. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, doctor Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SZNAIDERMAN ISAAC, s|ejec. prendaria". — Sin base. Seña 30%. Comisión 10 o|o. El día 28 de agosto a las 18 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1389. — Exhibición en la calle Florencio Varela Nº 1999, San Justo, Pycia. de Bs. As. — Remata Benjamín Villafañe, Diag. R. S. Peña 832. — Publíquese por tres días Boletín Oficial y diario La Prensa. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.8|8-Nº 18.247-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sívori ha de proceder al remate en los autos "HAIDAR ANTONIO M. c| DRIGANI OSVALDO, s|cobro ordinario", el 13 de agosto, a las 18.15 horas, en Rivadavia 1389, de una motopulidora para metales, marca "El Circuito", tipo "D", Nº 13851, de 5 HP y 220|380 voltios, en buen estado de funcionamiento. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — José Massa, secretario.

$ 48.— e.8|8-Nº 18.225-v.10|8|56

JUDICIAL. — Casa en Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pycia. de Bs. Aires, a 7 cuadras Est. Chilavert: calle Buenos Aires Nº 1271, entre Alsina y Sarmiento. Mide: 7m.50 x 50 m. Consta de espacio libre en el frente, 3 hab., vestíbulo, cocina, y w.c. — Base: $ 97.500.- — El Dgo. 26 de agosto, a las 15, en la misma. — Orden señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría doctor Héctor A. Re, juicio "GALATI de VARELA c| BASILE y otros, cobro hipotecario". — A cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.230-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "FILIPPINI ANGEL s|quiebra", rematará el día 13 de agosto, a las 18.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389: Un mostrador y una vitrina; 36 botellas bebidas varias, y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 32.— e.8|8-Nº 18.224-v.9|8|56

JUDICIAL. — Nueve pisos y planta baja. Desocupados. En construcción. Arenales 1324|30. Los pisos se componen: amplio living comedor; hall íntimo; 3 dormitorios; 2 baños; office y cocina; dependencias de servicio. Se incluye en la venta los materiales de construcción inventariados en autos. Entrega inmediata. Edificada en terreno que mide: 8 66 mts. de frente por 31,17 mts. de fondo. Sup.: 269,9322m2. — Base: 1.854.309,30 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Rematará D. Alfredo O. Abeledo, el martes 21 de agosto, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Visítese de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Mayores informes y prospectos en mis oficinas. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, del doctor Luis E. Rodríguez. — Autos: "MUÑOZ MIGUEL c|MOSQUERA de LANUS E. MANUEL, s|ejec. hip.". — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.8|8-Nº 18.234-v.23|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 17 horas, ante mí, César Ballestero Blaye, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización", S. A., calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, el tricentésimo primer sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil, dando por resultado para los primeros el símbolo V.67 y para los segundos el símbolo V.I.9. — El representante de la Inspección General de Justicia don Juan E. Fernández presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación de fecha veinte y seis de setiembre de mil novecientos treinta y ocho. Siendo las 17.20 horas se dió por terminado el acto, y previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don José Fortuny y don Roberto Moscardi, vecinos, hábiles y mayores de edad. — J. Fortuny. — R. Moscardi. — J. E. Fernández. — C. Ballestero Blaye. — Hay un sello. — Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años, 276 pagos mensuales: 107168 $ 2.500 — Elvira P. de Cosini, Loria 507, Lomas de Zamora (FCNGR), Vig. 6|33. — 114668 $ 129.25. — Valor Nominal Reducido: Arminda Hengen, Resistencia (Chaco), Vig. 9|34, y cuyo valor original era de $ 2.500. — Los siguientes títulos del plan 30 años, 360 pagos mensuales: 544618 $ 8.000. — Sara N. Escobar, Pellegrini y Catamarca, Corrientes (FCNGU), Vig. 2|48. 533721 $ 7.000 — 533722 $ 5 600. — 533723 $ 4.200. — 533724 $ 2 800. — Dr. Simeón De Blase, Caseros 2564, Capital Federal, Vig. 9|46. — 526119 $ 4.200 — Armando A. y R. Ricardini, Teodelina (FCNGBM), Vig. 10|45. — 538647 $ 3.600. — Sergio O. Kleinsberg, Paso 328, Capital Federal, Vig. 12|48. — 513327 $ 2.800. — Ignacio Landa, Maipú 175, San Nicolás (FCNGBM), Vig. 4|44. — 520440 $ 2.800. — Enrique Muñoz Del Campo, Santa Fe 989, Capital Federal, Vig. 1|45. — 449999 $ 2.500. — Pedro y Angela Diale, Sastre (FCNGBM), Vig. 10|40. — 498594 $ 2.500. — Ricardo Kelman, Franklin 1150, Capital Federal, Vig. 4|43. — Y los siguientes títulos del plan 25 años, 300 pagos mensuales: 628864 $ 10.000. — 628868 $ 10.000. — Osvaldo y Hebe Pintado, Cnel. Eguez 694, Orán (Salta), Vig. 6|56. — 603219 $ 10.000. — 603220 $ 7.000. — 603221 $ 3.000. — Graciela F. Fernández, Thompson 688, Capital Federal, Vig. 11|54. — 591588 $ 10.000. — 591589 $ 7.000. — 591590 $ 3.000. — Fausto A. Boffi y Flia., Camp. El Trébol, Y.P.F., Comodoro Rivadavia, Vig. 1|54. — 619964 $ 10.000. — 580461 $ 3.000. — Ana Machi López, Independencia 505, Córdoba (FCNGBM), Vig. 12|55 y 6|52, respectivamente. — 14042 $ 10.000. — Otto Schauer, Diag. 79 Nº 689, La Plata (FCNGR), Vig. 11|52. — 602569 $ 10.000. — Gisela D. de Gramajo, Crámer 1979, Capital Federal, Vig. 10|54. — 611864 pesos 10.000. — Pedro y María de Decoud, Irala 1145, Dto. F, Capital Federal, Vig. 5|55. — 610044 $ 10.000. — Lydia A. de Ivaldo, I. Mendiburu 38, Olavarría (FCNGR), Vig. 4|55. — 565088 $ 7.000. — Teresa E. de Maury, H. Yrigoyen esq. Moreno, J. Daract (San Luis), Vig. 4|50. — 561134 $ 5.000. — Luis Speranzoni, Villa Eloísa (Sta. Fe), Vig. 10|49. — 600434 $ 3.000. — Héctor A. Fontana, Kilómetro 172 (FCNGB), Vig. 9|54. — Nota: Se hace constar que en el sorteo de fecha 29 de junio ppdo., resultó redimido el siguiente título del plan 25 años, 300 pagos mensuales, cuya publicación se omitió por hallarse pendiente: 626720 $ 3.000. — Ethel y María Gigena, B. Roldán 67, Alta Gracia (Córdoba), Vig. 5|56.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 6 de Julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 14588 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. que lleven el número 4588, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultó redimido el siguiente título: 11.4588 plan A, $ 1.000. — Goyarzú y L'Hoste, Dufaur (FCNGR), Vig. 6|35.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 13 de Julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 17836 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. que lleven el número 7836, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización Sociedad Anónima. Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 20 de Julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 12107 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. que lleven el número 2107, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Ca-

pitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 12-2107 plan A, $ 1.000. — Elsa B. Rigotti, A. Machado 1237, Tandil (FCNGR), Vig. 10|35. — 16-2107 plan A, $ 2.500 — Elvira, Demetrio y Avelino Rodríguez, Guatraché (FCNGR), Vig. 9|37. — 20-2107 plan A, $ 1.500. — Domingo Sarasola, Solanet 701, Ayacucho (FCNGR), Vig. 9|39. — 23-2107 plan A, $ 1.000. — Celinita E. Bowers, Pueyrredón 780, Bahía Blanca (FCNGR), Vig. 12|39.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de Julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 38626 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. que lleven el número 8626, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 17-8626 plan A, $ 1.000. — María L. Smart Hardie, Alem 357, Ayacucho (FCNGR), Vig. 5|38.

Se hace constar que el sorteo de fecha 27 de julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 38626 y el segundo al número 35753 y que, por lo tanto, a los títulos de Capitalización de los planes C. D. y. G emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el símbolo 26-53, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 55-0664 plan D, $ 5.000.— Juan T. de Devincenzi, 10 e|33 y 34, 25 de Mayo (FCNGR), Vig. 8|45. — 69-0664 plan D, $ 2.500.— Myrtha N. Mauris, Sarmiento s|n., Sauce (Ctes.), Vig. 10|46. — 81-0664 plan G, $ 2.500.— Reina de Haddad, Camargo 1212, Cap. Fed., Vig. 10|47. — 77-0664 plan D, $ 2.000.— Nélida B. Jones, Laboratorios, C. Rivadavia (Chubut), Vig. 3|47. — 83-0664 plan G, $ 2.000.— David E. Trobbiani, Alsina 653, C. Suárez (FCNGR), Vig. 10|47. — 29-0664 plan C, $ 1.500.— Irene Haddad, Camargo 1212, Cap. Fed., Vig. 5|41. — 86-0664 plan G, $ 1.500.— Pedro y Damián Otero, Salliqueló (FCNGR), Vig. 10|48. — 64-0664 plan D, $ 1.000.— César D. Pagano, calle 25 Nº 716, Mercedes (FCNDFS), Vig. 3|45. — 76-0664 plan D, $ 1.000.— Alberto C. Klement, Dufaur (FCNGR), Vig. 3|47. — 79-0664 plan G, $ 1.500.— Raimundo Pollet, Necochea (FCNGR), Vig. 5|47. — 59-0664 plan D, $ 1.000.— Héctor J. Brunetto Ing. Mitre 275, Temperley (FCNGR), Vig. 5|44. — 61-0664 plan D, $ 1.000.— Lucía, M. y P. Suárez Podestá, Ombú 2940, Cap. Federal, Vig. 6|45.

Nota: Se hace constar que en los sorteos realizados en fechas 24 de mayo y 22 de junio ppdo., resultaron redimidos los siguientes títulos, cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: 24|5|56: 38-053 plan C, $ 2.500.— Francisco Girón, El Dorado (B. As.), Vig. 10|41. — 22|6|56: 80-1729 plan G, $ 2.000.— Dante Falga, Stroeder (FCNGR), Vig. 12|47; 37-1729 plan C, $ 1.000.— Telma H. y Angela Otondo, Arroyo Corto (FCNGR), Vig. 7|41.

Acta de sorteo número cuatrocientos cincuenta y dos. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 6 de julio de 1956, de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 14588 y el segundo al número 29772 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F y F1 emitidos por la "Equitativa Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 72-88, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Acta de sorteo número cuatrocientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, César Ballestero Blaye, escribano público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A. Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, siendo las once horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de "Aportes Periódicos" y títulos al "portador Plan B" emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1: 2.500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose la siguiente combinación de números: 54482; resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1a.: 4480 — 4481 — 4482 — 4483 — 4484. — 2da.: 16980 — 16981 — 16982 — 16983 — 16984. — 3ra.: 29480 — 29481 — 29482 — 29483 — 29484. — 4ta.: 41980 — 41981 — 41982 — 41983 — 41984. — 5ta.: 54480 — 54481 — 54482 — 54483 — 54484. — 6ta.: 66980 — 66981 — 66982 — 66983 — 66984. — 7ma.: 79480 — 79481 — 79482 — 79483 — 79484. — 8va.: 91980 — 91981 — 91982 — 91983 — 91984. — 9na.: 104480 — 104481 — 104482 — 104483 — 104484. — 10a.: 116980 — 116981 — 116982 — 116983 — 116984. — 11a.: 129480 — 129481 — 129482 — 129483 — 129484. — 12a.: 141980 — 141981 — 141983 — 141983 — 141984. — 13a.: 154480 — 154481 — 154482 — 154483 — 154484. — El representante de la Inspección General de Justicia don Carlos A. Oudkerk, presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las once y treinta horas firmando los presentes y los señores don Delfín Alvarez y don Silvestre Regueiro que actúan como testigos, por ante mí escribano público, de todo lo que certifico y doy fe. — Delfín Alvarez. — Silvestre Regueiro. — C. A. Oudkerk. — C. Ballestero Blaye. — Hay un sello. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 91980 $ 2.500.— Eusebia F. Jaurena, José M. Micheo (FCNGR), Vig. 11|37. — 91981 $ 2.500.— Joana A. Jaurena, José M. Micheo (FCNGR), Vig. 11|37. — 91982 $ 2.500.— Mauricio J. Jaurena, José M. Micheo (FCNGR), Vig. 11|37. — 91983 $ 2.500.— Raúl O. Jaurena, José M. Micheo (FCNGR), Vig. 11|37. — 91984 pesos 2.500.— María El. Jaurena, José M. Micheo (FCNGR), Vig. 11|37. — 129480 $ 2.600.— Raquel Malamud, Corrientes 4197, 1º B, Cap. Fed., Vig. 7|40. — 129481 $ 2.600.— Raquel Malamud, Corrientes 4197, 1º B, Cap. Fed., Vig. 7|40.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 6 de julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 14588 y el segundo al número 29772 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por la Sociedad Anónima "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 588-2, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 13 de julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 17836 y el segundo al número 31285 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por la Sociedad Anónima "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 836-5, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 20 de julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 12107 y el segundo al número 30680 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por la Sociedad Anónima "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 107-0, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan F. Sarthou, presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de julio de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 38626 y el segundo: al número 35753 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes G, A y B emitidos por la Sociedad Anónima "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 626-3, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — El Gerente.

$ 336 — e.8|8-Nº 18 192-v.8|8|56

SOLOVERA TEXTIL S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Reconquista 468 - 6º - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de: 1º) dos (2) series de 2.250 acciones ordinarias A, de cinco votos cada una, por $ 225.000.- cada serie y un total de 4.500 acciones de $ 100.- cada una, por $ 450.000.-; 2º) cuatro (4) series de 2.500 acciones ordinarias B, de un voto cada una, por $ 250.000.- cada serie y un total de 10.000 acciones de $ 100.- cada una, por $ 1.000.000.-, y 3º) una (1) serie de 500 acciones preferidas A 6 ½ % acumulativo, por $ 50.000.-.

Todas estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

Los señores accionistas, que tienen prioridad conforme al artículo 4º del estatuto social, podrán hacer uso de ese derecho hasta el día 18 de agosto de 1956 en las siguientes proporciones: a) 2,333 acciones ordinarias A en circulación dan derecho a suscribir una (1) de las nuevas acciones ordinarias A; b) 2,3593 acciones ordinarias A dan derecho a suscribir una (1) de las nuevas acciones ordinarias B; c) 2,1034 acciones ordinarias B dan derecho a suscribir una (1) acción nueva del mismo tipo y d) 9 acciones preferidas A 6 ½ % acumulativo anual dan derecho a suscribir una acción nueva del mismo tipo

La suscripción se efectuará a la par y se tomará en la oficina de la sociedad de la calle Reconquista 468 - 6º piso, izquierda, contra presentación del cupón Nº 6 de las acciones ordinarias A y B, y cupón Nº 5 de las acciones preferidas A 6 ½ %, y deberá quedar totalmente integrada antes del 18 de septiembre próximo.

Para la liquidación de fracciones se procederá según la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

e.8|8-Nº 17.142-v.10|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|7 al 2|8|56.

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA. S. A.
Aumento de Capital y distribución de acciones

El Directorio de la S. A. Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., conforme a lo resuelto por la asamblea de accionistas realizada el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, hace saber que procederá al aumento de capital de la sociedad en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, distribuyéndose dicho aumento en acciones liberadas entre los accionistas en proporción de las acciones que posean y en razón de una por cada ocho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.239-v.10|8|56

FIVAP S. A.
Financiación de Ventas a Plazo

Se comunica a los Sres. accionistas que el dividendo del 6,05883 %, en efectivo correspondiente al ejercicio 1955|1956, se comenzará a pagar contra la presentación del cupón Nº 16, a partir del día 16 de agosto del cte. año, de 15 a 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Alsina 633, 5º piso.

En cuanto al dividendo del 13,94117 % de acciones liberadas, por el mismo ejercicio se abonará oportunamente, contra la presentación del cupón Nº 17 y una vez obtenida la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.125-v.10|8|56

C. MATARAZZO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del artículo cuarto de los estatutos, que ha sido emitida la serie J. por valor de $ 1.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 36.— e.8|8-Nº 18.145-v.10|8|56

"LABORATORIOS ROGER BELLON ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3º y 7º del Estatuto, se hace saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de abril del corriente año en virtud de haberse aumentado el Capital Social de $ 1.000.000.— m|n., a $ 2.000.000.— m|n., por resolución del Directorio de fecha 14 de mayo ppdo., se ha dispuesto emitir las cuatro series de acciones restantes del capital originario, o sea $ 800.000.— m|n. y emitir las cinco nuevas series de acciones por pesos 1.000.000.— m|n. correspondiente a dicho aumento de capital, o sea, emitir el remanente del Capital Social actual por $ 1.800.000.— m|n. dividido en 9 series de $ 200.000.— m|n. cada serie, en acciones de $ 100.— m|n. con derecho a un voto por acción quedando así totalmente emitido el Capital Social de $ 2.000.000.— moneda nacional. — El derecho de preferencia deberá hacerse valer dentro de los 10 días de la última presente publicación, en las oficinas de la sociedad, calle Lavalle 1425, 2º p. — El Directorio.

$ 84.— e.8|8-Nº 18.174-v.10|8|56

MAESTRA
Sociedad Anónima

Maestra, S. A. I. y C., con domicilio en la calle Santa Fe 2831, llama para suscribir, e integrar en efectivo la cuarta y quinta serie de sus acciones ordinarias.

$ 36.— e.8|8-Nº 18.135-v.10|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48 - 7982, avisan que la señora María Esther Estévez de Gómez vende al señor Oscar Gabriel Pérez, su negocio del ramo de hotel y casa de pensión, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1334, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.251-v.14|8|56

Oscar Arnaldo De Luca, balanceador y martillero público, con oficinas en Reconquista 165, esc. 232, Capital. Avisa que Rafael Pérez vende a Emilio Santalla, su negocio de venta de pan, productos de confitería, golosinas, etc., sito en la calle AYACUCHO 179, Capital Federal. Domicilio ambas partes, en Reconquista 165, esc. 232, Capital; reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.282-v.14|8|56

Se hace saber por el término de ley, que la Sra. Manuela Pilar Rodríguez de Chaves, vende su negocio de pensión, ubicado en la AV. DE MAYO Nº 1385, sexto piso, al Sr. Francisco Caamaño Priegue. Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B., lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.276-v.14|8|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1411, avisa que con su intermedio Pancracio Carrozzo vende su negocio de "despensa" sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1298 Cap. Fed. a la Sra. María Sebastiana Narváez de Ríos. — Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.172-v.14|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Manuel Rodríguez y Carlos Rodríguez venden a Ramón Iglesias y Alfonso Marino Piñeiro negocio café, bar y restaurant calle AV. DEL CAMPO 1284, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.204-v.14|8|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, T. E. 41-6761, avisan que los señores Julio Elissamburu y Martín Luis Amils venden libre de deuda a los señores Fausto Antonio García Díaz y Aquiles García Díaz su negocio de "zapatería para damas", venta al público, denominado "Anile" sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2767; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.121-v.14|8|56

Avisa La Defensa, de Enrique T. Faragasso. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital. T. E.: 34-8987-8091, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 4778, de esta Capital, que los señores Reynaldo Belaunzaran, Juan Rasquin, Justo Iskihata, Mario Gentile y Zacarías Solari, efectuaban a Oscar Osvaldo Alacid. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.244-v.14|8|56

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Antonio Seijas, vende al señor Juan Ricardo Conte y a la señorita Serafina Sciallo, su negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PAVON Nº 3902|04|06, esquina CASTRO, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.266-v.14|8|56

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que ha quedado sin efecto, la venta que realizaba el señor Antonio Seijas, a los señores Juan Ricardo Conte, Víctor Clemente De Lange y a la señorita Serafina Sciallo, de su negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PAVON Nº 3902|04|06, esquina CASTRO, Capital Federal; según edictos publicados en el Boletín Oficial, con el Nº 17.502 y en el diario "Noticiero Argentino", desde el 2 al 8 de agosto de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.265-v.14|8|56

Norberto J. Podestá, martillero público, oficinas en Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley, avisa que con su intervención los señores Enrique Somma y Francisco Plá venden a Rosendo Fanego, Domingo Cacchiotti y Manuel María Elguren, su negocio de panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.253-v.14|8|56

"B"

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 2985|3000, T. E. 97-7111|5394; Avisan que el señor Ernesto Héctor Dossi le vende a los señores Roberto Carlos Di Lorenzo y Albor Sala su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito en la calle BRAVARD Nº 1182, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

e.8|8-Nº 16.846-v.14|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 30|7 al 3|8|56.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Enrique García Penas, José María Penas, Faustino Bujan y Benigno García Penas, venden a José Fariña, Rafael Fariña y Manuel Folgar, café, bar y casa de lunch, BRASIL 1299 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicili partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.272-v.14|8|56

"C"

Isabel de Sevilla, martillero público con oficinas en la calle Sarmiento 643, piso 4º, oficina 420 de la capital, avisa: Ventura Carbajal de Portillo vende a Luisa Barrionuevo y Gerardo Nicasio Espondrio el negocio de copetín al paso sito en la calle CONDARCO 5806 de capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.191-v.14|8|56

Avísase que Abraham Limbert, domiciliado en José E. Uriburu 411, capital, vende negocio de pieles sito en CANGALLO 2370, 2º piso, esc. 3|5, capital, a don Aarón Perednik, domiciliado en Junín 485. — Reclamos de ley en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.218-v.14|8|56

Se avisa al comercio en general que la señora María Anunciada Fuda de Blanc vende su negocio de "despensa" sito en la calle CAFAYATE Nº 4635 de la Capital Federal, al señor Héctor Marilungo. — Reclamos de ley en la calle Manuel García 801, capital, donde fijan domicilio las partes, y el comprador se hace cargo del pasivo del negocio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.158-v.14|8|56

Bartolomé Puigserver avisa que vende al señor Mendel Talmasky, el negocio de cigarrería, mercería y varios ubicado en la calle CARLOS CALVO 2093|99, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.133-v.14|8|56

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Julio Manuel Ribeiro y Amador González, domiciliados Arévalo 1405 vendieron negocio elaboración y venta pastas frescas y fiambrería sito CORONEL NICETO VEGA 5999, a Enrique Alvarez, domiciliado Cucha Cucha 1233. — Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.146-v.14|8|56

Se hace saber que Camilo Méndez vende a sus consocios Horacio Florencio Sorrentino y Oscar Antonio Gargaglione, su parte indivisa que tiene y le corresponde en la sociedad comercial colectiva "Transportes Méndez de Fernández y Compañía", domiciliada en la calle CARLOS CALVO Nros. 3270|76 de la Capital Federal, dedicada al transporte, almacenaje, depósito, carga, descarga y compraventa de mercaderías generales, quedando los adquirentes conjuntamente con el socio Maguencio Fernández como únicos integrantes de la sociedad, quienes se ha-

con cargo del activo y pasivo social, continuando con el giro del negocio con el mismo nombre de fantasía "Transportes Méndez" y bajo idéntico rubro social de "Fernández y Cía.". — Reclamos de ley al Dr. Oscar H. Rivanera, Carlos Pellegrini 775, piso 5º, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.8|8-Nº 18.124-v.14|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3726, avisan: Salvio Pedro Plasencia, vende a José Ramón Zarlenga, bar, restaurant y helados, CORDOBA 5939, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.270-v.14|8|56

"CH"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista, con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, de esta ciudad, T. E. 60 - 8976, que el señor Enrique David Elli, vende a los señores Bruno Lagorio y Darío Cella, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle CHILE Nº 788, de esta ciudad, libre de deuda o gravamen. Reclamos términos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.281-v.14|8|56

"D"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Amador Alejandro Blanco vende a Aurelio Penedo su negocio de bazar y cerrajería calle DON BOSCO 3701|09, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mis oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.179-v.14|8|56

"E"

L. Migliozzi, corredor y martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T. E. 23 - 4644, avisa que Gerónima Barboza vende a Severo Fernández, negocio de hotel alojamiento sito en la calle ENTRE RIOS 1287, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.184-v.14|8|56

Errarte & Pazzi, con domicilio en ESMERALDA Nº 266, comunican al comercio en general que han vendido el fondo de comercio y el activo y pasivo de su negocio de óptica y fotografía instalado en la dirección indicada a la firma Errarte Sociedad Colectiva (en formación) integrada por el Sr. Hugo Néstor Errarte, la Sra. Nelly Mabel Errarte de Alonso y el Sr. Horacio Alberto Errarte, debiendo presentarse las reclamaciones de ley en Esmeralda Nº 266, que es domicilio partes.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.284-v.14|8|56

"G"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Pedro Yañez, Manuel Yañez y José Rodríguez, venden a José Borsellino y Gerlando Borsellino, despensa de comestibles y bebidas envasadas, GUEMES 4540, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.267-v.14|8|56

"J"

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Juan Miguel Martín, vende el negocio de lechería y venta de helados, denominado "Concepción Nº 22, La Martona", sito en la calle JUNCAL Nº 4585, a los señores Félix Piotti & Sergio Gerardo Piotti, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.220-v.14|8|56

"L"

Avisan Juan Carlos Gimona y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 - 4599, que Emilio Berdullas, Luis Manuel Berdullas, José Bautista Castro, Eusebio Barreiro y José Calvo venden a Manuel Rey, Santiago Puente, Gerardo Abad, Carlos Rivero, Otilio Bustelo, Alfonso Pérez, Antonio Sánchez, Angel Calvo y Jacinto Yáñez, su negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "La Puerta Romana", sito en la calle LIMA número 1749 y 1753, domicilio de las partes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.173-v.14|8|56

"M"

Avísase que Juan Rodolfo Quel, domiciliado en la calle Moldes 3840, capital, vende su parte negocio fábrica de tejidos "Schpoliansky y Quel", sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3737, capital, a don Lázaro Schpoliansky domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón 3739. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.178-v.14|8|56

Al comercio Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, capital, T. E. 50 - 2968, avisa que el señor Antonio Bujía, vende la mitad parte indivisa del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MENDOZA Nº 5502, capital, de la sociedad que tenía de hecho con su socio Antonio Galán; dicha parte la transfiere al señor Manuel Galán, quedando dicho señor en la misma sociedad con los mismos derechos y obligaciones que tenía el señor Antonio Bujía, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos de ley término legal en mis oficinas.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.206-v.14|8|56

"P"

Rosa María Angela Capriato de Prado, transfiere su parte-mitad indivisa, del negocio de "venta de carnes" por menor, sito PASEO COLON 569, (Mercado Bullrich, puesto 86) al señor Oscar Pérez. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.235-v.14|8|56

Alberto Pérez y Rosa María Angela Capriato de Prado, transfiere su parte mitad indivisa, del negocio de "venta de carnes" por menor, sito PASEO COLON 569, (Mercado Bullrich, puesto 85) al señor Julio Prado. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.253-v.14|8|56

Se hace saber por el término de ley la disolución parcial de la Sociedad que gira bajo la razón social de "Chio Hermanos" y con la conformidad de "Casa Juancito", con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 500, que se dedica a la explotación del negocio de perfumería, librería y anexos, compuesta por los señores Alberto Chio, Aldo Chio, José Chio y Juan Chio domiciliados en la calle Patricios Nº 500, retirándose de la misma el señor Juan Chio y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alberto Chio, Aldo Chio y José Chio. Reclamos de ley Escribanía Roca con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6º Dpto M-1, donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.243-v.14|8|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Rosa Rugna de Nardandrea & Leonardo Antonio Nardandrea, vende el negocio de lechería y venta de helados, denominado "Concesión Nº 83, La Martona" sito en la calle PAYSANDU Nº 1816, al señor Pedro Chaves, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.211-v.14|8|56

"R"

Avisa al comercio, que por su intermedio, don Francisco Alvarez, domiciliado Rondeau 3514, vende al Sr. Benigno G. Vivas, domiciliado Tucumán 432, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle RONDEAU 3512|14, de esta Capital, libre de toda prenda, multa, deuda o gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas, Lavalle 1346, Esc. 3, T. E. 40 - 8635.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.273-v.14|8|56

"S"

Se hace saber por cinco días que David Szpinak vende a los señores Abraham Moisés Bursztein y Mejer Hersz Burstyn el negocio de mueblería denominada "La Gloria", ubicado en esta Capital, calle SAN JUAN número 2123. Reclamaciones por el término de ley, escribanía Vicente Caravelli, calle Viamonte Nº 1631, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.181-v.14|8|56

"T"

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, hace saber al comercio, que por su intermedio, el señor Ricardo Biondini ha vendido al señor Víctor Juan Bautista Ragghianti, su negocio de bombones y café, establecido en la calle TALCAHUANO 861, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.237-v.14|8|56

Roberto V. Mancinelli, martillero público, con oficina en la calle Tellier 308 de Capital Federal, T. E. 64 - 3818, avisa al comercio en general que el señor Felipe García vende su comercio de despensa sito en la calle TELLIER 305 esq. VENTURA BOSCH de Capital, a los señores Enrique Roth y José Wieuviora, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes el negocio. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.152-v.14|8|56

"U"

Zenón T. Hormaeche y Alberto Dante Melfi, martilleros públicos, con oficina en Av. de los Incas 4359, T. E. 51-5060 y 795-3511, avisan que Alfredo Mielli vende a José María Gayol, su negocio de café y despacho de bebidas, sito en la calle UNANUE 3688, donde constituyen domicilio. Reclamo de ley en el mismo y mis oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.212-v.14|8|56

"V"

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, Cap., T. E. 30 - 0318 - 19, avisan que los señores Vicente Pérez, Luis Alvarez, José Alvarez y José Ubaldo López, venden su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y café, VALENTIN GOMEZ 3199, esq. ANCHORENA 407, Cap., al señor Enrique Oscar Insausti, libre de toda deuda y|o gravamen, al 1º de agosto del cte. año. Domicilio partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.271-v.14|8|56

"Z"

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Carlos Santandrea vende a la Srta. Elena Iriosola el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle ZUVIRIA Nº 5044. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.139-v.14|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANTONIO FIORITO Y HNOS. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1956, a las 18 horas, en Cangallo 564, 5 piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificar el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.137-v.14|8|56

"C"

CLUB AGRICULTURA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38º de los estatutos, se convoca a los señores socios del "Club Agricultura", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956, a las 17.45 horas, en la calle Paseo Colón 922, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos al 30 de junio de 1956.

3º Colonia de vacaciones de Anisacate —Córdoba—. Funcionamiento y proyectos mejoras y ampliaciones.

4º Adquisición de una fracción de terreno y casa habitación colindante con la colonia de vacaciones, en Córdoba.

5º Elección de un (1) vicepresidente 1º, por dos (2) años; un (1) prosecretario por dos (2) años; un (1) protesorero por dos (2) años; tres (3) vocales titulares por dos años; dos (2) vocales suplentes por dos (2) años; y dos (2) revisores de cuentas —titular y suplente— por un (1) año; en reemplazo de los señores Ing. Agr. Germinal Borrell, Roberto E. Griffero, Juan Carlos Quilindro, Daniel María Escalada, Pedro Desamblanc, Vicente Famolaro, Norberto C. Dotti, Juan Devoto, Cristóbal C. Porta y Angel Giovanelli.

6º Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de julio de 1956.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.203-v.8|8|56

CIRCULO DE PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL "MARIANO MORENO"
Sociedad Mutual y Civil
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, el 21 de agosto de 1956 a las 17.30 en primera citación, y a las 18 en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas.

3º Elección parcial de seis miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Héctor G. Ramos Mejía, Graciela D. de Sabalain, Raúl N. Rocca, Fernando A. Ravioli, Juan A. Cameirone y Pompeyo Quiroga; de cuatro vocales suplentes por un año, y de dos revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Presidente, Raúl N. Rocca.

$ 2,40. e.8|8-Nº 18.127-v.8|8|56

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 38, convócase a los señores asociados para el día 18 de agosto, a las 16.30 horas en la sede social Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria, balance e inventario del 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;

3º Elección de 1 presidente y 4 miembros titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.232-v.16|8|56

CLUB NAUTICO OLIVOS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Náutico Olivos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15º de sus estatutos, convoca a los señores socios, con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local del Club "El Sollado", sito en la calle Santa Fe 490, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 35º ejercicio administrativo, comprendido entre el 1º de junio de 1955 al 31 de mayo de 1956;

3º Elección de comodoro por el término de un año, en reemplazo de su titular, ingeniero D. Eduardo I. Rumbo, que renunció;

4º Elección de vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Francisco Matarazzo, que termina su mandato;

5º Elección de capitán por el término de un año, en reemplazo del señor Demetrio Belada, que renunciara;

6º Elección de dos vocales titulares por dos años, en reemplazo del doctor Juan M. Uteda y del señor Juan Pekelharing, que terminan su mandato;

7º Elección de tres vocales titulares por el término de un año, en reemplazo del doctor David Sigal y el señor Julio A. García Victorica, que renunciaron y del señor Alfredo M. Peña, que termina su mandato;

8º Elección de cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Juan M. Tessior, Alberto J. Pallarés, Víctor Schoua, Jorge D. Brown y Rodolfo Vollenweider, que terminan sus mandatos;

9º Elección de dos revisores de cuentas por el término de un año, en reemplazo de los señores Carlos E. Keller Sarmiento y Adolfo Homps, que terminan sus mandatos;

10º Lectura, ratificación y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria del 30 de mayo y 13 de junio de 1956;

11º Designación de dos socios presentes, para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Vicecomodoro en ejercicio y el secretario honorario. — Francisco Matarazzo, Vicecomodoro en ejercicio. — Julio A. García Victorica, secretario honorario interino.

Art. 19º de los estatutos: Para formar parte en las asambleas (ordinarias o extraordinarias), se requiere hallarse al día con la tesorería del club y tener por lo menos tres meses de antigüedad como socio activo.

$ 64.— e.8|8-Nº 18.241-v.8|8|56

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados para el día 18 de agosto de 1956, a las 15 horas en la sede social, Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de cuota social aprobada por asamblea general ordinaria del 28 de septiembre de 1954;

2º Modificación de estatutos: Art. 14 y Art. 38;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 96.— e.8|8-Nº 18.233-v.16|8|56

"D"

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, el Directorio de Droguería del Atlántico S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de Rivadavia 2567, el día 20 de agosto de 1956, a las 9 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24º, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de que la misma se realice.

$ 160. —e.8|8-Nº 18.134-v.14|8|56

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINA S. A.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1956 a las 18 horas, en la calle Sarmiento 309, 7º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social y terminado el 30 de junio de 1956.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Expediente Nº 5354. — El Directorio.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.128-v.14|8|56

"E"

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956;

2º Elección de tres directores titulares;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les en-

tregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.238-v.30|8|56

EXTRUSA S. en C.
Artículos Plásticos por Extrusión, Eléctricos y Afines
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el día 20 agosto de 1956, a las once horas, en Cangallo 466, 2º piso, Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales permitiendo el reemplazo del socio solidario señor Luis Levi, por el ingeniero Federico Hollweck;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, para poder participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 15º de los estatutos. — Oreste Nicoletti, socio solidario.

$ 24.— e.8|8-Nº 18.231-v.8|8|56

"F"

FEDERACION LANERA ARGENTINA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de los estatutos sociales, convócase a los señores consocios de la Federación Lanera Argentina a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida de Mayo 981, piso quinto, el día 24 del corriente, a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias indeclinables presentadas por el presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cinco vocales titulares y cuatro vocales suplentes, señores: Juan E. G. Peters, Raúl Fos, Carlos G. Tanke, Federico Hart, Mauricio Huygevelde, José A. Murúa, Gerardo O. J. Schlunk, Rodolfo J. Grimm, Juan Neddermann, Andrés Perotin, Ricardo A. Ruiz, Carlos A. Theule, Ubaldo Cerboni, Western W. Greaves, Rene Kahn y Enrique Orlando.

2º En su caso, elección de nuevo presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, ocho vocales titulares y seis vocales suplentes, para completar período hasta el 30 de septiembre próximo.

3º Consideración de las renuncias indeclinables presentadas por los miembros de la comisión revisora de cuentas, señores: Pedro Bader, Luis Favelukos y Mauricio Pagniez.

4º En su caso, elección de tres miembros de la comisión revisora de cuentas, para completar período al 30 de septiembre próximo.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Saludamos al señor consocio con nuestra consideración más distinguida. — Juan E. G. Peters, presidente; Federico Hart, secretario.

Art. 23. — Habrá quórum en las asambleas con la presencia de la mitad más uno de los asociados o de sus representantes que se hallen en las condiciones exigidas por estos estatutos.

Pasada media hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de asociados o de sus representantes que se hallen presentes.

$ 52.— e.8|8-Nº 18.283-v.8|8|56

FARMACIA FRANCO - INGLESA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Farmacia Franco Inglesa S. A. C. e I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1956, a las 12 horas, en su local social de Sarmiento 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Hacemos saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23º del estatuto social, para poder concurrir a la Asamblea podrán hacerlo sin otro requisito que el de acreditar la propiedad de sus acciones por medio del registro respectivo.

Los que se hagan representar mandarán inscribir previamente sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.8|8-Nº 18.155-v.14|8|56

"I"

INTERFERRO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Capital $ 3.000.000 m|n.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 6º, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de las utilidades que arroja el ejercicio y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de cinco (5) directores y síndicos, titular y suplente, por el término de un (1) año.

4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.161-v.14|8|56

"M"

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.

Señor asociado: En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87, 89 y 90 del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 39ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 24 de agosto, a las 18,15 horas, en los salones sociales de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior (artículo 87 del estatuto).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 (artículo 87, inc. a) del estatuto.

3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social.

4º De conformidad con lo determinado por el artículo 87, inciso b) del estatuto, por haber cesado en su mandato se procederá a la elección de:

Inciso 1) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque.

Inciso 2) Siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, Gerardo D. Plácido, José M. Blanco, Bruno Purcaro y Alfredo H. Covetta.

Inciso 3) Seis miembros suplentes por un año.

Inciso 4) Tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años.

Inciso 5) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.

Inciso 6) Cinco miembros para el consejo consultivo por dos años.

5º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmará el acta respectiva de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 90, inciso g) del estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente; Mario E. Arduino, secretario general.

$ 52.— e.8|8-Nº 18.122-v.23|8|56

"S"

SUCUMA
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.
Nº 7.494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Retribución de los directores y del síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.8|8-Nº 18.205-v.30|8|56

Sociedad Anónima
LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Los Naranjos, Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Designación de presidente y secretario por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos M. Mayer (h), presidente.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.171-v.14|8|56

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Rural Argentina

EL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1956

Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes: Carlos Debaisieux, Carlos Duhau, Manuel J. Güiraldes (h.), Dionisio Laplace y Luis Federico Terrero, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Designación de escrutadores para el acta eleccionario.

5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1956-1958, a pluralidad de votos, en reemplazo de los salientes: presidente, Sr. Juan José Blaquier; vice-presidente, Sr. Adhemar Azumendi, que cesa en este cargo, continuando como vocal general, y vocales generales, señores: Alejandro Bustillo (h.), Francisco Dates (h.), Patricio D. Donovan, Julio A. García Victorica, Luis N. Miccio y Héctor M. Reynal, los cuales terminan su mandato. Elección de un vocal general por el período 1956-1957 en reemplazo del señor Dr. Eduardo L. Vila, que termina su mandato.

b) Elección por distrito, de doce vocales por el período 1956-1958 (artículo 17º de los estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores: Carlos Rocha Blaquier, Dr. Miguel M. Piñeiro Pearson, Horacio L. Newton, Andrés E. Nottebohm, Horacio Fano, Federico A. Gorchs, Ing. Jorge J. Morrison, Luis Labarthe, Dr. Antonio L. Ruiz Saralegui, Juan Wider, Jarred Augustus Jones e Ing. César H. Menéndez Behety.

c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente por cada uno de los doce distritos, por el término de dos años (art. 18º de los estatutos).

d) Elección de la comisión anual revisora de cuentas, integrada por tres socios activos (Art. 29º de los estatutos).

Buenos Aires, agosto de 1956. — Horacio Fano, secretario.

Art. 33º (De los Estatutos). — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la comisión directiva lo reglamente.

Art. 35º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la Asamblea.

NOTA: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 16.586, no tienen antigüedad para ser electos miembros de la comisión directiva.

OTRA: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter, sea superior al 17.442.

$ 736.— e.8|8-Nº 18.123-v.21|8|56

SANTA SILVIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10º y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias de Santa Silvia Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Agosto de 1956, a las 15,30 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los cinco directores titulares, el síndico titular y el síndico suplente salientes por renuncia de los mismos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.268-v.14|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hace saber por cinco días que se ha declarado insana a doña MAGDALENA PENTHER DE BRUCH. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.797-v.10|8|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMADORA VARELA DE DOMINGUEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.577-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRARO. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.558-v.16|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, se hace saber por el término de 5 días en autos "SANTIAGO de HERNANDEZ JULIA s|Concurso" que se ha practicado la distribución definitiva de bienes". — Buenos Aires, 16 de Julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.446-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO GORENSTIN. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.464-v.16|8|56

El Juez Nacional, Dr. Norberto S. Albissetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3 del Dr. Santo S. Faré h.), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR HASSI O HASSID.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.112-v.13|8|56

Núm. 2

El Juez de lo Civil doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARTA SINTAS de NIETO a estar a derecho (secretaría Nº 6). — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.953-v.21|8|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº dos, secretaría Nº seis del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JULIA LUISA ROSSI de ORFILA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.829-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 5), en autos: "Salvucci José c|Romero de Salvucci Romelia", cita por cinco días a ROMELIA ROMERO DE SALVUCCI, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.489-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ERNESTINA ELENA GARCIA de FAZ TUTOR, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo, Nº 2, Secretaría Nº 4.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.850-v.10|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Enrique Giraudy, por Secretaría 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE TERZOLI.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.876-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor José Farga, se cita por el término de diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL PEREZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.688-v.30|8|56

Núm. 3

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DULUCQ de RIBAS.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.093-v.22|8|56

El Juez Nacional Civil Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita por cinco días a don ADOLFO ARTURO SCHIMPF, para que tome intervención en los autos "Schimpf Adolfo Arturo, s| presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos D. Bousas, secretario

$ 60.— e.6|8-Nº 17.974-v.10|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de DAMIAN ARRARAS GALLINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.861-v.21|8|56

Mario E. Catalayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 3, secretaría Nº 7, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRENTINI y doña CONCEPCION CATA de TRENTINI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.946-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RUSSOMANDO de LEMBA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.938-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCAVINO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.581-v.16|8|56

El Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RENAULD. — Buenos Aires julio 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.460-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN RAUL CARRIZO.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.843-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ ABENTE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.647-v.8|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACOBA DIESTRE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.576-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOFREDO JAKOB o JUAN LEONARDO CRISTOFREDO JAKOB. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.518-v.8|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEJA REZNIK de WAINSZTEIN.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80 — e.7|8-Nº 18.054-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA BARREIRA.
Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.018-v.22|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORTUNATO de FORTUNATO, MIGUEL FORTUNATO y CARMEN FORTUNATO. — Secretaría, julio 25 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.917-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don HOUSSEIN AHMAD ANDA o ANKA o HOUSSEIN ANKA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.603-v.20|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por el término de cinco días a los señores MARIA JUANA, LUIS, ESTER ROSA y JUAN CASANOVAS Y BACIGALUPO, propietarios del predio sito en las calles Republiquetas y Lugones, antes Arenales y Acosta, respectivamente, para que tomen intervención y contesten la demanda que sobre posesión treintañal siguen Juan José y Luis Crescia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.5(8-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA RUSSO de MAZZA. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.430-v.16|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital. Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del Dr. Juan Alfredo Casaubon, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GREGORINA ENRIQUETA MARTINEZ de LAGOS, o GREGORINA MARTINEZ de LAGOS, o GREGORIA MARTINEZ de LAGOS.
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.066-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA SAUBIDET de FURTADO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.192-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES o HOMERO CRISTIDIS.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.27|7-Nº 15.775-v.9|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 20|7 al 2|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CARBONE DE ROSSI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.735-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VICTORIA PAULA ANGLADA DE FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario
$ 80.— e.27|7-Nº 16.732-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.721-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON QUINTANA.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.805-v.9|8|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA o JUANA SIFREDI o SIFREDI de CARDANI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.481-v.8|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional Civil doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS PELLEGRINI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.106-v.22|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TUZIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18 043-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, julio treinta de 1956. — Octavio Bunge secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.833-v.21|8|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CASTRO de VILLA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.588-v.20|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN RAPETTI. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.594-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Roque Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SECOFANTE. — Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.565-v.16|8|56

El Juez Nacional, Dr. Roque L. Claps (Secr. Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS DI BELLA. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.(43-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA PARODI de GONZALEZ.
Buenos Aires, 29 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.201-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TORRES de CARRETERO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.215-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque L. Claps (Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS HIVERT.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.053-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps secretaría número 14, llama durante diez días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN MARTIN MOLINARIO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16 786-v.9|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALICIA ROSA MARIA MOLLARD de BES.
Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Octavio Bunge secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.770-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA SILVESTRE de DEMAESTRI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.634-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR TOMAS ALLENDE.— Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.614-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.546-v.8|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ACZEL.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.084-v.22|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS KAMBO.
Buenos Aires julio 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.070-v.22|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita, por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN OCTAVIO OLIVIERI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.824-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Horacio R. Stegmann, (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARVIN KAVANAUGH HOLLAND. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.905-v.21|8|56

El Juez, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL FEDERICO RAVAGNI. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.473-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BIANCHI de MONTI.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.209-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días, a herederos y acreedores de "CALCAGNO MIGUEL".
Buenos Aires, julio 23 de 195 . — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.075-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R: Stegmann (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA D'ANDREA de MANFREDI.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.170-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LADISLAO PAKUSO.
Buenos Aires. 8 de junio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
e.31|7-Nº 1.220-v.13|8|56

El Dr. Horacio R. Stegman, Juez Nacional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO SERE o CARLOS P. SERE.
Buenos Aires, julio [illegible] de 1956. — M. Ambrosione Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.790-v.9|8|56

El Juez Nacional de lo Civil. doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EVA STARETZ. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16 812-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANGULO de OSA, s|sucesión. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.530-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MONTES de DIAZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.493-v.8|8|56

El Dr. Horacio R. Stegmann Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 6 de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELISA o ELISA DE BARCHI GHERINI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 80.— e.26|7-Nº 16.572-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEGGIOLARO. — Buenos Aires, 19 de julio de 1953. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.488-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA MARGARITA CARRANZA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.687-v.20|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por el término de cinco días a HARM WOUTER KRUITHOF, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido doña Sara Falicov de Kruithof, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.044-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GRACIANA ONAINTY DE LUCUIX. — Buenos Aires. 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.979-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 21, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELENA CONCILIA LAGOMARSINO. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.980-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS JULIO LUIS CONTARDI. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.956-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Ernesto Funes Lastra. Sec. Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA DATO o MARIA DATO de CASTELLANO.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.871-v.21|8|55

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CAFFIERI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.540-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7 (secretaría Nº 20). cita por 10 días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CALVEIRO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.575-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR ARTUSI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.523-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Lunes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON LEIRO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.466-v.16|8|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PURICELLI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.243-v.14|8|56

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIAN VILLAFAÑE (secretaría 21). — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.629-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don REMO CAYETANO BOERO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.619-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA HELUENI o HELUENI de HANONO o SARIE MANSOURA de HANONO. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.1º|8-Nº 1.243-v.14|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MASINI o MASINO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 17.01?-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTA de LAGRECA y FELIX ADALBERTO LAGRECA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.834-v.9|8|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CASTRO DE PEREZ y de don RUDECINDO PEREZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.602-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CHANA GITMAN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.543-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MONETTO y acreedores. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.554-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARGARITA CAROLINA WEBERS de DAMM.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.505-v.8|8|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO DILLENIUS.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.936-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA SIRITO de CHIAPPETTA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.846-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LEON SANIEZ. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.761-v.20|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CHAZO de OZORES CHAZO, ROSA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.742-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA PERAZZO de DEL FRARI.— Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.734-v.20|8|56

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STEFONI de RAPA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.627-v.20|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BLANCO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.397-v.16|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8), secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TENAGLIA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.267-v.14|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO LEOPOLDO BAROLI.
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.905-v.10|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.670-v.9|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA D'ONOFRIO o DE ONOFRIO de GRIPPO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.589-v.8|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COLMEGNA.
Buenos Aires julio 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.527-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA GALLI de ABRAHAM.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.492-v.8|8|56

Núm. 9

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIANO y MARIA LAMORTE de SATRIANO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
e.7|8-Nº 16.851-v.22|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 25|7 al 7|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MANZANARES o JOSE MARTINEZ ROMERO MANZANARES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.024-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO de LA FUENTE.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.830-v.21|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Juzgado 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LOTT o ALFREDO L. THOMPSON. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.828-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA ESMERALDA de ANASTASIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.887-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA ZULEMA CAMECILLA o CAMESELLA o CAMECELLA de GAGLIARDI. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.544-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Max F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a acreedores y herederos de LEON DUBOVI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.500-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27). cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ o ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.461-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, secretaría 27, cita, por diez días a herederos y acreedores de DOLORES VIARNEZ o BEARNEZ o VIERNEZ.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.204-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. M. Fliess, secretaría 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER ROSENBAUM de SCOROFITZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.162-v.13|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Sec. Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RATTO de MALATTO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.114-v.13|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Sec. Nº 25), cita por diez días a herederos y, acreedores de doña ANGELA TERESA TERRIZZANO de GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.116-v.13|8|56

El Juez doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO HARY o PABLO CARLOS ENGELBERTO HARY.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.012-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ OTERO.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.893-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO ZACARIAS BOSCH.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.894-v.10|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Federico M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CORTON.
Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.657-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Federico M. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FIORITO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.656-v.8|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON SUAREZ.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.638-v.8|8|56

El señor Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 26, cita para diez días, a herederos y acreedores de EUSEBIO ALEJANDRO BULO y GADEA.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.639-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días, a herederos y acreedores de ELVIRA ROCHA de HEARNE.
A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.551-v.8|8|56

Núm. 10

El Juez Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.104-v.22|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil. Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FAGLIOLI. — Buenos Aires Julio 30 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.984-v.21|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger Juez Nacional en lo civil (Secretaría Nº 28) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SIMIONATI. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.913-v.21|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ALBE. — Julio 31 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.815-v.21|8|56

María Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 10 (Secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA OTILIA ELSA BONKI HERRMANN. — Buenos Aires, julio 27 de 1955. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.796-v.21|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA JOSEFA CORREGE de PIZZURNO (por la secretaría Nº 29). — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.705-v.20|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PACELLA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.764-v.20|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María L. Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado 10, secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CIPRIANO PONS. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.554-v.16|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BOCCARDI de SFORZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.253-v.14|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría 28, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO REBOLLO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.350-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 28, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO MALLADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.363-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 28, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MAXIMINO HEREDIA y doña PAULA GABASA de HEREDIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.362-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28. cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION ENCARNACION ARGUELLO de REUSMAN.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.124-v.13|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ARAUJO de TADEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.236-v.13|8|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de JAIME o JAIME HERSCH RABIN.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.072-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS JOSE MANFRINI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.105-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO PERRONE.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.025-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LLORENTE. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.893-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO STUPIA y ANUNCIACION BONGIORNO de STUPIA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.914-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.872-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO DE ANDREIS. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.800-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVO o NOVO VARELA, MARIA CARMEN NOVO y CONCEPCION FIJO de NOVO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.827-v.21|8|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA o SARAH ELISA URIE de RYBERG. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.633-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE CAVIGLIA. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.666-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BERRO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.667-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LETTIERI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.649-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CHIARIANO de LANGONE. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.668-v.20|8|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital. a cargo del Juzgado Nº 11, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de ADOLFO JULIO SARDI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.635-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carreras, (Juzgado Nº 11). cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL PEREZ RUANO (secretaría Nº 33). — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.689-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LUCA o LUCCA de BASILE. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.551-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita a herederos y acreedores de don ROMULO CEFERINO MONTEVERDE, por el término de ley. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.453-v.16|8|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado 11, Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO DI VASTO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.525-v.16|8|56

El Juez Nacional, Dr. H. Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a doña BLANCA HAYDEE RIVAS de MARTIN, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto, artículo 80, Cód. de Prcds., autos "Taus Ramón Casimiro, s/adopción de la menor Ana María de los Angeles Martin. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.387-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Héctor Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos

y acreedores de ANGEL MARIA TURRL —. Buenos Aires, julio 26 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.370-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ESPADA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.262-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON CARLOS LOISEAU. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.263-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita a herederos o acreedores de doña JOSEFA COMA de SOMARUGA, por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.342-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA LORENZO.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.901-v.10|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría doctor Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ANCESCH. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.737-v.9|8|56

Núm. 12

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MOISES SEFF.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.064-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de DAVIES, GUILLERMO DAVIES LINO DUFLON de s/sucesión.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.039-v.22|8|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINONI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.895-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO SANTIAGO BENVENUTO.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.838-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cítase por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RAMOVECCHI. Secretaría Nº 36.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.903-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN BAUTISTA SCHULLER.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.870-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35, de doctor Bernardo Rosenfeld), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GROPPO DE BACIGALUPO.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.973-v.21|8|56

Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita por cinco días a ROMULO DANIEL RICARDO RIOS, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que le sigue Amelia Cipriana Lamuedra, sobre divorcio, secretaría número 36, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.715-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ATANACIO o ATANASIO PASCUAL BRAVO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.600-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO ESCRIBANO de BACHILLES. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.578-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO de la CRUZ LEDESMA. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.583-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO GARCIA PEREZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.400-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de PRUDENCIO CABUCHE. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.509-v.16|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de RODOLFO FERNANDO GARCIA STAGNARO. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.245-v.14|8|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTELO de GARCIA y don JESUS GARCIA. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.283-v.14|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL de PAZ.
Bueños Aires, 25 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.064-v.13|8|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de JUAN IRIRAT o IRIART y ARAINTY. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.079-v.13|8|56

El Júez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de ELIDA ISABEL PINI. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.854-v.10|8|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días, a herederos o acreedores de don ADOLFO CALIXTO PAGES o PAGES y MOLINAS. Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.937-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS GODOFREDO BERITICH.
Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.938-v.10|8|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR PERTICONE.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.112-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de MESZYL LACH.
Buenos Aires, treinta y uno de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.011-v.22|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o J. ALFREDO RISSOTTO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.732-v.20|8|56

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA DAMIANO de MAGALDI y GIORDANO. — Buenos Aires, julio treinta de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.615-v.20|8|56

El Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO o ELEFTERIOS CASTRUNIS. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.187-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días, a herederos y acreedores de RURIK o RURIK HEBERTO SERRA LIMA.
Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.994-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL EMILIO ROQUE MARIA QUINTEROS.
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.996-v.10|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALONSO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.499-v.8|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CHAO o CHAO LOPEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.598-v.8|8|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AQUILES CHARDON.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.853-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL JUAN DI-MEGLIO.
Buenos Aires, siete junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.894-v.21|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO o STANISLAV MARC. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.451-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FLORENTINO NATALIO MOTTA y CORTI.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Carlos María Penzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.016-v.10|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLINAS de RAMOS.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— a.26|7-Nº 16.489-v.8|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por cinco días a MARIA MARCELA RODRIGUEZ de GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos "Gomés José Facundo, s/testamentaria", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes para que la represente.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario
$ 60.— e.6|8-Nº 17.864-v.10|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, cita por cinco días a don PABLO GRUPILLO, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue don José Pavese y Ambrouil, sobre cancelación de hipoteca, ante la secretaría número 44, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.799-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a JULIA ARGENTINA FORTINI para que se presente a los autos "Fortini Roberto Ismael s/adopción", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.543-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR DIEZ o DIEZ BALBAS. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.420-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO ALBERIO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.368-v.14|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Nº 15) (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO VECCHI o LUCIANO ROMUALDO VECCHI y LAURINDA PERLA VECCHI de ARIAS. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.074-v.13|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría número 43), cita por diez días, a herederos y acreedores de LAZARO BOKSER.
Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.010-v.10|8|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 44) cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA FERRARIS de LABORERO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.756-v.9|8|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JORGE DIMITRI o MITRE.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.1º|8-Nº 1.232 s|p.p.-v.14|8|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA ARLIA de ACQUAVELLA. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.225-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA PAULINA ONETO de FRONTINI y PAULINA MARIA ESTHER FRONTINI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.047 v.10|8|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSEFA TERESA ANGELA o JOSEFA TERESA PEDACCI y CARASSALE.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.049-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO COLOMBO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.648-v.20|8|56

El señor Juez Nacional, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 en lo Civil, Secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de POLONIA VICENTA VARISCO de ANDREANI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.536-v.8|8|56

Núm. 17

El Júez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA LERTORA de DANERI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Iván Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.709-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Luis R. Rodríguez, Lozano, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.830-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FARAGGI de VIOLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.637-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROVEGNO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.620-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA DICIANNI de BORRELLI. — Buenos Aires, junio uno de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.638-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MAUCERI de CASTELLI. — Buenos Aires, mayo veintidós de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.601-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.1º|8-Nº 1.241 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital Federal, Secretaría Nº 53 del suscripto, cita por 10 días a herederos y acreedores de don DAVID ANIBAL ZANETTI. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.664-v.20|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Antonio Collazo, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAVALIERI de BALBI. Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Cárlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.221-v.13|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO BENVENUTO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.002-v.10|8|56

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18), Secretaría Nº 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE OSCAR de ALLENDE.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.976-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de don PABLO HOYAL.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.631-v.8|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 21), cita y emplaza a doña ELSA SUSANA SHAKESPEAR de

MOLINA, para que en el término de cinco días, comparezca por sí o por medio de apoderado en el juicio que le iniciara don Víctor Najlis, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en caso de ausencia.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.042-v.22|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FILOMENA VIRGINILLO de TAMBUTTI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.469-v.16|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Sec. 57), cita por 10 días a acreedores y herederos de doña MARIA FORTUNATA MAGGIO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.486-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ADELA (o MARGARITA) BERNARDI de STANTERO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 19 a su cargo, Secretaría Nº 55.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.258-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN PORTAS o PORTAS DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.343-v.14|8|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIULIETTI de CARDINALI.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.366-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI de CACCHIONE.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

e.1º|8-Nº 15.550-v.14|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 19|7 al 1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS ADRIAN MARIA JOSE BECQUEREL o HENRI CHARLES ADRIEN MARIE JOSEPH BECQUEREL. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.185-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19), secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VIGNOT. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.232-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la Secretaría Nº 55, llama por diez días, a herederos y acreedores de, don JESUS ZUÑIGA.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.608-v.8|8|56

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GONZALEZ de ROJO.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.514-v.8|8|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 59, cita por cinco días a doña JUANA ESTHER MENDIETA, para que se presente a estar a derecho en juicio de adopción de la menor María Esther Mendieta, solicitado por Pacífico David y Esmeralda Herminia López de David, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

e.7|8-Nº 16.696-v.13|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27|7 al 2|8|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AVALLE. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

e.31|7-Nº 1.213 s|p|p.-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 59, cita a herederos y acreedores de don ERNESTO ULECIA, por el término de diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.226-v.13|8|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO BAUMEL. — Buenos Aires, julio veinte y cuatro de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.005-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL GIRARDI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.865-v.10|8|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Número 2, cita por cinco días, a herederos y acreedores de BATTISTA o BAUTISTA PARENTE de LOGIURATO.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan P. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.020-v.13|8|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO PULCINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.947-v.10|8|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO GENTA. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.896-v.10|8|56

El Dr. Arturo R. P[illegible]ado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIDONIA TALAJKOVA de KUNIC. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.775-v.9|8|56

Núm. 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a LUCIANO PAPALE para que comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo por falta de pago que le sigue Angel Bruno, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 36.— e.6|8-Nº 17.809-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instanc de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO SANCHEZ. — Buenos [illegible] 12 de julio de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— [illegible].3|8-Nº 17.763-v.9|8|56

Núm. 4

El señor Juez, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL PALACIOS. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.954-v.10|8|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a [illegible]go del Juzgado Nº 4, cita por [illegible]nco días a herederos y acreedores de JOSE PRADELLA. Buenos Aires, 26 [illegible] Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.592-v.9|8|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BEQUIO — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.591-v.9|8|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANUEL MOLINER. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.117-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmeter a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE VICENTE FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.625-v.9|8|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.452-v.8|8|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION DE DIANA de GAZZANEO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.445-v.8|8|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BIRSA. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.447-v.8|8|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a EDUARDO PINTOS para que comparezca al juicio que por ante dicho juzgado le ha iniciado Aristóbulo Gabriel Real, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 60.— e.6|8-Nº 17.840-v.10|8|56

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GABINA VILLANUEVA de ARANDA. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.696-v.9|8|56

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PISANI de TRUJILLO. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— [illegible].3|8-Nº 17.[illegible]8-v.9|8|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO LATHAM URTUBEY. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.787-v.9|8|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL TROSOLINO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.553-v.8|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, llama por cinco días a acreedores y herederos de don FRANCISCO SIERRA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.462-v.8|8|56

Núm. 9

El doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA SCATTOLINO de DEMARIA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.107-v.13|8|56

Núm. 10

Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA INNOCENTI de BOIDANICH. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.952-v.10|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA JULIA CASARINO de GAGGERO. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.971-v.10|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ALBORNOZ. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.860-v.10|8|56

Núm. 12

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA TRINIDAD TORINO. — Buenos Aires, agosto dos de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.096-v.13|8|56

El Dr. Juan Llanso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA UNNO de SURANITI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956 — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.772-v.9|8|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de BRAULIO CASTULO LEIVA. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.869-v.10|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA GONZALEZ DE MAINO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.945-v.10|8|56

El doctor Francisco F. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAXIMO CANOSA. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario

$ 40.— e.3|8-Nº 17.699-v.9|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nro. 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CAUDO. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.906-v.10|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina (Juzgado 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CIANCIARULO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.087-v.13|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría del suscripto, llama por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLOPIS o FRANCISCO RAMON LLOPIS.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.669-v.9|8|56

Núm 17

El Juez de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA JULIA CALDERON de RAMIREZ.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.921-v.10|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Alejandro Funes Lastra, cita y emplaza por el término de tres días al señor FRANCISCO CHISINO, para que comparezca a asumir la representación que le corresponde en el juicio que le ha promovido el señor Carlos Marcelo Ramón Bosch, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 36.— e.7|8-Nº 18.115-v.9|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DUSSICH.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.967-v.10|8|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ y LOPEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.948-v.10|8|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días, a herederos y acreedores de OLGA MARTA MORGAN de CHOPITEA.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Roberto Pittaluga Nogueira, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.632-v.9|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FILIBERTO EUGENIO PEDRO COLAMANTE.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.780-v.9|8|56

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA EMMA COOPER DE CANAVERIS. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.586-v.8|8|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CREMONTE.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos M. Maldana secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.028-v.13|8|56

Núm. 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nacional de Paz 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO CITTADINI.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.095-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA ALTERMAN DE NEIMAN.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.[illegible]76-v.10|8|56

El Juez Nac. de Paz, Dr. José Amuchástegui Keen (Juzgado 23) cita por cinco días a herederos y acreedores de

MAXIMINO DOMINGUEZ y de JOSEFA LAGO DE DOMINGUEZ. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Marcelo R. Moss secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.836-v.10|8|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado número 24 (Secretaría H. Corraille), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERICO SATURNINO o SATURNINO ERICO o ERICO S. LABELLA y de ELENA o HELENA o ELENA VICTORIA o VICTORIA HELENA ANDRIOTI o ANDRIOTTI o ANDREOTI o ANDREOTTI de LABELLA. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Horacio Corraille, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.507-v.8|8|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Ilorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR TOMAS. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — J. Cenobio Palma, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.910-v.10|8|56

Núm. 26

El Dr. César A. R. Stabile (Juzgado Nacional de Paz Nº 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGINIO o VIRGILIO OLIVIERI, y FRANCISCA DEMARIA. — Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.101-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña YOLANDA BRUSCO de ARLIA.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.628-v.9|8|56

Núm. 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, en los autos "ESPER Y CIA. c|FREYE JUAN M. s|desalojo". Proveyó: Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Cítese por edicto al Sr. Juan M. Freye que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial a fin de que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 36.— e.6|8-Nº 17.834-v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE BUONO.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.250 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BROMISLAW o BRUNO MICHNO.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.251 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSA CARRON DE JUSTE.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.252 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JAIME GORCHS.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.253 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GINO MORETTI O NORETTI.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.254 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MINA GRAUSS DE GERSCHATER.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.255 s|p.p - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARQUIMEDES VACCARI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.256 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CASCU.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.257 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA.
Buenos Aires 6 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.258 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE IMPELLIZZIERI o IMPELLIZIERI.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.259 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROQUE MIGUEL MARCOPIDO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.3|8-Nº 1.260 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NIEVES APOLINARIA OSUNA.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.261 s|p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIO TAVELLA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.262 s.p.p. - v.8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VLADIMIRO OSSOSKOW.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.3|8-Nº 1.263 s|p.p. - 8|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANDRES KUKUC.
Buenos Aires 26 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.2|8-Nº 1.264 s|p.p. - v.8|8|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de POMPEYO o POMPEO SANTARELLI. — Buenos Aires, Julio trece de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
e.3|8-Nº 17.036-v.9|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|7 al 3|8.

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GERVASIO JOSE GHIO.
Buenos Aires, julio 28 de 1956. — Marcos Volanté, secretario.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.639-v.9|8|56

El Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELISA DELLE DONNE de DE FEO y JOSE DE FEO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Marco Volonté, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.527-v.8|8|56

Núm 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, Dr. Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de tres días que en el juicio seguido por FERREA HNOS. contra AUTOITALIA S. R. L. ha recaído la siguiente setencia: "Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Autos y Vistos: Considerando: De acuerdo a lo pedido en el escrito que antecede, no habiéndose opuesto excepción legítima en el término establecido por el Art. 42 de la Ley 11.924, corresponde llevar la ejecución adelante en los términos de los Arts. 498 y 507 del Cód. de Procedimientos. Por ello fallo: Ordenándose se lleva la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Anótese, notifíquese por cédula, oportunamente archívese. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de ciento noventa pesos m/n., y en la de setenta pesos m/n. los del apoderado de la misma parte. Notifíquese. (Fdo.) Joaquín J. Darquier. Ante mí Enzo M. Mazzardi.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 72.— e.7|8-Nº 18.079-v.9|8|56

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ADELAIDA RICCO de DIAZ. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.874-v.10|8|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA IANNANTUONI de STERO. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.492-v.8|8|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.792-v.9|8|56

Núm. 32

El doctor José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADAM GOLEC. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.491-v.8|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de DONATO COLABELLA.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.704-v.9|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu (Juzgado 32), cita por cinco días, a herederos y acreedores de LUCIO CANO.
Buenos Aires mayo 22 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.760-v.9|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO CASTAGNA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.484-v.8|8|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NILDA AMANDA LAVERAN. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.935-v.10|8|56

El Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA ZAPPIA de GURZI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.595-v.9|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por diez a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GRAVINO de PRADO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.989-v.10|8|56

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO STEFANON. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.897-v.10|8|56

Núm. 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO MICHELON.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.098-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAPDEVIELLE de DARRIGRAND.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.089-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MATUSEVICH. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.862-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VAZQUEZ. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.389-v.8|8|56

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.439-v.8|8|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRICHETTO de CONIGLIARO JACINTA y CONIGLIARO CONCEPTO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.981-v.10|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUASTAVINO SALVADOR, FAZIO de GUASTAVINO ELENA, GUASTAVINO de ROSCIANO GERONIMA y ROSCIANO AMBROSIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.982-v.10|8|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz Dr. Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO MORALES.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.111-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTAÑON.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.110-v.13|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS o JESUS SALINAS. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.552-v.8|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA DOMENECH BADIA o DOMENECH o DUMENECK de CUCURELLA. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.564-v.8|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIRANDA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Secretaría Nº 40. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.6|8-Nº 1.265 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO NANARRETE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, hurto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.266 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DIANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.267 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERRUTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.268 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANALOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.269 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIANINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.270 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA YOLANDA PAGLIANO DE PIAZZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.271 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUCHMALD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.272 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JESUS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.2|8-Nº 1.073-v.18|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGÜE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO HOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a BEHOR MOISES ISAHAROFF a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Expte. 28.765), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.6|8-Nº 1.273 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO ALEMAN, procesado por defraudación en la causa Nº 23.084, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Entre líneas: "Cinco", vale. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.6|8-Nº 1.274 s|p.p.-v.10|8|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a Pedro Enrique Irigoyen, Juan García Ruidíaz, María Esther Olarte, Angela Vigorito, Valerio Corrado Augusto Arias, Antonio Federici y Américo Pérez, Adolfo Schwartz, María Luisa Romero, Miguel Maldonado, Carlos Guillermo González,

Andrés García, Jorge Héctor Illana, Fernando Pelletier, Cástor David Suárez, Roberto Hall, Miguel Listorti, procesados por: defraudación, hurto y malversación de caudales públicos, por ante él Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 del Dr. Carlos M. Ure, Sec. 54, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|8-Nº 1.275 s|p p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.19|7-Nº 1.115 s|p.p.v.31|8|56

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a ABRAHAM BLUMBERG, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.6|8-Nº 1.276 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Piran Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a HECTOR CONDE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.327, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.6|8-Nº 1.277 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS BERCUN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de document., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|8-Nº 1.278 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO CASELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|8-Nº 1.279 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR EUGENIO CASALI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6|8-Nº 1.280 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. B. Ferrer Pírán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FERNANDO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6|8-Nº 1.281 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GROVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|8-Nº 1.282 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a NELSON RICARDO OJEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.6|8-Nº 1.283 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO FORASTIERI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.171, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.6|8-Nº 1.284 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO CARACCIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|8-Nº 1.285 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA RUFINA GARCIA causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 18 de 1956 — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ABELARDO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Ley de Prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy 2 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.6|8-Nº 1.286 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a URBANO GATICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.6|8-Nº 1.287 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.6|8-Nº 1.288 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELIAS BERCUM a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, Expediente Nº 25.634, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 5 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.6|8-Nº 1.289 s|p|p.-v.10|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por hurto NICOLAS SCHIPIS, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As. junio 26 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|8-Nº 1.290 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo: ELIAS BERCUM, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 27 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|8-Nº 1.291 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.1º|8-Nº 1.230-v.13|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AVELAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —

e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo [illegible] HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.

e.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7 Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del Dr. Ernesto Lavayen Nº 2, hace saber por dos días que los autos "LA TORRE ANTONIO, su quiebra", permanecen en estado de distribución de fondos, previniéndose que si dentro de los 8 días no se formula observación alguna será aprobado. — Buenos Aires, 1º Agosto de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 24.— e.7|8-Nº 18.077-v.8|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en la convocatoria de BICOR S. R. L., fijó nueva junta de acreedores para el 30 de Agosto a las 15 hs. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 24.— e.7|8-Nº 18.026-v.9|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos ARCA PEDRO Y CIA. su quiebra, las siguientes regulaciones: letrado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Rodolfo Moltedo en $ 1.500; los del apoderado Pedro E. Arrizabalaga en $ 600; los del Síndico Contador Arístóbulo P. Piazza en $ 7.500; los del letrado del Síndico Dr. Carlos Bernardo de

Quiroz en $ 3.000; los del escribano Alberto E. Gigena en $ 800; primera Comisión Liquidadora: Colgate Palmolive, Peet Ltda. S. A. en $ 750; Química Schering S. A. en $ 750; Establecimiento Paul Dupin en $ 750; los del Dr. Adolfo Mealla, letrado patrocinante en $ 1.000; los del Dr. Néstor Cáceres, letrado patrocinante en $ 1.000; los del Dr. Federico Silvetti, letrado patrocinante en $ 1.000; segunda Comisión Liquidadora, señor Antonio Virgili, apoderado de Droguería La Estrella S. A., en $ 750; los del Dr. Federico Silvetti, apoderado de Conde y Cía. en $ 750; los del Dr. Ricardo F. León, apoderado de Colgate Palmolive Peet Ltda. S. A. en $ 500; los del Dr. David O'Connor, letrado patrocinante en $ 4.000. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 96.— e.7|8-Nº 18.008-v.9|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días que ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, se ha presentado HARDCASTLE S. A., solicitando convocatoria de acreedores, que se ha proveído en Julio 24 de 1956, designando al Contador Juan Carlos M. Perretta, síndico, fijando el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los justificativos de su crédito, y el día 29 de Octubre de 1956, a las 15 horas para que tengan lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 17.991-v.13|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Autos y Vistos. Declárase en estado de quiebra a STANZU MARANGHELLO y Cía., S.R.L., fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 21 de julio de 1954. Hágase saber a los acreedores para que dentro del plazo de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60, señalándose el día 25 de setiembre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Decrétase la inhibición general de los fallidos librándose los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. Señálase para notificaciones en secretaría los días lunes y jueves o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuera feriado. Ref. la foja. Buenos Aires, abril 9 de 1956. Nómbrase síndico al contador don Ricardo Cermesoni, con domicilio en la Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 628, 6º piso, quien ha resultado insaculado en el acto público celebrado en la fecha. Raúl Giménez Fauvety, Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, Dr. Sylvester. — Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.6|8-Nº 17.938-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días que por auto dictado el 25 de junio de 1954 ha sido declarado en estado de quiebra SALOMON O. BRODER, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de junio de 1954. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Esteban Casile, con domicilio constituído en Viamonte 454 y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 20 de setiembre de 1956, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de graduación y verificación de los créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que corresponda. La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140.— e.6|8-Nº 17.988-v.10|8|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 16, se hace saber por cinco días, que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de ALEJANDRO SZABAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose señalado el 24 de setiembre próximo, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en la que informará el síndico designado, contador Carlos Emilio Alvarez, domiciliado en Montevideo 757, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentan dentro de los cuarenta días los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.546-v.8|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "LOZANO OSCAR JOSE", el Sr. Juez ordenó publicar el siguiente edicto· Buenos Aires, Julio 3 de 1956... Fíjase el 31 de Agosto a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, debiendo publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial y el diario designado a Fs. 32; hágase saber a los acreedores que deben presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos dentro de veinte días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.767-v.9|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FELTAN. — Posadas, Misiones, julio 24 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.793-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SOLA CATALA.

Posadas, julio 19 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.238-v.13|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA MURA y PORFIRIA ALMEIDA de MURA. — Posadas, 24 de febrero de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.032-22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Posadas, 26 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.031-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de "KRUJOSKI o KRUCHOSKI o CRUYOSKI ANTONIO" s/ sucesión. — Posadas, 6 de julio de 1956. Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.016-v.22|8|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIANA DEL CARMEN ACARDI. — Posadas, abril 11 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.023-v.22|8|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días que se ha presentado MANUEL PIÑEIRO, solicitando la declaración de prescripción treintenaria, sobre un inmueble ubicado en la parte Sud-Este de la fracción de los lotes uno y dos de la división del solar Nord-Este de la manzana número doscientos tres precedente de la sub-división de la chacra ciento sesenta y dos de Posadas, compuesto de diez metros de frente al Este sobre calle Colón por veintiocho metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte y al Oeste, con terrenos de Víctor Mutinelli; al Sud, propiedad de José Omar, ubicada en el solar Sud-Este y al Este, calle Colón. — Posadas, mayo 28 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 18.014-v.13|8|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado número uno hace saber por cinco días que se ha señalado la audiencia del veinte de agosto a horas ocho y treinta, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, en juicio: SOSA y ALFONSO s/quiebra Nº 1090, año 1955. — Posadas, julio 26 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.015-v.13|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIOW.

Posadas, (Misiones), julio 10 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.891-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO ROMASZCZUK. — Posadas, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.012-v.22|8|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña ANA METGE de BIELE. — Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.792-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN OTTO ZACHERT.

Posadas, (Misiones), julio 6 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.903-v.10|8|56

El doctor Magno O. Pérez, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, hace saber por cinco días la presentación de la señora MARCELINA DE JESUS OJEDA de VOLPE, solicitando declaración de prescripción treintenaria, sobre el lote número cuarenta de la chacra número cuarenta de Posadas, que mide veintiún metros con sesentaicinco centímetros de frente e igual contra-frente, por cuarentaitrés metros treinta centímetros de fondo y linda: al Norte y Este, con lotes números treintainueve y treintaicinco, respectivamente; al Sud, más tierra de la misma chacra y al Oeste, calle en medio, con chacra cuarentaiséis. — Posadas, julio 11 de 1956. — Aleida Albo Martirénez, secretaria.

$ 80.— e. 7|8-Nº 18.022-v.13|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCIANO ROJAS. — Posadas, abril 9 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.013-v.22|8|56

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO Colman, sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.959-v.21|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO LEON, sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.960-v.21|9|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA CARMEN BRUNELLI DE ORTIZ, sucesorio.

Formosa, julio 5 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.890-v.10|8|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BASILIO WOZNIUK, sucesión. — Formosa, Julio 19 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.562-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ALBERTO POUJADE. — Posadas, junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.618-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA TABAREZ o TAVARE. — Posadas, julio 13 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.550-v.8|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones. Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN o CARLOS o DRAGUTIN VLAHOVIC. — Río Gallegos, 13 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.341-v.14|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría a cargo del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. ANTONIO JACK DEL NIDO, en los autos caratulados "Brandam Bayá, Luis Emilio c/Jack del Nido, Antonio y Perri, Angel Héctor s/rendición de cuentas", Exp. 3258, fol. 159, año 1956, bajo apercibimiento de seguir el trámite con la intervención del Sr. Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 2 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 60.— e.3|8-Nº 17.700-v.9|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR MARTINEZ de MON. — Río Gallegos, 17 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.769-v.9|8|56

RIO NEGRO

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de General Roca, Río Negro, Dr. Germán Sergio Alemán, secretaría del infrascripto se hace saber por el término de ocho días, que a fs. 168 de los autos caractulados: "RAIMONDI SOC. COM. e IND. s|Pedido de concordato" (Exp. Nº 232, fº 126, año 1954), se ha dictado la siguiente resolución: "General Roca, septiembre 28 de 1954. — Y vistos· El presente juicio Nº 232, folio 126, año 1954, caratulado: "Raimondi Soc. Com. e Ind. s|pedido de concordato", y Considerando: Que atento al resultado de que informa el acta de fs. 155 y sgtes. en que los deudores no han obtenido el número de votos y capital necesarios en ninguna de las dos fórmulas requeridas por la ley, para la aceptación del concordato propuesto, corresponde no hacer lugar al pedido del mismo y, en consecuencia, de acuerdo a lo que disponen los arts. 41 de la Ley 11.719, Resuelvo: 1º) Declarar en estado de quiebra a la firma Raimondi Sociedad Comercial e Industrial, con domicilio en la localidad de Cipolletti, Territorio del Río Negro. — 2º) Designar liquidador de la misma al Banco Industrial Argentino, acreedor por mayor capital, decretando el cese en sus funciones del Síndico del concurso, don Antonio Luis Berola. — 3º) Fijar la fecha de cesión de pago, el día 6 de mayo del corriente año 1954 — 4º) Disponer la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser entregada al liquidador (Art. 53 inc. 1º de la Ley 11.719). — 5º) Intimar a los que posean bienes y documentos del fallido de ponerlos a disposición del liquidador designado, con la prohibición absoluta de hacer entrega a la firma fallida, de efectos, todo bajo apercibimiento. — 6º) Disponer la ocupación de todos los bienes de pertenencias del fallido, la que se hará efectiva por el actuario, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 73 de la ley de la materia, y que se cumplirá mediante el correspondiente mandamiento que a tal efecto se librará. — 7º) Decretar la inhibición general de la firma fallida, inscribiéndose la misma mediante oficio que se librará al Registro de la Propiedad, con los recaudos de estilo. — 8º) Disponer la publicación de la presente resolución, por el término de ocho días en el periódico "El Amigo" de la localidad de Allen, Río Negro, y "Boletín Judicial", de la Capital Federal. — 9º) Poner los autos en la Oficina, a disposición de las partes, por el término de cinco días, a los fines dispuestos por el Art. 63 de la Ley 11.719. — 10º) Regular los honorarios del Síndico, señor Antonio Luis Berola, en la suma de veintidós mil pesos moneda nacional, debiendo publicarse la misma, por el término de tres días, designándose a tal efecto el periódico "El Amigo" (Art. 102 de la Ley 11.719). — Notifíquese, regístrese y repóngase. — Domingo Beltrán Camora Juez Nacional de 1ra Instancia".

General Roca, julio 1º de 1956. — Luis G. Martínez, secretario.

$ 512.— e.30|7-Nº 16.933-v.8|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Máquinas para oficina. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, a cargo del doctor Ricardo J. Kennedy, en autos "SUDAMETAL S.A. c|CARRILLO ANTONIO H. y otro, ejecutivo", hácese saber por 3 días, que el martillero público don Enrique C. Brinkmann, rematará, sin base y al contado, el día viernes 10 de agosto, a las 17 horas, en Moreno 1441: 1 máquina Olivetti Nº 841.879 Divisuma 14, para cuatro operaciones; 1 máquina de escribir Remington Z-185736 y un reloj de pared "Emeta". — En exhibición. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — José A. Villalba (h.), secretario.

$ 48.— e.7|8-Nº 18.029-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por diez días que en los autos: CASAL JOSE F. contra PAGANO ORLANDO, sobre ejecución, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el día 26 de agosto, a las 15 horas, sobre la misma, ocupada por el demandado, la finca ubicada en esta Capital, calle Galicia 2209, cuyo terreno mide: 8,66 metros de frente por 10,32 metros de fondo. — Base $ 10.600. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. número 29.195|I. — Informes: Lavalle 1206, P. 1º A. T. E. 35-9322. — Publíquese en Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.3|8-Nº 18.017-v.22|8|56

Por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, hácese saber por 2 días en autos NOVAL FAUSTINO Suc. que tramitan en el Juzgado Nacional Nº 7, secretaría Nº 20, que el martillero Juan de Dios Blanco, designado en el exhorto Nº 346, radicado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Jorge Baya Casal, secretaría Nº 26, venderá en pública subasta el día 19 de agosto de 1956, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la finca que la sucesión posee en el Partido de Lanús, calle Aguepey esquina de La Peña, dividida en cinco lotes, conforme al plano de subdivisión aprobado bajo el Nº 25|115|55, con la base global de $ 15.000, decir de $ 2.500 cada uno, con excepción del de la esquina que saldrá con la base de $ 5.000, y ubicados en la manzana 39 y designados con los Nros. 13a; mide 10 mts. de frente por 10mts. de c. frente, fondo 18.83, superficie 188.30m. c. Lote 13b. frente 6,88, fondo 18,50. Lote 13c. frente 10.00 fondo 10.00, superficie: 185.00. 13d. frente 8,66, fondo 28.50, superficie 246,81 m.2. — 13e. frente 8,66, fondo 28,50, superf. 246.81 m.2. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 2 o|o. — La Plata, 27 de junio de 1956. — Osvaldo Sebastián Carrique, secretario.

$ 72.— e.7|8-Nº 18.058-v.8|8|56

JUDICIAL. — "Desocupado" y con facilidades. — Inmueble calle Carlos Casares 1450 e|las de C. Pellegrini y San Martín, Lonchamps, F.C.N.G.R., Ptdo.

ne Almte. Brown, Pvia. de Buenos Aires. — Base retasada $ 71.250.—. Edificado en terreno señalado con el Nº 31, de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O., por 34m04 de fondo. — Sup. 294.7864 m.c. — El domingo 26 de agosto, a las 16 horas, s|el mismo. — Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. — Orden del Sr. Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO PEDRO c|ALBERT, HECTOR MARIA, c|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. — Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — 10 Pbls. Boletín Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 240.— e.7|8-Nº 18.000-v.22|8|56

JUDICIAL. — Ocampo 2880, edificada en terreno que mide 20 m. frente al E. S. E.; al extremo S. S. O. de esta línea en dirección al O. N. O. se miden 31m75 y después de 24m50 formando ambas medidas, una línea ligeramente quebrada, al extremo O. N. O. de esta línea cuadrando hacia el N. se miden 13m44 y desde el extremo N. de esta línea nuevamente hacia el O. N. O. se miden 10 m. formando las cuatro líneas el costado S. S. O. Superficie 1.209,742 m. c. — Base de venta $ 553.500.—. Se entrega desocupada, sin muebles. — Títulos perfectos. — No reconoce gravamen. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor Luis R. Rodríguez Lozano, a propuesta de partes, en el expediente "LAVALLE COBO de QUIRNO, JOSEFINA s|sucesión" rematarán el miércoles 22 de agosto a a las 16 en Florida 239. — 10 o|o cuenta de precio, 3 o|o comisión. — 5 días Boletín Oficial y "Noticias Gráficas". — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 120.— e.7|8-Nº 18.027-v.13|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Rodolfo M. Senet, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días en los autos: "PLASTINCO S. A. contra TORRES MARIO y LITOVSKY JAIME JOSE, s|ej. prendaria", que el martillero don José Leive rematará un lavarropas eléctrico marca "Lisma" Nº 3.156, equipado y usado. — Base $ 1.194. Comisión 10 o|o, Al contado. El día 16 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, dondo se exhibe diariamente. — Informes: Diag. Norte 1119. Piso 4º Esc. 404, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos Leiva Varela, secretario.

$ 48.— e.7|8-Nº 18.006-v.9|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Steggmann, secretaría Nº 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, hace saber por 5 días, que en autos "PASMAN DE MEJIA, ESTHER BLANCA, BALBIENE QUINTANA MARIA AMALIA y otro c|PAVLOVSKY, ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.," subastarán, públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, una fracción ubicada en el partido de Gral Sarmiento, próxima a Estación Del Viso, de forma triangular, señalada en el plano que cita su título con la letra "B" con superficie total de 2 hectáreas, 54 as., 67 cs., incluída en dicha superficie 5 mts. de ancho de la calle vecinal, y que según plano Nº 48-378-51 del agrimensor Sr. M. Condeyro Echague, dicha fracción se halla dividida en 9 lotes numerados correlativamente; todo ello de acuerdo al testimonio de la escritura hipotecaria obrante en autos de fs. 6 a fs. 13, Nº 350, pasada con fecha 19 mayo de 1955, ante el escribano señor Juan José Hervas Ibáñez, y cuyas medidas lineales y linderos surgen de la misma. — Base: $ 180.000 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 140.— e.7|8-Nº 18.103-v.13|8|56

Por disposición del señor Juez, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del doctor Bruno Quijano, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados "RICCA HNOS. & MANZUOLI RODE, S. R. L. contra ALBERTO ANTONIO MASTROBERARDINO", ejecución prendaria, se ha designado martillero al señor Gerardo Priuli, para que proceda a la subasta del bien prendario: un camión marca Ford, modelo 1942, de 85 H.P., motor Nº 1GTF 84049, playo, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 130-719, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 2741, el día 21 de agosto de 1956 a las 21 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.7|8-Nº 18.075-v.9|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar C. San Miguel, secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por cinco días, que en los autos "CASANOU HECTOR y JUANA MACAZAGA de CIVIL c|(Suc.) MARCHIOLO ALFREDO ANTONIO c|ejecución hipotecaria", el martillero Enrique F. Perazzini, subastará públicamente, el día 19 de agosto de 1956 a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Baunnes 1159|61 entre las de Llerena y Pasage Tasso, edificada en el lote 1, compuesto de 7m85 de frente al S. O. por 21m. de fondo al S. E. y 20m55 al N. O. y en su contrafrente al N. E. 8m13. — Base $ 22.400.— m|n. al contado. — Seña y acuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.109-v.13|8|56

Se hace saber por dos días, que por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Horacio Beltrán, secretaría Nº 28, a cargo del doctor José Carlos Neira, que en los autos "NOVAK BLANCA c|TEJEDURIA DIANA y|o VICTOR y SOIR s|despido", ha sido designado perito martillero el señor Domingo Ernesto Viera, quien subastará públicamente sin base y al mejor postor, el día 23 de agosto de 1956, a las 15 horas, en 11 de Septiembre Nº 2853; una máquina Semi-Industrial, marca Singer número E 13.683.482, modelo 3115, con motor de 1|4 H. P. Nº 221.482. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — José Carlos Neira, secretario.

$ 32.— e.7|8-Nº 18.076-v.8|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de tres días, que el martillero don Carlos Fernández, venderá en pública subasta el día 11 de agosto a las 16 horas en Honduras 4546, al contado, sin base, al mejor postor, los siguientes bienes: Dos estanterías vitrina, con 48 bandejas cada una, de 2 metros de frente, 2 mts. alto y 0,55 ctms. de profundidad, ideal para camisería, dos puertas corredizas de vidrio y dos puertas ídem de madera cada una. — Esta medida se decreta en los autos "SALEM y MANOBIA contra GALELIANO JUAN CARLOS y ALBERTO", sobre cobro de pesos, que tramitan ante este Juzgado Nacional de Paz Nº 29. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — César A. Mazzini, oficial 1º.

$ 60 — e.7|8-Nº 18.078-v.9|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos BARITEX, S.R.L., s|quiebra, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán sin base y al mejor postor el 22 de agosto, a las 14 horas, en la calle Emilio Castro 4847|51, Capital Federal: 12 telares para seda marcas Ribeiro, Omita y Butterwort; 1 devanadora Runn, 1 urdidora Ribeiro, 1 canillera Optimar, repuestos para telares nuevos y usados, herramientas, estanterías, muebles y útiles de escritorio, etc., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 18.045-v.13|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José A. Amuchástegui Keen en autos "ABATE, JOSE c|TEALBE de LIAN, ANA A.". se hace saber por 3 días que el martillero don David N. Almeyra, rematará sin base y al contado, el día 10 de agosto de 1956, a las 21 horas, en Rivadavia 6483, lo siguiente: una máquina extensible para cocinar reparaciones de cubiertas 825x20, 900x20 y 1000x20, a vapor sin marca ni número visible, en buen estado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.

$ 48.— e.7|8-Nº 18.053-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|SAMBATARO, JUAN, s|ejec. prendaria", se hace saber por 2 días que el martillero Oscar Cristeche, rematará: un lavarropas eléctrico marca "Siam" modelo 2117, Nº 19789, completamente equipado. Base $ 3.047.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 23 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156, Capital. Se exhibe en Florencio Varela Nº 1999, San Justo. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Juan Carreró, secretario.

$ 32.— e.7|8-Nº 18.051-v.8|8|56

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo Juzgado Nº 30, juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c ARRIETA, RAUL OSCAR, s|ejec. prendaria", se hace saber por 2 días que el martillero Oscar Cristeche, rematará: un equipo moto bombeador marca "Siam", modelo 1515, Nº 40100, con motor marca "Siam" de 1 H.P., corriente alternada, trifásica, completamente equipado. Base $ 1.800 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 23 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156, Capital. Se exhibe en Florencio Varela Nº 1999, San Justo. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 32.— e.7|8-Nº 18.055-v.8|8|56

JUDICIAL. — Automóvil Chysler. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "RISOLEO BRIATORE y Cía., S.R.L. c|IGEL,LEON, su quiebra" por prenda, ha sido designado el martillero señor Sotero García Zancudo, para que venda en pública subasta con la base de $ 110.000.—, al contado, del automóvil en cuestión, modelo 1949, chapa municipal de la provincia de Buenos Aires Nº 288.209, sedan 4 puertas, depositado en la calle Avenida San Martín Nº 7000, de la Capital Federal. El lunes 22 del corriente, a las 15,30 horas, allí mismo. Seña y comisión de práctica, en efectivo. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.041-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, a cargo del doctor Felipe Carlos Sola en autos "MARIASIS y ROSTEIN contra FINKELBERG, ADOLFO", se hace saber por 2 días que el martillero don Julio Ricardo Gutiérrez, rematará sin base y al contado, el día 10 de agosto de 1956, a las 21 horas, en Rivadavia 6483, lo siguiente: una vitrina con dos puertas corredizas de vidrio y dos puertas de madera en la parte inferior del mueble y una araña eléctrica al parecer de bronce y caireles de ocho luces. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 32.— e.7|8-Nº 18.052-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días que en autos: FRIGERIO ROGELO JULIO c/MACHINANDIARENA LUIS ALBERTO s/ejecutivo, el martillero Enrique Scornik, venderá en subasta pública el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, en sus oficinas Moreno 490, la octava parte indivisa de la fracción de campo, lote dos del plano de mensura, ubicada en el Partido de Matanza, compuesta de 29 hectáreas, 90 áreas, 58 centiáreas y 7492 dm2. Dicha fracción, que reconoce un usufructo por veinte años, linda al N. E. con Agustín I. de Elía y terrenos del Ferrocarril ex Midland, al N. O. con el lote tres, al S. O. con el lote tres y Río Matanza y al S. E. con el Canal de Rectificación del Río Matanza. La fracción deslindada carece de nomenclatura catastral. — Base $ 62.413,90 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.925-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), Secretaría Nº 54, a cargo del autorizante, en autos caratulados "PUDDICOMB, MARTIN ANTONIO c/GARCIA DE FUERTES, MARIA A. s/cobro hipotecario", el martillero D. Octavio Gaspar, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el día 25 de agosto de 1956, a las 16 horas, sobre el mismo, una finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Circunscripción 15ª, Parroquia San Bernardo, paraje denominado Versalles, con frente a la calle Madero Nº 900, formando esquina a la de Sto. Tomé, edificada en el lote A. 1, que mide 4,42 mt. de frente al E. sobre la calle Madero; 18.26 mt. en su otro frente al N. sobre la calle Sto. Tomé; 6 mt. en la ochava formada por la intersección de ambas calles; 8.66 mt. en el costado O., lindando con parte del lote 15 y 22.50 mt. en el del S., lindando con el lote "B" cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal en el Tº 2395, Fº 41, Zona Norte, finca Nº 230.065. — Base $ 43.000.— m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 5 días en el "Boletín Oficial" y en "El Argentino". — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.930-v.10|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del Dr. Agustín E. Tircornia, se hace saber por 5 días, que en los autos: MALEVINI ERCOLE o HERCULES, sucesión, ha sido designado el martillero Juan B. Scévola, para vender en subasta pública, las siguientes propiedades: Castro 727 entre Méjico e Independencia, edificada en terreno de 8m66 de frente al S.E. por 15m58 de fondo ad-corpus. Base $ 31.000 m|n al contado. D. G. I. Nº 29.080. — Zuviría 150 entre Senillosa y Doblas, edificada en el lote 1, fracción A, manzana N, que mide 8m66 de frente al Norte por 49m970 de fondo en el costado E, y 50m en el del O, ad-corpus. — Base $ 44.000 m|n. al contado. D. G. I. Nº 29.081. — Gral. José G. de Artiguas 1556 entre Luis Beláustegui y Remedios Escalada de San Martín. Propiedad moderna, desocupada, en terreno designado con el lote Nº 18, manzana 47 y mide 9m80 de frente al NE. por 61m702 de fondo, ad-corpus. Base $ 154.000 m|n. D. G. I. Nº 29.079. — Gral. José G. de Artigas 1560, lindera a la anterior, gran galpón desocupado, con fuerza motriz, en terreno designado con el lote 20, manzana 47, que mide 9m80 de frente al NE. por 16m702 de fondo, ad-corpus. — Base $ 90.000 m|n. D. G.I. Nº 29.082. — Facilidades de pago: El que resulte comprador de estas propiedades podrá abonar el precio de venta, mitad al contado y mitad a 1 o 2 años de plazo, interés 10 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. Escrituras en este caso, por ante el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas Corrientes 980, 7º piso. — El domingo 12 de agosto, a las 14.30, 15 y 16 horas, respectivamente, sobre las mismas fincas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Las maquinarias, granitos, herramientas y muebles, según inventario. Sin base, al mejor postor, en lotes. El martes 14 de agosto, a las 15 horas, en Gral. José G. de Artigas 1560. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Publíquese en el Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 240.— e.6|8-Nº 17.821-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Juan B. Sansserri y secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero don José Rodríguez Rebollar, con domicilio en calle Belgrano Nº 714, Ciudad de Formosa, subastará en remate público, el sábado 18 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local de Juzgado de Paz de El Colorado, Departamento de Pirané, Provincia de Formosa, los siguientes bienes: un motor "Eterno", industria nacional; un muñeco de cepilladora, 52 cm.; una sierra sin fin, de 75 cm. de circunferencia; un eje con dos piedras esmeril; un torno; una trasmisión de 2.20 metros; dos bancos carpintería; tres serruchos y una fragua, que se encuentran en poder del demandado, señor Cristóbal Duarte, depositario judicial de los mismos, en la mencionada localidad El Colorado. Venta sin base; al contado y al mejor postor; comisión 10 o|o a cargo del comprador. Juicio: Expediente Nº 307, Civil 155, año 1954, caratulado: "NASTI RAUL JOSE c/DUARTE CRISTOBAL s/ ejecutivo". — Formosa, 30 julio de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 96.— e.6|8-Nº 17.898-v.8|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Juan B. Sansserri y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero don José Rodríguez Rebollar, con domicilio en calle Belgrano Nº 714, Ciudad de Formosa, subastará en remate público, el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local policial de Kilómetro 213, Navegación Río Bermejo, Departamento de Pirané, los siguientes bienes: mejoras introducidas en la fracción de 128 hectáreas de la Legua 17, Sección IVª, consistentes en: una casa construcción rústica, compuesta de una pieza, galería y cocina, con techo de paja; diez mil metros de alambre de púa, que circundan la chacra y piquete para animales, y postes de madera dura clavados, lo que se halla ubicado en El Zapallito, del mismo Departamento de Pirané, vía El Colorado, de esta Provincia (antes Territorio Nacional), los que se encuentran en poder de la demandada, doña Felipa Navarrete de Kapor, depositaria judicial de los mismos. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Así está ordenado en el Expediente Nº 175, Civil Nº 85, año 1954, caratulado: "LEZCANO CALIXTO c/ NAVARRETE DE KAPOR, FELIPA s/cobro ejecutivo de pesos". — Formosa, 30 de julio de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.882-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "FERT, S. R. L. c|PERPEN CARLOS MANUEL y otros s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de dos circuladores de aire, marca Standard Electric Arg., números de fabricación 11938 y 11845, modelo 16, con la base de $ 2.100.—, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. El remate se llevará a cabo el día 22 de agosto próximo, a las 16 hs., en la calle Corrientes Nº 5802, piso 1º, lugar donde diariamente entre las 9 y 12 y las 14,30 y 18,30 hs., se encuentran en exhibición. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 50.— e.6|8-Nº 17.963-v.8|8|56

Por disposición del señor Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, doctor Ricardo Rodríguez Aldao, se hace saber por tres días que el martillero Manuel Fernández rematará el 18 de agosto de 1956 a las 16 horas en Chilavert Nº 1005, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes cuya venta en pública subasta ha sido decretada en los autos "TORRI JORGE y otro c|PEÑAFIEL MONFA GUILLERMO y otra s|despido". "Dos mesas de dibujo desarmables, una de ellas de un metro por 1,40 aproximadamente y otra de 1 metro por 0,80, medidas aproximadas; tres banquetas para las mesas de dibujo, un escritorio de cuatro cajones de 1 metro por 0,70, medidas aproximadas; un perchero de pie de madera lustrada; una mesa de dibujo desarmable de 1 metro por 0,80 aproximadamente; dos reglas "Te" de madera; veinte biblioratos de cartón marca "The Flint", usados, en buen estado; tres sillas de madera, tapizadas en cuero color marrón. — Buenos Aires, a 1º de agosto de 1956. — Héctor Genoud, secretario.

$ 72.— e.6|8-Nº 17.968-v.8|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, a cargo del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, ROSENDO HORENCIO c|LAUREANTI y FIORILLO, MARIO y ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15 hs., en el mismo bien, el inmueble en la Capital, calle Pasaje Renque Curá Nº 1754, edificado en el lote 2, manzana "F" que mide: 7m79 frente al N. E.; igual extensión en contrafrente al S. O., 15m24 de fondo al S. E. y 15m25 al N. O., con base de $ 35.150 m|n. Según resulta de autos, la casa se halla ocupada por los propios ejecutados. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.6|8-Nº 17.932-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 5 días que en autos "EL HOGAR PROPIO, BANCO HIPOTECARIO y de EDIFICACION S. A. c|NATALE, GREGORIO y SEATO de NATALE, ISABEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 23 de agosto a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Junta Nº 5637|35, edificado en el lote 18, manzana 10, que mide 8m66 frente al S. E., 35m68 costado S. O. y 35m94 al N. E., base $ 63.509,26 m|n., pudiendo quedar hasta la suma de pesos 50.000.— m|n. en hipoteca en iguales condiciones a las establecidas en la escritura hipotecaria obrante en autos. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.923-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Córdoba 2252|54|58|60: Mide: 8m66 de frente al Norte por 35m51 costado Este y 38m97 en el Oeste. Gran local para comercio con subsuelo, montacarga, dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas servicio. Nº 2258: Hall, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, pieza y baño serv. Nº 2260: igual distribución con una habitación menos. Nº 2252: Entrada a seis departamentos distribuídos en tres pisos, con ascensor y de tres habitaciones principales y dependencias. Totalmente ocupada. Renta $ 1.729.25 mensuales. — Base $ 266.866.66. — Tucumán 3636|40: Mide: 8m66 de frente por 51m43 costado S. E., 51m26 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: hall, sala comedor dos dormitorios, baño y cocina. Altos: hall, sala y escritorio, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y pieza servicio. Nº 3636: Entrada a cuatro departamentos y portería, compuestos de tres y cuatro habitaciones, y dependencias. Totalmente

ocupada. Renta $ 1.020 mensuales. — Base $ 128.400 m|n. — Tucumán 3644|46: Mide: 8m66 frente por 51m25 costado S. E. 51m05 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: Vestíbulo, sala, comedor, tres habitaciones, baño, cocina, pieza serv. y tres departamentos interiores, dos con dos amplias habitaciones, cocina, baño y pieza serv. y otro con una habitación más. Altos: Casa habitación con hall, sala, escritorio, comedor tres dorm., baño, cocina, pieza y baño serv. Todo ocupado y renta mensual de $ 825 m|n — Base 108.933.33. — Terreno en Glew: Partido de Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Lote 61, manzana 8?, calle Rafael Obligado (antes Benjamín Giménez Lastra) entre Capitán Olivero y Jorge A. Luro, a 1.100 metros de la Estación. Mide. 34m90 de frente al E., 34m77 en el contrafrente por 51m96 de fondo en cada uno de los dos costados. Superficie 1.803 m.c.27. Desocupado. Base $ 12.021.32. — Ventas "ad corpus". escrituras como condición de venta ante el escribano Raúl F. Dovoto (Av. de Mayo 1249). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 520.— e.6|8-Nº 17.944-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hace saber por diez días que en los autos: CORBELLERI, LORENZO M., contra MANFREDI BENEDICTO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de agosto a las 16 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín, Ciudadela, calle 25 de Mayo 745, que mide: 8m66 de frente al Oeste por 37m08 en el costado Sud, 37m52 en el Norte y 8m67 en el contrafrente. — Base pesos 35.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Departamento del frente, renta $ 1.200.— mensuales. Departamento interior ocupado por el deudor. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.943-v.21|8|56

JUDICIAL. — Lote en Temperley, Pdo de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, calle Lavalle esquina Soler. Lote 84, manz. E. Mide 12,116 mts. frente al N.O. sobre Lavalle y 25,98 mts. de frente al S.O. sobre Soler. Total 314,77 mts. cuadrados. Sin afirmados. A 3 cuadras de Av. Pavón, alt. 10000, con medios de locomoción diversos. Base, $ 8 000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Juicio MAZZUCCHELLI DE ALLO ELENA DELIA c. BIONDI HORACIO - Ejecutivo. Juzgado de Paz Nacional Nº 24. Azcuénaga 1315. Capital Federal. Remate el 23 de agosto a las 16, en las oficinas del martillero Sr. Vicente P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. Por ocho días. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 128.—e.6|8-Nº 17.804-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, Juzgado 7, Secretaría 21, se hace saber por 3 días en autos SIAM DI TELLA Ltda. c.|CROCE DE VITIELLO LEONILDA, ejec. prendaria, que el martillero Juan B. López, rematará en Defensa 1124 el jueves 23 de agosto de 1956 a las 17 horas, una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 66 porcelanit Nº 3.602 completamente equipada. Sin base. Al contado. Comisión, 10 o|o. Exhibición, días hábiles 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.—e.6|8-Nº 17.810-v.8|8|56

JUDICIAL. — Juan J. Naón 870 entre Junta y Recuero, propiedad de altos y bajos, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al Oeste, 8m.66 de contrafrente al Este por 8m.68 de fondo en sus costados Norte y Sud. Base, $ 60.000 m|nal. El viernes 10 de agosto a las 15,30 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 284. El inmueble se encuentra habitado por el deudor hipotecario. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del Dr. Jorge A. Cafferata; en el juicio SCARPA JUAN GERMAN contra INMERIATO AMERICO, cobro hipotecario. Publíquese 5 días Boletín Oficial y La Prensa. Seña, 8 o|o: comisión 3 o|o. Martillero: Juan B. Scevola — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata secretario.

$ 108.—e.6|8-Nº 17.819-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disp. del señor Juez Nac. de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, sec. del autor. hácese saber por tres días que en autos BERDICEVSKY BENTZION contra JEROZOLIMSKY ABRAHAM s|ejec. el martillero Luis Biggi, rematará el 9 de agosto de 1956, a las 16 horas, en Moreno 1441. 1 lavarropa modelo K. C. 4, Nº Serie 3463, funcionando, al contado seña 30 por ciento; comisión, 10 por ciento. Oficinas: Virrey Cevallos 290, piso 2º - 45-5759. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 48.—e.6|8-Nº 17.795-v.8|8|56

JUDICIAL. — Sarandí, Cuartel 2º del Part. de Avellaneda. Pcia. de Buenos Aires, calle Nueva York Nº 3150. Lote de terreno con todo lo edificado Mide 8,66 mts. de frente por 32 mts. de fondo. — Superficie 277,12 mts. cuadrados. Frente estación Sarandí, F.C.N.G.R.. — Base $ 21.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Juicio TICCIATI AMADEO y GIANONNI de TICIATTI NELLA c|CANOSA JOSE s|cobro hipotecario. Juez doctor Marcelo Padilla, secretaría doctor A. J. Vigliano Otamendi. Remate el 23 de agosto a las 16, en las oficinas del martillero señor Vicente P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. Por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 160.— e.3|8-Nº 17.617-v.20|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), secretaría Nº 21 del doctor Osvaldo C. S. Fassi, se hace saber por cinco días, en los autos: GARCIA JOSE BENITO, sítestamentaría", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el día 12 de agosto a las 15 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Liniers 2191, edificada en el lote 56 y mide: 8,66 de frente por 38,97 de fondo, con superficie total de 337 mts. 48 cm2. — Casa habitación, consta de 7 piezas, 2 patios, cocina y baños. Ocupada. Renta mensual: $ 220. — Contrato vencido. — Base: $ 43.335 m|n — Venta "ad corpus". Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o; más informes, en mis oficinas. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi. secretario.

$ 100.— e.3|8-Nº 17.599-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por mandato del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 47 del autorizante, en los autos "BUCCICARDI DOMINGO y LONGINOTTI EMILIO c|MACHINANDIARENA de BO MARIA TERESA y. BO ARMANDO JORGE, ejecución hipotecaria". se hace saber por diez días que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T.E. 54-2995), rematará el día 13 de agosto de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores). el inmueble ubicado en la calle José Hernández Nº 1718 al 1740 esquina Arribeños, con todo lo edificado y plantado a su suelo; lote B, manzana 21. compuesto de 18m16 de frente al N.E. por 42m43 de fondo y frente al N.O/ Base m$n. 290.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio veintitrés de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.27|7-Nº 16.680-v.9|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24 del doctor José M. Monclá, hace saber por 10 días que en autos "LUZAR, MANUEL c|SANCHEZ ACON, MARIO HECTOR - s|ejecución hipotecaria". los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Julián Balbín hoy Nº 1368, en Villa Udaondo, partido de Morón, edificado en el lote 10 A. de la manzana o fracción 8, que es, a su vez, parte lote 10 de plano anterior, midiendo 50 mts. de frente al N. E. por 60 mts. de fondo. Desocupada, según manifestación del demandado, con base de $ 135.087.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonnó, secretario.

$ 200.— e.31|7-Nº 17.178-v.13|8|56

JUDICIAL: Inmueble Jaramillo 3468 e|Superí y Conde. — Base $ 28 700. Terreno que mide: 8m48 de frente N. O., 8m28 de contrafrente S. E., por 47m37 costados S. O. y 43m42. costado N. E. — El domingo 19 de agosto a las 15 horas. s|el mismo. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti. en autos "LANFRANCONI DE FENOCHIETTO JOSEFINA MARIA LUISA y otros c|PEGORARO OCTAVIO SANTIAGO. ejec. saldo de precio", que tramita por ante la Secretaría del Doctor Santo S. Ferré (h.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — 10 Pbls. B. Oficial y el Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal, Sarmiento 643. — T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Santo S. Ferré (h.), secretario.

$ 100. — e.31|7-Nº 17.068-v.13|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 53, hace saber por diez días en autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS, S. A. c/CABOULI ALBERTO". ejecución, el martillero Luis G. E. Sepe, a propuesta de parte, venderá en subasta pública, finca de cuatro unidades, calle Moldes 2432 y 2436 entre Monroe y Blanco Encalada. Moldes 2432, departamentos 1, 2 y 3, cada uno consta de hall, comedor, dormitorio, baño, cocina, y en alto una habitación y terraza. Moldes 2436, casa de tres dormitorios, comedor, sala, baño, cocina y w.c. (En altos al frente un piso en construcción). Edificada en el lote 4, manzana N, mide 8m66 por 35m. en sus costados Superficie cubierta 316 mts. — Base retasada $ 245.353.70. — El 14 de agosto, a las 16 en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 29.064. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.31|7-Nº 17.122-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "MARINI y SALOMONE, ALBERTO RAMON, sisucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente los siguientes inmuebles: Rawson 27-29; edificado en lote designado con el Nº 33, que mide 8m65 de frente al O., por 34m64 de fondo, con base de $ 78.733.33 m|n.; Rawson 41-43, en terreno de 9m52 frente al O., por 34m64 de fondo. base de $ 89.600 m|n y Rawson 49-51, libre de ocupantes, en terreno de 8m227 de frente a O., por 34m64 de fondo y base de $ 118.900 m|n. En la ciudad de la Plata lotes 10 y 11 sección 2ª, parte manzana H H., midiendo el Nº 10, 8m. de frente al N. E., por 21m25 al N. O., 3m75 al O., 7m25 al S. O., y el Nº 11, 21m25 al N. E 24m. al S. E.. 21m25 al S. E. y 30m24 al O., base de cada lote $ 9.500 m|n., teniendo como linderos al N. E., calle 37, antes 31, al O., Diagonal 105 y al S. E., parte lote 12 y lote 9 de su misma manzana — El día 8 de agosto, a las 15.30 hs., en San Martín 388, Capital, se venderán los inmuebles de calle Rawson y el domingo 26 de agosto, a las 15.30 hs sobre los mismos, los lotes de La Plata. — Escrituras como condición de venta ante el señor José M. Paolucci. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 280.— e.30|7-Nº 17.006-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, a cargo del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, GERMAN c|BUGALLO, RAUL FRANCISCO y JOSE VICTORINO s|ejecución hipotecaria" los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388. Capital, 3 fracciones ubicadas en El Talar. Part. de Las Conchas. lotes E., F., y G., fracciones "B", midiendo cada una: e) 40m60 frente al N. E., 52m04 al S. y 52m55 al N. O.; f) 62m98 al S., 40m60 al S. O y 43m75 al N. O., y lote g), 16m05 frente al S. E., 43m55 al S., 93m90 al S. O. 43m75 al N. O. y 127m50 al N. E., base en block $ 73.000 m|n.8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.30 7-Nº 17 007-v.10 8|56

JUDICIAL. — 3 lotes de terreno en esta Capital Federal, edificados, para fábricas o depósitos, lotes 30 31 y 32 de la manzana 11, con frentes a la calle Miranda entre las de Segurola y Sanabria. — Lotes 30. y 31, calle Miranda Nros. 4447 al 51 que mide cada uno de ellos 10mts. de frente al S. E por 41m77 de fondo (superficie 1.035,40 mts 2) con todo lo edificado Ad-Corpus. — Lote 30 linda pls. frente S. E. c|calle Miranda. al N. O., con lote 13 N. E, con lote 31 y al S. O. c|lote 29 y fondos de lotes 22 y 23; lote 31 linda pls. frente S. E. c|calle Miranda; N. O. c|fondos lote 12; S. O. lote 30 y N. E. lote 32 y fondos del 4; base en block $ 261.279,25 m|n. D. G. I. Nº 29.128. — Lote 32, calle Miranda antes sin número, hoy Nros. 4429 y 4431, que mide 10 mts. de frente S. E., por donde linda c|calle Miranda; 41m77 costado S. O., donde linda c|parte lote 31; 10 mts. contfte. N. O., donde linda c|parte lote 4 y 41m97 en s|otro cost. N. E., donde linda con lote 33 y fondos del 3, con todo lo edificado Ad-Corpus. — Base $ 137.990,12 m n. D. G. I. Nº 29.117 — Rematará el martillero Eladio R. Alvarez el domingo 12 de agosto a las 16 hs. sobre los mismos. — 8 o|o a cuenta de los precios. — 3 o|o comisión. — Ventas al contado, ordenadas por el señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil. doctor Rafael M. Demaría, Juzg. 20; secretaría 60, en autos "LEBEAUD de GUGLIERI BENIGNA y otros c.SALA PEDRO NERO y SALA DANTE FRANCISCO s|ejec. hipotecaria". Por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 360.— e.30|7-Nº 17.051-v.10|8|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18 Secretaría Nº 52, del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "DE NICOLAY, MATILDE c. BASSO DE GODIN, IRENE, LISBELLA y otra, cobro hipotecario", se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía., y Vicente Stivale rematarán la finca: Adolfo Alsina 1633 entre Caseros y Avellaneda, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Mide: 8,66 metros de frente S E por 36,50 metros de fondo. — Nomenclatura catastral Circunscripción III. Sección C, Manzana 44, Parcela 12. — Consta de hall, comedor, 1 habitación, cocina, cuarto de baño y patio. En altos buhardilla y sótano. — Base: $ 40.900.— m|n.. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — El jueves 9 de agosto a las 16 hora en nuestro hall.

Planos e informes a nuestras oficinas, San Martín 232, T. E. 33 - 7698, Peña y Cía. y Vicente Stivale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200 — e.27 7-Nº 16.711-v.9.8.56

JUDICIAL. — Desocupado. Chalet en Las Barrancas, partido de San Isidro, calle Manuel A. Aguirre 688 entre Juan Díaz de Solís y Vicente López y Planes, edificado en el lote 19 de la manzana VIII, que mide 12m18 de frente al S.O., 7m64 de contrafrente N.E. por 39m45 de fondo; superficie 391,72 ms. cs. Base pesos 147.500 m|n. El viernes 10 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, Bdo. de Irigoyen 284. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Roque Luis Claps, secretaría del Dr. Octavio Bunge, en el juicio VARANGOT ALEJANDRO contra WEGELIN DE GOTTSCHEWSKI JOHANNA MARIA y otro, ejecución hipotecaria. El inmueble se encuentra habitado por el deudor y será entregado libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Martillero Juan B. Scévola. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires. julio 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 16.502-v.8|8|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "PALOMBA DE REBERT, ISABEL JUANA c|ZUNINO ANDRES s|ejecución hipotecaria". Los martilleros Casuilo Yacobucci & Cía., rematarán una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y de cualquier modo adherido al suelo, ubicada en el cuartel 3º del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado Est. Haras "La Victoria". designada en el plano que cita su título con las letras E B y C, con las medidas y linderos allí expresadas y con las siguientes superficies: fracción 'E": 84 hás., 63 áreas, 2012 dm 2; fracción "B": 17 hectáreas. 60 áreas. 45 centiáreas; fracción "C" 16 hectáreas, 72 áreas, 43 centiáreas. Superficie de las tres fracciones: 118 hectáreas, 96 áreas, 09 centiáreas, 12 dm.2. Base $ 350.000. El jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en el hall de la calle 25 de Mayo 311. Capital Federal. Seña 8 o|o: Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires. julio once de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 280.— e.26|7-Nº 16.525-v.8|8|56

JUDICIAL. — Garay 1560 y Av. Olivera 251. Garay 1560, edificada en terreno que mide 7m015 frente por 20m78 fondo. — Base de venta $ 43 100.—; Av. Olivera 251, edificada en terreno que mide 3m99 frente a Olivera 13m74 frente a Checoslovaquia, 6m. en ochava, 23m2 costado S. y 4m63 costado O. Base de venta $ 35.100. — Ad-Corpus. - Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge V. Fliess, secretaría del doctor Luis A Sauze Juárez a propuesta de partes, en el expediente "RODEIRO TANOIRA MANUEL s|ab-intestato" — Rematarán el martes 14 de agosto a las 16 en Florida 239. — 8 o|o cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., 8 días Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 125.— e.30|7-Nº 16 141-v.8|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, el martillero señor Vicente P. Cacuri, procederá a rematar un lote de terreno ubicado en el cuartel 7º del Ptdo. de Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Barrio Raelwi", lote Nº 13 de la manzana 11, del plano aprobado Nº 86|130, 131 y 132|50, que mide 20 metros de frente por 40 metros de fondo. — Juicio RAELWI S. R. L. c MAÑAS CABADAS, RAUL ALFREDO s ejecución hipotecaria. — Base $ 2.040.—. — Seña 8 %, comisión 3 %. Remate jueves 23 de agosto, a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Buenos Aires. Por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.427-v.8|8|56

JUDICIAL. — Granja en Mercedes, Prov. de Buenos Aires, 21 hectáreas, 19 áreas, 71 centiáreas. — A 5 cuadras de estación Tomás Jofré, F. P. B. A. — Bien alambrada y con divisiones. — Tres amplias poblaciones de material. con 3 dormitorios, baño, etc., cada una. — Galpón, gallineros. — Molino con cañerías. Dos hect. arboleda añosa. — Desocupada. Lindando con vías del ferrocarril — Base $ 177.108.—. Seña 8 %, comisión 3 %. Juicio MELO LEOPOLDO. su testamentaría. — Juez doctor Norberto S. Albisetti, secr. doctor Julio Aníbal Petrocchi. — Remate jueves 23 de agosto, a las 16, en las oficinas del martillero, V. P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. — Publicación por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.429-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri, procederá a rematar un lote de terreno ubicado en el cuartel 7º del Ptdo. de Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Barrio "Raelwi", lote Nº 3 de la manzana 6 del plano aprobado Nº 86|130. 131 y 132|50, que mide 20 mts. de frente por 40 metros de fondo. — Juicio RAELWI S. R. L. c|VILLA EUFEMIO y otra, ejecución hipotecaria. — Base $ 3.280.—. — Seña 8 %, comisión 3 %. Remate el jueves 23 de agosto, a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Buenos Aires. — Por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.428-v.8|8|56

JUDICIAL. — Llavallol, Barrio Alto Alegre, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; tres lotes, designados con los números 8, 9, 10 manz. 19, plano aprobado Nº 63|265|49. — Miden: Lote 8: 10 metros de frente por 30m549 y 30m457 en los costados; lote 9: 10 mts. frente por 35,467 y 35,386 mts. en los costados; lote 10: 10 mts. frente por 30.366 y 30,274 mts. en los costados. Superficies: 305,30; 354,11 y 303,20 mts. cuadrados respectivamente. Base total, para los tres lotes: $ 37.594.15. — Seña 8 %, comisión 3 %. Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|MARCONI GERMAN JUAN s|cobro ejecutivo. — Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secr. doctor José Julián Carneiro. — Remate jueves 23 de agosto. a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Buenos Aires. — Por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — José Julián Carneiro. secretario.

$ 200 — e.2|8-Nº 17.431-v.16|8|56

JUDICIAL: — Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, autos: "MOSCATELLI HIDALGO PEDRO c|SICILIANI MAURICIO LAZARO, MORELLI DE SICILIANI TERESA s|cobro hipotecario", se hace saber por 5 días, que se procederá al remate público del lote de terreno ubicado en el Partido de Morón (Pvcia. de Buenos Aires) cuartel 5º, sobre calle Río de Janeiro esq. Turquía (antes Europa) lote Nº 19 manzana 7, mide: 9,705 mts. al N. E.; 4,24 mts. de ochava E.; 18,735 mts. S. E.; 12,705 mts. S. O. y 21,735 mts. N. O. o sean 271,64 metros cuad. — El domingo 19 de agosto 1956, a las 15 horas, en General Artigas 1736, Cap. Fed. — Base: $ 6.450 m|n. Contado y al mejor postor, seña y a c|de precio 5 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100.— e.2|8-Nº 17.418-v.8|8|56

JUDICIAL. — Barrio Alto Verde, Lavallol. Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; lote 25 manz. 6, plano aprobado Nº 63|265|49. — Mide 10 mts. por 46,338 mts. Total 463,38 mts. cuadrados. Base $ 13.963.—, Seña 8 %, comisión 3 %. — Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|RODRIGUEZ DE LA FLOR, s|ejecutivo. — Juez doctor Horacio Méndez Carrera, Secr. doctor José Julián Carneiro. — Remate jueves 23 de agosto de 1956, a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. — Por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.435-v.16|8|56

JUDICIAL: Barrio Alto Verde, Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, Pvia. de Buenos Aires; lote 9 manz. 1, plano aprobado Nº 63|265|49. — Mide 10 x 60 mts. Total 600 mts. cuadrados. — Base $ 15.206,70. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. — Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|LOPEZ ALBERTO. s|ejecución hipotecaria. — Juez doctor Mario E. Calatayud, Secr. doctor Carlos D. Bouzas. — Remate el jueves 23 de agosto, a las 16 en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. — Por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.437-v.16|8|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, del doctor Zenón Santillán

se hace saber por cinco días, en los autos sucesorios de doña PETRONILA ELISA HERRERA de TEDIN URIBURU, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta (Miller 2214, T. E. 51-9040) venderá en pública subasta en la calle Gorostiaga 1540, de esta Capital, domicilio de la causante, un automóvil Mercuri 1940, otro Ford 1937, muebles, arañas, cuadros, libros, ropas y demás efectos inventariados en autos, habiendo fijado para ello los días 22, 23, y 24 de agosto, a las 21 horas, y el día 25 a las 15 y 30 horas, para el primer remate, y los días 5, 6 y 7 de setiembre, a las 21 horas y día 8 a las 15 y 30 horas, para el segundo remate. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 %. — Comisión 10 % al contado, en el acto del remate. — El detalle de los efectos a venderse figuran en catálogo que los interesados pueden solicitar en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Zenón Santillán, secretario.

$ 120.— e.2|8-Nº 17.465-v.8|8|56

JUDICIAL: — Por mandato del señor Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del atuorizante, en los actos "GUANZIROLI JOSE D. c|BRITOS MIGUEL y otro s|ejecución hipotecaria" se hace saber por cinco días, que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770. T. E. 54-2995), remataré el domingo 12 de Agosto de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Villa Higuerita, Partido de Lanús, Pvcia. de Buenos Aires, con frente a la calle hoy Santa Magdalena Nº 1533 entre Caaguazú y Tucumán, con todo lo edificado y plantado a su suelo, hay luz eléctrica y pavimento a una cuadra, locomoción en igual distancia. — Lote 3, manzana A: 8m70 de frente al S.E. por 26 mts. de fondo. — Base m$n. 41.563.—. El que resulte comprador podrá tomar a su cargo una hipoteca en primer grado hasta el 50 % del importe de compra a dos años de plazo con interés del 10 % anual, condición de venta, escriturar ante el escribano designado por el acreedor. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 120.— e.2|8-Nº 17.475-v.8|8|56

JUDICIAL: — Por mandato de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Civil Nº 10, secretaría del autorizante, Nº 28, en los autos "FUSE DE VIGONI INES MARIA c|LANZA LEOPOLDO y otro, hipotecario", se hace saber por cinco días, que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará, el día 12 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la misma, el inmueble ubicado en Cuartel 3º, Pueblo Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pvcia de Buenos Aires, con frente a la calle Tuyutí 3064, antes 2266, entre las de Choele Choel y Boulevard Paso de Burgos, compuesto de una habitación de material y dos de madera, luz eléctrica, agua corriente y adoquinado. — Su terreno mide 8m77 de frente, por 19m52 de fondo, superficie 171,19 m.s. — Base m$n. 21.300.— al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 100.— e.2|8-Nº 17.478-v.8|8|56

JUDICIAL: — El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, del doctor Osvaldo S. C. Fassi, hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "LERMA CESAR c|SANI DE CARTEI DE SOLINA LINA (Suc.) s|cobro ejecutivo, que el martillero Miguel Angel Zarlenga, subastará públicamente, el dominco 12 de agosto, a las 16 horas, en la misma, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Rosetti Nro. 1401|15|21 esquina 14 de Julio, edificada en parte de los lotes 30 y. 31 de la manzana "V" que mide: 8m66 de frente al Este (sobre calle 14 de Julio) 22m36 de frente al Sud (sobre calle Rosetti) por 8m66 y 22m36 de fondo en sus respectivos costados Oeste y Norte (s|títulos). — Base $ 35.000.00 m|n. al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 100.— e.2|8-Nº 17.510-v.8|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de ocho días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán, el domingo 19 de agosto, los siguientes lotes: Simbrón e|Campana y Cuenca, al lado Nº 3297, designado como lote 2 Mna. 48, que mide 8m66 de frente al S. E. por 28m63 de fondo al S.O., 28m09 al N.E. y 8m68 en su contrafrente al N.O. Base pesos 42.800 m|n. al contado, a las 15 horas, en el mismo. — Gallardo e|Santo Tomé y Nogoyá, los lotes 27 y 28 de la Mna. 2, que miden cada uno 8m66 de frente al E. por 43m en ambos costados; superficie 372mc.38 c|u. — Base $ 46.900 m|n., cada uno. — Contado, a las 16 horas en los mismos. — Madero e|Santo Tomé y Nogoyá, lote 14 de la Mna. 2, que mide 8m66 de frente s|Madero, por 43 m en ambos costados, superficie 372mc.38. — Base $ 37.600 m|n. contado, a las 16 horas, sobre los lotes de Gallardo. — Venta ordenada en los autos "JOAN JOSEFA o JOSEFA TERESA MARIA y JUAN o JUAN JOSE CAMILO, s|sucesiones". Escrituras por ante el escribano Eulogio Altamirano Reinoso. — Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 27 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 224.— e.2|8-Nº 17.513-v.13.8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, a cargo del doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54 del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero don Ricardo Esmoris, ha sido designado en los autos: "CIMAVILLA JUSTA MODESTA c|PALOTTI ALFREDO y otra s|ejecución hipotecaria", para que proceda a vender en pública subasta la finca sita en San Martín, provincia de Bs. Aires, paraje "La Crujía", calle Intendente Alvear Nro. 560, entre San Fernando y Pilar, lote letra "E", manzana 21, mide: 8m66 cms. de frente al N. O. por 17 mts. de fondo, superficie 147.22 mts.2. — Base $ 20.400. — Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. — Remataré el domingo 2 de septiembre, a las 16 horas, sobre la misma. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.514-v.8|8|56

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Nº 32, Capital Federal), hace saber por cinco días, que los martilleros Martínez y Pignanelli, venderán el 26 de agosto, a las 10,30 horas, en Pehuajó, calle Alsina 479: 1) — Quinta 4 hectáreas, base 13.735, contado: y 2) Chacra de 22 hectáreas 61 áreas 53 centiáreas, 8 decímetros, 25 centímetros, base $ 30.019.50, contado. — Deberá escriturarse ante escribano Rogelio Gesino, de Capital. — Venta decretada sucesión "MARIA LANDI DE LOMBARD". — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.524-v.8|8|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, secretaría del señor A. P. Mc Garrel, hace saber por 5 días que en autos "GIANGRECO, JOSE c| FORNARI, RENZO s|ejec. hip.", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 8 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el lote Nº 1, manzana "O" del plano de subdivisión. Avda. del Circuito esquina Ingeniero Maschwitz, en el partido de Florencio Varela, paraje General Arias, de 23m63 frente al S. sobre Av. del Circuito. 23m63 otro frente al N. O. sobre Ing. Maschwitz, 4m24 en ochava al O., y al E. línea quebrada de dos tramos que mide cada uno 14m33; base $ 4.745 moneda nacional. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrel, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.557-v.8|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán en los autos: MANUELA y AIDA MARTIN LABIANO y FRANCISCA MARTIN de PLATA c| JOSE VELAZCO el domingo 19 de agosto a las 15 horas, en la misma propiedad en el Partido de San Martín, paraje Liniers, calle Roque Sáenz Peña 1115 e| 9 de Julio y Santamarina, cuyo terreno mide: 8m.66 por 26m.02. Sup.: 225m.c.33. — Base: $ 50.000.— 8 % de seña y 3 % de comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.579-v.16|8|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LA EXPORTADORA TRANSATLATICA S. A.

Se hace saber que por asamblea del 27 de julio de 1956, se resolvió aumentar el capital a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 24.— e.7|8-Nº 18.040-v.9|8|56

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Nº 4.505
DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 20 de agosto próximo, el dividendo del 30 % acordado, el cual se hará efectivo en la administración de la sociedad, calle Ituzaingó Nº 729, de 15 a 17 horas. —El Directorio.

$ 48.— e.7|8-Nº 18.068-v.9|8|56

BEGUE
Sociedad Anónima
Constructora e Inmobiliaria

Avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las ocho series restantes de acciones de mil acciones cada una por un valor total de ochocientos mil pesos nominales que los señores accionistas podrán suscribir a la par, debiendo notificar al Directorio su opción para tener preferencia dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación en este Boletín.

$ 48.— e.7|8-Nº 18.037-v.9|8|56

SILVANA
Ind. Com. y Fin. S. A.

El Directorio de Silvana Industrial, Comercial y Financiera S. A., calle Pte. Luis Sáenz Peña 277, piso 2º, hace saber por el término de tres días que en su sesión del día 30 de julio próximo pasado ha resuelto emitir una nueva serie (octava) de acciones ordinarias por pesos cuatrocientos mil, que representan cuatro mil acciones, a la par y con derecho a un voto. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6, inc a) de los estatutos sociales, los actuales poseedores de acciones tienen preferencia en la suscripción de las mismas, debiendo hacer uso de la misma, hasta tres días vencida la última publicación, vencida la cual fenecerá ese derecho. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956.

$ 60. —e.7|8-Nº 18,080-v.9|8|56

C. A. T. E. C. O.
Compañía Argentina de Transacciones Comerciales
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a proceder al canje de acciones, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Septiembre de 1954 las que se encuentran a su disposición en las oficinas de la Compañía, en la calle Río Cuarto Nº 1150. — El Directorio.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.726-v.9|8|56

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Santa Fe 4377 - Capital

Se hace saber por cinco días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus Estatutos, emitir las series Décimo cuarta a Vigésima, con un total de 7.000 acciones ordinarias al portador, aumentándose el capital autorizado a la suma de: 2.000.000.- pesos moneda legal. Tendrán preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán diez días de plazo a partir de la última publicación, la que deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Vicepresidente.

$ 100.— e.2|8-Nº 17.549-v.8|8|56

WOOLEX
Sociedad Anónima Lanera, Comercial e Industrial
Nº 7.269

Comunícase a los señores accionistas, la emisión series tercera a décima de acciones ordinarias por un total nominal de m$n. 800.000. Conforme artículo 6º estatuto, comunicar opciones a gerencia sociedad, calle San Martín 847, Capital. — El Directorio.

$ 36.— e.6|8-Nº 17.808-v.8|8|56

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria S. A.
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las series octava a décimooctava de m$n. 100.000 cada una. El derecho a preferencia podrá ejercerse hasta el día en que finaliza esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 180.— e.6|8-Nº 17.904-v.28|8|56

MAGAR S. A.

Se comunica que "Magar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Salta 239, por resolución del Directorio del 30 de diciembre de 1955, ha resuelto emitir la décimo séptima a la vigésima serie de acciones ordinarias de la clase A del capital autorizado, por un valor nominal de $ 2.800.000 m|n. c|l. o sean pesos 700.000 m|n. por cada serie, que representan 28.000 acciones de $ 100 c|u. Igualmente se hace saber que los señores accionistas de acuerdo con el artículo noveno de los estatutos, tienen preferencia en la suscripción respectiva. Pago al contado y en efectivo.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.811-v.10|8|56

ATTIKA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se avisa, conforme al Art. 4º de los estatutos, que el capital fué elevado de dos a tres millones de pesos m|n. por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 1954. — El Directorio.

$ 36.— e.6|8-Nº 17.976-v.8|8|56

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria S. A.
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea celebrada el 12 de mayo de 1956, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n 2.500.000.— — El Directorio.

$ 36.— e.6|8-Nº 17.900-v.8|8|56

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de agosto de 1956, se pagará en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela 617, el primer anticipo del 3 % a las acciones preferidas por el primer trimestre de 1956, contra entrega del cupón Nº 13. — El Directorio.

$ 36.— e.6|8-Nº 17.866-v.8|8|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el día 21 de agosto, a las 14 horas, rematarán todas las maquinarias y demás existencias de la Imprenta sita en la calle COCHABAMBA 667|9, Cap. Fed., propiedad de Talleres Gráficos Pedemonte y Stotland, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.046-v.13|8|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que los días 14, 15 y 16 de agosto, a las 14 horas, rematará sin base, al detalle, las existencias de la confitería y bar denominada "Las Heras", situado Avenida PUEYRREDON 3088 y 2100, propiedad de Santiago Babour, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.747-v.9|8|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que los días 15 y 16 de agosto, a las 14 horas, rematarán todas las maquinarias y demás existencias de la fábrica de muebles, sita en la calle DELGADO 977, Cap. Fed., propiedad de Humberto Ciancaglini, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.570-v.8|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

María Parrondo de Rodríguez: Avisa que vende a Luisa Núñez Mateo, su negocio de hospedaje, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 1613, Capital, reclamos término de ley, ante escribanos Martínez-Noriega, con oficinas en Suipacha Nº 576, Ciudad. Domicilio de las partes.

$ 40. — e.7|8-Nº 17.993-v.13|8|56

"Baviber", Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, ofic. Asamblea 929; T. E. 43-3411 avisan: Hosain Rada vende a Angel Carlo Lavaselli, su negocio de tienda, sito ASAMBLEA número 430, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley n|ofic. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956.

$ 40. — e.7|8-Nº 17.992-v.13|8|56

Avisa: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital; T. E. 38-1571 que María Rosa Boente y Custodia Fernández de Taddei, venden a María Esnaola y Luisa Elizondo, negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 1130, 4º piso H, Capital. Dom. partes mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 40. — e.7|8-Nº 17.997-v.13|8|56

José Ramón Fusco: Avisa que ha vendido a los señores Luis Martínez, Juan Sasso, Silvio Enrique Rey y Héctor Adolfo Camera, la tercera parte indivisa que tenía y le correspondía en el negocio de fábrica de masas, emparedados y salón de fiestas, denominado "Coral", sito en esta Capital, AVENIDA TRIUNVIRATO 3780 al 36, con activo y pasivo declarado, a cargo de los compradores. Domicilio de las partes y reclamo de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.007-v.13|8|56

P. Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Alberti 131, Capital, T. E. 48 - 6296 y 47 - 3338, avisan: Higinio González, Pedro Giarduz, Armando Nicanor Lucero y José María Sanjuas, venden a Abelardo Palacio, José Luis Covián, Heliodoro Aladino Martínez, Ataulfo Ovidio Martínez y Germán Cernuda, su negocio de café-bar, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2598. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.030-v.13|8|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Antonio Sánchez vende a los señores Leandro Rodríguez y Celedonio Diego el negocio de almacén y bar "La Morocha" sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 3999 esquina a la de MERCEDES, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.081-v.13|8|56

Silvestre Lo Presti vende a Severiano González & Cía., Sociedad Comercial Colectiva integrada por los señores Severiano González y Pedro Constantino Ycezalaya, el negocio de peluquería sito AVENIDA DE MAYO 720, Capital Federal, donde se domicilian las partes y se atienden los reclamos de ley.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.097-v.13|8|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190, T. E. 38-8595, que la señorita Ana María Trugillo vende a la señora Viviana Novo su negocio hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 1276, 1er. piso derecha, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en el mismo negocio hotel alojamiento, y en mi oficina, de acuerdo a la Ley Nº 11.867, de transferencia de negocio.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.099-v.13|8|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 314, 2º P., T. E. 37-0537 que: Rubén I. Lozano, vende su parte indivisa que le corresponde en el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, situado en esta Capital, AVENIDA LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 2410, a sus socios Sres. Vicente Prieto, Juan D. Grecco, Evaristo García, Osvaldo Ferreyra, Amador Villabrille, José Rodríguez y José A. Granja (que giran Prieto, Grecco y Cía.) quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes, en el negocio.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.119-v.13|8|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que la venta del negocio de café, bar y billares "Soleil" ubicado en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3156, que don Simón Alvarez y las sucesiones de don Ismael López Fidalgo y de doña María Alvarez de Fidalgo o María del Rosario Iglesias López de Fidalgo hacían a favor de don Juan Pérez, se entenderá hecha de los primeros a favor de los señores Adelino Tellado, Cándido Martínez, Manuel García y José Alonso, por haber cedido el señor Pérez a estos últimos todos los de-

rechos, acciones y obligaciones del respectivo goleto de compraventa del expresado negocio. Los vendedores domiciliados calle Joaquín V. González Nº 2743. Los compradores domiciliados en el negocio de referencia. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.822-v.10|8|56

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con nuintervención el señor Dulcineo Silva transfiere en venta a los señores Juan Mazzei y Carmelo Mazzei, el negocio de panadería, confitería y venta de helados, situado en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 3637, de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.6|8-Nº 17.868-v.10|8|56

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que por nuestro intermedio la señora Concepción Vidal de Cortiñas vende al señor José Adán, su negocio de restaurante, bar y alojamiento, sito en AZOPARDO 1376, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.884-v.10|8|56

El estudio jurídico del doctor Oreste Scarpa, abogado, avisa: Que Martín Trotta vende a Santiago Bretón su parte del "Malvinas Hotel", sito en calle ALSINA Nº 1112, pisos 3º, 4º y 5º, Capital. — Reclamaciones y domicilios de partes, Avenida de Mayo 1370, piso 9º, oficinas 237 y 248, Capital.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.826-v.10|8|56

Se avisa que Siemenson Hnos., de AVDA. SAENZ 50, integrada por Miguel, Miguel Salomón e Isaac Siemenson, fábrica de camisas, se disolvió al 31|12|54, haciéndose cargo del activo y pasivo Miguel Salomón Siemenson. — Reclamos, doctor Ponciano Marquina, Cerrito 512, 2º piso, dpto. 3.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.990-v.10|8|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Vicente Lorenzo Giménez y Bonifacio Giménez venden a María Luisa Diz, Elena Alonso, Eliseo Allo Vázquez y José Mosquera Balceiro el negocio de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en la AV. DE LOS CORRALES Nº 7389, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|8-Nº 17.606-v.9|8|56

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 6º piso, oficina "B", Capital, T. E. 40-0559, al comercio avisan que con su intervención el señor Miguel Menvielle vende a los señores Inocencio Fernández y Blas de Mari, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, en la calle AV. AMANCIO ALCORTA 3035|39, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|8-Nº 17.735-v.9|8|56

Nieto Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, ciudad, avisan que Arturo Hernández vendió su negocio de restaurant, parrilla y venta de helados, AVENIDA LA PLATA 488, Capital, a Javier Gastesi. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.766-v.9|8|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó promesa de compraventa del café, bar, venta de helados, casa de lunch y 10 mesas en acera, denominado "El Foro", sito en AVENIDA CORRIENTES 1399, esquina URUGUAY 421, donde se domicilian las partes. Vendedores: Santiago Cao, Cosme Roberto Floridia, Francisco Fernández, Francisco Alvarez, José Suárez, Antonio Vila, Dositeo López García, Ramón Jesús López, Alfredo Pose y Perfecto Docampo, giran ("López, Pose y Cía."). Compradores: Recaredo Grande, Manuel Castro Bujan, Serafín Marcos, Victorino Collar Menéndez, Gerardo Piris, Antonio Marcos y José Diego, girarán ("Grande, Marcos y Cía."). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|8-Nº 17.737-v.9|8|56

Humberto E. P. Ruani, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Baradero Nº 471, T. E. 67-2464, avisa que Tomás Imola vende a Rufino Simonetto su negocio de carnicería y verdulería sito en la Capital Federal, AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5645, libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.724-v.9|8|56

Al comercio: Aníbal Miguel De Leo vende a Isabel Bertolín el negocio de hotel sito en la AV. CORRIENTES Nº 1196, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.753-v.9|8|56

Avisa Angel Albanese, martillero público Avda. San Juan 3157, Dpto. 10, piso 1º, que Joaquín Amante vende a los señores Cayetano Argentino Amante y Leonardo Amante su fábrica de muebles sita en la AV. OLIVERA 1436, Capital. Reclamos de Ley Av. Olivera 1436, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.645-v.9|8|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores, martilleros públicos y corredores, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: Abel Hipólito Fernández, vende el puesto número 18 venta de carne, del Mercado "Argentino" sito en la calle ALVAREZ JONTE 4540, Cap. Fed., al señor Carlos A. Oldani. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 60 — e.3|8-Nº 17.644-v.9|8|56

Mario J. Cúneo, balanceador y martillero público, oficinas en Uruguay 546, 6º piso, Capital, al comercio avisa: Manuel Lastra, Ernesto Oliva, Andrés Alvarez, Manuel Iglesias, Abilio Suárez, Celso Hernando, Manuel Pérez Souza, Zoilo Suárez, Modesto Pernas, José Manuel Fernández, Manuel Rodríguez, Graciano Fernández y Severino Aragunde, vende el negocio de restaurant, bar, venta de helados, denominado "Landy", sito en AVENIDA DE MAYO 850, Capital, a los señores Manuel Muñiz, Aquilino Perdomo, Mario Jesús Alvarez, Antonio López Mon, Luis Eladio Muñoz, Federico Osvaldo Pagés, Sabatino Capuzzi, Rodolfo Honorio Rodeles, José Antonio Evaristo Sarmiento, Mario Cuniolo, Jacobo Sanovsky, José Tripel, Etelicia Ibarra de Pappacena, Emilio Martínez, Pedro Alberto Velloso, Salvador Pulvirenti, José Gómez, Juan Ratner, Carlos Ramón Porta, Francisco Miguel Gartner, Angel Vicente Comtany y Pedro Néstor Ramón Daldin, libre de deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.3|8-Nº 17.684-v.9|8|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551. Que Ludowica Szyczak, vende su negocio despacho de pan y facturas, libre de deudas y gravamen, sito en la calle ACONQUIJA 3154 a Osvaldo Rafael Rofrano, domicilio partes, y reclamaciones en término de ley, n|oficinas.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.702-v.9|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Víctor Manuel Herrera, Cesáreo Redondo, René Humberto Avila, Claudio Díaz y Raquel Menña, esta última por la sucesión de Benjamín Fernández, venden a Manuel Cao, Antonio Añel, Emilio Añel, Alfredo López, Manuel Barbosa, Antonio López y José Picallo, su negocio de café y bar, sito en la AVENIDA BELGRANO número 2201 05 esq. PASCO Nº 393, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 2|7 al 6|7|56.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.714-v.9|8|56

José P. Sabatino & Cía., balanceadores, oficinas Pedro Goyena 77, Avisan: Dominga Sbrizza de Baratto y Nélida Gerónima Tardito, venden a Alejandro Escalada, negocio de elaboración y venta de pizza, helados y despacho de vinos y cervezas, calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5183, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.723-v.9|8|56

Se hace saber que Jorge Sandrini, vende a Pedro Haldmayer su parte en la fábrica de calzado, sita en la calle ARREGUI 5290; disolviéndose la sociedad colectiva Haldmayer y Sandrini que tenían entre los mismos y haciéndose cargo P. Haldmayer del activo y pasivo. — Domicilio de partes, Arregui 5290. — Reclamos de ley estudio Dres. Thumim, H. Yrigoyen 1782, Dto. 1. — Buenos Aires, julio 30 de 1956.

$ 60.— e.3|8-Nº 17.676-v.9|8|56

Se hace saber que Pedro Haldmayer, aporta el activo y pasivo de la fábrica de calzado, sita en la calle ARREGUI 5290, domicilio de partes, a la entidad Haldmayer y Zuvi, Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre el mismo y Moisés Zuvi. — Reclamos de ley estudio Dres. Thumim, H. Yrigoyen 1782, Dto. 1. — Buenos Aires, julio 30 de 1956.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.677-v.9|8|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656. Avisa que el señor Leandro Pérez, vende a la señorita Emilia Sahaj su negocio de despacho de pan y venta de facturas, sito en la calle ALEJANDRO MARGARIÑO CERVANTES Nº 4837, Capital, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 60.— e.3|8-Nº 17.650-v.9|8|56

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Marcelo Remigio Montaño y Jesús Montaño, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "café, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la AVENIDA SAENZ 95|99 esquina PATAGONES 3875, Capital, a los señores Anatolio Bobrowski y Demetrio Bobrowski. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.396-v.8|8|56

Escribano: T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Antonio Fernández, vendé a Carmen Brundo de Daneri, su negocio carnicería, calo AVELLANEDA Nº 2030|32. Domicilio partes y reclamos de ley: Reconquista 491, piso 3º, escritorio 303.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.410-v.8|8|56

Se avisa por cinco (5) días que S. A. T. I. C., S. A. (Sociedad Argentina, Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima) (en liquidación) con negocios de construcciones e instalaciones industriales, importaciones y representaciones, establecida en AVDA. BELGRANO Nº 1478, transfiere el fondo de comercio a SATIC, Sociedad de Responsabilidad Limitada, también con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1478. Reclamaciones de ley: Estudio Trevisán, calle Florida 336, 4º piso.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.487-v.8|8|56

Se hace saber por cinco días, que la sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Balocco y Ferreri", domiciliada en esta Capital Federal, "Galerías Santa Fe", calle Avenida Santa Fe 1660, local 4, compuesta por doña Yolanda Tabacco de Ferreri con domicilio en la calle Virrey del Pino 3799, Cap. Fed. y doña María Luisa Piovano de Balocco con domicilio en la calle Rivadavia 6583, Cap. Fed., vende y transfiere su negocio de lencería, denominado "Romana", sito en la calle AV. SANTA FE 1660, "GALERIAS SANTA FE", LOCAL 4, Cap. Fed. a la sociedad "Romana S. R. L." en formación con asiento en el mismo negocio y compuesta por doña Yolanda Tabacco de Ferreri con domicilio en la calle Virrey del Pino 3799, Cap. Fed., doña Nelly Aurelia Ricciputi con domicilio en la calle Tucumán 1687, Cap. Fed., y doña María Rosa Rabino de Zampillo con domicilio en la calle Av. Sáenz 1043, Cap. Fed. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en el negocio.

$ 120.— e.2|8-Nº 17.471-v.8|8|56

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Antonio Seijas, vende a los señores Juan Ricardo Conte, Víctor Clemente De Lange y señorita Serafina Sciallo, su negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PAVON Nº 3902|04|06 esquina CASTRO, Capital Federal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en las oficinas del intermediario.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.502-v.8|8|56

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Samuel Gorfen vende su ferretería, pinturería y bazar, sito calle AVDA. LOS INCAS Nº 5200 a los Sres. Abraham y Saúl Vinckur. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.506-v.8|8|56

Ernesto Carlos Morsella, domiciliado en Avenida del Trabajo Nº 3061, vende a Raúl Antonio Manzone su negocio de cigarrería, revistas y golosinas ubicado en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3114, Capital Federal. Reclamos de ley: Avenida del Trabajo Nº 3061, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.490-v.8|8|56

"B"

Se hace saber por cinco días que don José Manuel Naredo, domiciliado en C. Pellegrini 833, vende la parte que le corresponde en la sociedad "Naredo, Galiñanes y Cía.", que explota el café bar "La Fortuna", BARTOLOME MITRE 1402, a los señores Antonio Galiñanes, Ramón Galiñanes, Antonio Martínez y Luis Rial, domiciliados en Bartolomé Mitre 1402. — Reclamos: Escribano Coronado, Paraguay 1148, Capital.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.086-v.13|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983; avisan que Wenceslao Sanromán vende a Marcelino Calvo y Sergio Bayon su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle BACACAY 2502, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.985-v.10|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Eusebio García, Miguel Pérez, Jesús Bouzo y José Otero venden a Antonio Capón, Avelino Capón y Secundino Pumarega, negocio hotel y despacho de vinos y cervezas, sito BARTOLOME MITRE Nº 1760. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas

$ 60.— e.6|8-Nº 17.965-v.10|8|56

Arcos y Núñez, Sdad. Colectiva, vende a Renato Grecha Linke y Arturo Anciaux el taller para automóviles, BOGADO 4438, en esta Capital. Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio, T. E. 34-1476.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.728-v.9|8|56

Ramón Blanco comunica por el término de cinco días que vende su negocio de sastrería, sito en BOEDO 351, Capital, a Nieves Luisa Blanco. Reclamaciones de ley, mismo domicilio.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.790-v.9|8|56

Abad, Alvarez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan: que Héctor Eladio Elizaldo vende a Eduardo Otero su negocio de fiambrería denominado "Nueve de Julio", instalado en la calle BRASIL número 1742 de esta Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.473-v.8|8|56

"C"

Sanjiau y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, 2º "G", T. E. 38 - 1988, avisan que Trepat y Cía., S. R. L., venden a Cesarino F. A. Mosca y Manuel Pérez Otero, su negocio de confitería, bar y billares, denominado "La Armonía", sita en AVENIDA CORRIENTES 1443, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.069-v.13|8|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento Nº 1495, Cap., que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despensa sito calle CARRASCO Nº 201 esquina BOGOTA, que Manuel López hacía a Alfonso Eulogio de la Fuente. Domic. vendedor, en el negocio. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.094-v.13|8|56

Se hace saber por el término de ley que don Juan Bautista Blas Ciao, don Juan Carlos Bruni y don Narciso Bonamici, con domicilio en la calle Brasil Nº 1251, de esta Ciudad, venden a los señores Ignacio Blanco, Efren Peña, Evaristo Seijo y Valentín Francisco, con domicilio en la calle Florida Nº 629, de esta Ciudad, el negocio de hotel denominado "Pellegrini House", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1520, con todos sus muebles, útiles, enseres y demás que constituye su activo. La venta es libre de todo pasivo y los compradores toman a su cargo el personal existente, con excepción del sereno señor Manuel Méndez. — Escrituras y reclamos ante el escribano José Clemente Alonso, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.6|8 Nº 17.892-v.10|8|56

Constante Alonso y Cía., balanceador y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7275. Avisan al comercio en general que Manuel Lago, vende al Sr. Manuel Carballo López, su negocio de café y bar sito en esta Capital, calle CONSTITUCION número 2800 esq. LUCA 1406. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficina.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.803-v.10|8|56

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de la sociedad "Aron Kaplan y Cía., S. R. L.", CANNING Nº 215, su activo y pasivo será transferido a don Aron Kaplan, en igual ramo y domicilio. Interviene la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.924-v.10|8|56

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 148, Capital Federal, avisa que con su intermedio Alina Buracevska de Hempel vende su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Ciudad calle CORRIENTES 171, piso 7º, libre de todo pasivo a Oscar Esteban Clérici. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.919-v.10|8|56

Avise B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señorita Virginia Vidal vende a los señores Vázquez Hnos., sociedad de hecho, integrada por: Nicanor Vázquez y Enrique Vázquez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel-pensión, denominado "Montecarlo", sito en esta Ciudad, calle CANGALLO Nº 2017, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|8-Nº 17.839-v.10|8-56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Laureano Quitana vende al señor Manuel Fernández su negocio del ramo de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle CORONEL PAGOLA Nº 3999, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.3|8-Nº 17.781-v.9|8|56

Muñiz & Pereyra, balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas en Libertad 174, T. E. 35-7848 y 0640, avisan: Máximo Expósito vende a Francisco López la tercera parte indivisa del negocio de bar y restaurant que tiene en sociedad con los señores Manuel García y Emilio Pérez, sito calle CABRERA 3100, Capital. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de partes.

$ 60.— e.3|8-Nº 17.758-v.9|8|56

Al comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Livio Daniel Gaitán vende su negocio de restaurant y bar sito en la calle CARLOS CALVO 4302, de esta Capital, a la señorita Elva Paz Oviedo, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el estudio del doctor Julio C. Robin, calle Virrey Liniers 111, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 31 de 1956.

$ 60.— e.3|8-Nº 17.725-v.9|8|56

Aviso al comercio que el señor Miguel Vitale, domiciliado calle Caseros 1982, vende al señor Abel Nevez, domiciliado calle Caseros 1980, su negocio de cigarrería y anexos, calle CASEROS 1982. — Reclamo ley Nº 11.867, al negocio.

$ 40.— e.3|8-Nº 17.631-v.9|8|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551. Que Joaquín Schiariti, vende su negocio despacho de pan y facturas libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle COCHABAMBA 3402 a Nélido Faccio, domicilio partes y reclamaciones en término ley, en nuestras oficinas

$ 40.— e.3|8-Nº 17.703-v.9|8|56

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Virginia Atencio y Alberto Eugenio Cayetano Victorio Fabio, venden a Elena Elsa Endres de Dibi y Raúl Dibi su negocio de "fiambrería", sito en CONGRESO 4498 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|8-Nº 17.412-v.8|8|56

José Clemente Alonso, escribano, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 643, 1er. piso, Capital Federal, avisa que los señores Pascual Ferro, Antonio M. F. Ferro, Roberto P. Ferro y Horacio J. Ferro, han vendido con fecha enero 4 de 1954, su negocio de estación de servicio para automotores, calle CABILDO número 4108 esq. VILELA, Capital Federal, al señor Antonio De Andrea domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas, calle Sarmiento 643, 1er. piso.

$ 60.— e.2|8-Nº 17.576-v.8|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREYRE Nº 896|900 esquina PALPA Nº 3104; vendedor: Jesús Pousa, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173, comprador: Juan José Castro Alonso, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.580-v.8|8|56

Organización "San Cayetano", Ottaviano y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E.

53-8495. Avisan: Que bajo su intervención el señor Francisco Antonio Trimarchi, vende libre de deuda o gravamen a los señores Angel Gerónimo Raschiera y señorita Aurelia Saco, su negocio de bazar, perfumería y juguetería sito en la calle CAMPANA Nº 1500, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.423-v.8|8|56

Intema, S. R. L., Industria: Técnica, Mecánica Argentina, vende a Héctor Miracca, Ernesto Simón Canessa, Arturo Miracca, Casimiro Parrilla y Luis Gangemi, libre de toda deuda y|o gravamen, su activo constituído por la fábrica de caños para instalaciones eléctricas, ubicada en Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle CORONEL SEGUI Nº 976, domicilio de los compradores. Reclamos término Ley 11.867 ante escribano Federico Raúl Sylvester, Bernardo de Irigoyen 582, PB "A", Capital Federal y calle 5 Nº 664, La Plata.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.567-v.8|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Carlos Quintana García, vende a Hilario Ibáñez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, que de su propiedad posee conjuntamente con Gabino García Guazo y José Mouriño, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 701 esquina OLLEROS Nº 2395. — Las partes se domicilian: Vendedor y comprador: en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.582-v.8|8|56

Avisan al comercio: que Semión Amaya transfiere a su socio Alfredo Juan Seyssel, su parte mitad del negocio de restaurant, bar, sito en la calle CONSTITUCION 2900 de esta Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo, domicilio de las partes, mismo negocio, reclamo de ley, Brasil 3201.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.584-v.8|8|56

Se avisa al comercio, que Carlos Erbach vende a Carlos Millone, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CAMARONES 5192, Capital Federal. Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 677, piso 5º, Dto. "J", Capital Federal, donde fijan domicilio las partes.
e.2|8-Nº 15.595-v.8|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 19|7 al 25|7|56.

"CH"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que los señores Andrés Rubio y Manuel Fernández venden al señor Manuel Yáñez Núñez el negocio de panadería, sito en esta Capital Federal, calle CHORROARIN Nº 1070|72. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.718-v.9|8|56

Lauro M. O. Montes de Oca, martillero, avisa que José Antonio Labandera y Luisa Beatriz Arzuaga de Labandera, vende al señor Juan Fernando Cavallo, su negocio de lencería, sito en la calle CHACABUCO Nº 1110, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Lima 213, Capital Federal.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.497-v.8|8|56

"D"

El martillero Vicente Mugno avisa que los señores Carlos Crisanto Liñeiro y Norberto Jorge Liñeiro, venden libre de todo gravamen, su negocio de panadería mecánica sito en la calle DON BOSCO 3761 al señor Heclio Hernan Rastellini. — Reclamos de ley, en su oficina, Av. R. S. Peña 1119, piso 8º, esc. 803, Capital Federal.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.113-v.13|8|56

Al comercio: Avisa Avelino Borto, que vende a Constantino Yanis su negocio de librería y venta de golosinas, sito en la calle DEHEZA 4697, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el negocio.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.957-v.10|8|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 21, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Luciano Ramón del Gener y Rubén del Gener venden a los señores Nelson Castaño y Atilio Castaño, el negocio de "panadería mecánica", calle DIRECTORIO Nº 2211 al 15, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.721-v.9|8|56

"E"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) Oficinas, Sarmiento Nº 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3591, que el señor Victorino Fidalgo vende al señor Tomás Ronco el negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 589, piso 2º, donde se domicilia el vendedor. Domicilio comprador, Maipú Nº 584, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.090-v.13|8|56

León Dimerman, domiciliado Entre Ríos 1167, vende a Lázaro Kleist el negocio de mueblería, denominado "Sol de Mayo", calle ENTRE RIOS 1240, de Capital. — Reclamos en la misma, domicilio del comprador.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.758-v.9|8|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores, martilleros públicos y corredores, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: Segundo Otero y Osvaldo Otero, venden su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle EMILIO LAMARCA 1811, Capital Federal, a los señores Alfredo Verna Mariotto. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.643-v.9|8|56

"F"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Guillermo Rodríguez, vende a Manuel Lorenzo su negocio carnicería, calle FRANCO Nº 2906. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.408-v.8|8|56

"G"

Se avisa que José Sposaro cede a Jorge Santos Oppedisano su haber en la sociedad de hecho que integraban para la explotación del negocio de cigarrería y mercería, situado en GARAY 1502. Como consecuencia de la operación, la sociedad queda disuelta y el comprador se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones ley, intermediario, doctor Héctor Martínez, Moreno 876.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.771-v.9|8|56

Rodríguez y Viera, martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despensa, sito en la calle GENERAL ARTIGAS Nº 4199 esquina PAREJA Nº 2492, domicilio de las partes. — Vendedor: Antonio Berazategui. Comprador: Francisco Ricardo Aguila Otero. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Por reclamos de ley, en nloficinas, Lavalle 1672, piso 5º, Dto. 29, T. E. 40-2007.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.393-v.8|8|56

"H"

El escribano Eduardo Fauzon Sarmiento, hace saber que Jorge Roberto Cesentino y Gloria Moretó Ferreyra, venden negocio de farmacia denominado "Bodino", sito en la calle HONDURAS 4001, a "Farmacia Bodino S. R. L.". — Reclamos de ley en mis oficinas, B. Mitre 720, piso 3º, Capital Federal.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.685-v.9|8|56

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233, Angel Cueto, Julio Gómez y Miguel Martínez venden a Jorge Rubens Fernández, Camilo Losada y Oscar Panizo el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en la acera, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1801|05|11 esquina ENTRE RIOS Nº 799, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60. —e.2|8-Nº 17.442-v.8|8|56

Avisan que la señora Juana María Torres vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3032, de esta Capital, a la señora Berta Zunzunegui de Miranda. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.512-v.8|8|56

"J"

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que el señor Manuel García García vende a los señores Lorenzo Sánchez y María Moreno de Redondo, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de casa de pensión, sito en esta ciudad, calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 3019, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.841-v.10|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1502 esquina PEÑA Nº 2201. Vendedor: Braulio García, domiciliado en el negocio. Compradores: Rafael Garrido y Horacio Guillermo Garrido, domiciliados en esta Capital, calle Santo Domingo Nº 3190. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.958-v.10|8|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta publicada con fecha 31|7|56 en la que Manuel García García vendía a Aníbal Omar Ballestrero el negocio de casa de pensión sito en la calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 3019, Capital.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.912-v.10|8|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores, martilleros públicos y corredores, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor Francisco Mario Gennai, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en la calle JOSE MARIA BUSTILLO 3302, esquina QUIRNO, Cap. Fed. al señor Ramón Cunningham. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.642-v.9|8|56

González, García & Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Manuel Sánchez y José Rodeiro venden a José Alvores y Hugo Laures negocio de bar, restaurante y expendio de bebidas alcohólicas denominado "Orzan", sito en esta ciudad, calle JURAMENTO Nº 4102|08 esquina PLAZA Nº 2090; domicilio vendedores, mismo negocio y compradores: Juramento 3957, Capital. Reclamaciones en término de ley, nloficinas.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.711-v.9|8|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, ciudad, avisan que: ha quedado nula y sin efecto, por intransigencia del dueño de casa, la operación de compraventa del negocio de despensa, calle JOSE PEDRO VARELA 5088, Capital, que el señor Antonio Rafel Espiséña hacía a don Miguel Alvarez, según edictos publicados en el Boletín Oficial del 6 al 13 del cte.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.768-v.9|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-8524, avisan: Manuel Alvarez Martínez vende a sus condóminos Arcadio del Pozo y Hermenegildo Paz la parte que tiene en el negocio de chocolatería, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6281, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.483-v.8|8|56

"L"

C. Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 174, T. E. 35 - 7818 y 0640, avisan: Nicolás Piegow vende a Vasiliki P. de Esjalta, la parte mitad indivisa de su negocio de tintorería y anexos, sito LIMA 726, Capital. Quedando la dirección y administración a cargo del señor Esjalta. Domicilio de partes y reclamos ley, a nlofic.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.009-v.13|8|56

El señor Alberto Cinalli, con domicilio legal en Mariano Acha 1945, Capital, transfiere al señor Julio Regel, con domicilio legal en Pasaje del Temple 2550, Capital. El local de venta de frutas y verduras sita en LACAR 2127, Capital, con sus respectivas instalaciones. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.085-v.13|8|56

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, casa central Pasteur 222, of. 18, avisan que ha quedado sin efecto la venta que la señora Catalina Olschansky de Landau había efectuado al señor Isidoro Better del negocio de bazar y regalos, sito en LIMA 978, Capital, según edictos publicados del 21 al 27|6|56.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.847-v.10|8|56

González, García & Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bartolomé Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Rogelio Rodríguez, Dionisio Abad y Evaristo González venden a Manuel Pérez, Jesús Pérez y Secundino Pérez, su negocio de casa de lunch y elaboración y venta de helados denominado "Tiky" sito en esta ciudad, calle LAVALLE Nº 903; domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.710-v.9|8|56

Juan Manuel Cornejo, martillero público, avisa que José Endres vende a Miguel Tsicuris, el quiosco de cigarrillos, golosinas y afines, sito en LAVALLE 490 esq. RECONQUISTA de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en Chacabuco 78, p. 4, of. "35". — Buenos Aires, julio 31 de 1956.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.690-v.9|8|56

Se comunica que Mauricio Tiner vende, libre de toda deuda, su negocio de joyería sito en la calle LIBERTAD número 310, de esta Capital, a los señores Roberto y Luis Bronitvain. — Domicilio partes en el mismo negocio. — Reclamos ley, martillero público Oscher Steinberg, Lavalle 1644, p. 7, of. 13.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.745-v.9|8|56

Carmelo Maiorana, escribano, avisa al comercio que Pascual Lapellegrina, vende a Isterio Argentino Palas el negocio de venta de artefactos a gas de querosene y repuestos, sito en la calle LASCANO 4405, Capital Federal. — Reclamaciones de ley en la calle Directorio 1991, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 31 de 1956.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.759-v.9|8|56

El señor Majda María Macek, vende su negocio de fiambrería, sito en los puestos Nos. 5, 6 y 7 del mercado Gral. Pacheco, de la calle LAS HERAS Nº 3060, a Armando Bocci. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en José Evaristo Uriburu 1565, piso 1º, dto. B.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.770-v.9|8|56

Avisa: H. Ponce de León, martillero público, con oficinas en la calle Nogoyá 4481, T. E. 50-4554, que Exaudi B. Rosales vende a Domingo y Juan Caratozzolo su negocio de despacho de pan, facturas y venta de golosinas, sito en la calle MARCOS PAZ 3008. — Reclamos ley en mis oficinas.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.694-v.9|8|56

José Piedilato, martillero, avisa: José Cayetano Lepera vende a Gianfranco Uva y Mario Aimé su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", instalado en los puestos 13, 14 y 23 del mercado "Lope de Vega", sito LOPE DE VEGA 1283. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes: Viamonte 1827.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.511-v.8|8|56

Se hace saber que doña Selva Benita Deferrari de Naranjo, domiciliada en la calle Rivadavia 4172 vende a Desposoria Carrasco de Cipolat, Olga María Domínguez y Leonardo Cipolat, domiciliados en la calle Corrientes 4159, el negocio de café bar, sito en esta ciudad, calle LUGONES 3789. Reclamos de ley ante funcionario interviniente, escribano Juan B. J. Bidondo, calle Sarmiento 757, Capital.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.479-v.8|8|56

"M"

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Sebastián Pérez, ha vendido a don Marcelino Palizas, la parte que le correspondía del negocio de taller mecánico, ubicado en la calle MONROE Nº 3042|52, y que en sociedad de hecho explotaba conjuntamente con don Antonio Palizas, haciéndose cargo los actuales propietarios del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.036-v.13|8|56

Se avisa que con intervención de Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, el señor José Castroagudin vende al señor Francisco Gabriel Castroagudin la parte mitad indivisa del negocio de fábrica de masas y despacho de pan, sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA Nº 329. Tomando a su cargo el señor Francisco Gabriel Castroagudin todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital. Domicilio de las partes, Montes de Oca Nº 329, Capital.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.941-v.10|8|56

Se hace saber que Antonio Seoane vende a Juan Carlos Spada su negocio de carnicería, calle MOLIERE Nº 1615. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.416-v.8|8|56

Rodríguez y Cía., martilleros y balanceadores públicos avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de cafés, tés y venta de bombones al por menor, sito en la calle MARCOS PAZ Nº 3217, domicilio de las partes. Vendedor: Francisco Améndola. Comprador: Juan Carlos Serra. Por reclamos de ley en nuestras oficinas, 11 de Septiembre 2853, T. E. 70-3543.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.392-v.8|8|56

Morales y Maggi, Sociedad Comercial que gira bajo la denominación Ferromym, Comercial e Industrial y se dedica a la compra y venta de productos metalúrgicos y afines, con domicilio en la calle MONTEVIDEO 598, 1er. piso, se disuelve y liquida totalmente. Reclamos de Ley 11.867, estudio Molins, Bernardo de Irigoyen 128, 3º piso "A".
$ 40.— e.2|8-Nº 17.454 v.8|8|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Miguel Torres y Francisco Guasch venden a Juan Torres y Miguel Tur la parte que le corresponde en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera, sito MONTIEL 2325, Capital, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con copropietarios del mismo, Juan Tur, Mariano Serra, Miguel Roig y Bartolomé Molines, todo activo y pasivo del mismo. Reclamaciones términos de ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.444-v.8|8|56

"N"

Jacobo Soletar, procurador universitario nacional, con oficina en Florida 259, 3º piso, esc. 305, avisa que don Plácido Berlingeri vende a doña Marta Bazán viuda de Ferreño su negocio de peluquería sito en la calle NAHUEL HUAPI 3642, de ésta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes fijan domicilio a tales efectos.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.899-v.10|8|56

Por "Bolsa Mercantil": García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Praxides Armoa vende a Elva Elsa Arias el negocio de instituto de belleza, sito NUÑEZ 2894. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.597-v.9|8|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 21, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Guillermo Suárez vende a los señores Joaquín Gómez, Leopoldo Penna y José Grilié, el negocio de "panadería mecánica", calle NAZCA número 1430, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.720-v.9|8|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín Nº 965, T. E. 62 - 9629, avisan que por su intermedio, los señores Julio Giron Crespo y Antonio Giron Crespo, venden al señor Isaac Portnoy, su peluquería de caballeros, sita en la calle NECOCHEA Nº 1281, de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.535-v.8|8|56

"O"

Carlea, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores Oscar Rodríguez y Luis Lema venden a los señores Nicolás Rodríguez, Manuel Rodríguez y Walter Franco Rodríguez, el negocio de bar y restaurante sito ORO 2821, domicilio compradores. — Reclamos de ley y domicilio vendedores, nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 17.614-v.9|8|56

Miguel Koffe, martillero público, con oficina en la Avda. Gral. Mosconi Nº 2694, avisa que, el señor Juan Soldavini vende a los señores Héctor Luis y José Antonio Vitores, el negocio de librería y cigarrería, sito en OLAZABAL Nº 5612. Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.468-v.8|8|56

"P"

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Elías Dabas, ha vendido a don Benjamín Szmukler, la parte que le correspondía del negocio ubicado en la calle PARANA Nº 1221 que funciona como hotel y despacho de vinos y cerveza, y que en sociedad explotaban. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.035-v.13|8|56

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que por su intermedio, Nylda Esther Rodríguez de Molina vende su negocio de casa de pensión sito en esta ciudad, calle POZOS 681, libre de todo pasi-

o, a María Angelina Rego y Eutimia Rodrigues de Gandolfi. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.920-v.10|8|56

Organización Maipú, W. Pateszawski, martillero público, c. Maipú 457, 4º p., T. 7, Capital, avisa que Nélida Beatriz Margiotta de Funes vende a María Esther Garrido de Saliva, hotel-pensión sito en la calle PARANA 662, 1º piso, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.864-v.10|8|56

Oscar C. Rua, martillero público, avisa al comercio que vende la parte del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas correspondiente a la señora Aurelia Hermenegilda Prieto de Olivares de la calle PARAGUAY 5592|98|10 esquina ANDRES ARGUIBEL 2292, de esta Capital, que tiene en sociedad con el señor Juan Ramón Olivares al señor Enrique Prieto. Reclamos de ley en sus oficinas calle Lavalle Nº 1255, piso 1º, escritorio 4, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.646-v.9|8|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos & González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que: con su intervención la señora Filomena Luisa Amitrano y el señor Guillermo Antonio Gallo, venden a la señora Nidia Angélica Osorio, su negocio del ramo de hotel pensión, sito en la calle PIEDRAS 230, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas. Este edicto anula el Nº 23.645, publicado en el Boletín Oficial del 25|2|55 al 2|3|55, por haberse insertado con error de mi parte.
$ 30.— e.2|8-Nº 17.415-v.8|8|56

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1366, T. E. 37-9163, avisa que: los señores Santiago Díaz y Nicolás Díaz, venden a los señores Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo y Juan Leonardo Galeano, su negocio de cinematógrafo "Ateneo", sito en la calle PIEDRAS 646. Reclamaciones de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.426-v.8|8|56

Casullo Yacobucci & Cía., martilleros públicos, oficinas Avenida Rivadavia 2545, Capital Federal, T. E. 48 - 8913, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en la calle PEDERNERA 1757, Capital Federal, realizada por Elisa Justo, a los señores Angel González y María Catalina González de Simonelli, continuando con el negocio la Srta. Elisa Justo. — Domicilio de las partes. Reclamos ley. n|oficinas.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.421-v.8|8|56

"Q"

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Manuel Fernández vende al señor Miguel Urbanejo Romero su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle QUIRNO Nº 247, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.886-v.10|8|56

Al comercio: se hace saber por cinco días que la señorita Elva Paz Ovedo, vende su negocio de restaurant, bar y billares", sito en la calle QUIROZ Nº 2801, de esta Capital, a los señores Segundo Jorge Díaz y Salvador Diego Mirahete, quienes lo compran libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Julio C. Robin, calle Virrey Liniers 1111, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 31 de 1956.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.773-v.9|8|56

"R"

Sanjiau y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lima 23, 2º "G", T. E. 38 - 1388, avisan que Alfredo Alberto Mascolo, vende a Adolfo Morotti, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Grillo", S. R. L., sita en la calle RIVADAVIA Nº 12171|75, de Cap. Reclamaciones términos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.073-v.13|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que C. Reccia y W. Mulvany venden a Alfredo Sobrino, su negocio de garage con local, sito en la calle RAMON FALCON Nº 3745|49|51, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.057-v.13|8|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sucesores de Mayor, González & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 46-5013 y 3691, que el señor Lizardo Fernández vende a los señores Paulino Juiz, Manuel Diéguez y Casiano Diéguez el negocio de café y bar "El Orensano", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 9101 esquina a la de CARDOSO, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.093-v.13|8|56

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese café, bar y restaurante, establecido en calle RIVADAVIA Nº 16702 esq. TUYU de esta Capital. Vendedores: Manuel González, Hilario Afro[illegible] y José Contreras. Compradores: Manuel Cancela y Norberto Menéndez, ambas partes domiciliados negocio. Reclamos ley en mis oficinas
$ 60.— e.6|8-Nº 17.805-v.10|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Federico Raúl Escalada vende a Coromines, Esteban y Vidal, su negocio de tintorería, sito en la calle RIVADAVIA 2068, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.698-v.9|8|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 365, T. E. 83 - 9629. Avisan que por su intermedio la señora Sofía Bustelo vende a las señoras Haydée Elena Andrés de Imbrogno, Martha Rodríguez de Sosa y Graciela Ingegneri de Lamas, su negocio de mercería y juguetería, sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2378, de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.536-v.8|8|56

"S"

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sucesores de Mayor, González & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 46-5013 y 3691, que los señores Jacinto Argote y Venancio Gerónimo Suardíaz, venden a los señores José Otero, Juan García, José Amando Regueira, Osvaldo Rodríguez y Benjamín Díez, el negocio de pizzería y bar denominado "Estación Lugano", sito en esta Capital, calle SOMELLERA Nº 5701 esquina a la de MURGUIONDO, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.083-v.13|8|56

Nievas del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 2101, T. E. 58 - 8010, Capital, avisan, que: Amalia Paula Rojas Vda. de Olivieri, vende su negocio de forraje, cereales, carbón, art. de limpieza y corralón, sito en la calle SAN BLAS 1745-47, Cap., al señor Juan Feler, libre de gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestra oficina.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.961-v.10|8|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48 - 8750, que Suárez, Freita, Allo Hnos., sociedad de hecho, integrada por: José Suárez, Manuel Freita, Secundino Allo y Manuel Allo, venden libre de toda deuda y gravamen, a los señores Ríos, Alemparte y Cía., sociedad de hecho, integrada por: Manuel Ríos, Hermenegildo Alemparte, Manuel Rodríguez y Ulises Gallegos, su negocio de restaurant - bar, denominado "Bonpland", sito en esta ciudad, calle SANTA FE Nº 5002, esquina BONPLAND, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.842-v.10|8|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio, que: por nuestro intermedio, el señor Pascual Rebora, vende a los señores Horacio Souto y Emilio Soute, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle SAN ANTONIO Nº 637, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|56.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.885-v.10|8|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores Máximo Beard y Baldomero Edmundo Godofredo Souhcurt, venden al señor Manuel Estévez su negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de grahams, cantonc y similares, denominado "La Hermosura de Versailles", sito en SANTO TOME Nº 6299, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones, términos de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.888-v.10|8|56

Oscar Schimetschek vende a Leopoldo Marshall y Rosa Reter de Marshall, su negocio de fiambrería, ubicado en la calle SAN ANTONIO Nº 538, de la Capital Federal. Reclamos ante los escribanos Ansaldo y D'Alessio, Lavalle 1362, domicilio de las partes que intervienen en esta operación.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.911-v.10|8|56

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber que "Grattarola Hermanos, S. R. L.", con domicilio en Maipú 306, Capital, vende a Lázaro Gorkin y Marcos Meischenguiser, domiciliados en Sarmiento 725, Capital, el negocio de venta de artículos para hombres, sastrería y confecciones, sombrerería, camisería y bonetería, sito en la calle SARMIENTO 701 y 713, esquina MAIPU. — Reclamos de ley a Arturo N. Demarco, en sus oficinas Paraná 275, 1er. piso, Dto. 2, Capital Federal.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.609-v.9|8|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que el señor Ramiro Canto vende su tercera parte indivisa al señor Fernando Cortegnera, del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta Capital Federal, calle SANTO DOMINGO Nº 3196, esquina MONASTERIO Nº 1702. El señor comprador se hace cargo del activo y pasivo de la tercera parte indivisa. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.719-v.9|8|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis María Pastene, vende a Eduardo Guido Bernardini, su mitad indivisa del negocio carnicería, puestos 17 y 18 del Mercado "El Proveedor", calle SANABRIA Nº 1382. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.409-v.8|8|56

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que José Lorenzo Argiz vende a María Fructuoso Villamor de Chirino, su negocio de "lechería", sito en calle SAN LUIS 2302, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|8-Nº 17.413-v.8|8|56

"T"

El escribano Vicente F. López Imaz hace saber por cinco días que la sociedad "Resero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Trelles 878, que tiene por objeto la explotación del ramo de envasamiento y fraccionamiento de vinos, su compra-venta y distribución, con locales en TRELLES 874|878 y GODOY CRUZ 2560|62, se disuelve totalmente, transfiriéndose el activo y pasivo a la sociedad "Resero", Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera, domiciliada Godoy Cruz 2560|62, que continuará con las operaciones que constituían el objeto de la sociedad que se disuelve. Reclamos: escribanía López Imaz, Florida 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.909-v.10|8|56

Constante Alonso y Cía., balanceador y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7275. Avisan al comercio en general que Juan María Mosquera, Edelmiro Pillado y Antonio María Pillado venden a los Sres. Gerardo Bermedo, Arturo García, Adolfo Rey Daforre y Generoso Rey, su negocio café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 2201|9 esq. J. E. URIBURU. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficina.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.892-v.10|8|56

Se hace saber por cinco días, que el señor Juan Emilio Caho, transfiere al señor Augusto Antonio Begarie, el negocio de venta de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, establecido en la calle TRIUNVIRATO 5517, de esta Capital. Reclamos de ley ante el escribano Alberto May Zubiría, calle Lavalle 655, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.849-v.10|8|56

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867, y por el término de cinco publicaciones, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "fábrica de chacinados, establecimiento Nº 1124", ubicado en la calle TELLIER Nº 2247|49, antes Tellier número 2257|59, que el señor Detlef Martín Lorenzen efectuara a los señores Martín Mattes, Manuel Guidin, Abraham Jacobo Freiman y Mario Germán, según avisos publicados en el Boletín Oficial con fecha 2|5 al 8|5|56. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.779-v.9|8|56

Avisan Dahlen y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Isaías Alonso, vende su negocio de frutería y verdulería libre de deudas y gravamen, sito en la calle TABARE 2464, a Miguel Petrella, domicilio partes y reclamaciones en término de ley n|oficinas.
$ 40.— e.3|8-Nº 17.701-v.9|8|56

Sara G. de Rojtman, escribano público, con estudio en la calle Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal, hace saber que los herederos de don Carlos Silvestre Navarro, venden a don Julio y Rafael Litovsky, el negocio de farmacia de su propiedad, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 2002, denominada "San Cayetano". — Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.785-v.9|8|56

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867, y por el término de cinco publicaciones, que: Detlef Martín Lorenzen vende a Emilio Hademar Fanton y José Orestes Tacchi su negocio de "fábrica de chacinados, establecimiento Nº 1124", sito TELLIER Nº 2247|49, antes Tellier Nº 2257|59. — Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594 piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.778-v.9|8|56

Augusto Marcelo Davix y Ariel Edgardo Chierico, avisan ha quedado nula y sin valor alguno la venta de su taller mecánico de automóviles, sito TAPALQUE 4575, Capital, realizada con Juan Carlos Chingotto, según aviso Boletín Oficial Nº 4.790 v|15|11|55. Por otra parte avisan conforme Ley 11.867, que vendieron el mismo a los Sres. Antonio Mannella y Elio Orsoletti, libre de toda deuda y gravamen. Interviene corredor-martillero, José Confalonieri. Reclamos de ley. Carlos Pellegrini 555, piso 2do.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.466-v.8|8|56

"V"

A. Serepisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano Nº 3376, avisan que por su intermedio, Angel Francés vende a Francisco Ferreiro y Pilar Piedra Méndez, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VIRREY LINIERS Nº 461. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.889-v.10|8|56

Barquín, País, Vázquez y Abuchanab: De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general, que con su intervención los señores Juan Elcordi e Irene Saragoza Vda. de García, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle VIAMONTE 160, a los señores Julio Arredondas, Ceferino Ramón y Herminia Vázquez de Aires. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.940-v.10|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 6571; avisan: Luis Jorge Menéndez y José Luis Munguía, venden a los señores Avelino González, Sergio González y Benito González, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, al por menor, sito VALLE Nº 1101|05, esquina EMILIO MITRE. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.866-v.10|8|56

El escribano José Steinman, hace saber que "Kampel & Astorga", con negocio de fabricación y venta de alhajas, instalado en calle VALENTIN GOMEZ Nº 2865, transferirá su activo y pasivo a "Kampel & Astorga Comercial, S. R. L.", que se constituirá entre don José Astorga y don Jaime Mario Kampel y tendrá la misma sede que la cedente. Reclamos escribanía Steinman, Reconquista 336.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.675-v.9|8|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Aníbal José Sánchez y Víctor Sánchez venden a Antonio López y Joaquín Lanza el negocio de despacho de comestibles al por menor, bebidas envasadas y fiambrería y quesería, sito en esta ciudad, calle VIRREY MELO Nº 2602, esquina AGUERO. — Reclamaciones de ley en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.3|8-Nº 17.590-v.9|8|56

"Y"

Al comercio: Genaro Osvaldo Medoni vende a Bienvenido Pedro Mingorance, negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito YRIGOYEN 78, Capital. Reclamaciones términos ley, mismo negocio, domicilio partes.
$ 20.— e.6|8-Nº 17.929-v.10|8|56

"Z"

Abelardo O. González, mart. púb., hace saber que: Eduardo Vernengo vende su negocio de carnicería y anexos, sito en la calle ZUVIRIA 2801, esquina CASTAÑON, a Julio Juan Velázquez. Domicilio partes y reclamaciones: Florida 229, P. 4º, Esc. 425.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.002-v.13|8|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47 - 2323, avisa: que Ramón Elías Burgos, domiciliado Rivadavia 3649, vende a Sergio Gatto, domiciliado Medina 1722, su carnicería y anexos, calle ZUVIRIA 812. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.926-v.10|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

José Miranda Pérez, domiciliado calle Corrientes Nº 99, vende a Miguel Alderete, domiciliado calle Avellaneda número 962 de Río Gallegos, Provincia Patagonia, su negocio de bar denominado "Nueve de Julio", sito calle CORRIENTES Nº 99, misma localidad. — Reclamos de ley, deben formularse al martillero público Marcelino García que interviene transferencia, calle Alberdi número 252. — Río Gallegos, 25 de julio de 1956.
$ 60.— e.2|8-Nº 17.548-v.8|8|56

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen & Cía. Ltda., con domicilio en Paseo Colón 317, Capital Federal, vende a Giménez y Oset S. R. L., con domicilio en Bartolomé Mitre 125, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro el negocio de ramos generales que tiene establecido en SAN CARLOS DE BARILOCHE, PCIA. DE RIO NEGRO, calles BARTOLOME MITRE, esquina GOBERNADOR QUAGLIA. Reclamos de ley al contador público nacional, Juan B. Repetto, calle Reconquista Nº 46 oficinas 320|22, Capital Federal.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.477-v.8|8|56

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta carnicería, almacén y anexos "El Unico", CHACABUCO, esquina DORREGO, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Federico Donaubauer y Rolando Tombesi, en favor Lorenzo Colla. Reclamaciones ley escribanos González - Altura, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.825-v.10|8|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACLARACION
EDITORIAL CODEX
Sociedad Anónima Financiera

Se aclara que en el aviso de convocatoria que se publica en el Boletín Oficial desde el 3 hasta el 9 de agosto de 1956, convocando a los señores accionistas a asamblea para el 14 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 655, 3er. piso, Capital Federal, para tratar como primer punto el "aumento del capital autorizado y emisión de acciones" y otros puntos más, debe leerse Asamblea General Extraordinaria en vez de Asamblea General Ordinaria como dice en el mismo. — El directorio.
$ 48.— e.7|8-Nº 18.061-v.9|8|56

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO "PROF. JAIM WEITZMAN" DE FLORES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1956.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 12 de agosto de 1956, a las 9 horas, en Varela 850, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Elección de dos socios para firmar el acta.

3º Memoria del presidente.

4º Balance general, informe de los síndicos.

5º Elección de la comisión directiva de acuerdo con los nuevos estatutos que fijan la elección de: un vicepresidente 1º por dos años; un vicepresidente 2º por un año; un secretario general por dos años; un secretario de actas por un año; un prosecretario por dos años; un protesorero por dos años; y ocho vocales: de los cuales cinco por dos años y tres por un año; y un revisor de cuentas por dos años. — Moisés Soler, presidente. — Bernardo Lerner, secretario general.

Nota: La asamblea será abierta una hora después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes; de acuerdo con el Art. 23 de nuestros estatutos.

$ 96.— e.7|8-Nº 18.003-v.9|8|56

ARGELANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Buenos Aires
Nº 5.240

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en su sede, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de abril de 1956.

2º Designar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.7|8-Nº 18.072-v.13|8|56

ARGELANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Buenos Aires
Nº 5.240

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 3.700.000.—

2º Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires 31 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.7|8-Nº 18.071-v.13|8|56

ASOCIACION DE CUIDADORES DE SEPULCROS DEL CEMENTERIO DEL NORTE DE PROTECCION RECIPROCA
Con Personería Jurídica
Afiliada al Sindicato de Cuidadores Adherido a la C. G. T.
Secretaría: Junín 1835
T. E. 53-2760 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de agosto de 1956, a las 17,30 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Junín 1835, Dpto. C, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura, consideración del balance correspondiente: del 1º de Enero de 1955 al 31 de Diciembre del mismo año.

3º Aprobación del aumento de la cuota social.

4º Informe de la C. D., el motivo de la no renovación de autoridades en la presente asamblea.

5º Designar dos (2) socios para rubricar el acta de la asamblea.

$ 7.20 e.6|8-Nº 17.977-v.8|8|56

AMCAR
Sociedad Anónima Comercial
Capital Suscripto: $ 1.000.000
Nro. Registro: 7.593

Amcar, S. A. C., convoca Asamblea Ordinaria, 18|8|56, 10 horas, Av. Pte. R. S. Peña 616, tratar: consideración documentos Art. 347, Cód. Comercio al 30|4|56; remuneraciones directores, síndico y gerentes, distribución utilidad; prórroga mandato presidente; elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60.— e.6|8-Nº 17.807-v.10|8|56

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Estimado consocio:

En cumplimiento a las disposiciones del estatuto social, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, calle Santiago del Estero 1239|43, el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, para tratar los asuntos consignados en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe de la junta fiscalizadora, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1956.

2º Elección de acuerdo con lo establecido en el artículo 40º del estatuto de: cinco miembros titulares por el término de dos años, de dos miembros titulares por un año y de cinco suplentes por un año, para integrar la comisión directiva: cuatro miembros titulares y dos suplentes por un año para formar la junta fiscalizadora.

3º Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

$ 9.60 e.6|8-Nº 17.806-v.8|8|56

ANGEL ZAFFARONI, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 19º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la sociedad calle Serrano Nº 1165|71, el día 16 de agosto 1956, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio financiero cerrado el 31 de Mayo 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración retribución miembros del Directorio (Art. 21º de los estatutos).

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos en todas las asambleas, como asimismo elección de síndico titular y suplente, conforme lo estatuído en el Art. 13º.

Buenos Aires, Agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 20º de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán presentar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un banco o casa bancaria comprendida en las disposiciones de la Ley 12.156, a fin de extenderles el respectivo boleto de entrada.

$ 180.— e.6|8-Nº 17.915-v.10|8|56

A. C. I. PRO.
Crédito Unico de Villa del Parque S. A.

4º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 18 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de A.C.I. PRO. Crédito Unico de Villa del Parque S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Asociación Vecinal de Villa del Parque, sita en la calle Baigorria 3373, el 31 de agosto de 1956, a las 21 hs. con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección por el término de dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores D. Melchor Schijman y D. Enrique Schor. Elección por el término de un año de tres directores suplentes en reemplazo de los señores D. Sabino Begega, D. Héctor Casella y D. Silverio Costa. Elección de un síndico titular y un síndico suplente —por un año— en reemplazo de los señores Samuel Holzkan e Isaac Calina respectivamente. Todos son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 240.— e.6|8-Nº 17.916-v.10|8|56

ALFREDO MONTANARO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de agosto de 1956, a las diez horas, en el local de la calle Alvarez Thomas 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes a los ejércicios vencidos el 30 de abril de 1955 y el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|8-Nº 17.859-v.10|8|56

ACEROMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Piedras 736, Capital Federal, el dí 20 de agosto de 1956, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Retribución del director gerente.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.3|8-Nº 17.618-v.9|8|56

AN… BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Nº de Registro 3.979

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956, a las 9 horas en el local social, Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.617-v.16|8|56

ALFONSO ROMERO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, 1º, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el art. Nº 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e 1º|8-Nº 17.288-v.23|8|56

"B"

B O R Y
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Lavalle 750 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Lavalle 750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir veinticuatro mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, a la par, en las condiciones que determina el inciso c) del artículo 5º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.950-v.10|8|56

BLAQUIER CASARES
Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Avenida Julio A. Roca 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la actualización del costo estimativo de las existencias de haciendas, practicada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14.421.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Pago del dividendo perteneciente al ejercicio mediante la entrega de una nueva acción liberada, correspondiente a las series 11 a 20, por cada acción suscripta.

5º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente (arts. 6º y 10º de los estatutos)

6º Fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico (arts. 6º y 10º de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.2|8-Nº 17.503-v.8|8|56

BLEGER S. A.
Comercial e Industrial
Importación - Exportación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamble General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, en el local social, calle Gascón 560, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

3º Honorarios al Directorio y síndico titular

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.2|8-Nº 17.539-v.8|8|56

"C"

Cooperativa Rural de Consumos, Importadora y Exportadora Limitada "LA CONFEDERADA RURAL"
Sarmiento 459, 2º piso, Buenos Aires
T. E. 32-2324

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del capítulo VI del estatuto, el consejo de administración de la "Cooperativa Rural de Consumos, Importadora y Exportadora Limitada "La Confederada Rural", convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto a las 9 horas, en el local social de la institución, calle Sarmiento Nº 459, 2º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventa[rio], balance y memoria correspondien[te] al primer ejercicio de la Cooperati[va] comprendido el período de formaci[ón] (desde el 30|10|53 al 30|6|56).

2º Elección de seis consejeros titular[es] en reemplazo de los señores don Federi[co] Lajud, Dr. Alfonso Hourcade, Ing. M[a]riano C. Otamendi, Dr. Jorge Lastiri Ru[…] Dr. Miguel Sussini (h.) y don Santia[go] J. Leonard; y tres consejeros suplente[s]

3º Elección de un síndico titular [en] reemplazo del Dr. Francisco A. Can[…]nos y un síndico suplente en reempla[zo] del Dr. Carlos A. Enriquez.

4º Designación de dos socios para f[ir]mar el acta de la asamblea. — Buen[os] Aires, julio 10 de 1956. — Federico L[a]jud, presidente. — Ing. Mariano C. Ot[a]mendi, secretario.

$ 108.— e.6|8-Nº 17.801-v.8|8|[56]

CICLOPE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas [a] la Asamblea General Extraordinaria [a] celebrarse el día 20 de agosto de 195[6] a las 16 horas, en el local de la Av[e]nida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º pis[o] para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas pa[ra] firmar juntamente con el presidente [y] secretario el libro de asistencia y el ac[ta] de la asamblea.

2º Disolución voluntaria anticipada [de] la sociedad.

3º Designación de comisión liquidado[ra] (Art. 25 del estatuto social).

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores acci[o]nistas lo dispuesto en el artículo 19 [de] los estatutos: "Para asistir a las asam[…]bleas, los accionistas deberán deposita[r] sus acciones o el recibo bancario del d[e]pósito de las mismas en la caja socia[l] hasta tres días antes a la hora diecioc[ho] del señalado para el acto y recibirán la[s] boletas de entrada".

$ 140.— e.6|8-Nº 17.818-v.10|8|[56]

C. I. F. I. S. A.
CIA. INTERNACIONAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Registro Nº 6266

Por resolución del Directorio y [de] acuerdo con disposiciones estatutaria[s] se convoca a los señores accionistas [a] la Asamblea Extraordinaria, que tendr[á] lugar el día 31 de agosto de 1956, a la[s] 17 y 30 horas, en la sede social, Laval[le] 1425, piso 3º, Capital Federal, a objet[o] de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de l[a] suma de m$n. 400.000.— a la de m$[n.] 2.000.000.— de pesos moneda naciona[l] dividido en 40 series de 400 acciones or[…]dinarias cada una, con valor nomin[al] m$n. 100.— cada acción con derecho [a] 1 voto por acción. Emisión de las accio[…]nes correspondientes a todo el capita[l] social.

2º Designación de dos accionistas pa[…]ra firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por [el] art. 26 de los estatutos, para tener de[…]recho a asistir, deliberar y votar los ac[…]cionistas, deberán depositar sus accione[s] y certificados en la sociedad, por lo me[…]nos tres días antes del señalado par[a] la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.844-v.10|8|5[6]

C. I. F. I. S. A.
CIA. INTERNACIONAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 6266

Por resolución del Directorio y d[e] acuerdo con disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a l[a] Asamblea General Ordinaria, que tendr[á] lugar el día 31 de agosto de 1956, a la[s] 17 horas, en la sede social, Lavalle 142[5] 3º piso, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 1956.

2º Elección de los nuevos directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas par[a] firmar el acta de la asamlea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art Nº 26 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, lo[s] accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, por l[o] menos tres días antes del señalado par[a] la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|8-Nº 17 842-v.10|8|5[6]

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

AVISO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto po[r] el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión de[l] 31 de julio de 1956, en uso de la faculta[d] que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionista[s] a Asamblea General Extraordinaria qu[e] se celebrará el día 31 de agosto en curso a las 16 horas, en la sede social, Herrer[a] Nº 899, Buenos Aires, para tratar la si[…]guiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatuto[s] y aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos directores titulare[s] para completar el Directorio.

3º Designación de dos accionistas par[a] que conjuntamente con el presidente y e[l] secretario del Directorio, firmen el act[a] de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accio[…]nistas que atento a lo determinado por e[l] artículo 31º de los estatutos, para pode[r] asistir a la asamblea, deberán deposita[r]

sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 480.— e.6|8-Nº 17.873-v.28|8|56

CIA. GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi y Cía., Reconquista 165, Capital, y|o en la sede social de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, las acciones o bien certificado bancario de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.6|8-Nº 17.854-v.21|8|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de agosto de 1956, a las 9.30 horas, en el local social, San Martín 1143, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta asamblea (Decreto 1793|56).
2º Ratificación de la gestión llevada a cabo por el Directorio durante el período de funcionamiento como sociedad anónima "en formación".
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1956.
4º Consideración de las retribuciones abonadas a los directores que ocupan cargos.
5º Determinación del número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio y su designación.
6º Designación de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 11º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.3|8-Nº 17.621-v.9|8|55

"CENTINELA"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1954.
2º Ratificar actuación del Directorio y síndico.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.2|8-Nº 17.494-v.8|8|56

C.A.T.E.C.O.
Compañía Argentina de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle Río Cuarto 1150, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1955;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por una año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el texto del artículo 27 de los estatutos.

$ 120.— e.2|8-Nº 17.390-v.8|8|56

CLUB INGLES
25 de Mayo 586, Buenos Aires
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club el miércoles 29 de agosto de 1956, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de cuatro miembros de la comisión directiva: a) del presidente, por dos años; b) de 3 vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. F. Bowen, J. C. Bradbury y J. A. F. Lough
3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y D. T. G. Nordaby.
4º Consideración de aumento en la cuota para socios vitalicios.
5º Consideración de modificación del Art. 11, Inciso F. del reglamento interno.
6º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

e.19|7-Nº 17.365-v.7|8|56
e.8|8-Nº 17.470-v.23|8|56

"CENTINELA" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1956, a las 18 y 20 horas en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Ratificar actuación del Directorio y síndico.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elejir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.2|8-Nº 17.493-v.8|8|56

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 17º ejercicio social.
2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Aurelio González, secretario.

$ 192.— e.30|7-Nº 16.900-v.8|8|56

"D"

DAVID KHANIS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1956, a las 14 horas, en el local social Córdoba 4618, 4to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, estados anexos e informe del síndico de los ejercicio sociales cerrados el 31 de diciembre de 1954 y 31 de diciembre de 1955, lapso en que se tramitó la personería jurídica de David Khanis S. A. Comerc. e Ind.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico. (Art. 13 de los Estatutos).
3º Elección de Director Presidente; Director Secretario y Director Suplente por el término de un año
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — Presidente.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.542-v.8|8|55

"E"

E M M A R T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº Registro 7707
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 1889 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario y balance general con estado demostrativo de la cuenta "ganancias y pérdidas" correspondientes al 1º ejercicio concluído el 30 de abril de 1956, con informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1889. — El Directorio.

$ 160.— e.3|8-Nº 17.652-v.9|8|56

E F D E L I T, S. A.
Industrial y Comercial, Industrias Plásticas Argentinas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de agosto, a las diez horas, en el local social, Avda. Juan de Garay 2858 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.
2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a las reformas al estatuto en caso de ser aprobadas las mismas.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.3|8-Nº 17.783-v.9|8|56

EMALFI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes 222, 10º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales cambiando el nombre actual de la sociedad por el de: Alfredo J. Séré, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria;
2º Aumento del capital social, con reforma de los artículos 6º y 7º de los estatutos sociales;
3º Reforma de los artículos 8º, 9º, 23º y 28º de los estatutos sociales;
4º Cambio de la fecha de cierre anual del ejercicio económico; con modificación del artículo 25º de los estatutos sociales;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo Nº 24º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.3|8-Nº 17.561-v.9|8|56

"EDITORIAL CODEX"
Sociedad Anónima Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de agosto de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 655, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general del Estatuto, cambio parcial de nombre y objeto, aumento de capital y emisión de acciones.
2º Canje de acciones.
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva al tratar los puntos anteriores.
4º Considerar los términos de los Decretos del P. E. Nacional Nros. 1.793 y 5.567 del 31 de enero y 27 de marzo de 1956.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.3|8-Nº 17.740-v.9|8|56

"EDITORIAL CODEX"
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 655, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva al tratar el punto anterior.
3º Considerar los términos de los decretos del P. E. Nacional Nros. 1.793 y 5.567 del 31 de enero y 27 de marzo de 1956.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|8-Nº 17.739-v.9|8|56

"F"

"FINCORA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes 222, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, con reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales.
2º Reforma de los artículos 6º, 7º, 21º y 26º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 22º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.6|8-Nº 17.560-v.10|8|56

FEDERICO LOVISCEK
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1956, a las 19.30 horas, en Perú 84, 5º piso, oficina 67, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio por tres años.
2º Elección del síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación a la misma, sus certificados de acciones.

$ 120.— e.3|8-Nº 17.626-v.9|8|56

G R I E T
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Girardot 1636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.6|8-Nº 17.901-v.10|8|56

"I"

"INTERMUN"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora
Perú 556, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Perú Nº 556, 2º piso, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores que comprendrá el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas. Consideración de las designaciones efectuadas por el síndico y nombramiento —en su caso— de los restantes directores;
2º Consideración de las renuncias del síndico titular y síndico suplente. — Designación —en su caso— de los síndicos hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas con respecto a las disposiciones del Art. 12º de los estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.7|8-Nº 18.001-v.13|8|56

I R B O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Uruguay 367, 1er. piso. Dpto. "B", Capital, el 20 de agosto de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.7|8-Nº 18.066-v.13|8|56

"L"

LABORATORIOS PROMECO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 11 horas, en su sede social sita en Av. Libertador Gral. San Martín 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos, remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, Av. Libertador Gral. San Martín 7208, Capital, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.3|8-Nº 17.697-v.9|8|56

LEGION EXTRANJERA
FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Belgrano 1345 — Buenos Aires
T. E. 38 - 2021
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Legión Extranjera", Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la sede social, Avenida Belgrano 1345, Capital, el día 21 de agosto de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Ratificación de las resoluciones tomadas en actas de Directorio Nros.: 29 y 30 relacionadas con la documentación del último ejercicio. Distribución de las utilidades correspondientes al mismo;
3º Consideración de la reforma de los artículos 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 38 de los estatutos sociales.
4º Régimen de convocatorias a Asambleas, de acuerdo al Decreto-Ley Número 1.793|56.

$ 120.— e.3|8-Nº 17.589-v.9|8|56

LA CALPENSE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará el 21 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Avda. de Mayo 833, 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.3|8-Nº 17.616-v.9|8|56

L A C A U
Sociedad Anónima. Agrícola-Ganadera Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día viernes 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico;
3º Elección de tres directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.2|8-Nº 17.394-v.24|8|56

LANAS PREMIER SEDAS
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Los socios Gerentes, tienen el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de agosto de 1956, a las 19.30 hs., en el local social, calle Santa Fe 1678, a los efectos de la aprobación del balance general al 31|1|56, elección de gerente para nuevo período, retiros a efectuarse por socios solidarios y distribución de dividendos, de acuerdo al Art. 8 del contrato social.

$ 160.— p.27|7-Nº 16.817-v.9|8|56

"M"

M A R T I N C O
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de agosto de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 849, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos precriptos en el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1955.
2º Designación de nuevos directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.951-v.10|8|56

MONSANTO ARGENTINA S. A. I. C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Avda. Alem 619, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatoria a asambleas. (Decreto Nº 1.793|56). (Art. 14, de los Estatutos)
2º Modificación de la fecha de terminación del ejercicio económico y de la forma de distribuir las utilidades, (Art. 16 de los estatutos).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.2|8-Nº 17.449-v.8|8|56

"N"

NIKE
Sociedad Anónima, Química e Industrial
Nº 5086

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1956 a las 11 y 30 horas, en Ayacucho 313, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.922-v.10|8|56

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 39º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Aumento del capital autorizado en dos series de m$n. 1.000.000.— cada una y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.
3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 57º y 50º de los estatutos sociales.
4º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia) y Máximo Maisterra; cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.
5º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

$ 780.— e.2|8-Nº 17.459-v.24|8|56

O R F E O
Industrial, Comercial, Financiera S. A.
Nº 5100

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1956, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.924-v.10|8|56

"P"

PIEDRA GRANDE, S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 16 horas, en la calle Alsina 701, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de remuneraciones a directores;
4º Aumento del capital autorizado:
5º Elección de directores:
6º Elección de síndico y síndico suplente por un año;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 27 de los estatuos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido en las disposiciones de la ley de bancos. — El Directorio.

$ 200.— e.7|8-Nº 18.033-v.13|8|56

PIEDRA GRANDE, S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25º y 26º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, inmediatamente depués de celebrada la asamblea general ordinaria, convocada para la misma fecha, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;
2º Autorización para tramitar la reforma;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.7|8-Nº 18.034-v.13|8|56

P L A N T I É
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima

Convócase a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 25 de agosto de 1956, a las 12 horas, en la sede social, Rivadavia 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956;
2º Elección de un director suplente por un año, para integrar el Directorio;
3º Designación de un síndico titular y un suplente, por un año;
4º Adhesión de la asamblea al decreto de disminución de publicaciones de actos de la sociedad;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.7|8-Nº 18.038-v.13|8|56

PECH, CASSAGNE & CIA., S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 7.412

Por resolución del Directorio y de acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social Lavalle 1425, 3º piso, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 1956;
2º Elección de los nuevos directores
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea, — El Directorio.

$ 160.— e.7|8-Nº 18.004-v.13|8|56

P. R. O. M. I.
Productora, Mercantil, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.156
Avenida Córdoba Nº 315 - 4º piso
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Avenida Córdoba 315, 4º piso, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.6|8-Nº 17.877-v.10|8|56

PAPELERA HISPANO ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Larrazábal 752, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1956;
2º Fijación de los honorarios a los señores directores titulares y síndico titular y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de los cargos en forma permanente de gerentes de esta sociedad;
3º Adaptación del artículo 24 de los estatutos con los plazos fijados por el Decreto Ley 1793|56 en materia de publicaciones;
4º Ampliación del capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos (m$n. 5.000.000.—).
5º Elección del síndico titular;
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 23 de 1956.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea de acuerdo al artículo 26º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la gerencia de la sociedad, o en su defecto entregar un certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la aasmblea.

$ 220.— e.2|8-Nº 17.386-v.8|8|56

"Q"

QUIMEX, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1956, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956;
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.7|8-Nº 18.062-v.13|8|56

"S"

Sociedad Anónima
CAJA DE CREDITOS DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Brasil número 915, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, al 15 de julio de 1956, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Rómulo Arrieta, Director-secretario.

$ 360.— e.7|8-Nº 17.994-v.29|8|56

SINDICATO ARGENTINO DE JUBILADOS
Carlos Calvo 2943 Capital. T. E. 46-5661

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de sus estatutos sociales, el Sindicato Argentino de Jubilados convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo para considerar la disolución de la institución, el día 14 de agosto de 1956, a las 17,30 horas, en la sede social de la calle Carlos Calvo 2943, Capital. — La asamblea se constituirá en primera convocatoria a la hora indicada con la mitad más uno de sus socios y en segunda convocatoria media hora más tarde, con los asociados presentes, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Pedro Eduardo Faro. — Secretario general.

$ 32.— e.7|8-Nº 18.100-v.8|8|56

SANTA SILVIA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10º y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, poseedores de acciones ordinarias de Santa Silvia Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de agosto de 1956, a las 15 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las adquisiciones de bienes dispuesta por el Directorio a los efectos del cumplimiento del objeto social.
2º Aumento del capital autorizado en la medida que considere necesario para el desarrollo de las operaciones sociales, determinando en su caso las características y condiciones de las acciones a emitirse.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo al artículo 10º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su relización.

$ 180.— e.7|8-Nº 18.082-v.13|8|56

SARECO S. A.
ASAMBLEA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto del corriente, a las diez horas, en Leandro N. Alem 651, 8 piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.
2º Elección de 4 miembros del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.986-v.10|8|56

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nro. 4.554
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 16 de agosto pxmo., a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 15º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de síndico, titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.891-v.10|8|56

SALCES & TELLECHEA S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Cangallo 444 Buenos Aires
Nº I. 4.643
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces &Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1956, en su local social, calle Cangallo 444, 6º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, para un nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días anticipados, sus acciones en la caja social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|8-Nº 17.838-v.23|8|56

S A R M I E N T O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local calle Chile 1449, 1er. piso, oficina 3, de esta Capital, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución del Directorio, referente a la emisión de cinco series de acciones ordinarias comunes, valor de $ 200.000 m|n. cada serie y para un total de $ 1.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Director'o.

$ 100.— e.3|8-Nº 17.681-v.9|8|56

"S A L A M A N C A"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de agosto de 1956, a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 362, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Facultar al Directorio para que proceda a ofrecer a los accionistas en suscripción acciones de la sociedad hasta el límite del capital autorizado de m$n. 5.000.000.—.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.3|8-Nº 17.744-v.9|8|56

"T"

TOBIAS SOLANO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Ind. y Comercial
Capital autorizado: m$n. 10.000.000.—
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú Nº 939, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1956.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|8-Nº 17.929-v.10|8|56